



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se establecen ayudas a los Programas de Mejora y Selección de razas ganaderas puras en Andalucía. 22.319

Orden de 5 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la organización y participación en ferias agroalimentarias, incluidas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal, incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. 22.324

Orden de 5 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, incluidas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal, incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. 22.329

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Infantil, para el curso 2002/2003, en el ámbito de gestión de esta Comunidad. 22.334

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 14 de noviembre de 2002

Año XXIV

Número 133 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo con referencia HUM 665. 22.338

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación. 22.340

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 22.341

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Rut Jiménez Liso Profesora Titular de Universidad. 22.341

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad. 22.342

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Yolanda Victoria Olmedo Sánchez. 22.342

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Soledad Cárdenas Aranzana. 22.343

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a doña Rafael Pizarro Nevado. 22.343

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 22.343

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 22.343

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002. 22.344

Corrección de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 125, de 26.10.2002). 22.348

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Lucena (Córdoba). (PP. 3134/2002). 22.349

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 22.349

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal. 22.349

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 409/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 22.353

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 22.353

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 22.354

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 22.354

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 22 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso. 22.354

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 481/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla. 22.354

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba (Córdoba), declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre. 22.355

Orden de 14 de octubre de 2002, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia del Santuario de Santo Domingo de Scala Coelli, en Córdoba. 22.355

Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien denominado Iglesia de la Anunciación, en Fiñana (Almería). 22.363

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Arcos de la Frontera, en Cádiz, declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto 617/1962, de 15 de marzo. 22.368

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada. 22.368

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz (VP 181/00). 22.368

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de la Loma del Calvario, en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz (VP 255/01). 22.371

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Dehesilla y Robledillo, tramo primero, comprendido desde su entrada en el t.m. de Alanís, procedente del t.m. de Guadalcanal en la Ribera de Benalija, hasta el Arroyo de Galleguines, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla (VP 385/98). 22.373

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Dehesilla y Robledillo, tramo segundo, comprendido desde el Arroyo de Galleguines hasta su finalización en la Cañada Real de Constantina y Cazalla, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla (VP 384/98). 22.378

Corrección de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso, en su tramo 4.º, a su paso por el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla (VP 371/00). (BOJA núm. 125, de 31.10.2000). 22.383

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 549/2002. (PD. 3377/2002). 22.384

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 45/2002. (PD. 3376/2002). 22.384

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 67/2002. (PD. 3370/2002). 22.384

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE FAMILIA DE CORDOBA**

Edicto dimanante de los autos de medidas provisionales núm. 599/02. 22.385

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3378/2002). 22.386

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3381/2002). 22.387

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3379/2002). 22.388

Resolución de 8 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3380/2002). 22.388

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3347/2002). 22.389

### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3301/2002). 22.389

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 22.390

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 22.390

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 22.390

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 22.390

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 22.391

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 22.391

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de concurso de suministro (Expte. 56/02). (PP. 3354/2002). 22.391

Anuncio para convocatoria de concurso por el procedimiento de concurso público abierto para la contratación que se cita. (PP. 3356/2002). 22.391

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación que se cita. (PP. 3358/2002). 22.392

Anuncio de contrato de servicio. (PP. 3364/2002). 22.392

Anuncio de contrato de arrendamiento. (PP. 3365/2002). 22.393

Anuncio de contrato de servicio. (PP. 3366/2002). 22.393

Anuncio de contrato de suministro. (PP. 3367/2002). 22.394

Anuncio de contrato de servicios. (PP. 3363/2002). 22.394

### EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 21 de febrero de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 22.394

Resolución de 22 de abril de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 22.395

Resolución de 7 de mayo de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 22.395

Resolución de 10 de mayo de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 22.395

Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 22.395

Resolución de 28 de agosto de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 22.395

Resolución de 28 de agosto de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 22.395

Resolución de 27 de septiembre de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 22.395

Resolución de 1 de octubre de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita. 22.396

### EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Anuncio de anulación de la licitación que se cita. 22.396

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 22.396

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 22.398

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Liquidaciones de Fraccionamiento. 22.399

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 22.399

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 22.399

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Juego de Máquinas Recreativas y de Azar. 22.400

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Juegos de Máquinas Recreativas y de Azar. 22.400

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los Juegos y Apuestas. 22.400

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

- Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 22.400
- Anuncio de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Acodima del acuerdo que se cita. 22.401
- Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando escritos de apercibimiento de caducidad de los procedimientos administrativos que se señalan. 22.401
- Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando trámite de audiencia de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza. 22.401
- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalaciones eléctricas. (PP. 3225/2002). 22.401
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública anteproyecto planta eólica para generación de energía eléctrica El Perejil. (PP. 3248/2002). 22.408
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Anteproyecto de Parque Eólico. (PP. 3105/2002). 22.408

**CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

- Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Transportes Alsina Graells Sur, SA, y Contreras, SA, de autorización del Servicio Coordinado Frailles-Granada. (PP. 3144/2002). 22.409
- Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Autovía A-316. Tramo: Enlace Oeste de Mancha Real a variante Noreste de Jaén. Clave: 01-JA-1056-0.0.-0.0-PD. Término municipal de Jaén. 22.409
- Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de transporte de viajeros de uso general entre Alcaucín y Málaga, con hijuela, V-4044. (PP. 3162/2002). 22.415

**CONSEJERIA DE SALUD**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación. 22.415
- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimiento sancionador en materia de salud. 22.415

**CONSEJERIA DE CULTURA**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución recaída en expediente sancionador, incoado por presunta infracción a la normativa del Patrimonio Histórico de Andalucía. 22.415
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica liquidación de la sanción recaída en procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía. 22.415
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza, en Ogijares (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen. 22.416

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

- Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de solicitud de posible acogimiento y/o adopción núm. 40/94, por la que se decreta la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones. 22.416
- Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 00/41/0152 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita. 22.416
- Acuerdo de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.417
- Acuerdo de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.417
- Acuerdo de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.417
- Acuerdo de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.418
- Acuerdo de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.418
- Acuerdo de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.418
- Acuerdo de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.418
- Acuerdo de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 22.419

Acuerdo de 28 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.	22.419	<b>AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA</b>	Anuncio de bases.	22.427
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.	22.419	<b>AYUNTAMIENTO DE LINARES</b>	Anuncio de rectificación de bases.	22.432
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial en el expediente sobre protección de menores 01/41/039.	22.419		Anuncio de rectificación de bases.	22.433
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 01/41/062.	22.420	<b>AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS</b>	Anuncio de rectificación de bases.	22.433
Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de Audiencia en el procedimiento de modificación de medida protectora, seguido por la citada Delegación Provincial en el expediente sobre protección de menores 95/41/314.	22.420		Anuncio de bases.	22.434
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de servicios sociales.	22.420	<b>AYUNTAMIENTO DE TARIFA</b>	Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3085/2002).	22.438
<b>AGENCIA TRIBUTARIA</b>		<b>CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA</b>	Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3371/2002).	22.439
Edicto de 21 de octubre de 2002, de la Unidad de Recaudación de Torremolinos, de notificación por emplazamiento.	22.421	<b>MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA</b>	Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3361/2002).	22.439
<b>DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA</b>		<b>UNICAJA</b>	Anuncio de convocatoria de Asamblea General ordinaria. (PP. 3362/2002).	22.439
Anuncio de bases.	22.421	<b>SDAD. COOP. AND. AGRICOLA LAS MEDIANAS</b>	Anuncio de convocatoria de Asamblea General. (PP. 3353/2002).	22.440
<b>AYUNTAMIENTO DE BAENA</b>		<b>SDAD. COOP. AND. CO.IN.C.A.</b>	Anuncio de aprobación de reducción de capital social. (PP. 2928/2002).	22.440
Anuncio de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Baena. (PP. 3069/2002).	22.425	<b>SDAD. COOP. AND. UNITRANS</b>	Anuncio de liquidación. (PP. 3350/2002).	22.440
<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>				
Anuncio del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre modificación de bases.	22.425			

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 30 de octubre de 2002, por la que se establecen ayudas a los Programas de Mejora y Selección de razas ganaderas puras en Andalucía.*

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, regula en su Sección 2.<sup>a</sup> las ayudas para la Mejora de la Producción Agraria, que contemplan entre sus objetivos la mejora de la eficacia del uso de los medios de producción.

La mejora de la productividad y calidad en la ganadería se basa, entre otros aspectos, en la elevación del nivel genético de sus reproductores y en lograr un adecuado manejo, en especial en el campo reproductivo. La técnica ganadera, en lo que concierne a estas áreas de reproducción y mejora genética, ha experimentado notables progresos en los últimos tiempos, poniendo a disposición de los ganaderos herramientas muy poderosas para elevar la productividad de los rebaños y la mejora de la calidad de las producciones.

Por otra parte, Andalucía cuenta con un número importante de razas autóctonas y españolas de las que, algunas de ellas, aun teniendo un gran potencial genético, no lo han desarrollado suficientemente por falta de planes adecuados, o por insuficiencia de medios. Para conseguir este desarrollo se requiere el concurso de un mínimo de ganaderos y la utilización de modernas tecnologías, todo ello en una estructura organizativa estable y provista de los medios adecuados.

Es necesario destacar el protagonismo que las asociaciones de ganaderos deben tener en todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de la ganadería, especialmente en los programas de mejora y selección.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y en el Decreto 254/2001, de 20 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico; en virtud de las competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de las ayudas a los Programas de Mejora y Selección de razas ganaderas puras en Andalucía, previstas en la Sección 2.<sup>a</sup> del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

#### Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos destinados a:

a) La creación y desarrollo de Programas de Mejora y Selección de razas ganaderas puras en Andalucía.

b) Personal técnico y administrativo que lleven a cabo los citados programas.

c) Formación del personal técnico y ganaderos en las materias propias del programa.

d) Adquisición de vehículos necesarios para el seguimiento del programa en las explotaciones.

e) Adquisición de material y equipos ofimáticos e informáticos necesarios para llevar a cabo el programa.

f) Organización y asistencia a certámenes ganaderos.

g) Otros conceptos que contribuyan a conseguir la finalidad del programa de mejora.

2. En su caso, y de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, sólo podrá subvencionarse el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado y no repercutible.

#### Artículo 3. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas a conceder para estos fines podrán alcanzar hasta el 70% del presupuesto del plan de actuaciones que apruebe la Consejería de Agricultura y Pesca, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias para estos fines.

#### Artículo 4. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las Asociaciones de Criadores reconocidas oficialmente que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, teniendo capacidad para llevar a cabo el programa de mejora y selección y reuniendo entre sus asociados un censo de animales que se considere técnicamente suficiente para la consecución de los objetivos previstos, presenten a la Consejería de Agricultura y Pesca para su aprobación un plan específico de actuaciones.

#### Artículo 5. Solicitud.

1. Las solicitudes de ayudas, dirigidas al titular de la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, se presentarán en el modelo que figura como Anexo a la presente Orden y deberán ir acompañadas de la documentación que se relaciona en el artículo 6.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 6. Documentación.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del CIF de la entidad, así como del DNI del representante de la misma.

b) Copia autenticada de la escritura de constitución de la Asociación y de los estatutos que rigen la misma.

c) Acreditación de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

d) Certificación bancaria de la cuenta a la que el solicitante de la ayuda quiera se transfiera el importe de ésta, en la que conste la titularidad y los datos identificativos de la cuenta.

e) Plan anual de actuaciones en el que se describirá, al menos:

- Ambito de actuación.

- Objetivos y actividades a desarrollar.

- Relación de ganaderos con listado individualizado de los animales acogidos al esquema de selección.

- Medios materiales y humanos necesarios.
- Presupuesto detallado de gastos.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y siempre que la solicitud se presente en cualquiera de los registros administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la indicada Ley, el solicitante podrá presentar con la solicitud documento original y la copia para su cotejo e incorporación de ésta a la solicitud, con devolución del original.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada al efecto, en los términos que se contemplan en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 7. Plazo presentación.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán durante el mes de octubre del año anterior al que se refiera el plan de actuaciones.

2. Excepcionalmente, y por razones justificadas, las asociaciones de nueva creación o las que inicien actividades en este campo podrán presentar solicitudes fuera del plazo establecido.

#### Artículo 8. Tramitación.

La tramitación de las solicitudes se realizará por la Dirección General de la Producción Agraria, conforme a lo establecido en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Resolución.

1. El titular de la Dirección General de la Producción Agraria resolverá motivadamente, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, las solicitudes recibidas, aprobando en su caso el plan de actuaciones y determinando el importe de la subvención.

2. El plan de actuaciones aprobado deberá estar concluido en el plazo que establezca la resolución de concesión de la ayuda. Este plazo podrá ser ampliado por la Dirección General de la Producción Agraria, por causas justificadas y previa solicitud del interesado, que deberá ser resuelta en un plazo de 5 días, entendiéndose desestimada en caso contrario. En cualquier caso, el plazo de ejecución, incluida su posible ampliación, no podrá superar el año al que se refiera el plan de actuaciones.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes de ayudas será de 6 meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 10. Justificación y pago.

1. El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

a) Se podrá tramitar un anticipo de hasta el 75% de la cantidad concedida, inmediatamente después de la notificación de la resolución de concesión.

b) Una vez justificado de conformidad el 100% del gasto a que corresponda el anticipo tramitado, se podrán tramitar pagos parciales hasta la cantidad restante, en la medida y por los importes que correspondan a las nuevas justificaciones que reciban la conformidad de la Dirección General de la Producción Agraria. En todo caso, el beneficiario de la ayuda ha de presentar justificantes de gasto del 100% de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. Previamente al pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. En caso de que sobre el beneficiario hubiera recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, deberá acreditar documentalmente que ha efectuado su ingreso.

3. Para la justificación del gasto, los beneficiarios de la ayuda deberán presentar a la Dirección General de la Producción Agraria, en el plazo que se determine en la resolución de concesión de la subvención, la siguiente documentación:

a) Originales o copias autenticadas de las facturas y demás documentos justificativos del gasto derivado del desarrollo del plan de actuaciones aprobado. En el caso de autenticación, será de aplicación la previsión recogida en el último párrafo del artículo 6.

b) La documentación acreditativa de sus pagos.

4. Podrán presentarse justificaciones parciales. Con cada justificación, el beneficiario de la ayuda deberá acompañar una declaración responsable en la que manifieste si para el proyecto subvencionable se han producido variaciones relativas a la concurrencia o no de ayudas puesta de manifiesto en su solicitud de ayudas. Asimismo, junto a la última justificación, se aportará una memoria detallada del desarrollo del plan aprobado, con los resultados alcanzados.

#### Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad y la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere al artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

h) Hacer constar en toda información o publicidad, que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía -explicitando la cofinanciación que, en su caso, provenga del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola-, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca, en la forma que la normativa de aplicación establezca.

#### Artículo 12. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones, Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 13. Causas de reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley General de la Hacienda Pública, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

#### Artículo 14. Financiación y régimen de concesión.

1. Las presentes ayudas se financiarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando condicionada su concesión a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

2. La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones a ayudas públicas por la Administración de la Junta

de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

#### Artículo 15. Compatibilidad de las ayudas.

Estas subvenciones serán compatibles con otras para la misma finalidad siempre que el conjunto de todas las concedidas no supere los límites establecidos en cada caso en la normativa comunitaria de aplicación.

Disposición transitoria primera. Plazo de presentación de solicitudes para los planes de actuaciones de los años 2002 y 2003.

No obstante lo establecido en el artículo 7.1 de esta Orden, las solicitudes de ayudas correspondientes a los planes de actuaciones de 2002, podrán presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden. Para los planes de actuaciones del año 2003, las solicitudes de ayudas podrán presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrada en vigor de esta Orden.

Disposición transitoria segunda. Solicitudes presentadas con anterioridad.

Para el año 2002, las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Orden serán admitidas a trámite, si bien los solicitantes deberán complementarlas presentando -en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigor- el Anexo debidamente cumplimentado con la documentación exigida.

Disposición transitoria tercera. Desarrollo de los Planes de actuaciones de 2002.

Excepcionalmente, para el presente ejercicio, se admitirán solicitudes de ayudas para inversiones o acciones de 2002 iniciadas con anterioridad a la fecha de la solicitud de ayuda.

Disposición transitoria cuarta. Plazo máximo para resolver la convocatoria de 2002.

Para la presente convocatoria, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de ayudas será de dos meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en esta Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**SOLICITUD**

**AYUDAS A LOS PROGRAMAS DE MEJORA Y SELECCIÓN DE RAZAS GANADERAS PURAS EN ANDALUCÍA**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN			C.I.F.
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I./N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>				
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, y que la Asociación que represento:				
1.-	<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas y demás establecidas por la normativa aplicable		
2.-	<input type="checkbox"/>	No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro		
3.-	<input type="checkbox"/>	Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro acreditando su ingreso		
4.-	<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales		
<b>Solicitadas</b>	<b>Fecha / Año</b>	<b>Otras Administraciones/entes públicos, etc.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>	<b>Fecha / Año</b>	<b>Otras Administraciones/entes públicos, etc.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	.....	€
5.-	<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales		
Y SOLICITO se conceda la ayuda para el Programa de Mejora y Selección de razas ganaderas puras en Andalucía.				
En ..... a ..... de ..... de .....				
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL				
Fdo.: .....				

000860

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.  
Ver documentación al dorso.

REVERSO ANEXO

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

- C.I.F. de la Asociación solicitante.
- D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal de la misma.
- Escritura de constitución de la Asociación y estatutos que rigen la misma.
- Acreditación de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.
- Certificación bancaria.
- Plan de actuaciones:
  - Ámbito de actuación
  - Objetivos y actividades a desarrollar
  - Relación de ganaderos y listados individualizados de los animales acogidos al esquema de selección
  - Medios materiales y humanos necesarios
  - Presupuesto detallado

000860

*ORDEN de 5 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la organización y participación en ferias agroalimentarias, incluidas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal, incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.*

La promoción de las producciones agroalimentarias constituye un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización. En el contexto mundial actual, en el que los mercados están cada vez globalizados, la competencia en el sector ha aumentado, y se prevé que lo hará aún más en el futuro, sobre todo en un sector como el agroalimentario que, en muchos casos, es la base del desarrollo económico. Las producciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuentan con una destacada tradición y presencia en los mercados, tanto regionales como nacionales e internacionales, que ha de ser potenciada y ampliada. La demanda creciente de productos de calidad contrastada, por otra parte, hace necesaria su divulgación y presentación para lograr el conocimiento generalizado y aprovechar el impulso modernizador de las industrias y empresas agroalimentarias andaluzas.

Las ferias agroalimentarias son el escenario idóneo y necesario para la presentación de los productos. Se considera, por consiguiente, la necesidad de alentar y motivar al sector agroalimentario andaluz para su participación en estos eventos, así como favorecer la organización de ferias que actúen de punto de encuentro entre los distintos agentes del sector.

Estas ayudas tendrán como objetivo promover la organización y asistencia a ferias agroalimentarias, continuando el esfuerzo llevado a cabo a través de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de diciembre de 1995, por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agroalimentarios y a la asistencia y participación en ferias y exposiciones de las empresas agroalimentarias andaluzas, derogada por el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre. La concesión de dichas subvenciones se considera imprescindible para el ordenamiento básico de los sectores agrarios y alimentarios de Andalucía.

Entre los antecedentes normativos inmediatos que se han de tener presente destacan el Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos y el Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

El artículo 40.1 del Reglamento (CE) 1257/1999 dispone que las medidas de desarrollo rural financiadas por la Sección de Orientación del FEOGA formarán parte de la programación de las regiones del objetivo núm. 1, de conformidad con el Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un Programa Operativo Integrado para el período 2000-2006, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2000) 3965, de 29 de diciembre de 2000, comunicada a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea el día 29 de enero de 2001. El Programa Operativo Integrado establece prioridades para la consecución de los objetivos previstos, cada una de las cuales constituye un eje prioritario de intervención. El eje número 7 se destina a la agricultura y desarrollo rural con el objetivo de fortalecer los sistemas productivos sectoriales. Entre las áreas de intervención de este eje se contempla, como medida 8 y con financiación del FEOGA-Orientación, el apoyo a la prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comer-

cialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera. Determinándose los objetivos que deben perseguir las inversiones para poder ser subvencionadas, la cuantía de las ayudas (mediante remisión al Reglamento CE núm. 1257/1999) y la necesidad de justificar determinados requisitos impuestos por la normativa comunitaria. En esta medida 8 del eje 7 se contienen actuaciones tendentes a la comercialización de productos de calidad, entre las que se incluyen la asistencia a ferias, todo ello con el objetivo último de activar la modernización del complejo agroalimentario.

Con objeto de unificar el régimen jurídico aplicable, la Junta de Andalucía publica el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Con esta norma se pretende visualizar el régimen de las ayudas destinadas por la Comunidad Autónoma al desarrollo rural sostenible y a la modernización de la agricultura andaluza, suponiendo la plasmación normativa del Programa Operativo Integrado para el período 2000-2006 elaborado por la Junta de Andalucía, presentado por el Estado a la Comisión Europea y aprobado por la misma, como se ha dicho, para el desarrollo y ejecución del nuevo marco comunitario de apoyo para el referido período.

La Disposición Final Primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, establece que por los titulares de las Consejerías competentes, en función del ámbito de las distintas ayudas objeto de regulación, se procederá a la aprobación y publicación de normas de desarrollo del Decreto y de las respectivas convocatorias de ayudas, procediéndose a la concesión de las mismas con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y demás normativa de general aplicación. Asimismo, en los supuestos de ayudas financiadas por los Fondos Estructurales, las normas de desarrollo del presente Decreto deberán respetar las disposiciones sobre información y publicidad que se dicten por la Unión Europea.

A este respecto, el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponden a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, haciendo uso de la facultad conferida por la Disposición Final Primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y a propuesta del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para la organización y asistencia a ferias agroalimentarias, previstas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

2. Asimismo, tiene por objeto hacer pública la convocatoria correspondiente al año 2002 de las ayudas a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

a) Las empresas agroalimentarias, para las ayudas contempladas en el punto a) del artículo 4 de la presente Orden.

b) Las agrupaciones de empresas agroalimentarias sin ánimo de lucro, con independencia de su forma jurídica, y los Consejos Reguladores de las distintas Denominaciones de Calidad de Andalucía para las ayudas contempladas en los puntos a) y b) del artículo 4 de la presente Orden.

c) Las Entidades Locales de Andalucía y las Entidades promotoras de ferias agroalimentarias, para las ayudas contempladas en el punto b) del artículo 4 de esta Orden.

#### Artículo 3. Ambito de aplicación.

El ámbito de aplicación de la presente Orden se circunscribe a los beneficiarios que tengan su sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

Podrán ser objeto de ayuda las siguientes actuaciones:

- a) Asistencia y participación en ferias agroalimentarias.
- b) Organización de ferias agroalimentarias.

#### Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes conceptos:

- Para la asistencia y participación en ferias agroalimentarias:

- a) Canon de ocupación.
- b) Acondicionamiento.
- c) Transporte de material.
- d) Desplazamiento de dos personas por empresa o entidad.

- Para la organización de ferias agroalimentarias:

- a) Acondicionamiento del recinto.
- b) Material de información y difusión.
- c) Jornadas técnicas.

2. Los gastos subvencionables cumplirán lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio de 2000 en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

#### Artículo 6. Cuantías de las ayudas.

1. En el caso de las ayudas para asistencia y participación en ferias, a las que se refiere el punto 1 del artículo 5, la cuantía máxima será del 30% de los gastos, no pudiendo sobrepasar la cantidad de 3.000 €. Cuando la ayuda sea solicitada por las entidades contempladas en los puntos b) y c) del artículo 2, por entidades cooperativas o por empresas o entidades del sector de la agricultura ecológica, el porcentaje de ayuda podrá ser de hasta el 50%, sin sobrepasar la cantidad de 8.000 €.

2. La cuantía de las ayudas para organización de ferias agroalimentarias, previstas en el apartado 1 del artículo 5, podrá ser como máximo del 50% de los gastos, sin sobrepasar la cantidad de 20.000 €.

3. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. La concurrencia de ayudas para la misma finalidad dará lugar a la disminución del porcentaje de ayuda de manera que el total de las mismas no sobrepase el 50% de los gastos correspondientes a las acciones subvencionadas.

#### Artículo 7. Régimen de concesión de las ayudas.

El procedimiento para la concesión de las ayudas contenidas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo establecido en

el artículo 10 de la sección 2.<sup>a</sup> del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Anualmente, mediante resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en esta Orden. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, de cada año natural.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo, las solicitudes irán dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y se presentarán, preferentemente, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde tenga su sede la entidad solicitante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Las solicitudes de los beneficiarios contemplados en el apartado a) del artículo 2, se dirigirán al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

4. Las solicitudes presentadas conforme al modelo que figura en el Anexo de esta Orden, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en original y copia para su autenticación:

a) Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física, o tarjeta de identificación fiscal, escritura de constitución y estatutos, con las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro en caso de que el solicitante sea persona jurídica. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

b) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, a través de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y en el caso de haberlo hecho, se indicará las fechas de solicitud, órganos, cuantía de las ayudas solicitadas y, en su caso, de concesión, con indicación de la fecha de resolución.

c) Declaración responsable de que no ha recaído sobre el beneficiario resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o de haber acreditado su ingreso.

d) Declaración responsable de que las actuaciones para las que solicita la ayuda no han comenzado antes de la fecha de la solicitud.

e) Declaración responsable de encontrarse el beneficiario al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía; asimismo deberá hacer constar que no es deudor de cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Memoria descriptiva de las acciones que van a realizarse, agrupadas según los conceptos indicados en el artículo 5 y, a su vez, pormenorizadas por gastos, así como el calendario de las mismas. Cuando se trate de ferias no incluidas en el calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, se incluirá documentación acreditativa del carácter comercial agroalimentario de la misma.

g) Presupuesto detallado, desglosando por partidas los gastos correspondientes a cada feria.

h) Cualquier otra documentación complementaria que la Administración considere conveniente o necesaria para la acreditación del buen fin de la subvención solicitada.

#### Artículo 9. Tramitación de las solicitudes.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca examinará las solicitudes y la documentación pre-

sentada y si no reúne todos los requisitos exigidos, requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si en la documentación se apreciaren defectos técnicos se podrá ampliar este plazo hasta cinco días más, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Transcurrido el plazo anterior sin que el solicitante subsane la solicitud o aporte la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, la Delegación Provincial instruirá los expedientes y, en los casos que contempla el punto 2 del artículo 8, los remitirá a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, acompañados de un informe sobre la idoneidad de la actuación y la correspondiente propuesta de resolución.

#### Artículo 10. Resolución de expedientes y notificación.

1. La competencia para la resolución de las solicitudes de ayuda reguladas en la presente Orden corresponderá al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, en el supuesto del apartado 2 del artículo 8 de esta Orden, o al Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el caso del apartado 3 del artículo 8 de la presente Orden, quienes la ejercerán por delegación del Consejero, debiendo hacerse constar este hecho en las resoluciones que se adopten.

2. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos a que se refiere el artículo 13.2.º del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y entre otros, se hará constar el beneficiario de la actividad, la actuación objeto de subvención, el presupuesto aceptado de la actuación, la cuantía concedida y su distribución plurianual si la hubiere, el porcentaje de ayuda con respecto a la actuación aceptada, el plazo de realización de la actuación, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la subvención, forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, las condiciones que se impongan al beneficiario, forma de justificación del cumplimiento de la finalidad, y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

3. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Delegación Provincial correspondiente, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo según se regula en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

De acuerdo al artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

a) Realizar las actuaciones objeto de la subvención, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos que establece la resolución de concesión.

b) En el momento previo al cobro el beneficiario deberá acreditar estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, o que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

c) En el momento previo al cobro de la ayuda y en caso de que hubiera recaído sobre el beneficiario resolución administrativa o judicial firme de reintegro, deberá acreditar documentalmente que ha efectuado su ingreso.

d) Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución de la actuación objeto de la subvención, así como cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el art. 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Comunicar a la Entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, y por la Unión Europea, mediante el Fondo Europeo de Garantía Agraria.

g) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

#### Artículo 12. Aceptación de la subvención.

En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá aceptar la subvención. De la aceptación quedará constancia en el expediente. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo, el cual será notificado al interesado.

#### Artículo 13. Pagos.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto de la actuación.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

3. La justificación del gasto realizado se llevará a cabo mediante la aportación de los documentos justificativos con cargo a la cantidad concedida.

#### Artículo 14. Limitación presupuestaria.

1. La concesión de las ayudas reguladas por la presente Orden quedará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes en la Consejería de Agricultura y Pesca para esta línea de ayuda.

2. La concesión podrá ser con cargo al ejercicio presupuestario siguiente al de la solicitud si, debido al calendario de las actuaciones o por la tramitación del expediente, no estuviera resuelta antes del cierre económico del ejercicio presupuestario en curso.

#### Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún

caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención concedida. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. Dicha solicitud será resuelta por el órgano concedente de la misma. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para la resolución, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

#### Artículo 16. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Procederá el reintegro del exceso indebidamente abonado y la exigencia de interés de demora cuando proceda y en las mismas circunstancias establecidas en el apartado 1 de este artículo, en los siguientes casos:

- a) Que sea superado el tope máximo de subvención establecido en el artículo 17 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.
- b) Que el importe de las subvenciones o ayudas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros

Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición transitoria primera. Convocatoria para el año 2002.

Se convocan para el año 2002 las ayudas para la organización y participación en ferias agroalimentarias, incluidas en la sección 3.<sup>a</sup> del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Estas ayudas se regirán por lo previsto en la presente Orden. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde la entrada en vigor de esta disposición hasta el 15 de diciembre de 2002.

Disposición transitoria segunda. Actuaciones desarrolladas en el ejercicio 2002.

Durante el ejercicio 2002, para los beneficiarios descritos en el artículo 2.º que no sean Consejos Reguladores, al no existir dotación presupuestaria con cargo al Programa Operativo, será de aplicación la Orden de 19 de diciembre de 1995 por la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agroalimentarios y la asistencia y participación en ferias y exposiciones de las empresas agroalimentarias andaluzas.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta al/la titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Europeo de Orientación  
y Garantía Agrícola



SOLICITUD

**AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS AGROALIMENTARIAS**

Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario 2000 - 2006  
Sección 3ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (Boja nº 149, de 29 de diciembre)

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EJERCICIO: .....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			DNI / NIF / CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 AYUDA SOLICITADA. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES			
NOMBRE DE LA FERIA			
LUGAR		FECHA	
<input type="checkbox"/> PARA ORGANIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	<input type="checkbox"/> PARA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN	IMPORTE SOLICITADO
<input type="checkbox"/> Acondicionamiento del recinto de exposición	€ .....	<input type="checkbox"/> Canon de ocupación	€ .....
<input type="checkbox"/> Material de información y difusión	€ .....	<input type="checkbox"/> Acondicionamiento	€ .....
<input type="checkbox"/> Jornadas Técnicas	€ .....	<input type="checkbox"/> Transporte de material	€ .....
		<input type="checkbox"/> Desplazamiento de 2 personas por empresa o entidad	€ .....

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI / NIF o tarjeta del CIF del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución y Estatutos de la sociedad y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente, en su caso. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal, en su caso. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas / concedidas para la misma finalidad. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que sobre el/la solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que las actuaciones no han comenzado antes de la fecha de la solicitud. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de no ser deudor de cualquier otro ingreso de derecho público. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las acciones a realizar. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del carácter comercial agroalimentario de la feria, en su caso. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de los gastos para los que se solicita la ayuda. <input type="checkbox"/> Otra (especificar): .....

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación que se acompaña, <b>ME COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden reseñada y <b>SOLICITO</b> las ayudas para los conceptos y por los importes indicados en el apartado 2 anterior.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>(Sello de la Entidad) EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: .....</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN .....

000874

*ORDEN de 5 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, incluidas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal, incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.*

La política de calidad agroalimentaria debe generar la confianza de los consumidores a la hora de elegir un producto, en cuanto a que se hayan cumplido todas las normas básicas que aseguran la salubridad del mismo. Pero también debe generar la misma confianza en la elección del producto cuando el consumidor esté buscando una calidad diferenciada.

En este sentido, y para los productos que se presentan en el mercado con una calidad basada a veces en la tradición, o en el origen, o en el proceso de elaboración, pero siempre avaladas por un órgano que controla esa calidad, es fundamental que todo el proceso esté certificado por una entidad externa, independiente y objetiva.

La adecuación de las actuales entidades de certificación y la implantación de otras nuevas es, por tanto, necesaria, al objeto de generar en el mercado la correspondiente confianza de los consumidores.

Estas ayudas tendrán como objetivo la adecuación de la infraestructura y de la implantación del sistema de certificación de productos agroalimentarios para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación.

La concesión de dichas subvenciones es imprescindible para el ordenamiento básico de los sectores agrarios y alimentario de Andalucía.

Entre los antecedentes normativos inmediatos que se han de tener presente destacan el Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (en adelante FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos y el Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. En el primer Reglamento citado, en su Título I, dedicado al ámbito y objetivos, el artículo 2 incluye la mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias y de la transformación y comercialización de los productos agrícolas entre las ayudas que se pueden otorgar por los Estados miembros con cargo a las acciones de desarrollo rural amparadas por este Reglamento CE 1257/1999. Asimismo, el Título II, sobre las medidas de desarrollo rural, contiene un Capítulo VII dedicado a la ayuda a la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas, donde tienen cabida las ayudas dirigidas a mejorar o racionalizar los canales de comercialización.

El artículo 40.1 del Reglamento (CE) 1257/1999 dispone que las medidas de desarrollo rural financiadas por la Sección de Orientación del FEOGA formarán parte de la programación de las regiones del objetivo núm. 1, de conformidad con el Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un Programa Operativo Integrado para el período 2000-2006, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C (2000) 3965, de 29 de diciembre de 2000, comunicada a la Representación Permanente de España ante la Unión Europea el día 29 de enero de 2001.

El Programa Operativo Integrado establece prioridades para la consecución de los objetivos previstos, cada una de las cuales constituye un eje prioritario de intervención. El eje número 7 de este Programa se destina a la agricultura y el desarrollo rural con el objetivo de fortalecer los sistemas pro-

ductivos sectoriales. Entre las áreas de intervención de este eje se contempla, como medida 8 y con financiación del FEOGA-Orientación, el apoyo a la prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera, determinándose los objetivos que deben perseguir las inversiones para poder ser subvencionadas, la cuantía de las ayudas (mediante remisión al Reglamento CE 1257/1999) y la necesidad de justificar determinados requisitos impuestos por la normativa comunitaria. En esta medida 8 del eje 7 se contienen actuaciones tendentes a la comercialización de productos de calidad, entre las que se incluyen la implantación de sistemas de calidad, el apoyo a Consejos Reguladores y a Asociaciones de Calidad, todo ello con el objetivo último de activar la modernización del complejo agroalimentario.

Con objeto de unificar el régimen jurídico aplicable, la Junta de Andalucía publica el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Con esta norma se pretende visualizar el régimen de las ayudas destinadas por la Comunidad Autónoma al desarrollo rural sostenible y a la modernización de la agricultura andaluza, suponiendo la plasmación normativa del Programa Operativo Integrado para el período 2000-2006 elaborado por la Junta de Andalucía, presentado por el Estado a la Comisión Europea y aprobado por la misma, como se ha dicho, para el desarrollo y ejecución del nuevo marco comunitario de apoyo para el referido período.

La Disposición Final Primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, establece que por los titulares de las Consejerías competentes, en función del ámbito de las distintas ayudas objeto de regulación, se procederá a la aprobación y publicación de normas de desarrollo del Decreto y de las respectivas convocatorias de ayudas, procediéndose a la concesión de las mismas con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y demás normativa de general aplicación. Asimismo, en los supuestos de ayudas financiadas por los Fondos Estructurales, las normas de desarrollo del presente Decreto deberán respetar las disposiciones sobre información y publicidad que se dicten por la Unión Europea.

A este respecto, el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponden a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, haciendo uso de la facultad conferida por la Disposición Final Primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, y a propuesta del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación agroalimentaria, previstas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícolas, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del marco comunitario de apoyo 2000-2006.

2. Asimismo, tiene por objeto hacer pública la convocatoria correspondiente al año 2002 de las ayudas a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

## Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

### 1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

a) Los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía.

b) Los organismos de control que se prevén en el Reglamento (CEE) núm. 2081/1992 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, y en el Reglamento (CEE) núm. 2082/1992 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la Certificación de Características Específicas de los productos agrícolas y alimenticios.

c) Los organismos de control, designados o autorizados por la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

d) Los Consejos Reguladores y entidades certificadoras de productos contemplados en el Reglamento (CE) núm. 1493/1999, por el que se establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola, como vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.) o vinos con indicación geográfica.

e) Las entidades certificadoras de productos, para los que exista norma oficial específica de calidad diferenciada.

2. Las agrupaciones facultadas para presentar una solicitud en el correspondiente Registro comunitario, previsto en el citado Reglamento (CEE) núm. 2081/1992, podrán solicitar las ayudas una vez se haya remitido la solicitud de registro a la Comisión Europea o haya tenido lugar la concesión de la protección nacional transitoria establecida en el Real Decreto 1643/1999, de 22 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas protegidas.

3. Las entidades de control distintas de las contempladas en el apartado b) del punto 1 podrán solicitar la ayuda a partir de la autorización administrativa para certificar los productos.

## Artículo 3. Ambito de aplicación.

El ámbito de aplicación de la presente Orden se circunscribe a los beneficiarios que tengan su sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

Podrán ser objeto de ayuda las actuaciones consistentes en servicios e inversiones para la implantación de sistemas de certificación de productos.

## Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes conceptos:

a) La edificación o adecuación del edificio de la sede.

b) La adquisición de terrenos para la edificación de la sede.

c) La adquisición necesaria de material de oficina e informático.

d) Los servicios necesarios para la implantación del sistema de certificación y gastos de funcionamiento.

2. Los gastos subvencionables cumplirán lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

## Artículo 6. Cuantías de las ayudas.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, el importe de las ayudas reguladas en la presente Orden no podrá sobrepasar el 50% del gasto subvencionable.

2. Para los gastos contemplados en los apartados a) y b) del apartado 1 del artículo 5 de esta Orden, el presupuesto máximo auxiliable será de quinientos mil euros (500.000 €), y el porcentaje máximo de subvención dependerá de la cuantía del presupuesto:

- Presupuesto de hasta 250.000 €: 50%.
- Presupuesto de 250.001 € a 500.000 €: 25%.

3. Cuando el beneficiario sea un Consejo Regulador o una entidad de certificación de productos de la agricultura y ganadería ecológica, el porcentaje de subvención será de hasta el 50% del presupuesto total subvencionable.

4. La cuantía máxima de las ayudas previstas en las letras c) y d) del apartado 1 del artículo 5 de esta Orden, en su conjunto, no sobrepasará la cantidad de sesenta mil euros (60.000 €).

5. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. La concurrencia de ayudas para la misma finalidad dará lugar a la disminución del porcentaje de ayuda de manera que el total de las mismas no sobrepase el 50% de los gastos correspondientes a las acciones subvencionadas.

## Artículo 7. Régimen de concesión de las ayudas.

El procedimiento para la concesión de las ayudas contenidas en la presente Orden se realizará en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la sección 2.ª del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

## Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Anualmente, mediante resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en esta Orden. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, de cada año natural.

2. Las solicitudes irán dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas conforme al modelo que figura en el Anexo de esta Orden, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en original y copia para su autenticación:

a) Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física, o tarjeta de identificación fiscal, escritura de constitución y estatutos, con las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el Registro en caso de que el solicitante sea persona jurídica.

b) Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

c) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, a través de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y en el caso de haberlo hecho, se indicará las fechas de solicitud, órganos, cuantía de las ayudas solicitadas y, en su caso, la de concesión con indicación de la fecha de resolución.

d) Declaración responsable de que no ha recaído sobre el beneficiario resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o haber acreditado su ingreso.

e) Declaración responsable de que las actuaciones para las que se solicita la ayuda no han comenzado antes de la fecha de la solicitud, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de la presente Orden.

f) Declaración responsable de encontrarse el beneficiario al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía; asimismo deberá hacer constar que no es deudor de cualquier otro ingreso de derecho público.

g) Memoria descriptiva de las acciones que van a realizarse, agrupadas según los conceptos indicados en el artículo 5, así como el calendario de las mismas.

h) Presupuesto detallado, desglosando por partidas los gastos correspondientes.

i) Cualquier otra documentación complementaria que la Administración considere conveniente o necesaria para la acreditación del buen fin de la subvención solicitada.

#### Artículo 9. Tramitación de las solicitudes.

1. La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria examinará las solicitudes y la documentación presentada y si no reúne todos los requisitos exigidos, requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si en la documentación se apreciasen defectos técnicos se podrá ampliar este plazo hasta cinco días más de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Transcurrido el plazo anterior sin que el solicitante subsane la solicitud o aporte la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria instruirá los correspondientes expedientes.

#### Artículo 10. Resolución de expedientes y notificación.

1. La competencia para la resolución de las solicitudes de ayuda reguladas en la presente Orden corresponderá al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, que la ejercerá por delegación del Consejero, debiendo hacerse constar este hecho en las resoluciones que se adopten.

2. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos a que se refiere el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y entre otros, se hará constar el beneficiario de la actividad, la actuación objeto de subvención, el presupuesto de la actuación aceptado, la cuantía de la subvención concedida y su distribución plurianual si la hubiere, el porcentaje de ayuda con respecto a la actuación aceptada, el plazo de realización de la actuación, la fecha límite para la presentación de la justificación para el cobro de la subvención, forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, las condiciones que se impongan al beneficiario, forma de justificación del cumplimiento de la finalidad, y los demás elementos que sean necesarios con arreglo a esta Orden y a la normativa general de aplicación.

3. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Consejería de Agri-

cultura y Pesca, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo según se regula en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

De acuerdo al artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, serán obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

a) Realizar las actuaciones objeto de la subvención, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos que establece la resolución de concesión.

b) En el momento previo al cobro, el beneficiario deberá acreditar estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, o que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

c) En el momento previo al cobro de la ayuda y en caso de que hubiera recaído sobre el beneficiario resolución administrativa o judicial firme de reintegro, deberá acreditar documentalmente que ha efectuado su ingreso.

d) Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución de la actuación objeto de la subvención, así como cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el art. 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, y por la Unión Europea, mediante el Fondo Europeo de Garantía Agraria.

g) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

#### Artículo 12. Aceptación de la subvención.

En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución, el interesado deberá aceptar la subvención. De la aceptación quedará constancia en el expediente. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo, el cual será notificado al interesado.

#### Artículo 13. Pagos.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto de la actuación.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

3. La justificación del gasto realizado se llevará a cabo mediante la aportación de los documentos justificativos con cargo a la cantidad concedida.

#### Artículo 14. Limitación presupuestaria.

1. La concesión de las ayudas reguladas por la presente Orden quedará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes en la Consejería de Agricultura y Pesca para esta línea de ayuda.

2. La concesión podrá ser con cargo al ejercicio presupuestario siguiente al de la solicitud si, debido al calendario de las actuaciones o por la tramitación del expediente, no estuviera resuelta antes del cierre económico del ejercicio presupuestario en curso.

#### Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención concedida. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. La solicitud de modificación de la subvención será resuelta por el órgano concedente de la misma. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo de cuatro meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

#### Artículo 16. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Procederá el reintegro del exceso indebidamente abonado y la exigencia del interés de demora cuando proceda y en las mismas circunstancias establecidas en el apartado 1 de este artículo, en los siguientes casos:

a) Que se supere el tope máximo de subvención establecido en el artículo 17 del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

b) Que el importe de las subvenciones o ayudas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Disposición transitoria primera. Actuaciones en curso.

Con carácter excepcional para el ejercicio de 2002, las entidades que hayan iniciado las actuaciones previstas en el artículo 4 antes de la entrada en vigor de la Orden, podrán acogerse a esta línea de ayuda, siempre que presenten la solicitud dentro del plazo previsto en la disposición transitoria segunda de esta Orden.

#### Disposición transitoria segunda. Convocatoria para el año 2002.

Se convocan para el año 2002 las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios, incluidas en la sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Estas ayudas se regirán por lo previsto en la presente Orden. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde la entrada en vigor de esta disposición hasta el 15 de diciembre de 2002.

#### Disposición final primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**ANEXO**

COMUNIDAD EUROPEA  
 Fondo Europeo de Orientación  
 y Garantía Agrícola



**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA LOS CONSEJOS REGULADORES Y OTRAS ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS**

Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario 2000 - 2006  
 Sección 3ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (Boja nº 149, de 29 de diciembre)

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL			DNI / NIF / CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 AYUDA SOLICITADA. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	
<input type="checkbox"/> Edificación o adecuación del edificio de la sede <input type="checkbox"/> Adquisición de terrenos para la edificación de la sede <input type="checkbox"/> Adquisición de material de oficina e informático <input type="checkbox"/> Implantación del sistema de certificación y gastos de funcionamiento	IMPORTE SOLICITADO ..... € ..... € ..... € ..... €

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> DNI / NIF o tarjeta del CIF del/de la solicitante. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución y Estatutos de la sociedad y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente, en su caso. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal, en su caso. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas / concedidas para la misma finalidad. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que sobre el/la solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que las actuaciones no han comenzado antes de la fecha de la solicitud, si procede. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de no ser deudor de cualquier otro ingreso de derecho público. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las acciones a realizar. <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de los gastos para los que se solicita la ayuda. <input type="checkbox"/> Otra (especificar): .....

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y documentación que se acompaña, <b>ME COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden reseñada y <b>SOLICITO</b> las ayudas previstas en la Sección 3ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre para los conceptos y por los importes indicados en el apartado 2 anterior. En ..... a ..... de ..... de ..... (Sello de la Entidad) <b>EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</b> Fdo.: .....

000875

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Infantil, para el curso 2002/2003, en el ámbito de gestión de esta Comunidad.*

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el ámbito de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio), efectúa convocatoria para la presentación de solicitudes en la especialidad de Educación Infantil, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

#### Primera. Requisitos.

Todas las condiciones y requisitos enumerados a continuación deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

1. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

a) Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza y haber cursado los estudios en la especialidad de Educación Infantil.

b) Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza, que sin haber cursado los estudios en la especialidad de Educación Infantil, hayan superado al menos una de las pruebas en la última convocatoria de esta especialidad, realizada por las Administraciones con competencias en materia de Educación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente homologación por el Estado español.

3. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (BOE del 15); del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o del título de licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica. El Certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, será aportado por el aspirante en la documentación que acompañe a la solicitud.

El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

La valoración de la citada prueba se realizará por un Tribunal de valoración compuesta por:

a) Un representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

b) Un representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

c) Tres Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos, por Resolución de esta Dirección General se designarán los miembros del citado Tribunal, indicando lugar y fecha de realización de la prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido.

Una vez concluida la prueba, el Tribunal de valoración hará pública la lista de las personas que han obtenido la calificación de «aptas» en los tabloneros de anuncios del lugar donde se celebre la citada prueba, y remitirá una copia a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Segunda. Solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I de esta Resolución, que estará a disposición de los participantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y también podrá ser impresa a través de la página de Internet de la Consejería de Educación y Ciencia <http://www3.cec.junta-andalucia.es>.

#### 1. Documentación que se deberá adjuntar a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI o del documento que acredite la nacionalidad, en el caso de poseer la nacionalidad extranjera.

b) Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la especialidad no coincida con la convocada se deberá adjuntar certificado de haber superado, al menos, una de las pruebas

en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en materia de Educación en la especialidad objeto de esta convocatoria.

c) Fotocopia de la Certificación académica.

d) Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio).

En ningún caso, los aspirantes podrán figurar en las listas de dos o más especialidades, una vez elevadas éstas a definitivas, estando, por tanto, obligados a optar por una de ellas en el plazo de alegaciones regulado en el apartado 3 de la base cuarta de esta convocatoria.

El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior supondrá la exclusión de cuantas listas figuren.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados junto con la solicitud, no pudiéndose baremar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

2. Lugar de presentación: Las solicitudes de participación y la documentación que en cada caso deba adjuntarse deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se efectuará por las Comisiones Baremadoras que serán nombradas por las Delegaciones Provinciales.

Composición de las Comisiones Baremadoras:

Presidente/a: Un/a funcionario/a con la categoría de Jefe/a de Servicio.

Vocales:

Un/a representante del Servicio de Inspección.

Un/a representante del Servicio de Gestión de Personal, que actuará como Secretario/a.

Los/las funcionarios/as que sean precisos/as, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las organizaciones sindicales integrantes de la Junta de Personal podrá nombrar un representante como observador del proceso de baremación.

Cuarta. Listas provisionales.

1. Publicación.

Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Baremadoras, las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, mediante Resolución de la citada Dirección General, ordenadas por especialidad y especificando, en su caso, los motivos de exclusión. En ellas figurará la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo.

2. Ordenación de las listas.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen

empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en el apartado 2 del baremo.

b) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del mismo en el orden en que aparecen.

c) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados siguiendo el mismo orden.

d) Mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.1.1 del baremo, con aproximación hasta las centésimas.

e) Fecha de antigüedad de la obtención del título alegado para participar.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar a los afectados alfabéticamente por el primer y, en su caso, segundo apellidos a partir de dos letras obtenidas por sorteo que se efectuará el día 14 de noviembre de 2002 a las once horas, en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y que se utilizarán para desempatar en cualquier convocatoria específica que se realice a lo largo del curso escolar 2002/2003.

3. Alegaciones y subsanación de defectos.

Contra las listas provisionales los aspirantes podrán interponer en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

Quinta. Listas definitivas.

1. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, las Comisiones Baremadoras remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes con las puntuaciones asignadas a los aspirantes.

2. Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales las listas definitivas.

3. Los aspirantes seleccionados sólo podrán figurar en la lista definitiva de una especialidad, por lo que aquéllos que ya figuren en la lista de aspirantes a interinidades de otra especialidad están obligados a optar por una de ellas en el plazo de alegaciones establecido en el apartado 3 de la base cuarta de esta Resolución. De no hacerlo así, resultarán excluidos de cuantas listas figuren.

4. Los participantes que formen parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido podrán figurar, al mismo tiempo, en una única lista de aspirantes a interinidades. De ser llamados por esta última y aceptar el puesto de trabajo, se entenderá que renuncian a la bolsa de origen. En caso contrario, se entenderá que renuncian a formar parte de la lista de aspirantes a interinidades.

Sexta. Petición de destinos.

1. Los aspirantes consignarán en el apartado 5 de la solicitud la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2002/2003. De no hacerlo así serán excluidos de las listas correspondientes.

2. Los aspirantes se ordenarán según la puntuación obtenida conforme al baremo de la Orden de 16 de mayo de 1996, para ocupar un puesto de trabajo, tengan o no tiempo de servicios en otro cuerpo y/o especialidades.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación del primer puesto ofertado en cualesquiera de las provincias solicitadas supondrá la exclusión de la lista.

3. Las peticiones formuladas en la solicitud serán también válidas en el procedimiento para la adjudicación de destinos

provisionales para el curso académico 2003/2004, siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de las listas de los aspirantes seleccionados.

Séptima. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los

artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Director General,  
Carlos Gómez Oliver.

**A N E X O I**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE INTERINIDAD POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:**

D.N.I./Documento análogo para extranjeros: <input type="text"/>	
Primer Apellido: <input type="text"/>	Segundo Apellido: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>	Teléfono: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/>

**2. ESPECIALIDAD POR LA QUE PARTICIPA:**

**3. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA COMO REQUISITO:**

- Fotocopia del Título
- Fotocopia de la Certificación Académica
- Fotocopia del D.N.I.
- Participa por el Apartado 1 del Baremo y aporta la certificación correspondiente
- Marcar con una **X** si no posee la nacionalidad española y está exento de la prueba de acreditación del conocimiento del Castellano y adjuntar fotocopia de alguna de las titulaciones que figuran en el apartado 6 de la Base Primera de la presente Resolución.

**4. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS DE ACUERDO CON EL APARTADO 2 DEL BAREMO:**

.....

.....

.....

**5. INDICAR PROVINCIA/AS PARA VACANTES O SUSTITUCIONES:**

(04 Almería - 11 Cádiz - 14 Córdoba - 18 Granada - 21 Huelva - 23 Jaén - 29 Málaga - 41 Sevilla)

1ª  2ª  3ª  4ª  5ª  6ª  7ª  8ª

**6. CONSIGNE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADEMICO:** ,

**CONSIGNE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN:**

En....., a ..... de ..... de 2002.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo con referencia HUM 665.*

### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo con referencia HUM 665.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados/as en Psicopedagogía con posterioridad al 1 de enero de 2001. Se requiere experiencia en trabajos de investigación de Educación Intercultural. Se valorará el pertenecer a algún grupo de investigación de educación intercultural.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación de 435,73 euros brutos mensuales y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos

en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- El tutor del becario/a: Dra. doña Encarnación Soriano Ayala.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca, se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

#### Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 25 de octubre de 2002.- El Rector Accidental, Pedro Molina García.

**BAREMO**

<b>1. Expediente académico</b>	<b>(1 - 4) x 7</b>
<b>2. Becas</b>	<b>(0 - 0,6)</b>
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
<b>3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)</b>	<b>(0 - 0,59)</b>
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
<b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>	<b>(0 - 0,6)</b>
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
<b>5. Actividad investigadora</b>	<b>(0 - 4,2)</b>
5.1 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
<b>6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria</b>	<b>(0 - 6)</b>

---

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.*

Por Resolución de 14 de mayo de 2002 (BOJA núm. 64, de 1 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación por Orden de 21 de diciembre de 1998, por la que se delegan competencias en materia de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitados, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos interesados que han hecho uso de este derecho,

#### DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables,

salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario, bien por no haber sido solicitados o bien porque los candidatos a ellos han resultado adjudicatarios de otras plazas, al haber solicitado las adjudicadas en un orden de preferencia anterior a las declaradas desiertas.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en lo que se refiere al ámbito de lo contencioso-administrativo, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

#### ANEXO

CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DIRECTIVO	D.NI.	ADJUDICATARIO	PUNTOS
6595510	NGDO. CONTROL DE CUENTAS	DELEGACION PROV.	28540769	BURGER RÓDIGER, KARIN	16,700
192510	ASESOR TÉCNICO	DELEGACION PROV	28500454	CAMPANARIO ALVAREZ,JOSE	17,050
1778210	SC. DE PERSONAL Y ADM. GRAL.	DELEGACION PROV	28696040	CARRÉTERO HERNANDEZ ,SONSOLES	10,400
187610	NGDO. REGISTRO	DELEGACION PROV	28723687	COLON BEJAR, TEODORO	15,950
6595810	AUXILIAR RECEPCION DE DOCUMENTOS	DELEGACION PROV	27298916	CORDERO ORDOÑEZ, ASCENCION	18,750
194110	SC. DE CAJA Y ORDENACION DE PAGOS	DELEGACION PROV	28536501	DÍAZ RODRÍGUEZ, AMPARO	15,080
6595810	AUXILIAR RECEPCION DE DOCUMENTOS	DELEGACION PROV	79190032	FRANCO SANCHEZ, MANUEL	19,000
6610310	UN. DEVOLUCIONES	DELEGACION PROV	28864074	FUENTES GINES, PILAR DE LA	13,350

CODIGO	DENOMINACION	CENTRO DIRECTIVO	D.NI.	ADJUDICATARIO	PUNTOS
191210	NGDO. PAGOS	DELEGACION PROV	09764710	GABELA ARIAS, MARIA SUSANA	13,100
1778610	NGDO. GESTION Y TRAMITACION	DELEGACION PROV	28277185	GAITAN PELEJINO, RAFAEL	14,450
516810	DP. COMERCIO	DELEGACION PROV	24279086	GALLEGO TORRES RAQUEL	9,317
6595810	AUXILIAR RECEPCION DE DOCUMENTOS	DELEGACION PROV	28873972	GASCON ASENCIO, MILAGROSA	19,250
188710	UN. VALORACION	DELEGACION PROV	28421256	GOMEZ CANO, M <sup>a</sup> DEL ROSARIO	23,050
6596310	ASESOR TECNICO	DELEGACION PROV	28713129	LOBATO RODRIGUEZ, ENCARNACION	11,270
6595810	AUXILIAR RECEPCION DE DOCUMENTOS	DELEGACION PROV	28734230	LOPEZ ROJILLA, JOAQUIN	19,000
6595910	ASESOR TECNICO INFORMACION	DELEGACION PROV	27272444	MARTIN RODRIGUEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	14,140
6595910	ASESOR TECNICO INFORMACION	DELEGACION PROV	28855826	MINGORANCE ESCOBAR, RAFAELA	13,010
6610110	NGDO. PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS	DELEGACION PROV	28879204	MORENO CARO, M <sup>a</sup> CONSOLACION	13,040
187710	NGDO. FIANZAS Y DEPOSITOS	DELEGACION PROV	28695898	PAREDES GALLARDO, EXALTACION	13,500
193810	DP. RECURSOS	DELEGACION PROV	52252567	RAMOS GARCIA, M <sup>a</sup> AUXILIADORA	14,345
6595810	AUXILIAR RECEPCION DE DOCUMENTOS	DELEGACION PROV	27291753	RODRIGUEZ GIL, JOAQUIN	19,000
6595810	AUXILIAR RECEPCION DE DOCUMENTOS	DELEGACION PROV	28899005	RODRIGUEZ MARTIN, CATALINA	19,250
6595810	AUXILIAR RECEPCION DE DOCUMENTOS	DELEGACION PROV	75445486	SANCHEZ CAMACHO, ENRIQUE	19,000
6594310	UN. COMPROBACION DE VALORES	DELEGACION PROV	28576956	SERRANO ARAUJO, M <sup>a</sup> ELENA	14,080
191710	SC. TRANSMISIONES Y ACTOS JURIDICOS	DELEGACION PROV	30459920	URBANO MARMOL, ANTONIO	3,030
6594310	UN. COMPROBACION DE VALORES	DELEGACION PROV	28577186	VALVERDE VEGA, ELOY	14,960
6595810	AUXILIAR RECEPCION DE DOCUMENTOS	DELEGACION PROV	28584040	VILCHES CISNEROS, JUAN JOSE	19,000
193610	ASESOR LIQUIDADOR	DELEGACION PROV		DESIERTA	
193710	ASESOR LIQUIDADOR	DELEGACION PROV		DESIERTA	
193910	ASESOR LIQUIDADOR	DELEGACION PROV		DESIERTA	

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 56, de 7 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio de 2002), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

## A N E X O

DNI: 27.237.594.  
 Primer apellido: Andrés.  
 Segundo apellido: Uroz.  
 Nombre: María Luisa.  
 Denominación puesto de trabajo adjudicado: Director.  
 Código RPT: 1508910.  
 Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro de destino: Archivo Histórico.  
 Provincia: Almería.  
 Localidad: Almería.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Rut Jiménez Liso Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universi-

dades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María Rut Jiménez Liso, del Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento: Didáctica de la Matemática y las Ciencias Experimentales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de octubre de 2002.- El Rector Acctal., Pedro Molina García.

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería convocadas por Resolución de 10 de abril de 2002 de esta Universidad («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 7 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería a los aspirantes citados que figuran como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) y en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19.1.1999, BOE de 16.3.1999). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 25 de octubre de 2002.- El Rector Accidental, Pedro Molina García.

#### A N E X O

Apellidos y nombre: Matute López, Gador.

DNI: 24.244.907.

Puesto de trabajo: Técnico de Informática (Área de Desarrollo de Aplicaciones).

Apellidos y nombre: Peralta López, María del Mar.

DNI: 27.531.491.

Puesto de trabajo: Técnico de Informática (Área de Desarrollo de Aplicaciones).

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Yolanda Victoria Olmedo Sánchez.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia del Arte», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Yolanda Victoria Olmedo Sánchez, del Área de Conocimiento de «Historia del Arte», del Departamento de «Historia del Arte, Arqueología y Música».

Córdoba, 21 de octubre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Soledad Cárdenas Aranzana.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Analítica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña M.<sup>a</sup> Soledad Cárdenas Aranzana, del Área de Conocimiento de «Química Analítica», del Departamento de «Química Analítica».

Córdoba, 21 de octubre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Pizarro Nevado.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Rafael Pizarro Nevado, del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo», del Departamento de «Derecho Público y Económico».

Córdoba, 23 de octubre de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta delegación en virtud de las competencias delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), en su artículo 6.1, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la designación del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación en Córdoba, San Felipe, 5, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados mediante la aportación de la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Córdoba, 25 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

### A N E X O

Consejería: Gobernación.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro de destino: Protección Civil.  
 Código SIRHUS: 7798410.  
 Denominación del puesto: Coordinador Gestión Emergencias.  
 Núm de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupos: A-B.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Seguridad.  
 Nivel: 25.  
 Complemento específico: XXXX-9.779,52.  
 Experiencia: 2 años.  
 Formación: Protección Civil.  
 Otras características: Jornada especial.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de los puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primero. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un currículum vitae, en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Director - Conservador.  
Código: 31410.  
Centro directivo: P.N. Montes Málaga, S. Nieves, Alcorn II Graz II.  
Centro de destino: D.P. Málaga.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 24.  
C. específico: XXXX-9.989,04.  
Experiencia: 2.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria 2002.*

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas que se indican, para acogerse a los beneficios de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada parcialmente por Orden de 18 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16.7.02), en su convocatoria para el ejercicio 2002, efectuada por Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

Valorados los proyectos conforme al artículo 7 de la Orden reguladora y teniendo en cuenta el interés turístico de los proyectos presentados para el municipio donde se vayan a ejecutar y/o para esta provincia, así como los límites establecidos en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo al cual se financiarán

las subvenciones concedidas, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.17.29 .775.00 .75B .6.  
0.1.14.00.01.29 .775.00 .75B .0.  
0.1.14.00.01.29 .775.01 .75B .1.  
1.1.14.00.17.29 .775.00 .75B .6.2001  
3.1.14.00.01.29 .775.01 .75B .5.2003  
3.1.14.00.17.29 .775.02 .75B .1.2003

Según establece el artículo 10 de la Orden reguladora, en su nueva redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2002, la presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en los términos del artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Asimismo, establece el citado artículo que se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido anteriormente donde se encontrará expuesto su contenido íntegro.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 11 de la Orden regu-

ladora, esta Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte,

### RESUELVE

Primero. Conceder, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, las siguientes subvenciones por los importes que se indican, correspondientes al porcentaje de la inversión aprobada que también se señala, con el objeto, plazo de ejecución y demás condiciones que igualmente se especifican. El procedimiento de concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder en ningún caso el importe de la subvención concedida. A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. En cualquier caso, el cómputo del plazo de ejecución se iniciará en la fecha indicada en el Anexo para cada uno de los proyectos. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el inicio del cómputo del plazo de ejecución se entiende prorrogado al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, respecto a aquellos proyectos en los que el inicio de la ejecución está previsto para fecha anterior a la de publicación de la presente Resolución en el referido Boletín Oficial.

Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa del empleo de los fondos públicos recibidos, de la realización de la actividad o adopción del comportamiento y la inversión subvencionada y su coste total, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución. A tales efectos, y según establece el apartado primero, punto 6, de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, el cumplimiento de los criterios tenidos en cuenta para la priorización del proyecto tiene la consideración de condición que determina la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden reguladora.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas, y demás requisitos establecidos en la Orden reguladora, en la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, o en la presente Resolución, realizadas conforme a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Orden reguladora. Podrán realizarse pagos parciales, en la forma y según lo dispuesto en el mencionado artículo 12.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. En el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa de los términos recogidos en la presente Resolución. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comu-

nicación escrita del interesado, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios, además de a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden reguladora, así como en la Resolución de 19 de diciembre de 2001. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos referidos en el artículo 15 de la Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos o condiciones tenida en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución, o la declaración de pérdida de efectos de la misma y, en ambos casos, si procede, de reintegro.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Orden reguladora, los beneficiarios deberán comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo a la presente Resolución, en base a las limitaciones presupuestarias, situaciones de exclusión por deficiencias de documentación del expediente, tratarse de proyectos no subvencionables o como consecuencia de la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 2000, y Resolución de 19 de diciembre de 2001.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga (Avda. de la Aurora, núm. 47 -Edif. Administrativo de Servicios Múltiples-, planta 9.ª, de Málaga y, simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el artículo 10 de la Orden reguladora sustituye a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Málaga, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

#### A N E X O

Expte.: MA-004/02. IT.  
Beneficiario: Hoteles Camino Real, S.A.  
Objeto: Renovación de las instalaciones.  
Inversión aprobada: 168.759,00 €.  
Importe subvención: 25.313,85 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 2 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-005/02. IT.  
Beneficiario: Juan Macías Canca.  
Objeto: Adecuación Venta El Cortijo para Hotel 3 estrellas.  
Inversión aprobada: 551.637,36 €.  
Importe subvención: 82.745,60 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.4.2002.

Expte.: MA-008/02. IT.  
Beneficiario: Balcón de Europa, S.A.  
Objeto: Mejora de la conservación ambiental de artículos perecederos y materias primas modernizando infraestructuras en cocina, economato y otras áreas.  
Inversión aprobada: 410.500,00 €.  
Importe subvención: 61.575,00 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 6 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.2.2002.

Expte.: MA-023/02. IT.  
Beneficiario: Icaro 15, S.L.  
Objeto: Instalación de ascensor panorámico y renovación del mobiliario.  
Inversión aprobada: 315.191,97 €.  
Importe subvención: 47.278,80 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 5 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-024/02. IT.  
Beneficiario: Hotel Mainake, S.L.  
Objeto: Obras de ampliación de instalaciones de salud e instalaciones deportivas consistentes en spa-balneario, tee de prácticas, fútbol 7, pitch & put y pistas de petanca.  
Inversión aprobada: 317.878,00 €.  
Importe subvención: 47.681,70 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 20.2.2002.

Expte.: MA-025/02. IT.  
Beneficiario: Hotel Proamar, S.A.  
Objeto: Ampliación en 34 habitaciones y aparcamientos del Hotel de cuatro estrellas que se está construyendo en sector SUP. T-13 (Torre del Mar).  
Inversión aprobada: 598.654,00 €.  
Importe subvención: 89.798,10 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 13 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 20.2.2002.

Expte.: MA-026/02. IT.  
Beneficiario: R.G. Hoteles, S.C.A.  
Objeto: Reforma, modernización y ampliación de instalaciones del Hotel y creación de restaurante con gastronomía típica de la Axarquía.  
Inversión aprobada: 600.000,00 €.  
Importe subvención: 90.000,00 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 4 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 22.2.2002.

Expte.: MA-029/02. IT.  
Beneficiario: San Cristóbal Marbella, S.A.  
Objeto: Reformas, modernización y complementos de equipamiento en Hotel de 3 estrellas.  
Inversión aprobada: 168.108,00 €.  
Importe subvención: 25.216,20 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 10 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-031/02. IT.  
Beneficiario: Irlansol, S.L.  
Objeto: Reforma y modernización del establecimiento.  
Inversión aprobada: 352.658,10 €.  
Importe subvención: 52.898,72 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 10 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-032/02. IT.  
Beneficiario: Hotel Puerto Benalmádena, S.A.  
Objeto: Reforma, construcción y maquinaria, mobiliario.  
Inversión aprobada: 114.268,69 €.  
Importe subvención: 17.140,30 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 1 mes.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 22.2.2002.

Expte.: MA-033/02. IT.  
Beneficiario: Rebalaje, S.L.  
Objeto: Instalación de aire acondicionado y frigoríficos en las habitaciones del Hotel.  
Inversión aprobada: 31.462,80 €.  
Importe subvención: 4.719,42 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 5 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-036/02. IT.  
Beneficiario: Biger Hotel, S.L.  
Objeto: Reforma, modernización, y adecuación para Hotel de 4 estrellas.  
Inversión aprobada: 600.000,00 €.  
Importe subvención: 90.000,00 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 28.2.2002.

Expte.: MA-038/02. IT.  
Beneficiario: Tierra Rural, S.L.  
Objeto: Turismo activo y reuniones.  
Inversión aprobada: 962,18 €.  
Importe subvención: 144,33 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 1 mes.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-042/02. IT.  
Beneficiario: Sunset Beach Club, S.A.

Objeto: Modernización infraestructuras, basado en modernización de instalaciones en disco pub, sustitución de acumuladores de agua caliente de hierro galvanizado por acero inoxidable y renovación cocina principal.

Inversión aprobada: 600.000,00 €.  
 Importe subvención: 90.000,00 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 4 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-043/02. IT.  
 Beneficiario: Las Dunas Management, S.A.  
 Objeto: Modernización, mejoras e instalaciones para el hotel.

Inversión aprobada: 267.551,23 €.  
 Importe subvención: 40.132,68 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 22.2.2002.

Expte.: MA-044/02. IT.  
 Beneficiario: Castillo de San Luis, S.A.  
 Objeto: Reforma y modernización instalaciones.  
 Inversión aprobada: 394.089,64 €.  
 Importe subvención: 59.113,45 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 10 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-045/02. IT.  
 Beneficiario: San Ramón Hoteles, S.L.  
 Objeto: Reforma y modernización de instalaciones.  
 Inversión aprobada: 142.355,72 €.  
 Importe subvención: 21.353,36 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 10 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-051/02. IT.  
 Beneficiario: La Tapería G.O. 2002, S.L.  
 Objeto: Creación de un restaurante con gastronomía típica andaluza.

Inversión aprobada: 72.000,00 €.  
 Importe subvención: 7.200,00 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 10%.  
 Plazo de ejecución: 2 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-053/02. IT.  
 Beneficiario: Quellyn, B.V.  
 Objeto: Modernización de salones de convenciones.  
 Inversión aprobada: 564.951,38 €.  
 Importe subvención: 84.742,71 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 4 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 20.4.2002.

Expte.: MA-056/02. IT.  
 Beneficiario: Lucorma, S.A.  
 Objeto: Mejora y modernización establecimiento Hotelero.  
 Inversión aprobada: 81.500,00 €.  
 Importe subvención: 12.225,00 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 9 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-065/02. IT.  
 Beneficiario: Marcelo Fernández Fernández.  
 Objeto: Mejora alojamiento Hotelero.  
 Inversión aprobada: 14.740,45 €.  
 Importe subvención: 2.211,07 €.

Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 3 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.9.2002.

Expte.: MA-068/02. IT.  
 Beneficiario: Hoteles Turísticos Unidos, S.A.  
 Objeto: Reformas y adecuación de instalaciones para Hotel de 3 estrellas.

Inversión aprobada: 600.000,00 €.  
 Importe subvención: 90.000,00 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 4 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-069/02. IT.  
 Beneficiario: Juan Canca Escalona, S.L.  
 Objeto: Reforma y modernización Hotel.  
 Inversión aprobada: 600.000,00 €.  
 Importe subvención: 90.000,00 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 10 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-070/02. IT.  
 Beneficiario: Círculo Alfenus, S.L.  
 Objeto: Ampliación y modernización de instalaciones del hotel de 4 estrellas (aire acondicionado, mobiliario, sistema de TV interno, minibares y cajas de seguridad).

Inversión aprobada: 600.000,00 €.  
 Importe subvención: 90.000,00 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 14 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-072/02. IT.  
 Beneficiario: Manuel Ramírez Jiménez.  
 Objeto: Modernización Hotel 3 estrellas y ampliación instalaciones.

Inversión aprobada: 545.238,18 €.  
 Importe subvención: 81.785,73 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 10 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-074/02. IT.  
 Beneficiario: Transhotel Palmeras, S.A.  
 Objeto: 1.ª fase de reforma de habitaciones del Hotel (mobiliario e instalaciones).

Inversión aprobada: 600.000,00 €.  
 Importe subvención: 90.000,00 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 9 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.4.2002.

Expte.: MA-075/02. IT.  
 Beneficiario: Hoteles Portinatx, S.A.  
 Objeto: modernización del Hotel.  
 Inversión aprobada: 182.303,00 €.  
 Importe subvención: 27.345,45 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 12 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-077/02. IT.  
 Beneficiario: Leisure Park, S.A.  
 Objeto: Construcción y explotación de un parque temático de la naturaleza de sudamérica.

Inversión aprobada: 600.000,00 €.  
 Importe subvención: 90.000,00 €.  
 Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
 Plazo de ejecución: 6 meses.  
 Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-085/02. IT.  
Beneficiario: Guille Embarcaciones, S.L.  
Objeto: Charter náutico.  
Inversión aprobada: 96.091,00 €.  
Importe subvención: 14.413,65 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 4 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 20.4.2002.

Expte.: MA-092/02. IT.  
Beneficiario: Pangea Active Nature, S.L.L.  
Objeto: Ruta de Fray Leopoldo en bicicleta. Ruta cicloturista que recorre los municipios de Ronda, Alpendeire, Farañan, Cartajima, Igualeja, Pujerra y Jubrique.  
Inversión aprobada: 35.115,82 €.  
Importe subvención: 5.267,37 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 1 mes.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.10.2002.

Expte.: MA-095/02. IT.  
Beneficiario: Pangea Active Nature, S.L.L.  
Objeto: Turismo activo: Fin de semana activo en familia (ruta en bicicleta, piragüismo).  
Inversión aprobada: 45.827,54 €.  
Importe subvención: 6.874,13 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 25.2.2002.

Expte.: MA-097/02. IT.  
Beneficiario: Hotel Don Paco, S.L.  
Objeto: Mejoras, decoración y obras del Hotel Don Paco.  
Inversión aprobada: 150.000,00 €.  
Importe subvención: 22.500,00 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 5 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.6.2002.

Expte.: MA-101/02. IT.  
Beneficiario: Trilled, S.A.  
Objeto: Modernización y reforma del Hotel-Apartamento (3\*) PYR Marbella.  
Inversión aprobada: 162.800,00 €.  
Importe subvención: 24.420,00 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 10 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-113/02. IT.  
Beneficiario: Pero, S.A.  
Objeto: Construcción Salón Polivalente para Congresos.  
Inversión aprobada: 450.760,00 €.  
Importe subvención: 67.614,00 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 10 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-122/02. IT.  
Beneficiario: Palacio Tenorio, S.L.  
Objeto: Reforma y puesta en valor como establecimiento hotelero categoría 4 estrellas de Palacete Urbano del Siglo XVIII en la ciudad de Ronda.  
Inversión aprobada: 600.000,00 €.  
Importe subvención: 90.000,00 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 10 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-125/02. IT.  
Beneficiario: Instituto Costa del Sol, S.L.  
Objeto: Construcción de piscinas, restaurante, restaurante principal, reforma hall de entrada, reforma y modernización de zona de hidromasaje y actualización de ascensores.  
Inversión aprobada: 600.000,00 €.  
Importe subvención: 90.000,00 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.4.2002.

Expte.: MA-128/02. IT.  
Beneficiario: Acedo de la Rosa, S.L.  
Objeto: Renovación mobiliario habitaciones.  
Inversión aprobada: 4.810,00 €.  
Importe subvención: 721,50 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 1 mes.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.4.2002.

Expte.: MA-143/02. IT.  
Beneficiario: Hoteles de Marbella, S.A.  
Objeto: Arreglo entrada Hotel, construcción pista tenis, padel, voleibol.  
Inversión aprobada: 165.000,00 €.  
Importe subvención: 24.750,00 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 2 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 15.3.2002.

Expte.: MA-159/02. IT.  
Beneficiario: Museo Lara, S.L.  
Objeto: Creación Sala de Fray Leopoldo.  
Inversión aprobada: 136.519,91 €.  
Importe subvención: 20.477,99 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 12 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

Expte.: MA-161/02. IT.  
Beneficiario: Hotel Polo, S.L.  
Objeto: Reforma y modernización.  
Inversión aprobada: 76.248,80 €.  
Importe subvención: 11.437,32 €.  
Porcentaje subv. sobre inversión aprobada: 15%.  
Plazo de ejecución: 10 meses.  
Inicio cómputo plazo de ejecución: 1.3.2002.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 125, de 26.10.2002).*

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, publicada en el BOJA núm. 125, de 26 de octubre de 2002, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página 20.780, columna derecha, en el párrafo segundo, hay que añadir la siguiente aplicación presupuestaria: «O.1.14.00.17.18.775.00.75B.6».

Granada, 30 de octubre de 2002

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Lucena (Córdoba). (PP. 3134/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

**RESUELVO**

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,60 euros
Bono-bus ordinario	5,50 euros
Bono-bus pensionistas	5,50 euros
Bono-bus colegiales	5,50 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a PYMES Productoras y a Asociaciones Empresariales, al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza

Aplicación Presupuestaria para PYMES: 0.1.10000111.77402.76A.0.

Aplicación Presupuestaria para Asociaciones: 0.1.10000111.78402.76A.9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

**RESUELVE**

Primero. Hacer público que, mediante dos Resoluciones de fecha 22 de octubre de 2002, se han concedido en la

convocatoria de 2002 las subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza de los expedientes que a continuación se relacionan.

Segundo. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de España, núm. 19, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## Relación de beneficiarios:

EXPEDIENTE	TITULAR	SUBVENCION (Euros)
AACA-00001/02	ASOC PROVINCIAL ARTESANOS DE CADIZ	9790,00
AACA-00002/02	ASOC EBANISTAS DE SANLUCAR	5448,00
AACA-00003/02	AGRUP. LOCAL DE EMPRES. DE LA PIEL.	4997,60
AECA-00001/02	OLEGARIO GARCIA SANCHEZ	647,54
AECA-00003/02	JUGUM, S.C.A.	755,00
AECA-00004/02	ANTONIO VELA OLIVA	3411,50
AECA-00005/02	CATALINA VAZQUEZ LUNA	689,63
AECA-00006/02	INMACULADA DANERI MORENO	787,92
AECA-00007/02	JOSEFA ALCEDO GONZALEZ	149,50
AECA-00008/02	Mª MERCEDES MURIEL GALLARDO	578,49
AECA-00010/02	YOLANDA DE LA TORRE NARVAEZ	8316,58
AECA-00012/02	PETRA SKORCZEWSKI	922,00
AECA-00013/02	ROSALIA CORREA HIDALGO	405,00
AECA-00014/02	ANTONIA LOPEZ PIÑERO	2165,75
AECA-00015/02	CARPINTERIA OLVERENA DE LA MADERA	2058,50
AECA-00016/02	MANUEL GONZALEZ DE LOS RIOS MONTEL	2565,66
AECA-00017/02	FRANCISCO CARRASCO RODRIGUEZ	488,95
AECA-00021/02	MARTA MUÑOZ GARCIA	1243,58
AECA-00023/02	MANUEL MARCHENA SANCHEZ	14348,88
AECA-00026/02	ISLAGLASS, S.C.A.	540,00
AECA-00027/02	ESTIBALIZ CEPERO CREO	8254,00
AECA-00031/02	INES MARIA ROMAN FLOR	560,50

Cádiz, 24 de octubre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Consejería de Economía y Hacienda ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal, constituido en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, siendo objeto de aprobación por los Ayuntamientos de cada una de las provincias andaluzas, que en el Anexo de esta Resolución se relacionan. Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

**RESUELVE**

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Con-

sorcio para el Saneamiento Financiero Municipal, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

## A N E X O

### ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL

#### CAPITULO I

##### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Creación.

La Administración de la Junta de Andalucía y los municipios referidos en el Anexo de estos Estatutos, de conformidad con las atribuciones conferidas a los mismos, crean, con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, en la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en las demás disposiciones que sean de aplicación.

##### Artículo 2. Personalidad, capacidad y régimen jurídico.

1. El Consorcio tendrá personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y, en consecuencia, podrá poseer patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y tendrá capacidad para adquirir y poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones ante Autoridades, Juzgados y Tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y a las demás normas de aplicación.

2. El Consorcio se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones referidas en el artículo anterior. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el Consorcio se regirá por el Derecho Administrativo.

##### Artículo 3. Objeto y funciones.

1. El Consorcio se constituye al objeto de posibilitar el saneamiento financiero de las haciendas de los municipios consorciados, asumiendo el endeudamiento a largo plazo de los Ayuntamientos de dichos municipios para proceder a su refinanciación, cancelando las obligaciones financieras derivadas del endeudamiento asumido por el Consorcio mediante los recursos obtenidos por éste de sus propias operaciones de endeudamiento.

2. Serán funciones del Consorcio las siguientes:

a) Concertar con una o varias entidades de crédito uno o varios préstamos por un importe como máximo igual al de la suma del endeudamiento asumido por el mismo procedente del conjunto de los Ayuntamientos de los municipios consorciados, asumiendo, por consiguiente, todas las obligaciones derivadas de aquél.

b) Realizar el pago de intereses, amortización del principal y demás gastos financieros a las entidades de crédito con las que se concierte el préstamo o préstamos por el Consorcio.

c) Establecer el porcentaje de participación de cada municipio en el endeudamiento global del Consorcio, que vendrá determinado por el porcentaje que represente el endeudamiento del Ayuntamiento de cada municipio asumido por el Consorcio respecto al endeudamiento global asumido.

d) Recaudar las cuotas que, por pago de intereses y amortización del principal, correspondan a cada municipio.

Las cuotas se recaudarán mediante la deducción de su importe por la Consejería de Economía y Hacienda y su posterior ingreso en el Consorcio, de las entregas a cuenta mensuales de la participación de los municipios beneficiarios en los tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 62.4 del Estatuto de Autonomía, así como de las transferencias que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, o mediante las aportaciones efectuadas por las respectivas Corporaciones con cualesquiera otros recursos, ordinarios o extraordinarios.

e) La entrega y distribución a los beneficiarios de las ayudas previstas en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 del Decreto 207/2002, de 23 de julio.

f) Cuantas funciones y actividades sean necesarias para el cumplimiento del objeto previsto en el apartado 1 de este artículo.

##### Artículo 4. Duración.

El consorcio subsistirá mientras sea necesario el cumplimiento de las funciones que se le atribuyen salvo, que la Asamblea General acuerde disolverlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los presentes Estatutos.

##### Artículo 5. Separación del Consorcio.

1. Los municipios consorciados podrán solicitar en cualquier momento la separación del Consorcio, sin perjuicio de los reintegros de las ayudas concedidas que procedan conforme a la normativa de aplicación.

2. La separación de cualquier municipio que lo solicite estará condicionada al pago anticipado de las obligaciones que, por cualquier concepto, se deriven de su condición de miembro del Consorcio, así como de los gastos derivados del mismo.

La determinación del importe del pago anticipado y de los gastos corresponderá al Presidente, a propuesta del Gerente, certificándose por el Secretario su ingreso en el Consorcio.

3. La Asamblea General, a propuesta del Presidente, determinará la separación de aquellos miembros que, de forma reiterada y manifiesta, incumplan las obligaciones contraídas con el Consorcio, con los mismos efectos de pago establecidos en el apartado anterior, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones que estuvieran pendientes.

##### Artículo 6. Domicilio.

1. El Consorcio tendrá su domicilio social en Sevilla, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, pudiéndose establecer delegaciones y oficinas en otras localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mejor cumplimiento de sus fines.

2. El cambio de sede requerirá acuerdo de la Asamblea General.

## CAPITULO II

## Régimen orgánico y de personal

## Artículo 7. Organos del Consorcio.

1. El Consorcio estará regido por los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Asamblea General.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.

2. Los citados órganos estarán asistidos en sus funciones por el Gerente y el Secretario.

## Artículo 8. Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y dirección del Consorcio y estará integrada por:

- a) El Presidente.
- b) Dos representantes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, designados por su titular, uno de los cuales ejercerá de Vicepresidente.
- c) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, designado por su titular.
- d) Un representante de cada uno de los municipios consorciados, designado por los mismos.
- e) Un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, designado por la misma.

2. Los integrantes de la Asamblea General dispondrán del siguiente número de votos:

- a) El Presidente, Vicepresidente y los demás representantes de la Administración de la Junta de Andalucía dispondrán de un número de votos igual al número de municipios consorciados, emitidos en un mismo sentido por el Presidente.
- b) Los representantes de cada una de las restantes entidades consorciadas: Un voto cada uno.
- c) El representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias: Cinco votos.

3. A las reuniones de la Asamblea General asistirán, con voz y sin voto, el Secretario y el Gerente.

## Artículo 9. Atribuciones de la Asamblea General.

Son atribuciones de la Asamblea General, las siguientes:

- a) Las funciones superiores de gobierno y dirección del Consorcio.
- b) Aprobar, si procede, las normas de régimen interior.
- c) Aprobar el presupuesto para cada ejercicio económico, su liquidación y las cuentas.
- d) Aprobar, a propuesta del Presidente, el porcentaje de participación de cada municipio a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 3 de los presentes Estatutos, así como la previsión del cuadro anual de las aportaciones a realizar por los municipios consorciados.
- e) Nombrar, a propuesta del Presidente, al Gerente y al Secretario del Consorcio.
- f) Aprobar la plantilla de personal, a propuesta del Presidente.
- g) Acordar el cambio del domicilio social del Consorcio.
- h) Aprobar las modificaciones de los presentes Estatutos.
- i) Acordar la disolución del Consorcio.
- j) Ejercer todas aquellas otras atribuciones no expresamente asignadas a otros órganos por los presentes Estatutos.

## Artículo 10. Régimen de sesiones de la Asamblea General.

1. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, convocada por el Presidente, y en sesión

extraordinaria siempre que sea convocada por el Presidente por iniciativa propia o a petición de un número de representantes que ostenten la mayoría absoluta de los votos.

2. La convocatoria de las sesiones se hará mediante escrito dirigido a cada miembro, al menos, con cinco días hábiles de antelación, y deberá contener el orden del día.

En caso de urgencia justificada, a juicio del Presidente, se podrá convocar a la Asamblea General con cuarenta y ocho horas de antelación, por cualquier medio de comunicación, siempre que constituya prueba fehaciente de la convocatoria.

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Asamblea General y así lo acuerden por unanimidad.

4. Se considerará válidamente constituida la Asamblea General y serán válidos los acuerdos que se adopten cuando asistan, al menos, un número de miembros que ostenten la mayoría absoluta de los votos, estando presentes el Presidente y el Secretario o personas que les sustituyan.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes a la Asamblea General, salvo los supuestos a que se refieren las letras h) e i) del artículo 9, en que será preciso obtener, al menos, las dos terceras partes del número de votos que representen los asistentes a la Asamblea General.

El Presidente dirimirá los empates con su voto de calidad.

## Artículo 11. El Presidente del Consorcio.

1. Será Presidente del Consorcio el titular de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

2. Corresponden al Presidente del Consorcio las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la representación del Consorcio en todos los ámbitos y ante toda clase de entes y personas públicas y privadas, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda realizar.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General, aprobar el orden del día, dirigir sus deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, impulsando su ejecución.

d) Solicitar, formalizar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de sus fines, así como cualesquiera otras operaciones financieras.

e) Ejercer las acciones jurídicas que sean necesarias en cada caso en defensa de los derechos y de los intereses del Consorcio, otorgando los poderes necesarios y dando cuenta a la Asamblea General.

f) Elevar, para su aprobación por la Asamblea General, la previsión del porcentaje y del cuadro anual de las aportaciones a realizar por los municipios consorciados, referidos en la letra d) del artículo 9 de los presentes Estatutos.

g) Proponer a la Asamblea General el nombramiento del Gerente y del Secretario del Consorcio, así como la aprobación de la plantilla de personal.

h) Llevar la dirección e inspección del Consorcio y de todos sus servicios.

i) Disponer gastos y ordenar pagos dentro de los créditos presupuestarios.

j) Rendir y presentar cuentas, balances, inventarios y memorias del Consorcio.

k) Aceptar las donaciones, las subvenciones y los legados que se realicen al Consorcio.

l) Interpretar los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, dando cuenta a la Asamblea General en la primera reunión que celebre.

m) Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas a la Asamblea General en la primera reunión que celebre.

3. El Presidente podrá delegar sus funciones, atendiendo a la naturaleza de éstas, en el Vicepresidente o en el Gerente.

#### Artículo 12. El Vicepresidente.

1. El Vicepresidente del Consorcio será nombrado por el Presidente de entre los dos representantes de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Corresponde al Vicepresidente:

a) Sustituir al Presidente y asumir sus atribuciones en caso de vacante, enfermedad, ausencia u otro impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

b) Ejercer las funciones que la Presidencia, expresamente y por escrito, le delegue.

#### Artículo 13. El Gerente.

1. Las funciones ejecutivas del Consorcio serán desempeñadas por un Gerente nombrado por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

2. Serán funciones del Gerente:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

b) Proponer al Presidente, para su inclusión en el orden del día de la Asamblea General, los asuntos que considere necesarios para el cumplimiento normal de los fines del Consorcio.

c) Elaborar el proyecto de presupuesto anual.

d) Confeccionar las cuentas, balances, inventarios y memorias del Consorcio.

e) Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el funcionamiento correcto del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando al Presidente y de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.

f) Dirigir la gestión económico-financiera del Consorcio.

g) Asistir a las sesiones de la Asamblea General con voz pero sin voto.

h) Ejercer la jefatura del personal del Consorcio.

i) Las demás funciones que le atribuya la Asamblea General o que le delegue el Presidente y, en general, asumir las competencias y facultades que le son propias como gestor del Consorcio.

3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante podrá ser sustituido, por motivos de urgencia, por la persona que designe el Presidente, dando cuenta a la Asamblea General en su próxima convocatoria.

#### Artículo 14. El Secretario.

1. El Secretario del Consorcio, que deberá ser un funcionario con titulación superior, será nombrado por la Asamblea General, a propuesta del Presidente.

2. El Secretario no percibirá retribución alguna por el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencia a las reuniones de los órganos del Consorcio que, determinadas por el Presidente, pudieran corresponderle.

3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario, el Presidente, por razones de urgencia, podrá nombrar sustituto a un funcionario con titulación superior. En su defecto, la Asamblea General nombrará a uno de sus miembros Secretario en funciones para la sesión de que se trate.

#### Artículo 15. Personal del Consorcio.

1. El personal al servicio del Consorcio podrá proceder tanto de personal adscrito a las entidades integrantes del mismo como de designaciones o contrataciones externas, de acuerdo con lo que resulte de aplicación en cada caso.

2. Corresponde a la Asamblea General aprobar la plantilla del personal del Consorcio así como sus modificaciones posteriores, a propuesta del Presidente.

## CAPITULO III

### Régimen económico-financiero

#### Artículo 16. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan. Este patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las entidades consorciadas y que éstas afecten expresamente a los fines del Consorcio, los cuales, en caso de disolución de éste, revertirán en la entidad que los hubiere afectado, así como por la aportación al Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

2. El Consorcio podrá usar y disfrutar, en los términos establecidos en la legislación vigente, de los bienes que forman el patrimonio vinculado a sus fines.

#### Artículo 17. Recursos económicos.

1. Los recursos del Consorcio estarán constituidos por:

a) La aportación inicial de los miembros que integran el Consorcio, en la cuantía y condiciones que acuerde la Asamblea General.

b) Las sucesivas aportaciones de los municipios integrados en el Consorcio, que se calcularán en proporción a la deuda cancelada de éstos y las cargas financieras que asuma el Consorcio para realizar tales operaciones de cancelación.

A tal efecto, los municipios se comprometen a hacer frente a dichas aportaciones a través de su participación en los tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 62.4 del Estatuto de Autonomía, para lo cual facultan a la Consejería de Economía y Hacienda para que ingrese directamente en el Consorcio las cantidades correspondientes mediante las oportunas deducciones en las entregas a cuenta mensuales de su participación en los tributos del Estado.

En el caso de que la participación en los tributos del Estado de algún municipio no fuera suficiente para hacer frente a sus aportaciones al Consorcio, la Corporación se compromete a realizar las aportaciones correspondientes mediante deducción de su importe de las transferencias que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía, facultando a la Consejería de Economía y Hacienda para su ingreso directo en el Consorcio, o con cualesquiera otros recursos, ordinarios o extraordinarios.

c) Las donaciones, subvenciones y legados otorgados por entidades públicas o privadas.

d) Los productos de su patrimonio y demás ingresos de derecho privado.

e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

#### Artículo 18. Presupuesto, contabilidad y control.

1. El presupuesto, que será único y anual, será aprobado por la Asamblea General. La liquidación la formulará el Presidente, para su aprobación por la Asamblea General, antes del día 1 de marzo de cada ejercicio.

2. El Consorcio estará sometido al régimen de contabilidad pública, con obligación de rendir anualmente la Cuenta General en forma reglamentaria. Todo ello sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

## CAPITULO IV

### Disolución y liquidación

#### Artículo 19. Disolución y liquidación del Consorcio.

1. Procederá la disolución del Consorcio:

a) Por cumplimiento del objeto del Consorcio.

b) Cuando así lo acuerde la Asamblea General.

2. La validez de la disolución del Consorcio estará condicionada, en todo caso, a la previa cancelación de todas las obligaciones financieras del mismo.

3. Acordada la disolución, se comunicará a las entidades que aprobaron su constitución, entrando desde ese momento en período de liquidación.

4. La Asamblea General nombrará una Comisión Gestora, la cual procederá a la liquidación y rendición de cuentas en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se adopte el acuerdo de disolución, proponiendo el destino que debe darse a los bienes.

Zahara de la Sierra	Cúllar Vega	Villalba del Alcor	Cañete la Real	Tocina
Adamuz	Darro	Villanueva de los Castillejos	Casarabonela	Umbrete
Almedinilla	Deifontes	Zalamea la Real	Colmenar	Valencina de la Concepción
Almodóvar del Río	Dilar	Arjonilla	Cómpeta	Villamanrique de la Condesa
Añora	Dúrcal	Arquillos	Cuevas de San Marcos	Villanueva de San Juan
Belalcázar	Fuente Vaqueros	Baños de la Encina	Cuevas del Becerro	Villanueva del Ariscal
Belmez	Guadahortuna	Beas de Segura	El Burgo	Villaverde del Río

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 409/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado número 409/2002, interpuesto por doña Elena Villalba Murillo contra Orden de 12 de junio de 2002 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

ANEXO				
Abla	Benamejil	Güejar Sierra	Bedmar y Garciez	Frigiliana
Albox	Bujalance	Güevéjar	Begíjar	Gaucín
Alhama de Almería	Cañete de las Torres	Huésкар	Bélmez de la Moraleda	Guaro
Antas	Carcabuey	Huétor de Santillán	Cabra del Santo Cristo	Mollina
Arboleas	Castro del Río	Huétor Tájar	Cambil	Periana
Benahadux	Doña Mencía	Huétor Vega	Cazorla	Pízarra
Canjáyar	Dos Torres	Iznalloz	Chilluévar	Riogordo
Cantoria	El Carpio	Jun	Frailes	Sierra de Yeguas
Carboneras	El Viso	La Malahá	Guarromán	Teba
Chirivel	Encinas Reales	Láchar	Huelma	Toledo
Cuevas del Almanzora	Espejo	Lanjarón	Huesa	Valle de Abdalajis
Dalias	Espiel	Las Gabias	Ibros	Villanueva de Algaidas
Fines	Fernán-Núñez	Moclín	Jabalquinto	Villanueva de Tapia
Fiñana	Fuente Obejuna	Molvizár	Jamilena	Villanueva del Rosario
Gádor	Fuente Palmera	Montefrío	Jimena	Villanueva del Trabuco
Garrucha	Hinojosa del Duque	Montejicar	La Puerta de Segura	Alanís
Huércal de Almería	Hornachuelos	Moraleda de Zafayona	Lahiguera	Alcalá del Río
La Mojonera	Iznájar	Órgiva	Lopera	Alcolea del Río
Láujar de Andarax	La Rambla	Otura	Los Villares	Almadén de la Plata
Los Gallardos	La Victoria	Puebla de Don Fadrique	Mancha Real	Aznalcázar
Lubrín	Luque	Pulianas	Marmolejo	Aznalcóllar
Macaol	Montalbán de Córdoba	Purullena	Mengíbar	Badolatosa
María	Montemayor	Salár	Montizón	Burguillos
Olula del Río	Montoro	Ujijar	Navas de San Juan	Cantillana
Oria	Monturque	Vélez de Benaudalla	Orcera	Cañada Rosal
Pechina	Moriles	Villanueva de Mesía	Peal de Becerro	Casariche
Puñal	Nueva Carteya	Zafarraya	Pegalajar	Castilblanco de los Arroyos
Purchena	Obejo	Zújar	Porcuna	Cazalla de la Sierra
Serón	Palenciana	Almonaster la Real	Pozo Alcón	El Castillo de las Guardas
Sorbas	Pedro Abad	Alosno	Puente de Génave	El Coronil
Tabernas	Pedroche	Aracena	Quesada	El Cuervo de Sevilla
Tijola	Rute	Aroche	Rus	El Real de la Jara
Turre	Santaella	Beas	Sabote	El Rubio
Vélez-Blanco	Villa del Río	Bonares	Santiago-Pontones	Fuentes de Andalucía
Vélez-Rubio	Villafranca de Córdoba	Calañas	Santisteban del Puerto	Gerena
Vera	Villanueva del Duque	Chucena	Santo Tomé	Gines
Viator	Villaviciosa de Córdoba	Cortegana	Segura de la Sierra	Guillena
Zurgena	Albuñol	Cumbres Mayores	Siles	Herrera
Alcalá de los Gazules	Alfacar	El Campillo	Torreperogil	Huérval del Aljarafe
Alcalá del Valle	Alhama de Granada	Encinasola	Valdepeñas de Jaén	Isla Mayor
Algodonales	Benalúa	Escacena del Campo	Vilches	La Campana
Benalup-Casas Viejas	Benamaurel	Hinojos	Villanueva de la Reina	La Luisiana
Bornos	Cádiz	Jabugo	Villatorres	La Puebla de los Infantes
El Bosque	Cájar	La Palma del Condado	Alameda	La Roda de Andalucía
El Gastor	Caniles	Lucena del Puerto	Algarrobo	Lantejuela
Espera	Castillejar	Nerva	Almáchar	Los Corrales
Grazalema	Castil	Palos de la Frontera	Almargen	Los Molares
Jimena de la Frontera	Chauchina	Paterna del Campo	Almogía	Marinaleda
Olvera	Chimeneas	Rociana del Condado	Alozaina	Martín de la Jara
Paterna de Rivera	Churriana de la Vega	Rosal de la Frontera	Archidona	Montellano
Prado del Rey	Cijuela	San Bartolomé de la Torre	Arriate	Olivares
Puerto Serrano	Colomera	San Juan del Puerto	Benamocarra	Pedreña
San José del Valle	Cortes de Baza	Santa Olalla del Cala	Benaolán	Peñaflor
Setenil de las Bodegas	Cuevas del Campo	Trigueros	Campillos	Pruna
Trebujena	Cúllar	Villablanca	Canillas de Aceituno	Santiponce

## A N E X O

Núm. expte.: CA/363/BC/ZAE.  
 Empresa: Maiintec, S.L.  
 Localización: Los Barrios (Cádiz).  
 Inversión: 98.487,85 €.  
 Subvención: 9.848,79 €.  
 Crear: 1.  
 Mant.: 12.

Núm. expte.: CA/380/BC/ZAE.  
 Empresa: Cristalería Agustín Martín, S.L.  
 Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Inversión: 203.971,49 €.  
 Subvención: 20.397,15 €.  
 Crear: -  
 Mant.: 15.

Núm. expte.: CA/386/BC/ZAE.  
 Empresa: Carpintería Rafael, S.L.  
 Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Inversión: 114.384,62 €.  
 Subvención: 12.582,31 €.  
 Crear: -  
 Mant.: 11.

Núm. expte.: CA/391/BC/ZAE.  
 Empresa: Hotel La Albarizueta, S.L.  
 Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Inversión: 436.352,82 €.  
 Subvención: 47.998,81 €.  
 Crear: 3.  
 Mant.: -

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

## A N E X O

Núm. expte.: H/249.  
 Empresa: Consorcio de Jabugo, S.A.  
 Localización: Jabugo (Huelva).  
 Inversión: 822.093,52 €.  
 Subvención: 139.755,90 €.  
 Empleo fijo: -  
 Empleo mant.: -

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención que en el Anexo se indica, concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

## A N E X O

Núm. expte.: SE/001/SA.  
 Empresa: Sociedad Andaluza de Componentes Especiales, S.A.  
 Localización: La Rinconada (Sevilla).  
 Inversión: 19.645.606 €.  
 Subvención: 5.893.681,80 €.  
 Empleo:

Crear: 5.  
 Mant.: 111.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 481/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Via-pol, Portal B, Planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Elena García Teba recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 481/2002, contra la resolución de 16 de julio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

y asimismo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma resolución.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 12 de noviembre de 2002 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba (Córdoba), declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 14 de octubre de 2002, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia del Santuario de Santo Domingo de Scala Coeli, en Córdoba.*

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución de 28 de noviembre de 2000, para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia del Santuario de Santo Domingo de Scala Coeli, en Córdoba, esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

### HECHOS

Primero. Por Resolución de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de 2 de enero de 2001, se incoa el procedimiento para la inscripción específica, como monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia del Santuario de Santo Domingo de Scala Coeli, en Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. La Iglesia del Santuario de Santo Domingo de Scala Coeli, en Córdoba, construida en el S. XVII sobre una primitiva iglesia que, junto al convento, fueron fundados por San Alvaro de Córdoba en el S. XV, es considerada una joya del barroco cordobés, con importantes bienes muebles de gran calidad artística. Sede de la secular romería a Santo Domingo, constituye una importante seña identitaria para la ciudad de Córdoba.

Tercero. Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del

artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 18, de 13 de febrero de 2001) y poniéndose de manifiesto al Ayuntamiento y a los interesados.

Ha contado con los dictámenes favorables de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba y de la Universidad de Córdoba, como instituciones consultivas.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3.6.º, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben de asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28 competencia exclusiva en esta materia.

En ejercicio de dicha competencia, es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejería de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley antes referida y artículo 3.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y sin perjuicio de las obligaciones generales, previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares establecidas para el bien objeto de esta inscripción que en Anexo II se publican.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados que obligatoriamente deben llevar las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 259/1987, de 23 de junio, y el artículo 13.6.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

### RESUELVE

Primera. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia del Santuario de Santo Domingo de Scala Coeli, en Córdoba, y su entorno delimitado, en Córdoba, cuya identificación y descripción figuran en el Anexo I

de la presente Disposición, quedando los mismos sometidos a las prescripciones prevenidas en la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la normativa que la desarrolla y en las Instrucciones Particulares, recogidas en el Anexo III, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Segunda. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles vinculados con su historia, cuya relación figura en el Anexo II de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de octubre de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO I

##### Identificación.

- Provincia: Córdoba.
- Núcleo: Santo Domingo de Scala Coeli.
- Dirección: Carretera de Santo Domingo, s/n.

##### Descripción.

La iglesia es de una sola nave, cubierta con bóveda de cañón y lunetos, y presbiterio rectangular que comunica con el coro, también rectangular y cubierto con cúpula elíptica sobre pechinas. El coro alto está situado a los pies y ocupa un tramo de la nave. La sacristía, situada a un lado de la cabecera, tiene planta rectangular y cubierta de cañón con fajones. A los pies de la nave, en los lados del Evangelio y de la Epístola, se sitúan la capilla de San Alvaro y el camarín del Santísimo Cristo de San Alvaro.

El presbiterio está ocupado en su totalidad por el retablo mayor, de estilo churrigueresco, realizado en torno a 1740. Está formado por un banco, un cuerpo estructurado en tres calles separadas por columnas salomónicas, la calle mayor con manifestador donde se representa la imagen de la Virgen del Rosario (interesante obra de la escuela sevillana del S. XVII), y un ático con estípites.

En el lado de la Epístola se encuentra la capilla de San Alvaro, construida a fines del S. XVI, constituye la parte mas antigua del inmueble. Es de planta rectangular, dividida en dos tramos cubiertos con bóvedas de aristas decoradas con yeserías y escenas murales.

En el lado del Evangelio se encuentra el camarín del Cristo de San Alvaro. Es de planta circular y está cubierta por cúpula sobre pechinas. Los muros se adornan con hornacinas con imágenes.

Toda la iglesia está decorada con pinturas murales, con un interesante programa iconográfico de gran valor artístico,

realizadas en el S. XVIII. El muro de la Epístola y del Evangelio están ornamentados con retablos y esculturas.

Ya fuera de la nave, constituyendo la entrada a la misma desde el exterior, una pequeña anteiglesia o vestíbulo cuyo eje no coincide con el de la nave. También a los pies de la misma, en la esquina izquierda, se encuentra adosada la vivienda del santero.

La fachada principal de la iglesia se encuentra situada a los pies con un esquema en hastial muy sencillo, articulado por pilastras. Está pintada en blanco, a excepción de las cuatro pilastras decorativas de doble orden, las molduras y recercados de la puerta de entrada y del frontis, que están pintadas en color albero. El hueco de la puerta está enmarcado por un arco carpanel y encima una hornacina que hoy está cegada en la que se enmarca un dibujo de San Alvaro en azulejos. En el frontis un círculo de azulejos con el dibujo del escudo de la Orden.

A los pies de la iglesia, en el lado de la Epístola, se levanta la torre del campanario, situada aproximadamente encima de la capilla de San Alvaro. A la torre se accede por la escalera que conduce al coro alto y al convento. El campanario está compuesto por dos espadañas formando ángulo recto y una pequeña terraza transitable.

##### Delimitación literal del bien.

La delimitación de la Iglesia de Santo Domingo de Scala Coeli incluye la planta del mismo con sus dependencias. Ocupa parte de la parcela 01 de la manzana 24152.

##### Delimitación del entorno.

El entorno de la Iglesia de Santo Domingo de Scala Coeli tiene un singular valor paisajístico, ecológico, histórico y cultural. En él se encuentran tres ermitas relacionadas intrínsecamente con la historia de esta iglesia: La de la Vera Cruz, San Alvaro y Santa María Magdalena.

En la actualidad, el entorno del bien es un área que permite el uso y disfrute de los valores naturales con la tradicional Romería de Santo Domingo, siendo, igualmente, una zona de ocio y esparcimiento de la población cordobesa.

Así pues la delimitación del entorno se ha realizado teniendo en cuenta los valores enumerados y los usos devocionales y de ocio.

Comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la siguiente delimitación:

Comienza en la trasera de la finca núm. 67 de la Urbanización Santo Domingo, correspondiente a la parcela catastral 01 de la manzana 24129. Continúa por las traseras de las fincas números 66, 65, 64, 63, 62, 61 y 60, correspondientes a las parcelas catastrales 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de la misma manzana. Sigue uniéndose con la trasera de la finca núm. 58, parcela catastral 01 de la manzana 22147, continuando por las traseras de las fincas núms. 57 y 56, parcelas catastrales 02 y 03 de la misma manzana siguiendo por la alineación del camino al depósito uniéndose con las traseras de las fincas núms. 54, 53, 52 y 51, correspondientes a las parcelas catastrales 02, 03, 04 y 05 de la manzana 22151. Sigue el primer tramo de la trasera de la finca núm. 50, parcela catastral 06 de la misma manzana, uniéndose con la fachada posterior de la Ermita de la Vera Cruz, continúa uniéndose con la fachada lateral izquierda de la Ermita de San Alvaro. Sigue uniéndose con el vértice derecho de la trasera de la finca 35 de la misma urbanización, parcela catastral 01 de la manzana 26139 y continúa uniéndose éste con el lindero entre las fincas 24 y 25, correspondientes a las parcelas catastrales 05 y 04 de la manzana 27093. Sigue por la trasera de esta última continuando por el lindero entre las parcelas catastrales 02 y 03 de la misma manzana. Cruza la carretera siguiendo por el lindero entre las fincas núms. 7 y 8, parcelas catastrales 13 y 12 de la manzana 26089, continúa por las traseras

de las fincas núms. 7, 6, 5, 4, 3 y 2 correspondientes a las parcelas catastrales 13, 14, 15, 16, 17 y 18 y termina uniendo el final de ésta con el punto de comienzo.

## ANEXO II

### BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

Título: Talla de la Virgen del Rosario.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla, policromía y estofado.  
Dimensiones: 80x33,3x15 cm.  
Epoca: Mediados del siglo XVII.  
Escuela: Sevillana.  
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de Santa Rosa de Lima.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla, policromía y estofado.  
Dimensiones: 160x88x45 cm.  
Epoca: Mediados del siglo XVIII.  
Escuela: Italiana.  
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de Santa Catalina de Siena.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla, policromía y estofado.  
Dimensiones: 160x88x45 cm.  
Epoca: Mediados del siglo XVIII.  
Escuela: Italiana.  
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de Santo Tomás de Aquino.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla y policromía.  
Dimensiones: 60x46,6x30 cm.  
Epoca: Mediados del siglo XVIII.  
Escuela: Italiana.  
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de Santo Domingo de Guzmán.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla y policromía.  
Dimensiones: 90x46x40 cm.  
Epoca: Mediados del siglo XVIII.  
Escuela: Italiana.  
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de San Pedro Mártir de Verona.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla y policromía.  
Dimensiones: 70x50x40 cm.  
Epoca: Mediados del siglo XVIII.  
Escuela: Italiana.  
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de San Jacinto.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla y policromía.  
Dimensiones: 70x65x40 cm.  
Epoca: Mediados del siglo XVIII.  
Escuela: Italiana.  
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de San José con el Niño.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla, estofado y policromía.  
Dimensiones: 160x105,2x45 cm.  
Epoca: Mediados del siglo XVIII.  
Escuela: Italiana.  
Ubicación: Retablo de San José.

Título: Talla de la Inmaculada Concepción.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla, policromía y estofado.  
Dimensiones: 160x100,5x45 cm.  
Epoca: Mediados del siglo XVIII.  
Escuela: Italiana.  
Ubicación: Retablo de la Inmaculada.

Título: Talla de Santa Catalina de Siena.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla, policromía y estofado.  
Dimensiones: 160x86,8x40 cm.  
Epoca: Mediados del siglo XVIII.  
Escuela: Italiana.  
Ubicación: Retablo de Santa Catalina de Siena.

Título: Grupo escultórico que representa el Extasis de San Francisco.

Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla, policromía y estofado.  
Dimensiones: 160x80x55 cm.  
Epoca: Ultimo tercio del siglo XVIII.  
Escuela: Italiana (Napolitana).  
Ubicación: Retablo de San Francisco.

Título: Talla de María Magdalena.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla y policromía.  
Dimensiones: 160x80x45 cm.  
Epoca: Ultimo tercio del siglo XVIII.  
Escuela: Italiana (Napolitana).  
Ubicación: Retablo de Santa María Magdalena.

Título: Talla de vestir de Santo Domingo.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla y policromía.  
Dimensiones: 160x92x60 cm.  
Epoca: Principios del siglo XVII.  
Escuela: Sevillana.  
Ubicación: Retablo de Santo Domingo.

Título: Cuatro tallas de ángeles lampadarios.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla, dorado y policromía.  
Dimensiones: 180x100x75 cm.  
Epoca: Ultimo tercio del siglo XVIII.  
Escuela: Italiana.  
Ubicación: Nave principal.

Título: Busto de San Alvaro.  
Autor: Anónimo.  
Material: Madera.  
Técnica: Talla, estofado y policromía.  
Dimensiones: 60x46,5x25 cm.  
Epoca: Principios del siglo XVII.  
Escuela: Sevillana.  
Ubicación: Retablo de San Alvaro.

Título: Talla del Beato Padre Posadas.  
 Autor: Anónimo.  
 Material: Madera.  
 Técnica: Talla y policromía.  
 Dimensiones: 60x24x10 cm.  
 Epoca: Siglo XVIII.  
 Escuela: Cordobesa.  
 Ubicación: Retablo del Padre Posadas.

Título: Par de tablas que representan a Santa Rosa y Santa Catalina.  
 Autor: Anónimo.  
 Material: Madera.  
 Técnica: Oleo y dorado.  
 Dimensiones: 54x24 cm.  
 Epoca: Principios del siglo XIV.  
 Escuela: Italiana.  
 Ubicación: Retablo del Padre Posadas.

Título: Tallas de San Rafael y San Miguel.  
 Autor: Anónimo.  
 Material: Madera.  
 Técnica: Talla, estofado y policromía.  
 Dimensiones: 90x69x70 cm.  
 Epoca: Ultimo tercio del siglo XVIII.  
 Escuela: Italiana.  
 Ubicación: Sotocoro.

Título: Talla del Cristo crucificado de San Alvaro.  
 Autor: Anónimo.  
 Material: Madera.  
 Técnica: Talla y policromía.  
 Dimensiones: 150x126x36 cm.  
 Epoca: Mediados del siglo XVI.  
 Escuela: Sevillana.  
 Ubicación: Capilla de San Alvaro.

Título: Sillería del coro bajo (17 siales).  
 Autor: Anónimo.  
 Material: Madera de nogal.  
 Técnica: Talla y ensamblaje.  
 Epoca: Ultimo tercio del siglo XVIII.  
 Escuela: Cordobesa.

Título: Facistol.  
 Autor: Anónimo.  
 Material: Madera de nogal.  
 Técnica: Talla, dorado y policromía.  
 Dimensiones: 270 cm de altura.  
 Epoca: Ultimo tercio del siglo XVIII.  
 Escuela: Cordobesa.  
 Ubicación: Coro bajo.

Título: Grupo escultórico que representa una Piedad.  
 Autor: Anónimo.  
 Material: Barro.  
 Técnica: Modelado, cocción y policromía.  
 Dimensiones: 56x60x30 cm.  
 Epoca: Siglo XVIII.  
 Escuela: Castellana.  
 Ubicación: Coro bajo.

Título: Talla de San Luis de Beltrán.  
 Autor: Escuela de Martínez Montañés.  
 Material: Madera.  
 Técnica: Talla y policromía.  
 Dimensiones: 60x35,5x15 cm.  
 Epoca: Siglo XVII.  
 Escuela: Sevillana.  
 Ubicación: Coro bajo.

## ANEXO III

## INSTRUCCIONES PARTICULARES

Obligaciones en materia de conservación, mantenimiento y custodia

El régimen jurídico tanto para el bien objeto de inscripción como para su entorno está regulado en el artículo 33 de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz. Establece la obligación de obtener previa autorización de la Consejería de Cultura para la realización de cualquier tipo de obra, modificación o cambio de uso que se pretenda realizar en cualquier parte, dependencia, estructura o bien mueble integrante del bien objeto de inscripción, con carácter específico, o en su entorno, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Por las características monumentales de la Iglesia de Santo Domingo de Scala Coeli la única intervención que se puede llevar a cabo en este edificio es la de «Conservación y Restauración». Para lo cual, se exige como condicionante previo la elaboración de un Proyecto de Conservación, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, incluyendo como mínimo la identificación del bien, la diagnosis de su estado, la propuesta de actuación, desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la descripción de la metodología a utilizar, que será sometido a autorización previa de la Consejería de Cultura, según el apartado 3.º del artículo 23 de la citada Ley. Se exceptúa la presentación de Proyecto de Conservación en aquellas partes integrantes del inmueble cuyo estado de conservación pudiese entrañar una situación de riesgo grave, requiriendo una intervención inmediata mediante el supuesto de Actuación de Emergencia.

En el inmueble objeto de inscripción queda prohibida toda obra nueva que no vaya encaminada a su restauración y conservación, no permitiéndose la modificación de ninguno de los elementos definidores de la arquitectura del edificio.

La realización de actuaciones en el entorno delimitado por la inscripción específica del inmueble tendrá como condicionante previo la elaboración de un Proyecto, haciendo especial hincapié en su ubicación, con planos topográficos del estado actual y reformado y en su inserción en el paisaje, acompañando una relación de fotografías en las que se pueda apreciar su relación con el monumento y el resto del entorno. Este proyecto será sometido a autorización previa de la Consejería de Cultura. Fuera del ámbito del P.E.R.I. Santo Domingo no se permitirá construcción alguna, movimiento de tierras o modificación de la vegetación que pueda alterar el paisaje. Dentro del ámbito del P.E.R.I. las edificaciones se ajustarán a modelos tipológicos tradicionales, con fachadas enaladas y cubiertas de teja. Su disposición en la parcela procurará la máxima integración en el entorno, respetando la arboleda existente y no levantando preferentemente más de una planta de altura. No se permitirán construcciones en el entorno inmediato del monumento ni de los hitos -Ermitas y Cruces-. Quedan exentas del requisito de autorización previa las obras que sólo afecten a elementos interiores de la edificación, sin modificar fachadas, cubiertas o la urbanización; así como las de mera conservación que no alteren los elementos existentes.

No se autoriza la implantación de industrias o instalaciones en el entorno del bien clasificadas como insalubres, nocivas o peligrosas, contrarias al fin de preservar el bien inscrito.

Obligaciones en materia de inspección

Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio

Histórico Andaluz y de su entorno, permitirán la inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía (artículo 15.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía).

La inspección se realizará en días laborables, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 h., sin perjuicio de lo que se especifica en los artículos 24 y 45.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Los responsables de toda actuación en el bien o en su entorno habrán de permitir y facilitar las labores de control del equipo técnico nombrado por la Consejería de Cultura. Este podrá permanecer en la obra, controlar la correcta ejecución del proyecto o actuación autorizada y el modo de practicar los trabajos.

Los espacios afectados por la obligación en materia de inspección son todos los incluidos en la delimitación del bien y de su entorno.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley y de las presentes instrucciones en lo que respecta a bienes muebles llevará aparejada la designación de depósito forzoso del bien en un centro de carácter público designado por la Consejería.

#### Obligaciones en materia de investigación

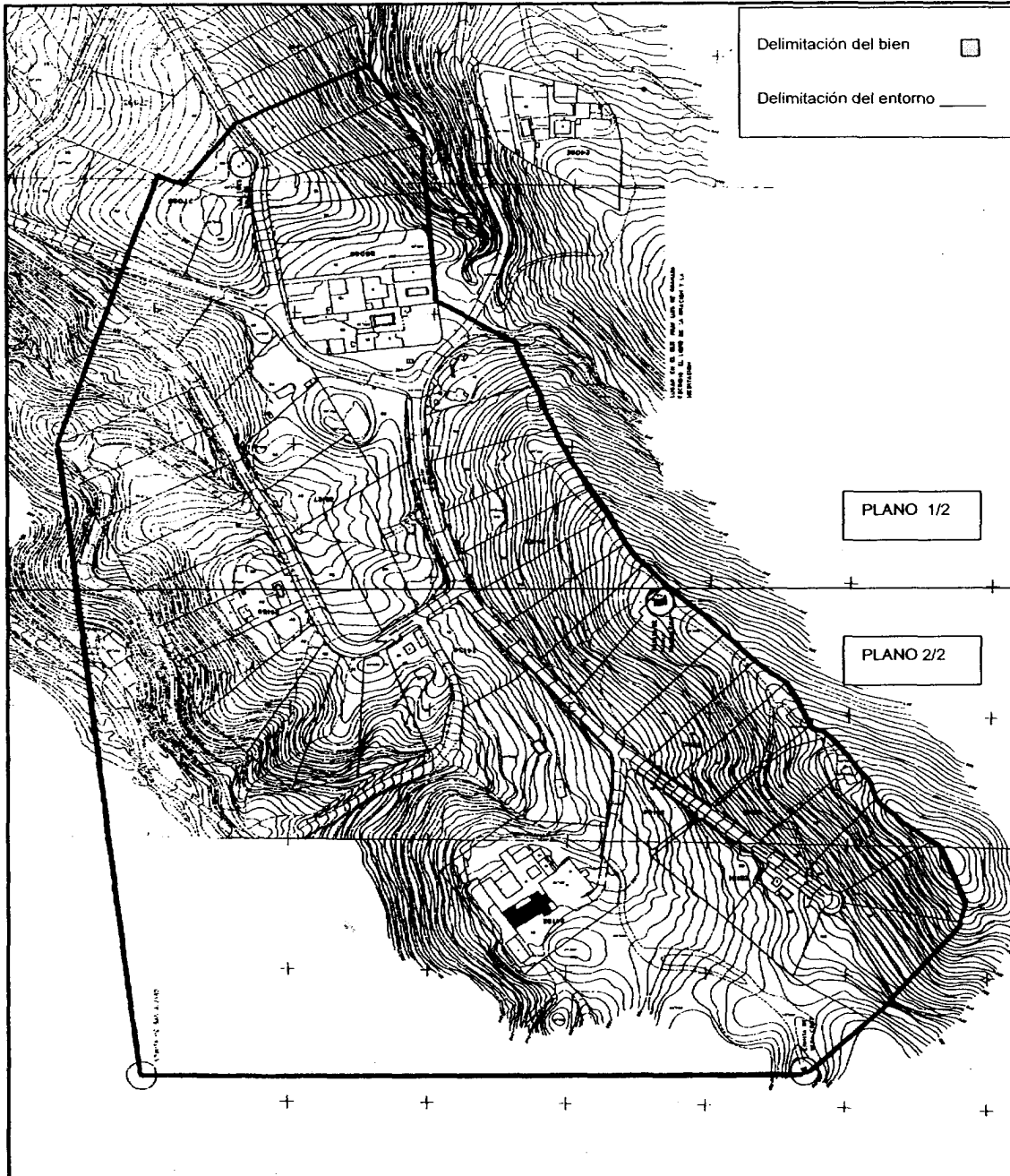
Los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien objeto de catalogación deberán permitir su estudio por los investigadores acreditados por la Junta de Andalucía (artículo 15.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía).


Los espacios afectados por esta obligación son todos los incluidos en la delimitación del bien y de su entorno.

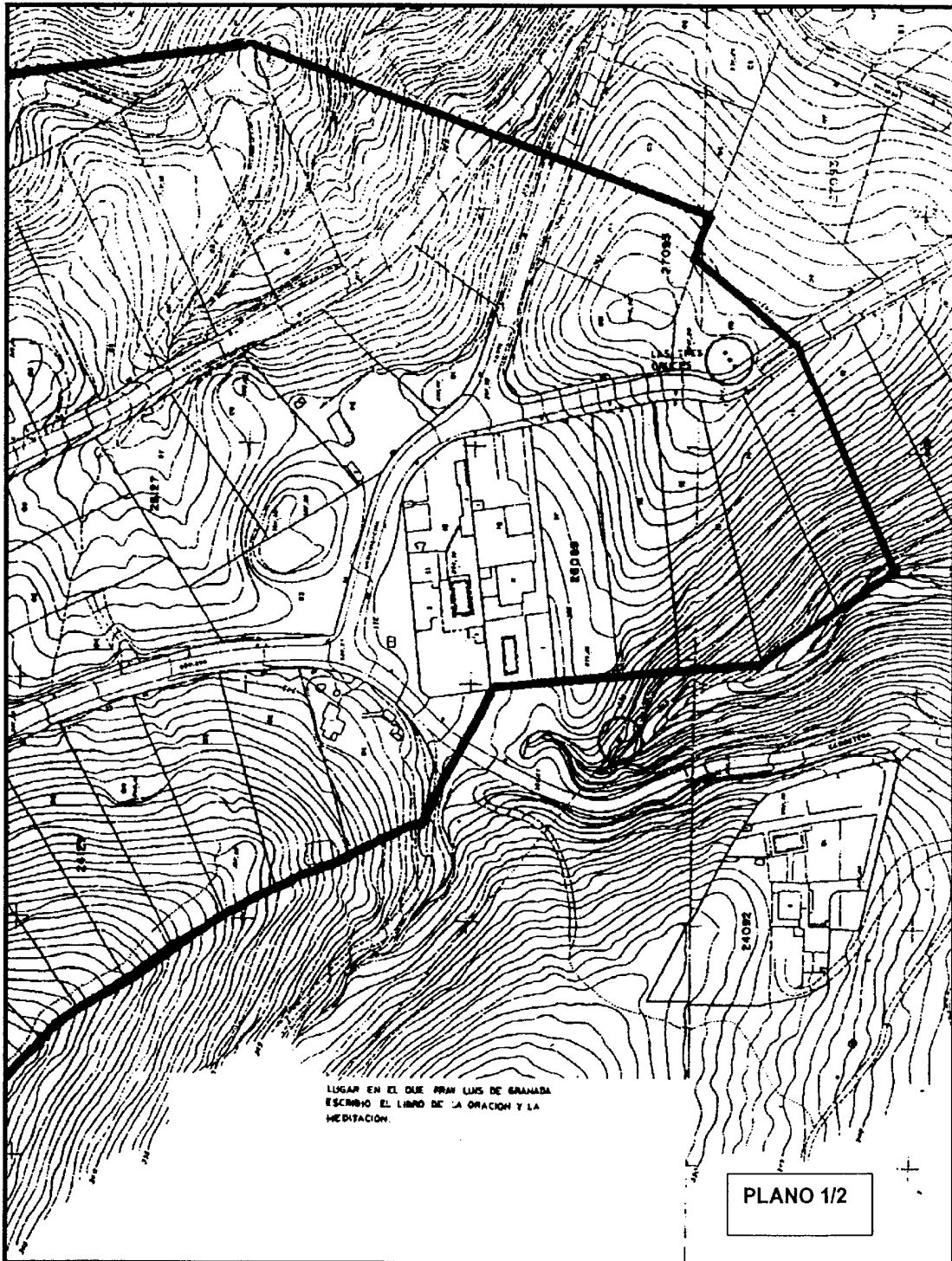
Sólo se autorizan aquellas técnicas de análisis que garanticen la inocuidad para los bienes y que hayan sido utilizadas repetidamente en casos similares.

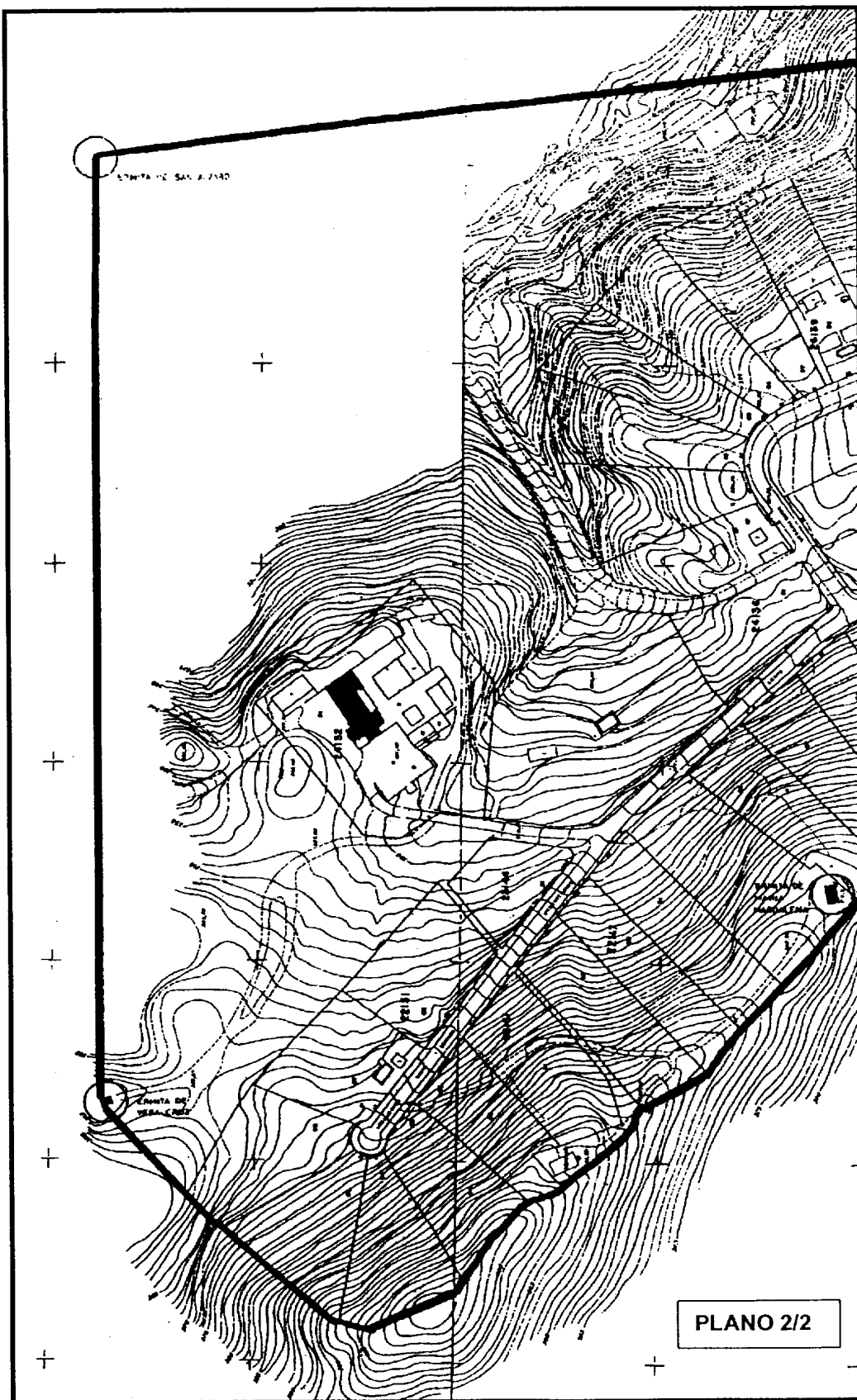
#### Obligaciones en materia de transmisión

Están exentos todos los inmuebles integrados en el entorno del Monumento de la aplicación del artículo 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, con excepción de los siguientes: La vivienda del santero y el Convento de los Padres Dominicos, adyacentes a la Iglesia; la Ermita de San Alvaro, la Ermita de la Vera Cruz, la Ermita de María Magdalena y las Tres Cruces.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ</b>	
	<b>IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE SCALA COELI</b>	
	MUNICIPIO: Córdoba DIRECCIÓN: Carretera de Santo Domingo, s/n	CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO GENERAL
	CARTOGRAFÍA BASE	
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial Córdoba- Provincia Plano Catastral rústica.		





*ORDEN de 15 de octubre de 2002, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el bien denominado Iglesia de la Anunciación, en Fiñana (Almería).*

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado, mediante Resolución de 31 de octubre de 2000, para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de la Anunciación, de Fiñana, esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### H E C H O S

Primero. Por Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 136, de 25 de noviembre de 2000, se incoa el procedimiento para la inscripción específica, como monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, de Fiñana (actualmente denominada iglesia de la Anunciación), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. La iglesia de la Anunciación, de Fiñana, fue creada tras la conquista cristiana, constituyendo un interesante ejemplo de la arquitectura mudéjar de mediados del siglo XVI.

En ella destacan la monumental portada ubicada a los pies del templo, construida bajo los postulados del estilo manierista, así como las cubiertas mudéjares de la nave central y la del presbiterio, realizadas, la primera, en limas moamares con tirantes sobre dobles canes, decorados con relieves de acanto y efigies coronadas, y la del presbiterio, de forma octogonal, ambas cubiertas enriquecidas con amplio despliegue ornamental a base de lacería de diversas formas estrelladas.

Tercero. Según lo expuesto en el artículo 10.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, y del artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (publicado en BOJA núm. 31, de 15 de marzo de 2001), concediéndose puesta de manifiesto el expediente al Ayuntamiento y al propietario del bien. Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, con carácter previo e inmediatamente antes de proceder a la redacción de la propuesta de resolución se ha puesto de manifiesto el expediente al propietario del bien y a los propietarios afectados por la delimitación del entorno de protección con fecha 15 de enero de 2002. A aquellos propietarios cuyos domicilios son desconocidos les ha sido concedida puesta de manifiesto el expediente mediante anuncio en el BOJA núm. 35, de 23 de marzo de 2002.

Ha contado con el dictamen favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Almería, como Institución Consultiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

Segundo. Por otra parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz.

Finalmente, el artículo 9.3.b) y el artículo 3.1 de Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, disponen que la competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica corresponde a la Consejera de Cultura.

Tercero. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y sin perjuicio de las obligaciones generales, previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares establecidas para el bien objeto de esta inscripción que en Anexo III se publican.

Cuarto. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado mediante Real Decreto 259/1987, de 23 de junio, y el artículo 13.6.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

#### R E S U E L V E

Primera. Inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de la Anunciación y su entorno, en Fiñana (Almería), cuya identificación y descripción figuran en el Anexo I de la presente disposición, quedando los mismos sometidos a las prescripciones prevenidas en la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la normativa que la desarrolla y en las Instrucciones Particulares, recogidas en el Anexo III, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación pre-

ventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Segunda. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles vinculados con su historia, cuya relación figura en el Anexo II de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO I IDENTIFICACION

Denominación: Iglesia Parroquial de la Anunciación (antes de la Encarnación).

Localización:

Provincia: Almería.

Municipio: Fiñana.

Núcleo: Fiñana.

Ubicación: Plaza de la Constitución, núm. 7.

#### DESCRIPCION DEL BIEN

La Iglesia de la Anunciación fue construida en estilo mudéjar, en la segunda mitad del siglo XVI. Consta de tres naves y cuatro tramos con capilla mayor ligeramente rectangular junto a la cual se levanta la torre.

Las tres naves están separadas mediante pilares de sección rectangular con ángulos achaflanados, sobre los que descansan arcos de medio punto, doblados. En la zona superior de sus muros se abren vanos de medio punto que dan luz a la nave central. Las tres naves están cubiertas con armaduras de madera, las laterales en colgadizo y la central de limas moamares y tirantes con dobles canes decorados, los superiores con relieves de acanto, mostrando los inferiores relieves con cabezas humanas, llevando cintas dobles que se organizan en torno a dos lazos de diez. El almizate presenta la combinación de lazos de cuatro con estrellas de seis y ocho puntas, dejando grandes rectángulos vacíos que originariamente debieron estar ocupados con piñas mocárabes. Las guarderas presentan también estrellas de ocho puntas y lazos de cuatro.

A los pies de la nave central y sobre el cancel se encuentra el coro, ambos de planta poligonal y realizados en madera. El coro muestra en sus tres frentes antepecho de balaustres.

En la cabecera de la nave de la epístola se abre la capilla de Nuestra Señora de los Dolores. Tiene planta cuadrada cubierta con bóveda de media naranja sobre pechinas.

La cubierta del presbiterio es de sección octogonal, se asienta sobre cuatro cuadrantes decorados con lazos de diez. Los ocho faldones que lo conforman presentan limas moamares, también con lazos de diez; el almizate lleva lazos de

ocho, en el centro muestra una zona donde debió adornarse con una piña de mocárabe, actualmente desaparecida.

La iglesia está construida en fábrica de ladrillo y cajones de mampostería. La fachada de los pies presenta dos potentes contrafuertes que flanquean, en ambos lados, a la portada central. En la zona superior del muro se abren tres óculos que se corresponden y dan luz a las tres naves del interior. Corona el conjunto de la fachada de la nave central y presbiterio amplio alero, realizado en piedra, formado con línea de ménsulas.

La portada, construida en piedra y bajo los postulados del estilo manierista, se compone de un alzado de dos cuerpos. El inferior presenta en la zona central un vano de medio punto, con ménsula en la clave y decoración simétrica en el trasdós del arco y jambas. En las enjutas muestra relieves con la representación de dos ángeles portando cartelas con inscripción recordatoria del promotor de las obras, el obispo Moscoso, y la fecha de conclusión (1592). El vano de entrada está flanqueado por un alto basamento, dispuesto en un plano anterior, sobre los que descansan dobles columnas de fuste acanalado y capiteles toscanos, que soportan un entablamento superior, movido, en cuyo friso aparece la inscripción «REINANDO PHILIPPO Z», y en el centro el escudo del obispo don Juan Alonso Moscoso.

El segundo cuerpo o ático se encuentra delimitado de la fachada por un arco de descarga de medio punto. Presenta un vano adintelado central, flanqueado en cada lado por columna de fuste acanalado y capitel jónico, en los que descansa un frontón triangular en cuyo tímpano se halla el relieve de Dios Padre. En ambos lados muestra los escudos de los obispos Martín de Ayala y de Merchor Alvarez de Vozmediano, así como de dos hornacinas para albergar imágenes.

La torre se compone de un alzado de cuatro cuerpos, en el superior o de campanas se abren en cada frente dos vanos de medio punto peraltados. Se cubre a cuatro aguas sobre un alero, de piedra, en el que alternan ménsulas con arquillos de medio punto. La lima tesa está cubierta con tejas vidriadas alternando los colores azules y blancos.

#### DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del inmueble incluye iglesia, capilla de la Virgen de los Dolores y torre, ubicadas en la manzana 41404, parcela 02. En esta parcela catastral se ubican también la sacristía y un patio posterior, situados en el costado Noroccidental, inmuebles excluidos de la delimitación del inmueble.

#### DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno afectado por la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico y categoría Monumento, de la Iglesia Parroquial de la Anunciación, de Fiñana, Almería, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro del perímetro que figura en el plano de «delimitación del inmueble y su entorno».

#### ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 41418.

- Parcela 11. Núm. 7 del Callejón de Imágenes.
- Parcela 12. Núm. 5 del Callejón de Imágenes.

Manzana 41417.

- Parcela 06. Núm. 8 de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 07. Núm. 7D de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 08. Núm. 24 del Callejón de Imágenes.

Manzana 42418.

- Parcela 36. Núm. 1 de la calle Santiago.
- Parcela 37. Núm. 1 de la Plaza de la Constitución.

- Parcela 38. Núm. 9 de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 39. Núm. 2 de la calle Cuesta del Mesón.

Manzana 42409.

- Parcela 01. Núm. 2 de la calle Santiago.

Manzana 42402.

- Parcela 01. Núm. 4 de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 02. Núm. 3 de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 03. Núm. 2 de la Plaza de la Constitución.

Manzana 41407.

- Parcela 01. Núm. 1 de la calle del Perdón.
- Parcela 12. Núm. 1 de la calle San Sebastián.

Manzana 41408.

- Parcela 01. Núm. 7 de la calle San Sebastián.
- Parcela 02. Núm. 5D de la calle San Sebastián.
- Parcela 03. Núm. 5 de la calle San Sebastián.

Manzana 41409.

- Parcela 01. Núm. 9 de la calle San Sebastián.

Manzana 41400.

- Parcela 01. Núm. 15 de la calle San Sebastián.
- Parcela 02. Núm. 13 de la calle San Sebastián.
- Parcela 03. Núm. 11 de la calle San Sebastián.

Manzana 41404.

- Parcela 01. Núm. 8 de la calle San Sebastián.
- Parcela 02. Núm. 7 de la Plaza de la Constitución (dependencias parroquiales).
- Parcela 03. Núms. 2 y 4 de la calle San Sebastián.
- Parcela 04. Núm. 6 de la calle San Sebastián.

#### ESPACIOS PUBLICOS

Callejón de Imágenes desde las fachadas de los núms. 5, 7 y 24, incluidos.

Plaza de la Constitución.

Calle Cuesta del Mesón desde el principio hasta la fachada del núm. 2 inclusive.

Calle Santiago desde el comienzo hasta las fachadas de los núms. 1 y 2, ambos inclusive.

Calle Cuna desde el principio hasta las fachadas de los núms. 2 de la C/ Santiago y 2 de la Plaza de la Constitución, ambos inclusive.

Calle de la Soledad desde el comienzo hasta las fachadas del núm. 4 de la Plaza de la Constitución y núm. 1 de la calle del Perdón, ambos inclusive.

Calle del Perdón desde el principio hasta las fachadas de los núms. 1 de esta calle y 5 de la calle San Sebastián, ambos incluidos.

Calle San Sebastián desde las fachadas de los núms. 1 al 15, ambos inclusive.

Calle Almazara desde el comienzo hasta las fachadas de los núms. 5D y 9 de la calle San Sebastián, ambos incluidos.

Calle Morales desde el comienzo hasta las fachadas de los núms. 9 y 11 de la calle San Sebastián, ambos incluidos.

#### ANEXO II

##### BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

1. Denominación: Virgen de los Dolores. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, estofado y policromía. Dimensiones: Alto 1,50 m. Ancho 0,55 cm. Profundo 0,40 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Final del siglo XVII, principios del siglo XVIII. Ubicación: Nave de la epístola, muro de la cabecera.

2. Denominación: Virgen del Carmen. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, estofado y policromía. Dimensiones: Alto 0,84 cm. Ancho 0,44 cm. Profundo 0,27 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1780-1830. Ubicación: Interior de la sacristía.

3. Denominación: Ecce Homo. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, estofado y policromía. Dimensiones: Alto 0,50 cm. Ancho 0,50 cm. Profundo 0,22 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Interior de la sacristía.

4. Denominación: Dos piezas, restos del retablo mayor. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, estofado, dorado y policromía. Dimensiones: 1.ª pieza: Alto 0,95 cm. Ancho 0,30 cm. 2.ª pieza: Alto 0,45 cm. Ancho 0,55 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Final del siglo XVI y principios del siglo XVII. Ubicación: Interior de la sacristía.

5. Denominación: Sillería del coro. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y monocromo. Dimensiones: Alto 1,21 m. Ancho 0,83 cm. Profundo 0,58 cm (por asiento). Autor: Anónimo. Cronología: 1800-1850. Ubicación: Presbiterio (dos tramos de cinco asientos cada uno), en el interior de la sacristía (dos tramos de dos asientos cada uno).

#### ANEXO III

##### INSTRUCCIONES PARTICULARES

a) Condicionantes previos a la intervención en el bien catalogado o en los inmuebles de su entorno.

Será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias y autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificaciones que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

Excepcionalmente, estas instrucciones particulares especificarán, con el mayor grado de detalle posible, actuaciones que, por su escasa trascendencia a efectos de protección del bien, podrán realizarse sin necesidad de autorización previa.

Las personas o entidades que se propongan realizar actividades sometidas a licencia municipal que afecten a bienes objeto de inscripción específica o su entorno incluirán la documentación necesaria para obtener la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente junto con la solicitud presentada para la obtención de licencia municipal.

Se establece la obligatoriedad de presentación de Proyecto de Conservación para la realización de actuaciones en Monumentos o Jardines Históricos objeto de inscripción específica.

Serán ilegales todas las actuaciones realizadas en contra de lo dispuesto en el párrafo anterior o sin atenerse a las condiciones impuestas en la autorización de la Consejería de Cultura.

b) Intervenciones, actividades, elementos y materiales que pueden ser aceptables y aquellos otros expresamente prohibidos.

No se han detectado condicionantes que pudieran hacer aconsejar materiales o formas de intervención concretas, ni otros que pudieran estar prohibidos fuera de los que la propia legislación y la buena construcción establecen. Tampoco en el entorno delimitado procede establecer condicionantes de este género, debiendo ser en cada obra o intervención, a través de la autorización previa, donde se regulen las pautas de comportamiento más admisibles en este sentido.

c) Tipos de obras o actuaciones sobre el bien catalogado o su entorno para las cuales no será necesaria la obtención de autorización previa de la Consejería de Cultura.

No se han localizado causas previsibles, por lo que será requerida autorización para todas las obras a emprender distintas de las del puro mantenimiento o reposición de elementos funcionales, excluyendo de éstos expresamente los revestimientos, carpinterías y obras de instalaciones que afecten a la obra civil del edificio.

En el entorno delimitado se eximirá de dicha autorización a las obras que no afecten a alineaciones, fachadas, altura, volumen, estructura, ocupación parcelaria y agregación o segregación de parcelas.

d) Tipos de obras y actuaciones sobre el bien catalogado o su entorno en las que no será necesaria la presentación de Proyecto de Conservación.

Quedan exceptuadas del requisito de Proyecto de Conservación «las actuaciones de emergencia que resulte necesario realizar en caso de riesgo grave para las personas o los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz».

La Consejería de Cultura podrá eximir del requisito previo del visado de proyecto a categorías específicas de actuaciones de conservación.

Será necesaria la presentación de Proyecto de Conservación en el que queden definidas las obras a realizar y los resultados precisos a obtener en cualquier tipo de obra a emprender en el inmueble en las que la autorización previa es necesaria. Sin embargo, dicho proyecto podrá reducirse a una Memoria o una síntesis de la documentación habitual en los proyectos de obras, cuando ello fuera suficiente para la completa definición de las mismas y así lo apreciare, previa consulta específica, la Administración competente en la autorización, salvo en las obras de reparación de instalaciones que no conlleven la reforma y sustitución de sus elementos auxiliares en mal estado de funcionamiento.

En el entorno de la iglesia parroquial estarán exentas de la presentación de Proyecto de Conservación las mismas obras para las que no regirá la obligación de solicitar autorización previa de la Consejería de Cultura.

e) Medidas a adoptar para preservar el bien de las acciones contaminantes y de variaciones atmosféricas, térmicas e higrométricas.

No se prevén otras medidas protectoras del edificio contra los agentes contaminantes, variaciones atmosféricas, térmicas e higrométricas que las derivadas de la aplicación de las normas de construcción, llevando a cabo las inspecciones periódicas necesarias.

En las inspecciones a llevar a cabo se atenderá especialmente al buen estado de las cubiertas, estanqueidad de la carpintería de cierre de los huecos, detección de humedades por capilaridad en los muros o ascenso de la misma desde niveles freáticos. También se atenderá a los peligros de invasión de insectos xilófagos en carpinterías, retablos y muy especialmente en las armaduras de lazo de la cubierta. Se atenderá también al tratamiento con herbicidas de muros y cubiertas.

f) Técnicas de análisis que resulten adecuadas.

No se establecen técnicas concretas, debiendo seguirse las que la investigación sobre el inmueble aconseje en los ámbitos historiográfico, arqueológico y arquitectónico o cualquiera que resultara aconsejable a la luz de los datos obtenidos.

g) Determinaciones de las reproducciones o análisis susceptibles de llevar aparejado algún tipo de riesgo para el bien y que, en consecuencia, quedan sujetos al régimen de autorización tanto de la Consejería de Cultura como del titular del bien.

Quedan clasificadas como intervenciones susceptibles de llevar aparejado riesgo para el bien catalogado, quedando, por tanto, sujetas al régimen de autorización previa previsto en el artículo 22.8 del Reglamento de Protección y Fomento del PHA, todas aquéllas que se basen en ensayos de tipo

destrutivo, tanto las efectuadas *in situ*, como aquéllas que se realicen en laboratorios a partir de probetas extraídas de elementos del inmueble.

h) Régimen de investigación aplicable al inmueble objeto de inscripción y a los inmuebles incluidos en el entorno.

En el supuesto de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz deberán, asimismo (los propietarios titulares de derechos o simples poseedores del bien), permitir su inspección por personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Según el artículo 21 del RPFPHA: 1. Corresponde a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía el derecho de inspección; que podrá delegar en las Administraciones Locales u órganos de gestión del Patrimonio Histórico establecidos por la Ley; 2. Que la inspección incluye visita y examen directo de los bienes a efectos de su estudio, comprobación del cumplimiento de la legislación, etc.; 3. Que la actuación inspectora se llevará a cabo previa notificación al propietario, titular de derechos o simple poseedor del bien, quien dispondrá de diez días hábiles para contestar señalando fecha para la misma, que, salvo causa justificada, no podrá ser posterior a 15 días, contados a partir de la fecha de notificación; 4. Que, en el supuesto de que hubiera indicios de que se hubieran llevado a cabo actuaciones ilegales, hubieran sido dañados o existiese peligro para los bienes protegidos, la inspección se llevará a cabo previo aviso con 24 horas de antelación; 5. Y que, en caso de que no se atiende al derecho de inspección, se establecerá fecha y hora recurriendo en caso de nueva negativa o impedimento a la ejecución forzosa previo requerimiento judicial.

Respecto a la investigación en el art. 22 del RPFPHA, se establece básicamente que los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz deberán permitir su estudio por investigadores acreditados por la Junta de Andalucía, previa solicitud razonada de éstos (en caso de que hubiera dificultades o falta de voluntad para cumplir con este requisito), pudiéndose adoptar medidas de ejecución forzosa.

i) Señalamiento de los inmuebles sitios en Conjuntos Históricos o en el entorno de inmuebles objeto de inscripción a cuyas transmisiones pueda aplicarse el derecho de tanteo y/o retracto.

Será de aplicación la prerrogativa del ejercicio de tanteo o retracto al propio Monumento, en todas sus partes.

En el entorno delimitado será de aplicación dicha prerrogativa a los inmuebles en contacto con el monumento, en prevención del establecimiento de medidas para la salvaguarda o mejora de la conservación del mismo, derivadas de los condicionantes que el contacto físico impone.

j) Cualquier otra determinación consecuencia de los deberes de conservación, mantenimiento y custodia que se considere necesario matizar o concretar.

En el cumplimiento de lo legalmente establecido, el Ayuntamiento de Fiñana modificará la normativa urbanística vigente, introduciendo en ella los condicionantes derivados de la consideración que como bien perteneciente al Patrimonio Histórico Andaluz se establece para la iglesia parroquial de la Anunciación (antes de la Encarnación), estudiando además la necesidad de confeccionar un Catálogo, acorde a lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo, en el que se establecieran las categorías de protección adecuadas y se incluyera la iglesia de la Anunciación con grado de protección integral.

En relación con el entorno, se tendrá en cuenta y se hará señalamiento normativo de su condición, incluyendo las determinaciones adecuadas para la conservación de sus características, que deberán ser informadas favorablemente por la Consejería de Cultura.



*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Arcos de la Frontera, en Cádiz, declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto 617/1962, de 15 de marzo.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Cruz del Prado y Fraja, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz (VP 181/00).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Cruz del Prado y Fraja», sita en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Alcalá de los Gazules, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 8.400 metros.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, y en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, para la ordenación y recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, por Acuerdo del Viceconsejero de Medio Ambiente, de 3 de abril de 2000.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 23 de mayo de 2000, continuándose el día 23 de junio del mismo año, notificándose dicho inicio a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 85, de 12 de abril de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 249, de 26 de octubre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde, sometida a exposición pública, se han presentado alegaciones por los siguientes:

- Doña Julia Toscano Barroso.
- Don Miguel Bohórquez García de Villegas.
- Doña María Díaz Collado.

Las alegaciones formuladas por los citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución, y pueden resumirse según lo siguiente:

- Adquisición de finca afectada por herencia. Escrituras inscritas en el Registro de la Propiedad donde no se menciona la vía pecuaria.
- Discrepancia entre la descripción de los límites del Parque Natural de los Alcornocales -Inventario de Parques Naturales- y la descripción de la vía pecuaria objeto del presente deslinde.
- Caducidad del procedimiento administrativo de deslinde.
- Nulidad por falta de notificación.
- Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de septiembre de 2002, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Cruz del Prado y Fraja» fue clasificada por Orden Ministerial de 15 de diciembre de 1958, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones, ha de señalarse lo siguiente:

Respecto a la disconformidad, manifestada por alguno de los alegantes, con el trazado de la vía pecuaria y su anchura, aclarar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, determina la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Anchura y trazado que, en este caso, responde al acto administrativo de Clasificación recogido en la

Orden Ministerial, ya referida, de 15 de diciembre de 1958. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento -STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999-.

En cuanto a la alegación relativa a la posible discrepancia entre los límites de la vía pecuaria y los del parque natural, aclarar que si éste encuentra su límite en la vía pecuaria, el deslinde de la misma lo que hace es concretar dicho límite, sin modificar o alterar su ámbito. Es éste el procedimiento administrativo en el que se concretan el trazado y los límites exactos de la vía pecuaria.

Por otra parte, como afirma el Informe emitido por el Gabinete Jurídico en el presente expediente, el hecho de que los usos de la vía pecuaria, dentro de un Parque Natural, deban constar en el PORN y PRUG del referido Parque no impide ni enerva el ejercicio de potestades administrativas sobre la vía pecuaria, como es el presente deslinde.

Se hace referencia, en una de las alegaciones, a la indefensión por falta de notificación. Las garantías de los alegantes han quedado absolutamente cubiertas, no puede hablarse de indefensión desde el momento en que estos alegantes han sido asistentes al acto de apeo, y han alegado, en el período de exposición pública del expediente, lo que han estimado oportuno.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Por último, se plantea la caducidad del procedimiento. A esto, aclaramos lo siguiente:

El artículo 43.4 de la ley 30/1992, efectivamente, establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio, no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto se ha de sostener que el deslinde, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al Informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Así, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

Respecto a la posible incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1999, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante.

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 14 de mayo de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 10 de septiembre de 2002,

## RESUELVO

Desestimar las alegaciones formuladas en el presente procedimiento, con base en lo expuesto en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Cruz del Prado y Fraja», en toda su longitud, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 8.786 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), de forma cuadrangular, con una superficie de 183.593,50, y dirección de Sur a Norte.

Se inicia en el sitio Mercado de la Feria de la Vereda de la Alcabala, hasta donde la vía toma dirección Este, en el Camino de Caracena.

Linda al Norte con el Camino de Caracena. Al Sur, con la Vereda de Las Alcabalas. Al Este, con los siguientes terrenos y propiedades: Desconocido, río Barbate, don Andrés Pastor Morales, Diputación Provincial de Cádiz, don Andrés Pastor Morales, don Manuel Gutiérrez Hita, don José Pereira Márquez, Diputación Provincial de Cádiz, don Joaquín Díaz de la Jara, don Domingo Camacho Hita, don Francisco Valencia Recio, Vereda de la Cruz del Prado y Fraja. Y al Oeste, con los siguientes terrenos y propiedades: Don Juan García Alconchel, río Barbate, don Juan García Alconchel, don Andrés Pastor Morales, don José Pereira Sánchez, desconocido, Vereda de Maina.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA CRUZ DEL PRADO Y FRAJA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE LOS GAZULES, PROVINCIA DE CADIZ

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)  
COORDENADAS DE LA LINEAS

PUNTO	X	Y
1I	255918,74	4039494,70
1'I	255903,66	4039521,13
2I	255801,01	4039698,26
3I	255807,85	4039783,12
4I	255802,11	4039866,25
5I	255822,54	4039977,76
6I	255805,60	4040094,49
7I	255788,36	4040199,39
8I	255710,45	4040308,07
8'I	255687,96	4040322,97
8''I	255700,60	4040353,40
9I	255759,74	4040494,56
10I	255775,03	4040555,25
11I	255775,14	4040714,63
11'I	255777,69	4040725,01
11''I	255790,30	4040735,44
12I	255925,82	4040769,89
13I	256024,48	4040791,62
14I	256065,02	4040820,96
15I	256177,55	4040867,53

PUNTO	X	Y
16I	256243,79	4040901,40
17I	256362,80	4040940,02
18I	256565,52	4040970,13
19I	256647,46	4041001,87
20I	256755,92	4041090,42
21I	256837,45	4041191,01
22I	256906,31	4041326,48
23I	256966,46	4041505,40
24I	256998,72	4041629,08
25I	257010,52	4041711,06
25'I	257012,04	4041745,49
26I	257001,75	4041813,39
27I	257003,68	4041841,71
28I	257045,02	4041915,52
29I	256990,71	4041997,76
30I	256971,26	4042078,13
31I	256985,56	4042222,84
32I	256962,80	4042281,05
33I	256957,21	4042393,19
34I	256897,91	4042693,16
35I	256769,59	4042779,58
35'I	256750,36	4042785,40
36I	256688,72	4042849,39
37I	256695,75	4043000,86
38I	256650,09	4043157,63
39I	256609,68	4043301,57
40I	256539,90	4043472,67
41I	256456,01	4043547,58
42I	256272,15	4043647,36
43I	256124,05	4043666,49
44I	256043,42	4043689,99
45I	255910,38	4043659,63
46I	255781,78	4043607,68
47I	255687,57	4043544,18
48I	255642,65	4043419,72
48'I	255634,31	4043408,93
49I	255489,46	4043346,41
50I	255450,06	4043357,98
51I	255300,79	4043410,58
52I	255243,55	4043430,64
53I	255106,84	4043568,81
54I	254962,28	4043653,90
55I	254800,99	4043667,05
56I	254662,02	4043646,03
57I	254563,53	4043702,36
58I	254497,22	4043821,34
59I	254495,91	4043935,34
60I	254483,16	4044025,58

PUNTO	X	Y
61I	254462,92	4044171,21
62I	254415,00	4044308,53
63I	254286,56	4044405,29
64I	254142,40	4044513,90
65I	253927,43	4044570,72
66I	253817,77	4044691,61
67I	253770,96	4044823,23
1D	255942,71	4039494,82
1'D	255928,32	4039520,06
2D	255822,40	4039703,00
3D	255828,80	4039783,00
4D	255823,16	4039865,24
5D	255843,70	4039977,37
6D	255826,24	4040097,69
7D	255808,18	4040207,60
8D	255716,08	4040336,06
9D	255779,62	4040487,94
10D	255795,92	4040552,66
11D	255796,03	4040715,34
12D	255929,44	4040749,25
13D	256033,21	4040772,15
14D	256075,28	4040802,60
15D	256186,31	4040848,55
16D	256251,82	4040882,04
17D	256367,59	4040919,62
18D	256570,89	4040949,80
19D	256658,60	4040984,00
20D	256770,80	4041075,60
21D	256855,08	4041179,58
22D	256925,58	4041318,29
23D	256986,49	4041499,43
24D	257019,25	4041625,09
25D	257031,34	4041709,11
25'D	257033,00	4041746,60
26D	257022,75	4041814,26
27D	257024,20	4041835,60
28D	257069,42	4041916,35
29D	257010,15	4042006,26
30D	256992,40	4042079,60
31D	257006,80	4042225,40
32D	256983,52	4042285,40
33D	256978,00	4042395,80
34D	256918,06	4042698,97
34'D	256915,99	4042706,17
34"D	256908,94	4042710,92
35D	256778,65	4042798,66
35'D	256761,63	4042803,82
36D	256710,01	4042857,41
37D	256716,78	4043003,37
38D	256670,17	4043163,37
39D	256629,45	4043308,45

PUNTO	X	Y
40D	256557,42	4043485,03
41D	256468,11	4043564,78
42D	256278,69	4043667,58
43D	256128,33	4043687,00
44D	256044,06	4043711,56
45D	255904,11	4043679,63
46D	255771,92	4043626,23
47D	255670,17	4043557,65
48D	255623,00	4043426,80
49D	255488,11	4043368,58
50D	255456,47	4043377,86
51D	255300,13	4043432,88
52D	255255,02	4043448,75
53D	255119,78	4043585,44
54D	254968,75	4043674,33
55D	254800,26	4043688,07
56D	254666,08	4043667,77
57D	254578,95	4043717,61
58D	254518,05	4043826,88
59D	254516,78	4043936,93
60D	254503,84	4044028,48
61D	254483,32	4044176,14
62D	254432,67	4044321,37
63D	254301,53	4044420,17
64D	254151,70	4044533,05
65D	253938,74	4044589,33
66D	253836,05	4044702,55
67D	253789,94	4044832,22

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Colada de la Loma del Calvario, en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz (VP 255/01).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Loma del Calvario», en toda su longitud, en el término municipal de Zahara de la Sierra, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Zahara de la Sierra fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959, incluyendo la «Colada de la Loma del Calvario», con una anchura legal de 12 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 1999, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 30 de noviembre de 1999, notificándose dicha cir-

cunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 242, de fecha 19 de octubre de 1999.

En dicho acto de deslinde no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 15, de 19 de enero de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don José David Sánchez.
- Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

Sexto. El primer alegante citado manifiesta no considerarse afectado por el deslinde.

Por su parte, el Ayuntamiento de Zahara expone que las parcelas núms. 1 y 2A aparecen calificadas en los Planos de deslinde como zona urbana, pero según las vigentes Normas Subsidiarias del municipio dichas zonas tienen la calificación de suelo no urbanizable.

Las citadas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 3 de octubre de 2000, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de noviembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de la Loma del Calvario», en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública, se informa lo siguiente:

En cuanto a lo alegado por don José David Sánchez, señalar que el interesado aparece incluido en la relación de colindantes afectados por el deslinde.

Por otro lado, respecto a la alegación suscrita por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, relativa a la calificación urbanística de las parcelas núms. 1 y 2A, manifestar que se ha estimado dicha alegación, pasando a tener en el deslinde dichas parcelas la consideración de suelo no urbanizable, de acuerdo con lo establecido en las vigentes normas urbanísticas municipales.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 30 de abril de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Colada de la Loma del Calvario», en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.356,58 metros.
- Anchura: 12 metros.
- Superficie: 40.279 m<sup>2</sup>.

Descripción: «Finca rústica de forma cuadrangular, sita en el término municipal de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, ocupando una superficie de 40.279 m<sup>2</sup>, su dirección es de Norte a Sur y posee los siguientes linderos:

- Al Norte: Casco urbano de Zahara de la Sierra.
- Al Este: Con las fincas de don Francisco Mariscal, don Segundo Atienza Martín, don Juan García Sánchez, don Joaquín Millán Pino, don José Madroñal Alvarez, Herederos Urruti Topete, don Antonio Millán David, doña Carmen Millán Sánchez, don José Colunga Villalba, don Juan González Pineda, don Antonio Benítez Gallega, doña Antonia Benítez Mesa, don Manuel Elena Ramírez, don Juan Palma García, don José Barrera Palma, don Eduardo Pino Márquez, don Manuel Cárdenas Galindo, doña Flora Contreras Gómez, don Francisco Toro Naranjo.
- Al Oeste: Ayuntamiento de Zahara, don José Barrera Palma, don Juan Eduardo Pino Márquez, zona urbana, don Antonio Millán Lara, don Diego Campanario Pineda, don Antonio Millán David, don José Aguilar Contreras, Herederos Urruti Topete, don Juan Ramírez Ramírez, don José Muñoz Castaño, don Antonio Sierra Contreras, don Cándido Tardío Sainz, don Manuel Elena Ramírez, don Alberto Marín Durán, AMA.
- Al Sur: Linda con la Colada de la Fuente de la Cueva del Moro.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LA LOMA DEL CALVARIO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ZAHARA DE LA SIERRA (CADIZ)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE

«COLADA DE LA LOMA DEL CALVARIO»  
T.M. ZAHARA DE LA SIERRA (CADIZ)

Nº Mojón	X-UTM	Y-UTM
1I	286902.8400	4079671.6400
2I	286897.8016	4079571.9609
3I	286868.5348	4079481.1591
4I	286872.0585	4079434.9618
5I	286856.3091	4079358.9780
6I	286814.4853	4079310.4969
7I	286791.3399	4079269.8498
8I	286779.9175	4079179.5795
9I	286752.2083	4079037.5425
10I	286750.6929	4078932.2593
11I	286728.6521	4078860.2026
12I	286668.2405	4078797.9904
13I	286688.4024	4078698.7464
14I	286624.1413	4078550.7638
15I	286626.9502	4078365.2840
16I	286603.2953	4078271.7285
17I	286630.6584	4078179.4763
18I	286636.0469	4078143.2411
19I	286620.0125	4078019.1581
20I	286599.8081	4077968.9734
21I	286532.8687	4077847.0582
22I	286485.3673	4077724.3670
23I	286490.8799	4077621.9550
24I	286519.0711	4077568.8821
25I	286517.8291	4077360.0543
26I	286524.8872	4077295.5439
27I	286520.9404	4077198.6182
28I	286573.7763	4077096.2663
29I	286603.3346	4077028.1795
30I	286611.8286	4076980.1113
31I	286602.1371	4076908.5975
32I	286631.3672	4076808.4770
33I	286610.1128	4076741.6688
34I	286638.0858	4076656.3170
35I	286639.6037	4076580.1999
36I	286714.2466	4076486.3989
ID	286914.8247	4079671.0342
2D	286909.7067	4079569.7803
3D	286880.6793	4079479.7214
4D	286884.1526	4079434.1852
5D	286867.4278	4079353.4956
6D	286824.3348	4079303.5433
7D	286802.9460	4079265.9811
8D	286791.7722	4079177.6753
9D	286764.1917	4079036.2975

Nº Mojón	X-UTM	Y-UTM
10D	286762.6671	4078930.3807
11D	286739.2797	4078853.9216
12D	286681.2610	4078794.1737
13D	286700.9144	4078697.4326
14D	286636.1791	4078548.3578
15D	286638.9728	4078363.8800
16D	286615.7369	4078271.9816
17D	286642.4034	4078182.0779
18D	286648.1616	4078143.3569
19D	286631.7170	4078016.0992
20D	286610.6719	4077963.8266
21D	286543.7713	4077841.9818
22D	286497.4885	4077722.4381
23D	286502.7201	4077625.2450
24D	286531.0889	4077571.8379
25D	286529.8330	4077360.6732
26D	286536.9139	4077295.9547
27D	286533.0596	4077201.3018
28D	286584.6237	4077101.4137
29D	286614.9054	4077031.6605
30D	286623.9714	4076980.3555
31D	286614.3709	4076909.5128
32D	286643.9120	4076808.3267
33D	286622.7229	4076741.7236
34D	286650.0476	4076658.3496
35D	286651.5204	4076584.4965
36D	286720.0914	4076498.3259

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Dehesilla y Robledillo, tramo primero, comprendido desde su entrada en el t.m. de Alanís, procedente del t.m. de Guadalcanal en la Ribera de Benalija, hasta el Arroyo de Galleguines, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla (VP 385/98).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Dehesilla y Robledillo», en su tramo primero, a su paso por el término municipal de Alanís, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Alanís fueron clasificadas por Orden Ministerial de 10 de junio de 1957, modificada por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1966, incluyendo la «Vereda de la Dehesilla y Robledillo».

Segundo. Mediante Resolución de 4 de febrero de 1999 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Mancomunidad de Municipios de Sierra Norte y la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde del tramo primero de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 18 de marzo de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el acto de apeo no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- RENFE. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Sexto. Las alegaciones presentadas por ASAJA-Sevilla pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

En cuanto a lo manifestado por el representante de RENFE, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla.

Las alegaciones formuladas anteriormente serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 26 de julio de 2000, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 31 de mayo de 2002.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Dehesilla y Robledillo», en el término municipal de Alanís, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957, modificada por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1966, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por ASAJA-Sevilla, ya expuestas, hay que decir:

En primer lugar, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; Plano de intrusión del Cordel, situación del mismo, croquis de la vía pecuaria y Plano de Deslinde.

En otro término, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo ésta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis

de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala de detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.), se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas, así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que expone el alegante, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Sostiene el alegante la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser sal-

vaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevándolo en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Alanís, incluido en el mismo la «Vereda de la Dehesilla y Robledillo», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial y, por lo tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y sentido, con ocasión del deslinde.

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto, al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene el alegante el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 28 de abril de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Dehesilla y Robledillo», tramo primero, comprendido desde su entrada en el t.m. de Alanís, procedente del t.m. de Guadalcanal en la Ribera de Benalija, hasta el arroyo de Galleguines, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.038 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 6-34-56 ha.

#### Descripción.

«El Tramo 1.º de la Vía Pecuaria denominada Vereda de la Dehesilla y Robledillo constituye una parcela rústica en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla, de forma

rectangular, con una superficie total de 63.456,34 metros cuadrados, con una orientación Noroeste-Sureste y tiene los siguientes linderos:

- Norte: Linda con las fincas de don Francisco Espínola Rubio, don Manuel Espínola Rubio, con el arroyo de la Dehesilla, una parcela de la Consejería de Cultura y el tramo 2.º de la C.R. de las Merinas. Así mismo, linda con la Ctra. A-432 de Cazalla a Alanís y con las fincas de Romero Alvarez S.A., don José Ruiz Ruiz y de don José Sianes María.
- Sur: Linda con las fincas de don Manuel Espínola Rubio y doña Gloria Fernández Espínola, con el arroyo de la Dehesilla, la Ctra. A-432 de Cazalla a Alanís y el tramo 3.º de la C.R. de las Merinas. Así mismo, linda con la finca de don José Ruiz Ruiz.
- Este: Linda con el tramo 2.º de esta misma vía pecuaria.
- Oeste: Linda con la ribera, así como el abrevadero de Benalija.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA DEHESILLA Y ROBLEDILLO», TRAMO PRIMERO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALANIS, PROVINCIA DE SEVILLA

#### REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

(Referidas al Huso 30)

NOMBRE DE V.P.: VEREDA DE LA DEHESILLA Y ROBLEDILLO. TRAMO 1.º T.M. ALANIS

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	258812,46	4212378,69	1'	258829,54	4212390,73
2	258824,48	4212361,63	2'	258844,62	4212369,32
3	258831,19	4212303,75	3'	258851,54	4212309,63
4	258862,85	4212237,63	4'	258880,96	4212248,18
5	258901,33	4212182,39	5'	258917,55	4212195,66
6	258930,06	4212152,32	6'	258947,67	4212164,12
7	258956,88	4212091,96	7'	258975,05	4212102,52
8	258992,06	4212044,14	8'	259012,02	4212052,26
9	258996,72	4212010,67	9'	259017,26	4212014,65
10	259010,84	4211954,16	10'	259030,44	4211961,91
11	259034,07	4211912,47	11'	259054,67	4211918,41
12	259034,96	4211895,63	12'	259056,12	4211891,03
13	258996,64	4211822,30	13'	259018,38	4211818,78
14	258999,51	4211804,63	14'	259019,60	4211811,22
15	259012,89	4211778,48	15'	259033,78	4211783,52
16	259012,90	4211752,92	16'	259033,79	4211755,32

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
17	259016,35	4211738,06	17'	259035,62	4211747,44
18	259083,28	4211654,91	18'	259102,72	4211664,07
19	259089,32	4211625,62	19'	259108,65	4211635,33
20	259198,57	4211502,95	20'	259214,17	4211516,84
21	259321,39	4211364,88	21'	259337,19	4211378,55
22	259392,35	4211280,50	22'	259409,54	4211292,52
23	259416,82	4211237,89	23'	259434,12	4211249,72
24	259462,66	4211181,06	24'	259473,36	4211201,07
25	259504,33	4211177,30	25'	259508,93	4211197,86
26	259529,62	4211168,06	26'	259548,39	4211183,45
27	259538,62	4211109,72	27'	259558,79	4211115,99
28	259597,42	4210987,97	28'	259615,35	4210998,88
29	259625,33	4210950,77	29'	259641,18	4210964,45
30	259645,52	4210930,38	30'	259660,13	4210945,32
31	259677,81	4210899,78	31'	259693,09	4210914,09
32	259740,13	4210824,79	32'	259755,06	4210839,51
33	259748,84	4210817,36	33'	259761,89	4210833,68
34	259794,77	4210782,97	34'	259805,37	4210801,13
35	259807,27	4210777,46	35'	259814,16	4210797,26
36	259831,31	4210771,21	36'	259836,27	4210791,50
37	259858,96	4210766,69	37'	259863,07	4210787,19
38	259872,07	4210763,42	38'	259877,92	4210783,49
39	259908,45	4210751,27	39'	259915,70	4210770,87
40	259934,79	4210740,56	40'	259943,03	4210759,76
41	259973,50	4210723,07	41'	259981,77	4210742,26
42	259990,21	4210716,21	42'	259998,61	4210735,35
43	260011,24	4210706,38	43'	260020,61	4210725,06
44	260047,30	4210687,02	44'	260057,05	4210705,49
45	260109,54	4210654,74	45'	260118,83	4210673,45
46	260139,60	4210640,47	46'	260146,20	4210660,46
47	260161,94	4210636,08	47'	260166,75	4210656,43
48	260248,79	4210612,05	48'	260254,92	4210632,03
49	260305,48	4210592,93	49'	260310,03	4210613,44
50	260355,45	4210587,34	50'	260358,59	4210608,01
51	260408,53	4210577,11	51'	260413,51	4210597,42
52	260496,23	4210550,88	52'	260502,37	4210570,85
53	260548,79	4210534,32	53'	260560,25	4210552,61
54	260596,87	4210483,43	54'	260614,41	4210495,28
55	260607,23	4210460,91	55'	260625,62	4210470,91
56	260634,15	4210418,43	56'	260651,17	4210430,60
57	260657,73	4210389,09	57'	260675,11	4210400,80
58	260683,79	4210342,38	58'	260702,61	4210351,52
59	260690,82	4210325,52	59'	260710,10	4210333,56

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de la Dehesilla y Robledillo, tramo segundo, comprendido desde el Arroyo de Galleguines hasta su finalización en la Cañada Real de Constantina y Cazalla, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla (VP 384/98).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Dehesilla y Robledillo», en su Tramo segundo, a su paso por el término municipal de Alanís, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Alanís fueron clasificadas por Orden Ministerial de 10 de junio de 1957, modificada por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1966, incluyendo la «Vereda de la Dehesilla y Robledillo».

Segundo. Mediante Resolución de 4 de febrero de 1999, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Mancomunidad de Municipios de Sierra Norte y la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde del Tramo segundo de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 23 de marzo de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En el acto de apeo no se hace ninguna manifestación por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- RENFE. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Sexto. Las alegaciones presentadas por ASAJA-Sevilla pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

En cuanto a lo manifestado por el representante de RENFE, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla.

Las alegaciones formuladas anteriormente serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución del Secretario General Técnico, de fecha 26 de julio de 2000, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 31 de mayo de 2002.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Dehesilla y Robledillo», en el término municipal de Alanís, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957, modificada por Orden Ministerial de 12 de mayo de 1966, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por ASAJA-Sevilla, ya expuestas, hay que decir:

En primer lugar, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; Plano de intrusión del Cordel, situación del mismo, croquis de la vía pecuaria, y Plano de Deslinde.

En otro término, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien con carácter previo se ha de señalar que las mismas

no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto, se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala de detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje, en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo, en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que expone el alegante relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor: «3. El deslinde aprobado declara la posesión

y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

Sostiene el alegante la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto, manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Alanís, incluido en el mismo la «Vereda de la Dehesilla y Robledillo», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya

firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial y, por tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto, al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene el alegante el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 23 de abril de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Dehesilla y Robledillo», Tramo segundo, comprendido desde el arroyo de Galleguines hasta su finalización en la Cañada Real de Constantina y Cazalla, en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.334 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 9-05-42 ha.

Descripción: «El Tramo 2.º de la vía pecuaria denominada Vereda de la Dehesilla y Robledillo constituye una parcela rústica en el término municipal de Alanís, provincia de Sevilla, de forma rectangular, con una superficie total de 90.541,51 metros cuadrados, con una orientación Norte-Sur y tiene los siguientes linderos:

- Norte: Linda con el tramo 1.º de esta misma vía pecuaria.
- Sur: Linda con el arroyo de los Castillejos y la C.R. de Constantina y Cazalla.
- Este: Linda con la finca de don José Sianes María, con el arroyo de los Galleguines y con las fincas de doña Emilia Boza Fernández, don José Sianes María, don Antonio Fernández Espínola, don Mario Fernández Espínola, la vía férrea de Sevilla a Mérida y con don Cayetano Fernández Espínola.
- Oeste: Linda con la finca de don José Ruiz Ruiz, con el arroyo de los Galleguines y las fincas de doña Emilia Boza Fernández, don Antonio Fernández Espínola, don Mario Fernández Espínola, la vía férrea de Sevilla a Mérida y con don Cayetano Fernández Espínola.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA DEHESILLA Y ROBLEDILLO», TRAMO SEGUNDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALANIS, PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE COORDENADAS

(U.T.M.)

(Referidas al Huso 30)

NOMBRE DE V.P.: VEREDA DE LA DEHESILLA Y ROBLEDILLO. TRAMO 2.º  
POBLACION: ALANIS

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	260690,82	4210325,52	1'	260710,10	4210333,56
2	260704,00	4210293,44	2'	260721,89	4210304,85

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
3	260752,38	4210240,97	3'	260765,96	4210257,06
4	260774,89	4210226,34	4'	260788,42	4210242,46
5	260803,82	4210195,35	5'	260821,89	4210206,61
6	260812,08	4210173,66	6'	260830,86	4210183,05
7	260859,15	4210099,13	7'	260878,20	4210108,09
8	260872,56	4210058,17	8'	260891,71	4210066,82
9	260879,87	4210045,77	9'	260900,63	4210051,69
10	260879,98	4210041,04	10'	260900,96	4210037,22
11	260872,00	4210021,26	11'	260893,55	4210018,83
12	260876,69	4209991,97	12'	260896,29	4210001,67
13	260885,86	4209982,33	13'	260905,57	4209991,92
14	260889,67	4209956,26	14'	260910,17	4209960,45
15	260905,18	4209897,43	15'	260925,78	4209901,24
16	260907,27	4209878,11	16'	260928,93	4209872,21
			A	260923,88	4209864,54
17	260839,14	4209825,68	17'	260855,20	4209811,67
18	260822,70	4209796,96	18'	260843,63	4209791,46
19	260823,03	4209741,22	19'	260843,87	4209748,85
20	260840,62	4209720,15	20'	260854,94	4209735,59
21	260868,26	4209700,41	21'	260882,33	4209716,03
22	260892,51	4209672,99	22'	260902,72	4209692,98
23	260924,19	4209669,89	23'	260928,02	4209690,50
24	260950,07	4209662,73	24'	260959,12	4209681,90
25	260984,51	4209638,55	25'	260996,28	4209655,81
26	261029,42	4209608,79	26'	261043,15	4209624,75
27	261051,00	4209584,90	27'	261069,27	4209595,84
28	261062,36	4209553,21	28'	261081,52	4209561,65
29	261081,25	4209517,45	29'	261098,53	4209529,46
30	261135,83	4209456,32	30'	261152,67	4209468,83
31	261149,96	4209433,23	31'	261170,08	4209440,37
32	261158,43	4209369,73	32'	261179,33	4209371,02
33	261157,68	4209293,30	33'	261178,55	4209291,07
34	261149,39	4209253,08	34'	261170,74	4209253,15
35	261163,48	4209186,81	35'	261184,21	4209189,76
36	261167,70	4209129,64	36'	261188,45	4209132,34
37	261177,32	4209078,22	37'	261197,45	4209084,22
38	261207,05	4209006,71	38'	261227,56	4209011,78
39	261208,54	4208990,50	39'	261229,65	4208989,05
40	261203,09	4208967,05	40'	261223,19	4208961,28
41	261192,48	4208936,07	41'	261211,65	4208927,57
42	261179,28	4208912,19	42'	261198,63	4208904,01
43	261167,89	4208874,72	43'	261188,62	4208871,09
44	261166,29	4208843,77	44'	261187,33	4208846,04
45	261177,69	4208802,05	45'	261197,52	4208808,76
46	261195,54	4208758,04	46'	261216,16	4208762,78
47	261199,06	4208705,17	47'	261219,73	4208709,23

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
48	261224,09	4208629,84	48'	261244,61	4208634,35
49	261225,69	4208615,52	49'	261246,83	4208614,47
50	261217,11	4208575,31	50'	261237,18	4208569,26
51	261208,44	4208553,30	51'	261230,84	4208553,16
52	261218,79	4208526,03	52'	261237,37	4208535,94
53	261235,72	4208502,19	53'	261255,49	4208510,43
54	261241,39	4208469,57	54'	261261,91	4208473,50
55	261263,96	4208361,28	55'	261284,07	4208367,21
56	261308,48	4208245,76	56'	261330,38	4208247,03
57	261291,22	4208178,75	57'	261311,01	4208171,82
58	261225,90	4208032,93	58'	261245,93	4208026,54
59	261214,93	4207977,76	59'	261235,84	4207975,81
60	261215,90	4207883,58	60'	261236,73	4207889,56
61	261246,08	4207834,18	61'	261262,36	4207847,59
62	261334,26	4207753,45	62'	261350,89	4207766,54
63	261361,57	4207704,00	63'	261380,90	4207712,20
64	261407,76	4207553,46	64'	261428,48	4207557,15
65	261412,41	4207468,13	65'	261433,16	4207471,22
66	261418,82	4207442,14	66'	261439,84	4207444,15
67	261414,87	4207364,96	67'	261435,90	4207367,25
68	261434,44	4207293,65	68'	261455,43	4207296,11
69	261432,52	4207237,99	69'	261453,24	4207232,84
70	261419,84	4207211,91	70'	261437,10	4207199,65
71	261372,02	4207163,78	71'	261391,97	4207154,22
B	261369,59	4207142,17	B'	261391,10	4207146,48
72	261382,45	4207119,03	72'	261399,58	4207131,21
73	261412,18	4207085,79	73'	261431,25	4207095,81
74	261415,84	4207070,73	74'	261437,08	4207071,81
75	261411,84	4207041,58	75'	261433,26	4207044,05
76	261424,04	4207009,69	76'	261445,70	4207011,55
77	261408,58	4206931,25	77'	261430,13	4206932,56
78	261415,30	4206910,66	78'	261432,84	4206924,25
79	261472,39	4206874,24	79'	261488,64	4206888,65
80	261492,22	4206832,94	80'	261511,35	4206841,37
81	261532,47	4206732,80	81'	261552,53	4206738,92
82	261549,86	4206651,55	82'	261570,16	4206656,54
83	261582,79	4206532,89	83'	261603,26	4206537,25
84	261588,88	4206492,54	84'	261611,30	4206484,01

*CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Hornachuelos a El Pedroso, en su tramo 4.º, a su paso por el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla (VP 371/00). (BOJA núm. 125, de 31.10.2000).*

Detectado un error material en el Anexo de la Resolución de referencia, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el Anexo que se adjunta a la Resolución reiterada -Registro de Coordinadas- deben relacionarse, en sustitución de las anteriores, las siguientes coordenadas:

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	268934,03	4190109,13	1'	268895,44	4190044,56
2	268887,35	4190137,03	2'	268848,11	4190072,85
3	268836,73	4190168,68	3'	268794,83	4190106,17
4	268783,53	4190206,83	4'	268753,58	4190135,74
5	268648,75	4190230,72	5'	268637,48	4190156,32
6	268479,21	4190252,10	6'	268471,21	4190177,29
7	268354,09	4190263,09	7'	268348,54	4190188,07
8	268247,52	4190269,49	8'	268242,29	4190194,45
9	268056,02	4190284,71	9'	268049,74	4190209,75
10	267900,04	4190298,46	10'	267890,40	4190223,80
11	267756,30	4190323,00	11'	267748,94	4190247,95
12	267490,57	4190329,97	12'	267508,72	4190254,25
13	267425,45	4190294,66	13'	267459,91	4190227,78
14	267386,42	4190275,58	14'	267418,07	4190207,32
15	267335,52	4190253,56	15'	267360,04	4190182,30
16	267331,52	4190252,46	16'	267346,63	4190178,60
17	267297,98	4190247,92	17'	267310,10	4190173,65
18	267267,76	4190242,14	18'	267275,54	4190167,04
19	267198,22	4190240,92	19'	267184,27	4190165,44
20	266755,78	4190419,24	20'	266742,08	4190343,66
21	266571,57	4190414,71	21'	266570,26	4190339,49
22	266533,66	4190415,94	22'	266525,03	4190340,97
23	266510,25	4190420,61	23'	266500,69	4190345,82
24	266485,47	4190422,04	24'	266476,54	4190347,21
25	266372,43	4190442,59	25'	266362,15	4190368,00
26	266274,53	4190451,85	26'	266274,81	4190376,26
27	266103,99	4190434,43	27'	266113,13	4190359,75
28	265983,06	4190417,16	28'	265989,21	4190342,05
29	265931,97	4190416,05	29'	265918,05	4190340,51
30	265666,46	4190523,97	30'	265634,98	4190455,56
31	265492,71	4190613,65	31'	265461,83	4190544,94

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2002.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCÍA

*EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 549/2002. (PD. 3377/2002).*

En el recurso número 549/2002-1.º RG 2223 Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don José Manuel León Díaz contra acuerdo de Consejería de Justicia y Administración Pública, se ha dictado Resolución en fecha 18 de junio de 2002 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dése traslado a las partes y al Ministerio Fiscal para que en el plazo de diez días aleguen sobre la competencia de esta Sala.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a don José Manuel León Díaz en ignorado paradero, expido la presente.

En Sevilla, 16 de octubre de 2002.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 45/2002. (PD. 3376/2002).*

N.I.G.: 4109100C20020001128.

Procedimiento: J. Verbal (N) 45/2002. Negociado: 3.º

De: Doña Luisa Trujillo Rivera, Comunidad de Herederos de Manuel Arteaga García y María del Carmen Arteaga Trujillo. Procurador: Sr. Francisco Franco Lama 180.

Contra: Don Antonio Camacho Aguilar y Reyes Mejías Oliva.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Juicio Verbal 45/02-3.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla a instancia de doña María Luisa Trujillo Rivera y doña María del Carmen Arteaga Trujillo, contra don Antonio Camacho Aguilar y doña Reyes Mejías Oliva sobre Desahucio por Falta de Pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Que en nombre de S.M. el Rey pronuncia doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos número 45/2001-3.º de juicio Verbal sobre Desahucio por falta de Pago, en el que han sido parte de una como demandante doña Luisa Trujillo Rivero y doña María del Carmen Arteaga Trujillo, representadas por el Procurador don Francisco Franco Lama, contra doña Reyes Mejías Oliva, asistida por la Letrada doña Carmen Julia Mejías Mesa y de otra como demandado don Antonio Camacho Aguilar, el cual fue declarado en situación procesal de rebeldía, y de acuerdo con los siguientes:

F A L L O

Desestimar la demanda formulado par el Procurador don Francisco Franco Lama en nombre de doña Luisa Trujillo Rivero y doña María del Carmen Arteaga Trujillo, contra don Antonio Camacho Aguilar y doña Reyes Mejías Oliva, absuelvo a los demandados de los pedimentos contra ellos formulados, sin hacer expreso pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la presente cabe recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Camacho Aguilar, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 67/2002. (PD. 3370/2002).*

NIG: 4109100C20020001200.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 67/2002. Negociado: 67.

Sobre: Resolución de contrato.

De: Urbanizaciones Integradas del Sur, S.L.

Procuradora: Sra. Pilar Durán Ferreira 105.

Letrado/a:

Contra: Don José Blázquez Pérez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 67/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, a instancia de Urbanizaciones Integradas del Sur, S.L., contra José Blázquez Pérez sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la Ciudad de Sevilla, a 19 de septiembre de 2002.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad, los presentes autos núm. 67/02 de juicio ordinario sobre resolución de contrato de arrendamiento seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad Urbanizaciones Integradas del Sur, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Durán Ferreira y defendida por el Letrado don Juan Manuel Arteaga del Estad, contra don José Blázquez Pérez, en situación procesal de rebeldía.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el referido Procurador, en nombre y representación de su mandante, formuló demanda de juicio declarativo Ordinario, con base a los hechos que enumeradamente exponía, y que aquí se dan por reproducidos en aras de la brevedad y hacia alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso, y finalizaba con la súplica al Juzgado de que tras su legal tramitación finalizara dictándose sentencia por la que se declarase la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Sevilla, calle Imperial, núm. 33, suscrito entre ambos con fecha de 15 de junio de 1961, así como la expresa imposición de las costas devengadas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se dio traslado de la misma al demandado para que en el término legal comparecieran en autos y contestaran la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía, en la que fue declarado, convocándose a las partes al acto de audiencia previa prevista en la Ley, al que ha comparecido, en forma, únicamente la parte actora la que propuso como prueba, tan sólo, la documental, por lo que quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación de los presentes autos, se han observado, en esencia, las prescripciones legales.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Se formula demanda por la parte actora solicitando la resolución del contrato de arrendamiento invocando como causa de la misma la necesidad de realizar en la vivienda obras de reparación que exceden del 50% del valor de la misma, y subsidiariamente por haber dejado de servir la finca arrendada de vivienda habitual del demandado.

En el acto del juicio, la parte actora manifestó que solicitaba, igualmente, el consiguiente lanzamiento.

Segundo. Conforme al art. 118 de la LAU, de 24 de diciembre de 1964, el contrato de arrendamiento urbano podrá resolverse a instancia del arrendador en caso de pérdida o destrucción de la vivienda arrendada, equiparándose el siniestro cuya reconstrucción haga preciso obras que su coste exceda del 50% del valor real de la vivienda al tiempo de ocurrir el siniestro.

En el presente caso ha quedado acreditado la causa de resolución alegada por la actora, en virtud de la documental aportada y admitida, básicamente el informe emitido por el arquitecto don Santiago Patrignani Ochoa y el informe de tasación de la vivienda realizado por el perito don José María Troncoso Melendo. Del primero de dichos informes resulta la necesidad de efectuar una serie de reparaciones para mantener la vivienda en un adecuado estado de conservación que afectarían al saneamiento, estructura, albañilería, cubiertas, instalaciones, revestimientos, carpintería, pintura y otros varios; reparaciones cuyo coste asciende a un total de 26.805.000 ptas. El informe de tasación por su parte, establece que el valor de mercado de la vivienda, descontado el valor del suelo, asciende a 6.573.100 ptas.

Resulta pues acreditado que las obras que hay que realizar tienen un coste superior al 50% del valor de la vivienda, concurriendo la causa de resolución alegada con la demandada y procediendo por tanto la resolución del contrato.

Tercero. Conforme al art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas serán de cuenta de la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Durán Ferreira, en nombre y representación de la Entidad Urbanizaciones Integradas del Sur, S.L., contra don José Blázquez Pérez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano que liga a las partes respecto de la vivienda sita en Sevilla, calle Imperial, núm. 33, debiendo la misma ser entregada dentro del plazo legal a la parte actora libre de enseres y moradores, y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta Resolución a los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Blázquez Pérez, con DNI núm. 19.033.996-R, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta de octubre de dos mil dos.- La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE FAMILIA DE CORDOBA

*EDICTO dimanante de los autos de medidas provisionales núm. 599/02.*

Medidas provisionales núm. 599/02.  
Separación núm. 598/02.

## A U T O

En Córdoba, a veintitrés de octubre de 2002.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez titular de este Juzgado, los autos de referencia que se iniciaron por demanda interpuesta por el Sr. Luque Jiménez y con la asistencia letrada de la Sra. Jaén Ariza, en nombre de doña Teresa Martín Fernández contra su esposo don Rafael Muñoz López, quien no ha comparecido en autos.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día veintiséis de junio de 2002, se acordó abrir pieza separada de Medidas Provisionales, tal y como se solicitó en la demanda, con el objeto de establecer la separación provisional y las medidas legales inherentes por disposición legal. Además, pide que se establezca el uso de domicilio conyugal a favor de la esposa y los hijos y 480,81 € mensuales en concepto de contribución del padre al levantamiento de las cargas familiares.

En esta misma resolución se acuerda la localización del demandado para poder emplazarlo porque está en paradero desconocido.

El día veintiséis de septiembre se señaló la comparecencia para el día de hoy y citar al demandado por edictos.

Segundo. El día señalado comparece la parte demandante con su representación y defensa.

Abierto el acto y concedida la palabra a la parte demandante, se afirmó y se ratificó en su petición de medida y solicita el recibimiento a prueba.

Se recibe el procedimiento a prueba, admitiéndose la que se consideró útil y practicándose seguidamente y en el mismo acto, quedando los autos sobre la mesa de la proveyente para resolver.

Tercero. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 1/2000, de 7 de enero, en su artículo 773, establece el cauce procesal para la tramitación de las medidas provisionales de una demanda de separación, divorcio o nulidad matrimonial, haciéndose remisión al artículo 771 del mismo cuerpo legal y determinándose que la resolución que recaiga será firme hasta que quede sustituida por las medidas que se determinen en sentencia definitiva o cuando se ponga fin al procedimiento de otro modo.

Respecto al derecho material aplicable no existe cambio alguno, siendo de aplicación lo prevenido en los artículos 102 y 103 y concordantes del Código Civil.

Segundo. Con carácter previo a establecer las medidas es necesario hacer un análisis de la prueba practicada, conforme a los arts. 281 y siguientes de la LEC/2000, en relación a los puntos controvertidos.

Los litigantes contrajeron matrimonio el día 18.7.76 y tienen dos hijos, Rafael, de 24, y M.<sup>a</sup> Angeles, de 22 años de edad, que viven aún en casa, pues no son independientes desde el punto de vista económico. Unicamente el hijo trabaja sin estar dado de alta y obtiene unas 20.000 pesetas mensuales.

El régimen económico matrimonial es el de la sociedad legal de gananciales, a la que pertenece el domicilio familiar.

La esposa no trabajaba, pero recientemente ha comenzado a hacerlo y gana unas 70.000 pesetas mensuales. El marido trabajaba de camarero cuando lo llamaban y además vendía lotería; sin embargo, ahora está en paradero desconocido, quizá se encuentre en Mallorca, y se desconocen sus medios de vida.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se dirá que la única medida que presenta problemas es la contribución económica del padre al levantamiento de las cargas familiares

porque, aun aplicando la presunción del art. 771.3, párrafo final, se desconoce la cuantía de sus ingresos, si es que los tiene.

Tercero. No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia, atendiendo a la especial naturaleza de este tipo de procesos y que no se aprecia mala fe por parte de los litigantes.

Visto lo anterior y teniendo presentes los demás artículos de general y pertinente aplicación

#### ACUERDO

Declarar la separación provisional del matrimonio formado por don Rafael Muñoz López y doña M.<sup>a</sup> Teresa Martín Fernández con todos los efectos legales que se derivan de tal declaración, conforme al art. 102 del C.C. y con las siguientes medidas, que también tendrán el carácter de provisionales:

1.º La atribución del uso de la vivienda familiar, situada en C/ Islas Baleares, núm. 3 (14014 de Córdoba), y del ajuar doméstico se hace a favor de los hijos y de la esposa.

El marido se abstendrá de entrar en el mismo sin permiso de sus moradores.

2.º El esposo deberá contribuir al levantamiento de las cargas familiares, pero no existen datos hasta el momento que permitan fijar una pensión concreta.

3.º Por el momento será la esposa quien administre los bienes gananciales.

Todo ello sin hacerse especial mención a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese al Ministerio Fiscal, en su caso, y a las partes esta resolución, contra la que no cabe interponer recurso alguno y que tendrá vigencia hasta sentencia de separación.

Así lo acuerda, manda y firma.

Corresponde bien y fielmente a su original a que me remito y para que conste y sirva de cédula de notificación a quien abajo se dirá, expido la presente que firmo en Córdoba, a veinticinco de octubre de dos mil dos.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 3378/2002).*

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección Gestión Económica.

c) Número de expediente: 9/2002/S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial y Hacienda en Granada».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 24 meses, desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.  
a) Importe total: Ciento treinta mil euros, IVA incluido (130.000 €).
5. Garantías. Provisional: Dos mil seiscientos euros (2.600 €).
6. Obtención de documentación e información.  
a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda de Granada.  
b) Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.  
c) Localidad y código postal: Granada, 18071.  
d) Teléfono: 958/02.66.00.  
e) Telefax: 958/02.66.69.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría A.  
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.  
8. Presentación de ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil o sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.  
b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.  
c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.  
2.º Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.  
3.º Localidad y código postal: Granada, 18071.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.  
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.  
a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.  
b) Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.  
c) Localidad: Granada.  
d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.  
e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.  
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 7 de noviembre de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3381/2002).*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.  
c) Número de expediente: 256/02.
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica para la elaboración de un plan de sistemas de información para la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía».  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución:  
d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro (176.944) euros.  
Garantías. Provisional: Tres mil quinientos treinta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (3.538,88 euros).  
5. Obtención de documentación e información.  
a) Entidad: Servicio de Contratación Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.  
b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.  
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.  
d) Teléfono: 95/503.18.00.  
e) Telefax: 95/503.18.35.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.  
6. Requisitos específicos del contratista.  
a) Clasificación:

- Art. 37 Real Decreto 1098/2001. Grupo: V. Subgrupo: II. Categoría: D.  
- Orden de 24.11.1982. Grupo: III. Subgrupo: III. Categoría: D.

- b) Otros requisitos: No.  
7. Presentación de las ofertas.  
a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente al de su publicación.  
b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general o administrativa y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.  
c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.  
2.ª Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.  
3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a partir de la apertura de proposiciones.  
e) Admisión de variantes: No.  
8. Apertura de las ofertas.  
a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.  
b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.  
c) Localidad: Sevilla, 41071.  
d) Fecha: 27 de noviembre de 2002.  
e) Hora: 11,00 horas.  
9. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el día 25 de noviembre, al objeto de examinar

la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de un día. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de mil (1.000) euros.

Sevilla, 8 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3379/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 273/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Actualización de software Microsoft instalado en equipos microinformáticos de la Junta de Andalucía».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería.

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y un mil trescientos noventa y cinco (181.395) euros.

Garantías. Provisional: Tres mil seiscientos veintisiete con noventa (3.627,90) euros.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.00.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a su publicación.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general o administrativa y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 11,00 horas.

9. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de un día. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de mil (1.000) euros.

Sevilla, 8 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico. Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3380/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 262/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de servidores para soportar las distintas aplicaciones de los sistemas de información de carácter horizontal dentro del ámbito de la Secretaría General para la Administración Pública».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Servicio de Informática de la Dirección General de la Función Pública.

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta y cinco mil euros (175.000).

Garantías. Provisional: Tres mil quinientos euros (3.500).

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.00.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación.

b) Otros requisitos: No.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general o adm-

nistrativa y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

e) Hora: 11,00 horas.

9. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de mil (1.000) euros.

Sevilla, 8 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 3347/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Málaga.

Dirección: C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2-3.ª planta; C.P.: 29006.

Tlfno.: 95/104.00.58; Fax.: 95/104.01.08.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución del Proyecto de Construcción de Colectores y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Casares (Málaga), P.N. Reales de Sierra Bermeja.

b) Número de expediente: 665/2002/C/29.

c) Lugar de ejecución: Casares (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.505.368,54 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 30.107,37 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General (Sección Gestión Económica y Contratación).

b) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación. Grupo: K. Subgrupo: 8. Categoría: e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto Público.

c) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

d) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario, hasta el importe máximo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Málaga, 5 de noviembre de 2002.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3301/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/08/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipos para optimizar el rendimiento de la red de comunicaciones de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Servicio de Informática y Comunicaciones.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 116.000 euros.

## 5. Garantías.

Provisional: 2.320 euros, 2% del importe de licitación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/01.80.55-54.

e) Fax: 959/01.80.82.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3) en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n -Campus de El Carmen-, teléfono 959/01.93.51, de Huelva.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes, de 9 a 14 h).

1.º Universidad de Huelva.

2.º Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Sala de Juntas del Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 22 de octubre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 02/03248-79.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de equipamiento de laboratorio para la Facultad de Química y Facultad de Farmacia.

c) Lotes: 2 y 3.

d) BOJA núm. 75, de 27 de junio de 2002.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 2: 21.731,00 euros. Lote 3: 132.223,00 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.7.2002.

b) Contratistas: Lote 1: Desierto. Lote 2: Anorsur, S.L. Lote 3: VWR Internacional Eurolab, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 2: 21.731,00 euros. Lote 3: 129.003,00 euros.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 02/03972.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de sistema de videoconferencia.

c) BOJA núm. 103, de 3.9.2002.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.397,72 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.10.02.

b) Contratista: Unitronics Comunicaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.081,45 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 02/03887.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de un detector de contaminación alfa-beta-gamma para el Dpto. de Física Atómica, Molecular y Nuclear. Servicio de Radioisótopos. Facultad de Física.

c) Lote:

d) BOJA núm. 103, de 3 de septiembre de 2002.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.131,57 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.10.2002.

b) Contratista: Aplicaciones Tecnológicas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.131,57 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

- b) Sección de Contratación.  
 c) Núm. de expediente: 02/05192.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Objeto: Actualización del sistema de test de circuitos integrados de señal mixta para facilitar las tareas de verificación funcional y caracterización para el Instituto de Microelectrónica. F. Física.  
 c) Lote:  
 d) BOJA núm.:  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado.  
 c) Forma: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.201,52 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 18.10.2002.  
 b) Contratista: Agilent Technologies Spain, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 120.201,52 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Universidad de Sevilla.  
 b) Sección de Contratación.  
 c) Núm. de expediente: 02/04085.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Objeto: Suministro de un torno y una fresadora para el Taller Mecánico de la Facultad de Física.  
 c) Lote:  
 d) BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 73.266,17 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 18.10.2002.  
 b) Contratista: Oficina de Represent. y Proyect. Industriales, S.L (ORPI).  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 72.998,80 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Universidad de Sevilla.  
 b) Sección de Contratación.  
 c) Núm. de expediente: 02/04271.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Objeto: Adquisición Rack 40 cuerpos, cámara de recepción de cadáveres, carro transporte/elevación y de cajas piezas anatómicas, encimera colgada, tanques formol ..., con destino al Dpto. de CC. Morfológicas.  
 c) Lote:  
 d) BOJA núm. 110, de 19 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.537,00 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 21.10.2002.  
 b) Contratista: Tecnología y Distribución Médico Científica, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 90.536,65 euros.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de licitación de concurso de suministro (Expte. 56/02). (PP. 3354/2002).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.  
 a) Servicio de Patrimonio.  
 b) Sección de Bienes.  
 2. Expte.: 56/02.  
 a) Adquisición de un sistema audiovisual de conferencia y votaciones con destino a Plaza Nueva.  
 b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n. Sevilla.  
 c) Plazo de ejecución: 30 días, instalación incluida.  
 d) Presupuesto base de licitación: 100.381,63 €.   
 e) Fianza provisional: 2.008 €.   
 3.a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de contratación: Concurso público.  
 4. Obtención de documentación.  
 a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, Teléf. 95/459.06.57.  
 b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.  
 5. Presentación de ofertas.  
 a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.  
 b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.  
 c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.  
 d) Admisión de variantes: No.  
 6. Apertura de ofertas.  
 a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.  
 b) El segundo lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.  
 7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO para convocatoria de concurso por el procedimiento de concurso público abierto para la contratación que se cita. (PP. 3356/2002).*

Convocatoria de concurso por el procedimiento abierto, para contratar el suministro de gasolinas y gasoil para el consumo de los vehículos que integran el Parque Móvil.  
 Entidad adjudicadora.  
 Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.  
 Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 157/02.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del suministro de gasolinas y gasoil para el consumo de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

Plazo de ejecución: Hasta la entrega total del suministro, y, en todo caso, un año a contar de la fecha de la contratación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación 300.000,00 euros (trescientos mil euros).

Garantías. Provisional: 6.000,00 euros.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10-1.º

Localidad: Sevilla.

Teléfono: 954/21.14.51. Fax: 954/22.65.60.

Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista:

Justificación solvencia:

- Económico-financiera.

- Técnica y profesional.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

1 Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla.

Admisión de variantes: No.

Apertura de las ofertas:

Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

Fecha: Segundo lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: 9 horas.

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación que se cita. (PP. 3358/2002).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 1244/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Ayuda a Domicilio en las diferentes Zonas de Trabajo Social del municipio.

b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el 8 de enero de 2003 y el 7 de enero de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.799.207,20 euros, conforme a la siguiente distribución por zonas:

a) Casco Antiguo-Triana-Los Remedios: 754.803,20 €.

b) Este: 613.016,00 €.

c) Macarena: 596.012,00 €.

d) Sur: 440.360,00 €.

e) Nervión-San Pablo: 395.016,00 €.

5. Garantías. Provisional:

a) Casco Antiguo-Triana-Los Remedios: 15.096,06 €.

b) Este: 12.260,32 €.

c) Macarena: 11.920,24 €.

d) Sur: 8.807,20 €.

e) Nervión-San Pablo: 7.900,32 €.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 27-1.º

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41010.

d) Teléfono: 95/459.07.18.

e) Fax: 95/459.07.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.

9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación el lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO de contrato de servicio. (PP. 3364/2002).*

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 390/02.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de información en medios de comunicación de la programación cultural del Area de Cultura y Fiestas Mayores en el año 2003, excluyendo las actividades teatrales.

b) Lugar de entrega: Sevilla capital.

c) Duración del contrato: Año 2003.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.365 euros.

5.º Garantías.

Provisional: 4.327 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Secretario General.

**ANUNCIO de contrato de arrendamiento. (PP. 3365/2002).**

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 394/02.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos de sonido, iluminación y vídeo para la producción de los distintos espectáculos y actividades y que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2003.

b) Lugar de entrega: Sevilla capital.

c) Duración del contrato: Año 2003.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.091 euros.

5.º Garantías.

Provisional: 1.082 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Secretario General.

**ANUNCIO de contrato de servicio. (PP. 3366/2002).**

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 391/02.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de diseño, impresión, distribución y promoción de las actividades de la programación cultural del Area de Cultura y Fiestas Mayores en el año 2003, excluyendo las actividades teatrales.

b) Lugar de entrega: Sevilla capital.

c) Duración del contrato: Año 2003.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.328 euros.

5.º Garantías.

Provisional: 3.907 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO de contrato de suministro. (PP. 3367/2002).*

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1.º Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
  - c) Núm. de expediente: 395/02.
- 2.º Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material de imprenta y servicio de diseño de diversos productos, tales como: Programas generales e individuales, carteles, bandas, entradas, cartas, etc., de los espectáculos y actividades que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2003.
  - b) Lugar de entrega: Sevilla capital.
  - c) Duración del contrato: Año 2003.
- 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.122 euros.
  - 5.º Garantías.
    - Provisional: 1.442 euros.
    - Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.
  - 6.º Obtención de documentación e información.
    - Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).
    - Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.
  - 7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - 8.º Presentación de ofertas.
    - a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
    - c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).
  - 9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.
  - 10.º Apertura de ofertas.
    - a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.
    - b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
    - c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO de contrato de servicios. (PP. 3363/2002).*

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1.º Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).
  - c) Núm. de expediente: 393/02.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de transportes, carga y descarga de instrumentos musicales y material escénico, así como montaje y desmontaje de equipamiento técnico, material de escenografía y mobiliarios, para los diversos espectáculos y actividades que se celebren en el Teatro Lope de Vega durante el año 2003.

b) Lugar de entrega: Sevilla capital.

c) Duración del contrato: Año 2003.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.080 euros.

5.º Garantías.

Provisional: 962 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información.

Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (41001, Sevilla).

Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004, Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de los Fieles Ejecutores. Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 9,00 h.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Secretario General.

**EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS**

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Servicio de mantenimiento de diverso equipamiento del Sistema Integral de Telemedicina de Andalucía (Expte. 2002/02).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, negociado sin publicidad, concurso.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ochenta mil trescientos trece euros (80.313,00 euros).

Fecha de adjudicación: 21 de febrero de 2002.

Empresa adjudicataria: Compaq Computer España, S.L.

Importe adjudicación (IVA incluido): Ochenta mil trescientos trece euros (80.313,00 euros).

Málaga, 21 de febrero de 2002.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

*RESOLUCION de 22 de abril de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Apoyo logístico necesario para alquiler de módulos, montaje y desmontaje, limpieza, instalaciones y su mantenimiento en el hospital del Dispositivo Sanitario y diversos puntos periféricos del Plan Romero 2002 (Expte. 2006/02).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento dieciocho mil euros (118.000,00 euros).

Fecha de adjudicación: 22 de abril de 2002.

Empresa adjudicataria: Servicio de Asistencia Médica de Urgencias, S.A.

Importe adjudicación (IVA incluido): Ciento dieciocho mil euros (118.000,00 euros).

Málaga, 22 de abril de 2002.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Contratación de la prestación de los servicios de asesoría laboral y jurídica laboral de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 2008/02).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Sesenta y cuatro mil trescientos diez euros (64.310,00 euros).

Fecha de adjudicación: 7 de mayo de 2002.

Empresa adjudicataria: Auren Elisardo Sánchez, S.A.

Importe adjudicación (IVA incluido): Sesenta y cuatro mil treinta y dos euros (64.032,00 euros).

Málaga, 7 de mayo de 2002.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro e instalación de Sistema de Almacenamiento Primario (Expte. 1002/02).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros (150.253,00 euros).

Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2002.

Empresa adjudicataria: Plataforma Tecnológica, S.A.

Importe adjudicación (IVA incluido): Ciento cincuenta mil cuarenta y ocho euros y treinta y siete céntimos (150.048,37 euros).

Málaga, 10 de mayo de 2002.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

*RESOLUCION de 1 de julio de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Asistencia técnica para la elaboración de un análisis y propuesta de mejoras de procesos para la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 2011/02).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento once mil quinientos cuarenta y ocho euros (111.548,00 euros).

Fecha de adjudicación: 1 de julio de 2002.

Empresa adjudicataria: Andersen MBC y Cía.

Importe adjudicación (IVA incluido): Ciento ocho mil sesenta y dos euros (108.062,00 euros).

Málaga, 1 de julio de 2002.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Adquisición de Licencias Software para el Sistema Integral de Telemedicina de Andalucía (Expte. 1006/02).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, negociado sin publicidad, concurso.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Setenta y dos mil ciento sesenta y seis euros y treinta y seis céntimos (72.166,36 euros).

Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2002.

Empresa adjudicataria: Compaq Computer España, S.L.

Importe adjudicación (IVA incluido): Setenta y dos mil ciento sesenta y seis euros y treinta y seis céntimos (72.166,36 euros).

Málaga, 28 de agosto de 2002.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Asistencia técnica de acciones de mejora para el Sistema Integral de Telemedicina (Expte. 2013/02).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, negociado sin publicidad, concurso.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Sesenta y tres mil euros (63.000,00 euros).

Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2002.

Empresa adjudicataria: Plataforma Tecnológica, S.A.

Importe adjudicación (IVA incluido): Sesenta y tres mil euros (63.000,00 euros).

Málaga, 28 de agosto de 2002.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Servicio de Mantenimiento de las Centralitas Telefónicas (PABX) de la marca Siemens en la Sede Central y los ocho Servicios Provinciales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 2018/02).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, negociado sin publicidad, concurso.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Noventa mil setecientos ochenta euros y veinticinco céntimos (90.780,25 euros).

Fecha de adjudicación: 27 de septiembre de 2002.  
 Empresa adjudicataria: Siemens, S.A.

Importe adjudicación (IVA incluido): Noventa mil setecientos ochenta euros y veinticinco céntimos (90.780,25 euros).

Málaga, 27 de septiembre de 2002.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Entidad adjudicadora: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de servidores y terminales para el Sistema Integral de Telemedicina en Andalucía (Expte. 1007/02).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso.

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Noventa y seis mil euros (96.000,00 euros).

Fecha de adjudicación: 1 de octubre de 2002.

Empresa adjudicataria: Plataforma Tecnológica, S.A.

Importe adjudicación (IVA incluido): Noventa y cuatro mil cien euros (94.100,00 euros).

Málaga, 1 de octubre de 2002.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR**

*ANUNCIO de anulación de la licitación que se cita.*

Resolución de fecha 30 de octubre de 2002, por la que se anula la Resolución de 18 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de Reactivos de Laboratorios de Bioquímica, Microbiología, Banco de Sangre y Hematología del Hospital Alto Guadalquivir, publicado en el BOJA núm. 126, de 29 de octubre de 2002.

Habiéndose detectado errores en el Pliego del Concurso Público para la contratación del suministro de Reactivos de Laboratorios de Bioquímica, Microbiología, Banco de Sangre y Hematología, CP11/HAG/03, se anula el anuncio de licitación del mismo.

Andújar, 30 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendo.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Jerez Fronte., Al. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**OTROS**

NIF	Nombre	R.U.E.
31571804A	ARMARIO DORMIDO MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2001/4779
Documento:	0291110059606	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH1106-2000/70	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

**LIQUIDACIONES**

NIF	Nombre	R.U.E.
B11440211	FORETRACK, SL	NOTIFICA-EH1106-2002/1503
Documento:	0101110216326	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2000/2866	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B11618170	HERMANOS TRISTAN SL	NOTIFICA-EH1106-2001/4888
Documento:	0161110011515	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1994/268	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11699717	DEHESA DEL CONDE SL	NOTIFICA-EH1106-2001/4747
Documento:	0101110184606	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/11658	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11726692	LEGUIMZA SL	NOTIFICA-EH1106-2001/4477
Documento:	0101110186756	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2000/7204	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11726692	LEGUIMZA SL	NOTIFICA-EH1106-2001/4478
Documento:	0101110186740	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2000/7204	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B81427999	EXINAN EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS DE AN	NOTIFICA-EH1106-2002/1711
Documento:	0101110217244	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1998/7189	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2321763M	MORREN IVO FELIX	NOTIFICA-EH1106-2002/1940
Documento:	0101110218213	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/218	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
01320400Q	QUINTELA SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2002/206
Documento:	0101110190756	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2000/5604	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
11774336S	SANTOS SANCHEZ GEMA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2002/123
Documento:	0101110190843	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2000/13789	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
12139121C	RODRIGUEZ SORIA ADELINA	NOTIFICA-EH1106-2002/1458
Documento:	0101110215762	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-1999/10360	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
27945518N	JIMENEZ BARRANCO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2001/5007
Documento: 0161110011765 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/7186 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
28861639C	BERSABES LLAMAS ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2001/4989
Documento: 0101110185540 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/275 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
30393561G	ORDÓÑEZ CUADRADO MARINA	NOTIFICA-EH1106-2001/3993
Documento: 0101110180112 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/2515 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31189383A	HERNANDEZ SANCHEZ M LUISA	NOTIFICA-EH1106-2001/4523
Documento: 0101110186423 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/4714 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31428714L	GONZALEZ FERNANDEZ JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2002/39
Documento: 0101110208612 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31501143K	SANCHEZ RUIZ AURORA	NOTIFICA-EH1106-2002/220
Documento: 0161110012244 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1997/7334 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31512500Q	SANCHEZ AGUILOCHO JUAN	NOTIFICA-EH1106-2001/4459
Documento: 0101110186181 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/5353 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31523528G	GONZALEZ GALERA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1106-2002/131
Documento: 0101110190622 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2001/4 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31575828W	GARCIA PORTILLO ILDEFONSO	NOTIFICA-EH1106-2001/4663
Documento: 0111110019362 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-1996/37 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31584555N	CORRALES SALAS MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1106-2002/163
Documento: 0101110208314 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-1997/206 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31594121X	PEREZ CARO MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/2536
Documento: 0111110023811 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-1999/566 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31595158N	NUÑEZ CRUCES, JOSE	NOTIFICA-EH1106-2001/4809
Documento: 0101110188985 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/16371 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31612354G	GONZALEZ RENDON JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2002/1487
Documento: 0101110216106 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/13992 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31621628D	GONZALEZ JARANA ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2002/179
Documento: 0101110190225 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/7620 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31623252T	PEREZ BORRAS JUAN	NOTIFICA-EH1106-2002/1479
Documento: 0101110216006 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/2562 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31630650S	RODRIGUEZ RAMIREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2002/186
Documento: 0101110190312 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/1066 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31636941G	MONJE GUTIERREZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/1192
Documento: 0101110213686 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/3908 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31646073M	MORALES SERNA CRISTOBAL JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2001/4505
Documento: 0101110187335 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/8504 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
31656063J	REAL FIGUEROA RICARDO FCO	NOTIFICA-EH1106-2002/1205
Documento: 0162110000444 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1995/9166 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31656326T	SANCHEZ BAZAN ALFONSO	NOTIFICA-EH1106-2002/173
Documento: 0101110190182 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/2899 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31657141X	FERNANDEZ GARRIDO MONTSERRAT	NOTIFICA-EH1106-2001/3178
Documento: 0101110171541 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/15810 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31662939N	HOLGADO GARCIA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1106-2002/1767
Documento: 0101110217431 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/11772 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31671980Z	GARCIA VERANO RAFAEL	NOTIFICA-EH1106-2001/4991
Documento: 0101110185585 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/560 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31774035H	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2002/1460
Documento: 0101110215785 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/10708 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
32056847E	CORDERO CABRAL ROCIO	NOTIFICA-EH1106-2002/125
Documento: 0101110190862 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/15303 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34047377V	RODRIGUEZ DIAZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2001/3447
Documento: 0161110010495 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/40 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
36742923D	CLIMENT TRAVER JOSE	NOTIFICA-EH1106-2002/209
Documento: 0101110190783 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/10969 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
44780781B	SALAZAR SAAVEDRA SOLEDAD	NOTIFICA-EH1106-2001/4802
Documento: 0101110186625 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/3530 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
70043360B	LOPEZ SERRANO MARIA INMACULADA	NOTIFICA-EH1106-2001/4576
Documento: 0101110181441 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-1999/14702 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
<b>COMPROBACIONES</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
28545841N	PORTILLO GONZALEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1106-2001/3651
Documento: 0391110056601 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/4963 Org. Resp.:SERV.DE VALORACION		
31145326Z	MIÑAN ALVAREZ TRINIDAD	NOTIFICA-EH1106-2002/1873
Documento: 0392110006574 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/13394 Org. Resp.:SERV.DE VALORACION		
31491242X	NARANJO GARZON ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2002/1861
Documento: 0392110006093 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/398 Org. Resp.:SERV.DE VALORACION		
31556498S	MATEOS DE LA CALLE ELISA	NOTIFICA-EH1106-2001/3948
Documento: 0391110056793 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/5318 Org. Resp.:SERV.DE VALORACION		
31602826K	RUBIO CARRASCO ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2002/1789
Documento: 0392110003126 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/10806 Org. Resp.:SERV.DE VALORACION		
31607545W	MARQUEZ MARISCAL JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1106-2001/4372
Documento: 0391110057694 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2001/3316 Org. Resp.:SERV.DE VALORACION		
31610200N	MARTIN JIMENEZ MANUEL SALVADOR	NOTIFICA-EH1106-2002/661
Documento: 0391110066916 Descripción: MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2000/10446 Org. Resp.:SERV.DE VALORACION		

NIF	Nombre	R.U.E.
31620380A	RAMIREZ SANCHEZ ANTONIA MERCEDES	NOTIFICA-EH1106-2002/1948
<b>Documento:</b> 0392110007432 <b>Descripción:</b> MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/15115 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE VALORACION		
31636941G	MONJE GUTIERREZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/1191
<b>Documento:</b> 0391110061544 <b>Descripción:</b> MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/3909 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE VALORACION		
31688492N	PORTO DORADO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2002/464
<b>Documento:</b> 0391110061912 <b>Descripción:</b> MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/8015 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE VALORACION		
44045957Z	RIOS SOTO JOSE LUIS DE LOS	NOTIFICA-EH1106-2001/3757
<b>Documento:</b> 0391110031961 <b>Descripción:</b> MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2000/7911 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE VALORACION		
45029948L	CALLEJON MESCUA MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/2015
<b>Documento:</b> 0392110006890 <b>Descripción:</b> MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/13970 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE VALORACION		

**PETICION DATOS**

NIF	Nombre	R.U.E.
31253414W	JOLY PALOMINO ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2001/3792
<b>Documento:</b> 0321110052855 <b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-1998/15052 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31615714Y	GALLO DIAZ MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2001/3775
<b>Documento:</b> 0321110052514 <b>Descripción:</b> REQUERIMIENTO GENRAL		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/5950 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

**AUDIENCIAS**

NIF	Nombre	R.U.E.
28545841N	PORTILLO GONZALEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1106-2001/3651
<b>Documento:</b> 0351110021850 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/4963 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31145326Z	MIÑAN ALVAREZ TRINIDAD	NOTIFICA-EH1106-2002/1873
<b>Documento:</b> 0351110029252 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/13394 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31416236F	VEGA BARBOSA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2002/350
<b>Documento:</b> 0351110026005 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH1106-2000/62 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31491242X	NARANJO GARZON ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2002/1861
<b>Documento:</b> 0351110029130 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/398 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31556498S	MATEOS DE LA CALLE ELISA	NOTIFICA-EH1106-2001/3948
<b>Documento:</b> 0351110022715 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/5318 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31599633W	REPETO GONZALEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2002/767
<b>Documento:</b> 0351110026443 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH1106-1998/577 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31602826K	RUBIO CARRASCO ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2002/1789
<b>Documento:</b> 0351110028586 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/10806 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31607545W	MARQUEZ MARISCAL JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1106-2001/4372
<b>Documento:</b> 0351110023311 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/3316 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31610200N	MARTIN JIMENEZ MANUEL SALVADOR	NOTIFICA-EH1106-2002/661
<b>Documento:</b> 0351110026303 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2000/10446 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
31617393Y	GARCIA CANTIZANO MARIA DEL ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2001/4543
<b>Documento:</b> 0351110023555 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH1106-1996/361 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31620380A	RAMIREZ SANCHEZ ANTONIA MERCEDES	NOTIFICA-EH1106-2002/1948
<b>Documento:</b> 0351110029611 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/15115 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31636941G	MONJE GUTIERREZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/1191
<b>Documento:</b> 0351110028001 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/3909 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31688492N	PORTO DORADO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2002/464
<b>Documento:</b> 0351110024675 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/8015 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
34008639B	GARCIA CANTIZANO CLARA	NOTIFICA-EH1106-2001/4544
<b>Documento:</b> 0351110023564 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH1106-1996/361 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
44045957Z	RIOS SOTO JOSE LUIS DE LOS	NOTIFICA-EH1106-2001/3757
<b>Documento:</b> 0351110022173 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2000/7911 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
45029948L	CALLEJON MESCUA MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2002/2015
<b>Documento:</b> 0351110029496 <b>Descripción:</b> AUDIENCIA (NOT.VALORES)		
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH1106-2001/13970 <b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Jerez de la Frontera, 11 de octubre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.*

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Exp. Aplaz. Fracc.: Expediente de fraccionamiento y/o aplazamiento.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Aplazamiento y/o fraccionamiento.

Sujeto pasivo: Doña Teresa Ledesma Linares.

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 127/01.

Domicilio: Juan de Torres, núm. 4 (Esc. 3-F), de Córdoba (C.P.: 14001).

Córdoba, 23 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser cita para ser notificado por Liquidaciones de Fraccionamiento.*

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Liquidaciones de Fraccionamiento efectuadas por la Sra. Jefa del Servicio de Recaudación, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, Calle Cardenal Cisneros, número 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FV-018/2002.  
Sujeto pasivo: Miguel Pérez Solís.  
Domicilio: C/Ramón Barranco, núm. 65.  
Localidad: 41820, Carrión de los Céspedes.  
Provincia: Sevilla.  
Expte. sancionador: 106/01-P.  
Principal deuda: 301,00 euros.  
Resolución: Notificación liquidaciones de fraccionamiento.

#### RELACION DE LIQUIDACIONES

Número	Importe euros
046210960957 0	56,34
046210960958 6	51,34
046210960959 5	51,10
046210960961 3	50,85
046210960962 2	50,64
046210960963 1	50,39

Huelva, 28 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería,

68 comunicando que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por las causas legalmente previstas.

Expediente: AL-11/02-ET.

Interesado: Antonio Márquez Guirado. DNI 27.210.432. C/ Sánchez, 4-2.º 6.º C.P. 04006, Almería.

Infracción: Grave, art. 6.6, Decreto 143/2001, de 19 de junio.

Sanción: De 300,51 a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 26 de agosto de 2002.

Plazo notificado: Quince días hábiles.

Expediente: AL-12/02-ET.

Interesado: Antonio Márquez Guirado. DNI 27.210.432. C/ Sánchez, 4-2.º 6.º C.P. 04006, Almería.

Infracción: Grave, art. 8.1, Decreto 143/2001, de 19 de junio.

Sanción: De 300,51 a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 26 de agosto de 2002.

Plazo notificado: Quince días hábiles.

Expediente: AL-13/02-ET.

Interesado: Antonio Márquez Guirado. DNI 27.210.432. C/ Sánchez, 4-2.º 6.º C.P. 04006, Almería.

Infracción: Grave, art. 7, Decreto 143/2001, de 19 de junio.

Sanción propuesta: 301 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 1 de octubre de 2002.

Plazo notificado: Quince días hábiles.

Almería, 24 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

A la vista de la devolución efectuada por la Oficina de Correos y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica por el siguiente anuncio los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten; indicándole que, de conformidad con el art. 114, dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, para formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Expediente: AL-14/02-ET.

Interesado: Antonio Márquez Guirado. DNI 27.210.432. C/ Sánchez, 4-2.º 6.º C.P. 04006, Almería.

Infracción: Leve, art. 58 Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Sanción impuesta: 90 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Fecha: 1 de octubre de 2002.

Plazo notificado: Un mes, para formular recurso de alzada.

Almería, 24 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Juego de Máquinas Recreativas y de Azar.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Rodríguez Amador.  
Núm. de expediente: SE-120/02 MR.  
Infracción: Tres infracciones, una grave y dos muy graves.  
Fecha: 24 de septiembre de 2002.

Sanción: Tres sanciones, una de 601,02 a 30.050,61 euros y dos de 30.050,61 a 300.506,05 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación, sin perjuicio de sanción accesorias.

Plazo: 10 días para aportar alegaciones.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Juegos de Máquinas Recreativas y de Azar.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Eduardo Lora Díaz.  
Núm. de expediente: SE-101/02 MR.  
Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/98, de 19 de abril, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas.

Fecha: 4 de octubre de 2002.

Sanción: 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta y Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Un mes contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los Juegos y Apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de La Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Juan Gil García de Meneses.

Fecha: 18 de octubre de 2002.

Acto notificado: Iniciación de expediente para la Inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a

los establecimientos dedicados a la Práctica de los Juegos y Apuestas.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones.

Interesado: Don Laureano Hernández Sánchez.

Fecha: 18 de octubre de 2002.

Acto notificado: Iniciación de expediente para la Inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los establecimientos dedicados a la Práctica de los Juegos y Apuestas.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: EE/893/97.

Entidad: Itálica Móvil, S.A.L.

Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/273/97.

Entidad: Packet Oil Spain, S.L.

Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/1115/97.

Entidad: Francisco Javier Sánchez Ríos.

Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: 340/97.

Entidad: Restauraciones Mayo, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: EE/655/97.

Entidad: FACRI, S.L.

Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/655/97.

Entidad: Facri, S.L.

Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/1159/97.

Entidad: M.C.A. Asesores, S.L.

Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/1073/97.

Entidad: Autocares Lact, S.L.

Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/327/97.

Entidad: J.L. Artecon, S.L.

Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/854/97.

Entidad: Cintacruz, S.L.

Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/1399/97.  
Entidad: Arasoil, S.L.  
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/399/97.  
Entidad: Distribuciones García Álvarez.  
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/175/97.  
Entidad: Fernando Bernal Báez.  
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/1232/97.  
Entidad: Transamar, S.L.  
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Expediente: EE/1146/97.  
Entidad: Cristina Ordóñez Márquez.  
Contenido del acto: Resolución Archivo.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Acodima del acuerdo que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Eduardo Dato, núm. 9, 14003, Córdoba, se procede a la notificación a Acodima del Acuerdo de Iniciación de expediente de reintegro por lo que se declara el incumplimiento total de la obligación de justificación de la subvención concedida en el expediente DES-194/95-SC, dictado por la Dirección General de Empleo e Inserción el 7 de octubre de 2002, con la advertencia de que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la entidad en el Servicio de Incentivos al Empleo de esta Dirección General, podrá realizar en el plazo de 15 días las alegaciones que procedan.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando escritos de apercibimiento de caducidad de los procedimientos administrativos que se señalan.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentadas sin efectos la notificación de los actos por los que se apercibe los interesados, en los procedimientos administrativos, instados ante el Registro de Sociedades Laborales por las sociedades que se relacionan en el Anexo adjunto, se les advierten que, transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio sin que se realice por los interesados actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, se acordará el archivo de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 y 2 del Texto Legal anteriormente referido.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

## ANEXO

Nombre Sociedad	Interesado	Tipo Procedimiento
AYRA PELLUQUERIA Y BELLEZA, SLL	ASESORIA GALLARDO	Solicitud Calificación e Inscripción
COVECAR INSTALA, SLL	D <sup>a</sup> Dolores Nieto Gallego	Solicitud Calificación e Inscripción
RESIDENCIA LOS MERINALES, SLL	D <sup>a</sup> Isabel María Fernández Sánchez	Solicitud Calificación e Inscripción
FRIBECO 2000, SLL	D. Carlos Ávila Sánchez	Solicitud Calificación e Inscripción
PACKETDIS, SAL	D. Juan Antonio Martínez Barroso	Solicitud Calificación e Inscripción
TELEFRUTA, SLL	D. Cristóbal Moreno Martínez	Solicitud Calificación e Inscripción
EUROGESTION 3000, SLL	D. Miguel Sánchez Oller	Solicitud Calificación e Inscripción
GRAN ELECTRÓNICA, SAL	D. Eduardo Díaz Lapestra	Solicitud Calificación e Inscripción
PARÁMETROS ESPECIALES, SAL	D. Enrique Pozo Arrabal	Solicitud Calificación e Inscripción
LA DESPENSA DE ANA, SLL	D. Emilio Valdivia Pallares	Solicitud Calificación e Inscripción
LAVANDERIA INDUSTRIAL SAN JOSE, SLL	D. Juan Carlos León Gil	Solicitud Inscripción Modificaciones
PIRAKOKO-SUB, SLL	D. Rafael M. Saez Sánchez	Solicitud Calificación e Inscripción
FISOTERAPIA DEPORTIVA BOCARDÓ, SLL	D. Juan Ramón Jiménez Morejón	Solicitud Inscripción Modificaciones
CONDEGRAN, SAL		Solicitud Calificación e Inscripción
MODAS EPIMAR, SLL	D. Cristóbal Fernández Rodríguez	Solicitud Calificación e Inscripción
VILLALBA Y REDONDO, SLL	D. Cristóbal Fernández Rodríguez	Solicitud Calificación e Inscripción

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando trámite de audiencia de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, 41071, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Favarendell, S.A.L.

Núm. Expte.: SC.005.CA/98.

Dirección: C/ Micaela Aramburu, 21, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad, de fecha 30 de abril de 2002, por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho, se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obran en el expediente.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director, Fernando Toscano Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública de instalaciones eléctricas. (PP. 3225/2002).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización

de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición de Autorización Administrativa y el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A estos efectos se inserta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

DESCRIPCION DE LA INSTALACION

Núm. expediente: AT-9437.

Peticionario: Promociones y Servicios Hidráulicos, S.A.

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía generada en la central hidroeléctrica de Giribaile a la red eléctrica. Línea eléctrica:

- Origen: Subestación de la Central Hidroeléctrica de Giribaile.

- Final: Subestación de Linajeros, propiedad de Endesa.

Distribución Eléctrica, S.L.U., en Linares (Jaén).

- Términos municipales afectados: Ibro, Vilches y Linares (Jaén).

- Tensión nominal: 132 kV.

- Longitud: 8.900 m.

- Conductor: LA-280.

- Cable de tierra: OPGW-48.

- Apoyos: Metálicos en celosía.

- Presupuesto en euros: 345.748,67.

Así mismo, se encuentra incorporado al expediente administrativo el Estudio de Impacto Ambiental de la instalación a los efectos previstos en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, y formular las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Jaén, 29 de agosto de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LINEA AEREA A 132 kV S/C  
CENTRAL HIDROELECTRICA GIRIBAILE-SUBESTACION LINAREJOS

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	ATOS DE LA FINC			AFECCIÓN					CULTIVO	
			TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS			OCUP.
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)		TEMP (m²)
1	Compañía Sevillana de Electricidad S.A.	Avda del Ejercito Español, 4 23007 Jaén	Linares	6	35	11	7	77				Subestación "Linarejos"
2	Mª de los Angeles Garzón Lozano, Mª de los Angeles, Mariano de la Paz, Manuel, Mª del Pilar, Mª de los Dolores, Mª de la Concepción, Mª José y Mª del Carmen Gomez Garzón Att. Mariano de la Paz Gomez Garzón	C/ Santo Tomás de Villanueva, 32 18004 Granada	Linares	6	34	215	7	1505	1	25	400	Olivar Regadío
3	Mª de los Angeles Garzón Lozano, Mª de los Angeles, Mariano de la Paz, Manuel, Mª del Pilar, Mª de los Dolores, Mª de la Concepción, Mª José y Mª del Carmen Gomez Garzón Att. Mariano de la Paz Gomez Garzón	C/ Santo Tomás de Villanueva, 32 18004 Granada	Linares	6	15	138	7	966	2	25	400	Olivar Regadío

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	ATOS DE LA FINC			AFECCIÓN						CULTIVO
			TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)	TEMP (m²)	
4	Mª de los Angeles Garzón Lozano, Mª de los Angeles, Mariano de la Paz, Manuel, Mª del Pilar, Mª de los Dolores, Mª de la Concepción, Mª José y Mª del Carmen Gomez Garzón Att. Mariano de la Paz Gomez Garzón	C/ Santo Tomás de Villanueva, 32 18004 Granada	Linares	6	34	254	7	1778	3	38,44	400	Olivar Regadio
5	Mª de los Angeles Garzón Lozano, Mª de los Angeles, Mariano de la Paz, Manuel, Mª del Pilar, Mª de los Dolores, Mª de la Concepción, Mª José y Mª del Carmen Gomez Garzón Att. Mariano de la Paz Gomez Garzón	C/ Santo Tomás de Villanueva, 32 18004 Granada	Linares	6	36	279	7	1953				Olivar Regadio
6	Rafael Contreras García	Paseo de Linarejos, 6 - 3º I 23700 Linares, Jaén	Linares	6	38	61	7	427	4	46,24	400	Olivar Regadio
7	Antonio Perez Morales	C/ Santiago, 32 23700 Linares, Jaén	Linares	6	39	53	7	371				Olivar Regadio
8	Rafael Contreras García	Paseo de Linarejos, 6 - 3º I 23700 Linares, Jaén	Linares	6	41	90	7	630				Olivar Regadio
9	Antonio Perez Morales	C/ Santiago, 32 23700 Linares, Jaén	Linares	6	40	95	7	665				Olivar Regadio
10	Rafael Contreras García	Paseo de Linarejos, 6 - 3º I 23700 Linares, Jaén	Linares	6	41	197	7	1379	5	38,44	400	Olivar Regadio
11	Ayuntamiento de Linares	Pza. Ayuntamiento s/n 23700 Linares, Jaén	Linares			2	7	14				Camino
12	Gas Natural - Enagas	Avda. America, 38 Madrid	Linares			1	7	7				Gasoducto Ramal a Vilches
13	Antonio Cozar Moreno	Pza. de la Constitución, 2 - 1º 23700 Linares, Jaén	Linares	9	67	710	7	4970	6	38,44	400	Olivar Regadio
14	Compañía Sevillana de Electricidad S.A.	Avda del Ejercito Español, 4 23007 Jaén	Linares			1	7	7				L.E.M.T.
15	Consejería de Medio ambiente Delegación Provincial de Jaén	C/ Fuente del Serbo nº 3 23006, Jaén	Linares			23	7	161				Vereda de Granada
16	Antonio Cozar Moreno	Pza. de la Constitución, 2 - 1º 23700 Linares, Jaén	Linares	9	144	1099	7	7693	7 8 9	27,1 38,44 38,44	600	Olivar Regadio

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	ATOS DE LA FINC			AFECCIÓN						CULTIVO
			TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)		
17	R.E.N.F.E.	Pza. de las Palmeras s/n 23490 Estación Linares Baeza, Jaén	Linares			1	7	7				L.E.
18	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	C/ Santo Reino nº 5-7 23003, Jaén	Linares			2	7	14				Arroyo de la Orden
19	Antonio Cozar Moreno	Pza. de la Constitución, 2 - 1º 23700 Linares, Jaén	Linares	9	138	234	7	1638	10	25	400	Olivar Regadío
20	José María Barrionuevo Serrano	C/ La Felguera, 17 - 1º 23700 Linares, Jaén	Linares	9	165	52	7	364				Olivar Regadío
21	Manuel Lopez Lopez	Poblado de Miralrío, 48 23499 Vilches, Jaén	Linares	9	164	47	7	329				Olivar Regadío
22	Francisco Javier, Pilar, Mª Dolores, Alvaro, Juana, Mª Manuela y Vicente Barragan Ortega	C/ Cid Campeador, 14 - 1º C 23700 Linares, Jaén	Linares	9	167	309	7	2163	11	46,24	400	Olivar Regadío
23	Compañía Sevillana de Electricidad S.A.	Avda del Ejército Español, 4 23007 Jaén	Linares			1	7	7				L.E.M.T.
24	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	C/ Santo Reino nº 5-7 23003, Jaén	Linares			7	7	49				Arroyo
25	Mª Angeles Poyato Reyes	C/ Baeza, 1 - 1º B 23008 Jaén	Linares	9	173	90	7	630				Olivar Regadío
26	R.E.N.F.E.	Pza. de las Palmeras s/n 23490 Estación Linares Baeza, Jaén	Linares			39	7	273				Vía Ferrea Córdoba- Madrid
27	Francisco Javier, Pilar, Mª Dolores, Alvaro, Juana, Mª Manuela y Vicente Barragan Ortega	C/ Cid Campeador, 14 - 1º C 23700 Linares, Jaén	Linares	9	171	7	7	49				Olivar Regadío
28	María fernández García	C/ Mieres, 7 23700 Linares, Jaén	Linares	9	172	32	7	224				Olivar Regadío
29	Ayuntamiento de Linares	Pza. Ayuntamiento s/n 23700 Linares, Jaén	Linares			3	7	21				Camino
30	José Manuel y Enrique Fernández Arroyo Alvear	C/ Daoiz, 3 y Cortijo Arroyo Ap.16 - 23700 Linares, Jaén	Linares	8	96	99	7	693	12	28,1	400	Olivar Regadío
31	José Manuel y Enrique Fernández Arroyo Alvear	C/ Daoiz, 3 y Cortijo Arroyo Ap.16 - 23700 Linares, Jaén	Linares	8	95	261	7	1827				Olivar Regadío
32	Antonio Baeza Sevilla	Poblado de Miraelrío, 38 23499 Vilches, Jaén	Linares	8	83	200	7	1400	13	22,1	400	Olivar Regadío
33	Ayuntamiento de Linares	Pza. Ayuntamiento s/n 23700 Linares, Jaén	Linares			3	7	21				Camino

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	ATOS DE LA FINC			AFECCIÓN						CULTIVO
			TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP. TEMP (m²)	
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)		
34	Antonio Baeza Sevilla	Poblado de Miraelrío, 38 23499 Vilches, Jaén	Linares	8	84	78	7	546	14	31,36	400	Olivar Regadio
35	José Padilla García y José Rodríguez Ruiz	Travesía Andalucía s/n y Paseo De Andalucía, 25 23420 Canena, Jaén	Linares	8	78	240	7	1680				Olivar Regadio
36	José Manuel, Enrique y María Soledad Fernández Arroyo Alvear	C/ Daoiz, 3 y Cortijo Arroyo Ap.16 - 23700 Linares, Jaén	Linares	8	76	94	7	658	15	25	400	Olivar Regadio
37	Antonio Cuellar Rodriguez	C/ Finisterre, 27 - 8ª 1ª 28029 Madrid	Linares	8	73	68	7	476				Olivar Regadio
38	Matilde Fernández Arroyo Cabeza de Vaca	Paseo de la Castellana, 138 28046 Madrid -	Linares	8	70	122	7	854				Olivar Regadio
39	Celia Reyes Lorite	C/ Chorrillo, 17 23420 Canena, Jaén	Linares	8	67	124	7	868	16	25	400	Olivar Regadio
40	José Luis y Rufino Reyes Lorite	C/ Paco Moreno, 2 23700 Linares, Jaén	Linares	8	65	121	7	847				Olivar Regadio
41	Antonio García García Att. Tomás Santos García Barragán	C/ Juan Reyes, 13 Y C/ Giribaile, s/n 23420 Canena, Jaén	Linares	8	63	106	7	742				Olivar Regadio
42	Narciso Reyes Reyes	C/ San Marcos, 7 23420 Canena, Jaén	Linares	8	61	154	7	1078	17	28,1	400	Olivar Regadio
43	Ayuntamiento de Linares	Pza. Ayuntamiento s/n 23700 Linares, Jaén	Linares			5	7	35				Camino
44	Diego Albacete Guirado	Maestro Alfredo Martos, 13 - 3ª C 23700 Linares, Jaén	Linares	8	51	50	7	350				Olivar Regadio
45	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	C/ Santo Reino nº 5-7 23003, Jaén	Linares			175	7	1225				Arroyo de las Olivas Náquer
46	Juan Antonio Molina Sanchez	C/ Ejido, 14 23420 Canena, Jaén	Linares	8	52	215	7	1505	18 19	31,36 28,1	400	Olivar Regadio
47	Compañía Sevillana de Electricidad S.A.	Avda del Ejército Español, 4 23007 Jaén	Linares			1	7	7				L.E.M.T.
48	Diego Albacete Guirado	Maestro Alfredo Martos, 13 - 3ª C 23700 Linares, Jaén	Linares	8	54	41	7	287				Olivar Regadio
49	Ayuntamiento de Linares	Pza. Ayuntamiento s/n 23700 Linares, Jaén	Linares			7	7	49				Camino
50	José Marín Cabrera	C/ Julio Burell, 82 - 1ª A 23700 Linares, Jaén	Linares	7	127	31	7	217				Olivar Regadio

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	ATOS DE LA FINC			AFECCIÓN						CULTIVO
			TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)		
51	María Teresa Cruz Maldonado	Pza. de la Constitución, 2 - 1º 23700 Linares, Jaén	Linares	7	128	201	7	1407	20	34,81	400	Olivar Regadio
52	Consejería de Medio ambiente Delegación Provincial de Jaén	C/ Fuente del Serbo nº 3 23006, Jaén	Linares			28	7	196				Cañada Real de Guadalimar
53	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	C/ Santo Reino nº 5-7 23003, Jaén	Linares			136	7	952				Río Guadalen
54	José Díaz Mendoza	Miraelrío, 51 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	13	39	7	273				Olivar regadio
55	Junta de Regantes de Miraelrío Att. José Díaz Mendoza (Secretario)	Miraelrío, 51 23499 Vilches, Jaén	Vilches			11	7	77				2 acequias
56	Compañía Sevillana de Electricidad S.A.	Avda del Ejercito Español, 4 23007 Jaén	vilches			1	7	7				L.E.M.T.
57	Francisco Martos Suarez	Miraelrío, 53 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	10	138	7	966	21	31,36	400	Olivar regadio
58	Pedro Díaz Martínez	Miraelrío, 52 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	9	157	7	1099				Olivar regadio
59	Ayuntamiento de Vilches	Pza. Mayor, 1 23220 Vilches, Jaén	Vilches			4	7	28				Camino
60	Juan Almansa Grima	Miraelrío, 7 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	133	36	7	252				Olivar regadio
61	Gaspar Sanchez Luque	Miraelrío, 8 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	132	1	7	7				Olivar regadio
62	Ayuntamiento de Vilches	Pza. Mayor, 1 23220 Vilches, Jaén	Vilches			3	7	21				Camino
63	Juan Almansa Grima	Miraelrío, 7 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	121	1	7	7				Olivar regadio
64	Gaspar Sanchez Luque	Miraelrío, 8 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	122	28	7	196				Olivar regadio
65	Pilar Lozano Narvaez	Miraelrío, 10 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	120	68	7	476	22	25	400	Olivar regadio
66	Pedro Fernandez Bautista	Miraelrío, 3 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	123	62	7	434				Olivar regadio
67	Vicente Cruz López	Miraelrío, 59 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	125	95	7	665				Olivar regadio
68	Dolores Jimenez Meca	Miraelrío, 28 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	127	167	7	1169	23	38,44	400	Olivar regadio

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	ATOS DE LA FINC			AFECCIÓN						CULTIVO
			TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)		
69	Compañía Sevillana de Electricidad S.A.	Avda del Ejercito Español, 4 23007 Jaén	Vilches			1	7	7				L.E.M.T.
70	Junta de Regantes de Miraelrio Att. José Díaz Mendoza (Secretario)	Miraelrio, 51 23499 Vilches, Jaén	Vilches			2	7	14				Regato
71	Doroteo Ruiz Ruiz	Miraelrio, 24 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	116	67	7	469				Olivar regadio
72	Alejandro Parra Campos	C/ Santa Isabel, 16 23490 Estación Linares-Baeza, Jaén	vilches	31	158	31	7	217				Olivar regadio
73	Dolores Jimenez Meca	Miraelrio, 28 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	159	7	7	49				Olivar regadio
74	Ramona Ruiz Ruiz	Miraelrio, 15 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	160	14	7	98				Olivar regadio
75	Juan Salas Rueda	Miraelrio, 45 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	161	17	7	119				Olivar regadio
76	Francisco Perez Torres	Miraelrio, 1 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	162	22	7	154				Olivar regadio
77	Luis Navarro Fernández	Miraelrio, 23 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	163	17	7	119				Olivar regadio
78	Hdos. Onofre García Parra	C/ San José, 2 23220 Vilches, Jaén	vilches	31	164	37	7	259	24	18,1	400	Olivar regadio
79	Ramona Ruiz Ruiz	Miraelrio, 15 23499 Vilches, Jaén	vilches	31	165	73	7	511				Olivar regadio
80	Ayuntamiento de Vilches	Pza. Mayor, 1 23220 Vilches, Jaén	Vilches			3	7	21				Camino
81	Vicenta y Andrés Jiménez Muñoz	C/ Canalejas, 7 y C/ Glorieta de Bilbao, 7- 1º 23700 Linares, Jaén y 28004 Madrid	vilches	30	41	72	7	504				Olivar Regadio
82	Vicenta y Andrés Jiménez Muñoz	C/ Canalejas, 7 y C/ Glorieta de Bilbao, 7- 1º 23700 Linares, Jaén y 28004 Madrid	vilches	30	51	80	7	560	25	25	400	Olivar Regadio
83	Telefónica		Vilches			1	7	7				Linea Telefónica
84	Diputación Provincial de Jaén	Pza. San Francisco, 1 23004 Jaén	Vilches			7	7	49				Carretera
85	Vicenta y Andrés Jiménez Muñoz	C/ Canalejas, 7 y C/ Glorieta de Bilbao, 7- 1º 23700 Linares, Jaén y 28004 Madrid	vilches	30	50	218	7	1526	26	22,1	400	Olivar Regadio

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	ATOS DE LA FINC			AFECCIÓN						CULTIVO	
			TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.		
						LONG	ANCHO	Sup (m²)	Nº	Sup (m²)			TEMP (m²)
86	Vicenta y Andrés Jiménez Muñoz	C/ Canalejas, 7 y C/ Glorieta de Bilbao, 7- 1ª 23700 Linares, Jaén y 28004 Madrid	vilches	30	49	100	7	700					Olivar Regadío
87	Compañía Sevillana de Electricidad S.A.	Avda del Ejercito Español, 4 23007 Jaén	Vilches			1	7	7					L.E.M.T.
88	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	C/ Santo Reino nº 5-7 23003, Jaén	Vilches			135	7	945					Río Guadalimar
89	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	C/ Santo Reino nº 5-7 23003, Jaén	Ibros	2	13	114	7	798					Ribera
90	Desconocido	Desconocida	Ibros	2	12	208	7	1456					Olivar Regadío
91	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	C/ Santo Reino nº 5-7 23003, Jaén	Vilches	2	12	238	7	1666	27 28	38,44 22,1	400		Erial
92	Subestación C. H. Giribaile		Vilches			23	7	161					Subestación "Giribaile"

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública anteproyecto planta eólica para generación de energía eléctrica El Perejil. (PP. 3248/2002).

Término minicipal afectado: Gaucín (Málaga).  
Presupuesto, euros: 24.242.283,68 €.  
Referencia expediente: CG-64.

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27.12.00), Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94) y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.  
Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15, Edf. Capitolio, 41005 Sevilla.

Finalidad: Anteproyecto Planta Eólica para generación de energía eléctrica «El Perejil».

Situación: Parajes El Perejil, Sarabia, Gibrálmedina y La Mora.

Características:

- 22 aerogeneradores sobre torres de acero, rotor tripala de 80 m de diámetro, generador síncrono de 1.500 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada generador dotado de transformador de 1.600 KVA, relación de transformación 0,69/20 kV.

- Red eléctrica de 20 kV subterránea, conductor DHZ 1 12/20 kV.

- Potencia total 33 MW.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª Planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Anteproyecto de Parque Eólico. (PP. 3105/2002).

A los efectos prevenidos en el artículo 19 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental, así como la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: Urbaenergía, S.L.

Domicilio: Camino de lo Cortao, 32, nave 14, 28700, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Finalidad: Anteproyecto de planta eólica para generación de energía eléctrica «Calamorro».

Situación: Parajes Gilenilla, Las Aguilillas, El Tesoro y La Perlita.

Términos municipales afectados: T.m. Osuna.

Características: Parque Eólico denominado «Calamorro», de potencia total de 15 MW, situado en los parajes de Gilenilla, El Tesoro, Las Aguilillas y La Perlita en el término municipal de Osuna (Sevilla).

- 10 Aerogeneradores Enron Wind 1500sl de 1.500 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 77 m. de diámetro y con superficie de rotación de 4.657 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 65 m. de altura.

- 10 Centros de transformación de 1.600 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación 66/20 kV, situada en la zona sur del parque, en el paraje de La Perlita en el t.m. de Osuna.

- Potencia: Un Transformador de 15 MVA y celdas complementarias en 66 y 20 kV.

- Sistema de 66 kV: Exterior convencional.

- Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida, sita en los parajes, t.m. Osuna (Sevilla).

Presupuesto: 13.245.257,61 euros.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Referencia: R.A.T.: 102.008.

Expediente: 228.668.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Sevilla, C/ República Argentina, 21, y formularse al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de Transportes Alsina Graells Sur, SA, y Contreras, SA, de autorización del Servicio Coordinado Frailes-Granada. (PP. 3144/2002).*

Los representantes de las empresas Transportes Alsina Graells Sur, S.A., y Contreras, S.A., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado Frailes-Granada.

Concesiones afectadas:

VJA-013 Alcalá la Real y Jaén con hijuelas de titularidad de Contreras, S.A., y VJA-160 Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se somete a información pública la solicitud de servicio coordinado de referencia, por un plazo

de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinadas en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, en Avda. de Madrid, 7, 3.ª planta, y Jaén, en C/ Arquitecto Berges, 7, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo, núm. 1, 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Autovía A-316. Tramo: Enlace Oeste de Mancha Real a variante Noreste de Jaén. Clave: 01-JA-1056-0.0.-0.0-PD. Término municipal de Jaén.*

Con fecha 7 de octubre de 2002, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 23 de julio de 2002, y de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, de todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbre, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en la incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), en las Dependencias de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sita en la Plaza de la Merced, de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, diario «Jaén» y diario «Ideal de Granada», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 26 de noviembre de 2002 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Dependencias de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad, Nota Simple del Registro de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular,

por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges, núm. 7, 2.<sup>a</sup>, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

LUGAR, FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE JAEN

Día: 26 de noviembre de 2002:

A las 9,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 16.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 17 a la 32.

A las 11,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 33 a la 51.

A las 12,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 52 a la 76.

## RELACION DE PROPIETARIOS

RELACION DE PROPIETARIOS				SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	
NÚM.	POLIGONO	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	
ORDEN.	PARCELA CAT.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.	
01	14-84	GRANADOS MORALES, NICOLAS Y OTROS, C.B.	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	7.750	
01	14-84	GRANADOS MORALES, NICOLAS Y OTROS, C.B.	Olivar R. (Ocup. Temporal)	18.588	
01	14-84	GRANADOS MORALES, NICOLAS Y OTROS, C.B.	Olivar R. (Servidumbre)	1.848	
01-A	D.	TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	38.285	
01-A	D.	TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Olivar R. (Ocup. Temporal)	7.840	
01-A	D.	TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Olivar R. (Servidumbre)	100	
02-A	12-63	CABEZA RUBIA, S.L.	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	14.268	
02-B	12-63	CABEZA RUBIA, S.L.	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	18.378	
02-B	12-63	CABEZA RUBIA, S.L.	Olivar R. (Ocup. Temporal)	928	
02-B	12-63	CABEZA RUBIA, S.L.	Olivar R. (Servidumbre)	22	
02-C	12-63	CABEZA RUBIA, S.L.	Pastos (Ocup. Definitiva)	1.669	
03	13-64	Dª MARIA CARMEN TOLEDANO TOLEDANO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	11.071	
03	13-64	Dª MARIA CARMEN TOLEDANO TOLEDANO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	321	
04	13-65	MARTIN AGRAZ, S.A.	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	53.240	
04	13-65	MARTIN AGRAZ, S.A.	Pastos (Ocup. Definitiva)	5.161	
05-A	13-66	D. TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	12.465	
05-B	13-66	D. TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	18.863	
05-B	13-66	D. TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Olivar R. (Ocup. Temporal)	150	
05-C	13-66	D. TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	3.187	
05-C	13-66	D. TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Olivar R. (Ocup. Temporal)	1.056	
05-C	13-66	D. TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Olivar R. (Servidumbre)	717	
05-D	13-66	D. TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Olivar R. (Ocup. Temporal)	3.496	
05-D	13-66	D. TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Olivar R. (Servidumbre)	363	
05-D	13-66	D. TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Pastos (Servidumbre)	185	
05-F	13-66	D. TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Pastos (Ocup. Definitiva)	13.994	
05-F	13-66	D. TOMAS MEMBRADO MARTINEZ	Estacion bombeo(Oc. Definitiva)	100	
06-A	13-70	D. FRANCISCO HIDALGO GARCIA Y 2 MÁS.	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	58.112	
06-A	13-70	D. FRANCISCO HIDALGO GARCIA Y 2 MÁS.	Olivar R. (Ocup. Temporal)	11.257	
06-A	13-70	D. FRANCISCO HIDALGO GARCIA Y 2 MÁS.	Olivar R. (Servidumbre)	1.970	
06-A	13-70	D. FRANCISCO HIDALGO GARCIA Y 2 MÁS.	Depósito (9 mx4m) Definitiva	254	
06-A	13-70	D. FRANCISCO HIDALGO GARCIA Y 2 MÁS.	Depósito (7 mx4m) Definitiva)	154	
06-A	13-70	D. FRANCISCO HIDALGO GARCIA Y 2 MÁS.	Antenas telefonia		
06-C	13-70	D. FRANCISCO HIDALGO GARCIA Y 2 MÁS.	Pastos (Ocup. Definitiva)	36.017	
07-A	13-143	SAT-3752	Olivar R. (Ocup. Temporal)	58	
07-B	13-143	SAT-3752	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	15.512	
07-B	13-143	SAT-3752	Olivar R. (Temporal)	5.341	
07-B	13-143	SAT-3752	Olivar R. (Servidumbre)	1.066	
					.../...

NÚM. POLIGONO

ORDEN. PARC. CATAST. PROPIETARIO

CULTIVO

SUPERFICIE A EXPROPIAR M2.

08-A 13-77 SAT - 3.752

08-D 13-77 SAT - 3.752

08-A 13-77 SAT - 3.752

08-C 13-77 SAT - 3.752

08-D 13-77 SAT - 3.752

08-A 13-77 SAT - 3.752

08-D 13-77 SAT - 3.752

09 13-78 SAT - 3.752

09 13-78 SAT - 3.752

09 13-78 SAT - 3.752

10 13-79 SAT - 3.752

10 13-79 SAT - 3.752

10 13-79 SAT - 3.752

11-A 13-94 D. ANGEL Y D. GREGORIO GARCIA MORON, CB.

11-B 13-94 D. ANGEL Y D. GREGORIO GARCIA MORON, CB.

11-B 13-94 D. ANGEL Y D. GREGORIO GARCIA MORON, CB

12-B 13-92 Dª ADELINA, Dª DOLORES Y Dª JOSEFA

GALAN MORAL.

12-B 13-92 Dª ADELINA, Dª DOLORES Y Dª JOSEFA

GALAN MORAL

12-D 13-92 Dª ADELINA, Dª DOLORES Y Dª JOSEFA

GALAN MORAL

12-E 13-92 Dª ADELINA, Dª DOLORES Y Dª JOSEFA

GALAN MORAL

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

.../...

NUM. POLIGONO			SUPERFICIE A		
ORDEN	PARC.CATAS.	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPROPIAR M2	
13	13-90-A	D. JUAN JOSE RAMIREZ DELGADO	Huerta R. (Servidumbre)	37	
13	13-90-A	D. JUAN JOSE RAMIREZ DELGADO	Huerta R. (Ocup. Temporal)	920	
13	13-90-A	D. JUAN JOSE RAMIREZ DELGADO	Pastos (Servidumbre)	620	
13	13-90-B	D. JUAN JOSE RAMIREZ DELGADO	Pastos. (Ocup. Definitiva)	7.749	
13	13-90-B	D. JUAN JOSE RAMIREZ DELGADO	Pastos. (Ocup. Temporal)	4.792	
14	14-71	DESCONOCIDO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	427	
14	14-71	DESCONOCIDO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	3.996	
15	14-58-A	Dº. SOFIA JIMENEZ IDAÑEZ	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	547	
15	14-58-A	Dº. SOFIA JIMENEZ IDAÑEZ	Pastos (Ocup. Definitiva)	11.338	
16	14-305	Dº. CARMEN RODRIGUEZ HUETE	Pastos (Ocup. Definitiva)	6.147	
17	14-3	D. ANGEL Y D. GREGORIO GARCIA MORON, C.B.	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	641	
18	14-2	D. ANGEL Y D. GREGORIO GARCIA MORON, C.B.	Olivar R. (Ocup. Temporal)	3.768	
18	14-3	D. ANGEL Y D. GREGORIO GARCIA MORON, C.B.	Olivar R. (Servidumbre)	235	
18	14-3	D. ANGEL Y D. GREGORIO GARCIA MORON, C.B.	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	19.009	
19	13-95-M	D. RAFAEL PULIDO ESCRIBANO	Olivar R. (Ocup. Temporal)	1.884	
19	13-95-M	D. RAFAEL PULIDO ESCRIBANO	Olivar R. (Servidumbre)	109	
19	13-95-M	D. RAFAEL PULIDO ESCRIBANO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	14.778	
19	13-95-F	D. RAFAEL PULIDO ESCRIBANO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	5.440	
20	13-4	D. RAFAEL PULIDO ESCRIBANO	Pastos. (Ocup. Temporal)	1.385	
20	13-4	D. RAFAEL PULIDO ESCRIBANO	Pastos. (Servidumbre )	124	
20	13-4	D. RAFAEL PULIDO ESCRIBANO	Pastos. (Ocup. Definitiva)	17.129	
20-A		INCAR,S.A.	Urbanizable (Oc.Definitiva)	17.129	
20-A		INCAR,S.A.	Urbanizable (Ovc.Temporal)	1.385	
20-A		INCAR,S.A.	Urbanizable (Servidumbre)	124	
21	15-48	DESCONOCIDO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	931	
22	15-94	DESCONOCIDO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	2.094	
23	15-47-A	Dº. ESTRELLA ORTEGA CANO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	42.359	
23	15-4	Dº. ESTRELLA ORTEGA CANO	Pastos (Ocup. Definitiva)	161	
24	15-50-A	D. JUAN CARLOS ORTEGA ORTEGA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	7.076	
24	15-50-B	D. JUAN CARLOS ORTEGA ORTEGA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	10.401	
24	15-50-C	D. JUAN CARLOS ORTEGA ORTEGA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	16.603	
				...	

NUM. POLIGONO			SUPERFICIE A		
ORDEN	FINCA CATAST.	PROPIETARIO	CULTIVO	EXPROPIAR M2	
25	15-81	D. JUAN CARLOS ORTEGA ORTEGA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	37	9.799
26	15-80-A	Dº. ISABEL ORTEGA MOLINA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	920	20.662
26	15-80-B	Dº. ISABEL ORTEGA MOLINA	Olivar S. (Ocup. Temporal)	620	1.054
26	15-80-B	Dº. ISABEL ORTEGA MOLINA	Pastos (Servidumbre)	7.749	90
26	15-80-B	Dº. ISABEL ORTEGA MOLINA	Pastos. (Ocup. Definitiva)	4.792	43.192
26	15-80-C	Dº. ISABEL ORTEGA MOLINA	Pastos. (Ocup. Temporal)	4.792	5.665
26	15-80-C	Dº. ISABEL ORTEGA MOLINA	Pastos. (Servidumbre)	427	449
26	15-80-C	Dº. ISABEL ORTEGA MOLINA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	3.996	3.482
26	15-80-F	Dº. ISABEL ORTEGA MOLINA	Olivar S. (Ocup. Temporal)	547	2.814
27	15-79-A	Dº. MARINA ORTEGA GALVEZ	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	547	7.210
27	15-79-B	Dº. MARINA ORTEGA GALVEZ	Pastos (Ocup. Definitiva)	11.338	7.210
28	16-82-A	D. INOCENCIO Y D. SEBASTIAN ARANDA	Pastos (Ocup. Definitiva)	6.147	1.137
		MUÑOZ Y Dº. Mº. PAZ Y Dº. JUANA ARANDA			
		ORTEGA			
28	16-82-A	D. INOCENCIO Y D. SEBASTIAN ARANDA	Labor R. (Ocup. Definitiva)	1.884	5.255
		MUÑOZ Y Dº. Mº. PAZ Y Dº. JUANA ARANDA			
		ORTEGA			
28	16-82-A	D. INOCENCIO Y D. SEBASTIAN ARANDA	Labor R. (Servidumbre)	109	3.615
		MUÑOZ Y Dº. Mº. PAZ Y Dº. JUANA ARANDA			
		ORTEGA			
28	16-82-B	D. INOCENCIO Y D. SEBASTIAN ARANDA	Labor R. (Ocup. Temporal)	14.778	91
		MUÑOZ Y Dº. Mº. PAZ Y Dº. JUANA ARANDA			
		ORTEGA			
28	16-82-B	D. INOCENCIO Y D. SEBASTIAN ARANDA	Matorral. (Ocup. Definitiva)	1.385	888
		MUÑOZ Y Dº. Mº. PAZ Y Dº. JUANA ARANDA			
		ORTEGA			
28	16-82-C	D. INOCENCIO Y D. SEBASTIAN ARANDA	Matorral. (Oc. Temporal)	1.385	589
		MUÑOZ Y Dº. Mº. PAZ Y Dº. JUANA ARANDA			
		ORTEGA			
29	16-81-A	DESCONOCIDO	Improductivo. (Oc. Temporal)	161	106
29	16-81-A	DESCONOCIDO	Olivar S.(Oc.Definitiva)	7.076	2.907
		DESCONOCIDO	Olivar S.(Oc.Temporal)	10.401	1.290
		DESCONOCIDO		16.603	.../...

NÚM. POLIGONO		P. R. O. P. I. E. T. A. R. I. O		SUPERFICIE A EXPRO.M2	
ORDEN	FINCA CATAST.	ORDEN	FINCA CATAST.	CULTIVO	CULTIVO
30	16-88	D. TOMAS PEREZ AGUILAR		Huerta R. (Oc.Definitiva)	1.406
30	16-88	D. TOMAS PEREZ AGUILAR		Huerta R. (Oc.Temporal)	862
30	16-88	D. TOMAS PEREZ AGUILAR		Huerta R. (Servidumbre)	45
31	16-368	D. AURORA PEREZ MARTINEZ		Olivar R. (Oc. Temporal)	544
31	16-368	D. AURORA PEREZ MARTINEZ		Olivar R. (Servidumbre)	89
31	16-368	D. AURORA PEREZ MARTINEZ		Olivar R. (Oc.Definitiva)	623
32	16-321	D. MIGUEL LUQUE CABALLERO		Huerta R. (Oc.Definitiva)	531
32	16-321	D. MIGUEL LUQUE CABALLERO		Huerta R. (Oc.Temporal)	392
33	16-87	D. NICOLAS TORRE CASA		Olivar R. (Oc.Definitiva)	551
33	16-87	D. NICOLAS TORRE CASA		Olivar R. (Oc. Temporal)	475
34	16-85-B	D. VICENTE MARTINEZ CASTILLO		Improduc. (Oc. Temporal)	981
34	16-85-A	D. VICENTE MARTINEZ CASTILLO		Olivar S. (Servidumbre)	141
34	16-85-B	D. VICENTE MARTINEZ CASTILLO		Improduc. (Servidumbre)	32
34	16-85-A	D. VICENTE MARTINEZ CASTILLO		Olivar S. (Oc. Definitiva)	1.118
34	16-85-C	D. VICENTE MARTINEZ CASTILLO		Olivar S. (Ocup. Temporal)	77
35	16-86	D. VICENTE MARTINEZ CASTILLO		Pastos (Oc. Temporal)	321
35	16-86	D. VICENTE MARTINEZ CASTILLO		Pastos (Servidumbre)	96
35	16-86	D. VICENTE MARTINEZ CASTILLO		Pastos (Ocup.Definitiva)	1.784
37	16-99	D. AURORA PEREZ MARTINEZ		Olivar R. (Ocup. Temporal)	2.911
37	16-99	D. AURORA PEREZ MARTINEZ		Olivar R. (Servidumbre)	178
37	16-99	D. AURORA PEREZ MARTINEZ		Olivar R. (Ocup.Definitiva)	4.813
38	16-100	D. CAPILLA JODAR PEREZ		Oliv.R.goteo (Oc.Temporal)	192
38	16-100	D. CAPILLA JODAR PEREZ		Oliv.R.goteo (Oc.Definitiva)	7.550
39	16-101	D. APOLONIO PEREZ AGUILAR		Olivar R. (Ocup.Definitiva)	18.230
40	16-102	PATRONATO PEREZ VILCHEZ DELGADO		Olivar S. (Ocup.Definitiva)	6.126
41	16-108-A	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Cereal (Ocup.Temporal)	2.198
41	16-108-B	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Cereal (Ocup.Temporal)	1.202
41	16-108-A	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Cereal (Servidumbre)	128
41	16-108-B	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Cereal (Servidumbre)	66
41	16-108-A	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Cereal (Ocup.Definitiva)	32.939
41	16-108-B	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Cereal (Ocup.Definitiva)	6.702
.../.../...					
NÚM. POLIGONO		P. R. O. P. I. E. T. A. R. I. O		SUPERFICIE A EXPRO.M2	
ORDEN	FINCA CATAST.	ORDEN	FINCA CATAST.	CULTIVO	CULTIVO
42	16-345	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Cereal (Ocup.Definitiva)	21.695
43	16-104	PATRONATO PEREZ VILCHES DELGADO		Olivar S. (Ocup.Temporal)	2.095
43	16-104	PATRONATO PEREZ VILCHES DELGADO		Olivar S. (Servidumbre)	363
43	16-104	PATRONATO PEREZ VILCHES DELGADO		Olivar S. (Ocup.Definitiva)	4.040
45	16-343	D. FRANCISCO Y D. ANTONIO DEL MORAL SANCHEZ.		Olivar S. (Ocup.Definitiva)	315
46	16-109	D. GABRIEL OLIVENCIA FERNANDEZ		Labor S. (Ocup.Temporal)	6.705
46	16-109	D. GABRIEL OLIVENCIA FERNANDEZ		Labor S. (Servidumbre)	456
46	16-109	D. GABRIEL OLIVENCIA FERNANDEZ		Labor S. (Ocup.Definitiva)	23.746
47	16-344	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Labor S. (Ocup. Temporal)	1.810
47	16-344	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Labor S. (Servidumbre)	167
47	16-344	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Labor S. (Ocup.Definitiva)	20.920
48	16-323	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Olivar R. y Cereal (Ocup.Def.)	1.331
50	16-195-A	D. CARLOS SAENZ LUCINI		Olivar R. (Ocup.Definitiva)	2.242
51	16-170	DESCONOCIDO		Olivar S. (Ocup.lDefinitiva)	3.933
52	16-322	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Labor S. (Ocup. Temporal)	3.036
52	16-322	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Labor S. (Servidumbre)	716
52	16-322	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Labor S. (Ocup.Definitiva)	2.371
53	16-189	DESCONOCIDO		Olivar S. (Ocup.Definitiva)	503
54	16-369	DESCONOCIDO		Olivar R. (Ocup.Definitiva)	4.422
55	38-3-B	D. FRANCISCO DELGADO DEL MORAL		Olivar S. (Ocup. Temporal)	841
55	38-3-B	D. FRANCISCO DELGADO DEL MORAL		Olivar S. (Servidumbre)	83
55	38-3-B	D. FRANCISCO DELGADO DEL MORAL		Olivar S. (Ocup.Definitiva)	749
56	38-63	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Olivar S. (Ocup. Temporal)	4.042
56	38-63	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Olivar S. (Servidumbre)	415
56	38-63	D. LUIS DELGADO DEL MORAL		Olivar S. (Ocup.Definitiva)	292
.../.../...					

NÚM. POLIGONO			NÚM. POLIGONO		
ORDEN	FINCA	CATAST.	ORDEN	FINCA	CATAST.
P R O P I E T A R I O			P R O P I E T A R I O		
CULTIVO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPRO.M2	CULTIVO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPRO.M2
58	13-74	DESCONOCIDO	72	38-2	D. LUIS DELGADO DEL MORAL
58	13-74	DESCONOCIDO	72	38-2	D. LUIS DELGADO DEL MORAL
58	13-74	DESCONOCIDO	72	38-2	D. LUIS DELGADO DEL MORAL
59	13-75	DESCONOCIDO	73	13-3	DESCONOCIDO
59	13-75	DESCONOCIDO	74	16-78-A	D. ANTONIO GOMEZ PULIDO
59	13-75	DESCONOCIDO	74	16-78-C	D. ANTONIO GOMEZ PULIDO
60	16-80-A	D. ANTONIO MADERAS ROMAN	75	16-103	DESCONOCIDO
61	16-89	D. VICENTE MARTINEZ CASTILLO	76	15-78-A	HERMANOS RUANO LAGAR
70	13-71	DESCONOCIDO	76	15-78-C	HERMANOS RUANO LAGAR
71	16-367	D. TOMAS PEREZ AGUILAR	76	15-78-C	HERMANOS RUANO LAGAR
71	16-367	D. TOMAS PEREZ AGUILAR	76	15-78-A	HERMANOS RUANO LAGAR

Jaén, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular permanente de transporte de viajeros de uso general entre Alcaucín y Málaga, con hijuela, V-4044. (PP. 3162/2002).*

El acuerdo de fecha 14 de agosto de 2002 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de Ruiz y Avila, S.L., por cesión de su anterior titular Autocares Lohi, S.A.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando el nuevo titular subrogado en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Málaga, 14 de agosto de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida preventiva que obra en esta Delegación.*

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los acuerdo/s de ratificación de medida preventiva; significándole/s que contra el/los mismo/s cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

Documento que contiene la medida preventiva. Actas inspección núms.: 18/11069 y 18/11070.

Notificado a: Don Miguel Luzón Corpas.

Ultimo domicilio: C/ Generalísimo, núm. 17, Cogollos Vega (Granada).

Trámite que se notifica: Ratificación medida preventiva.

Granada, 21 de julio de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimiento sancionador en materia de salud.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que seguidamente se relaciona, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en Avda. Martín A. Pinzón, núm. 6, se encuentra a disposición del mismo la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 30/2000 (Expediente sancionador).

Interesado: Don Juan Jesús Toscano Calera (Optica Esuri).  
Ultimo domicilio: C/ Huelva, 21, 21400-Ayamonte.

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario.

Huelva, 25 de octubre de 2002.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución recaída en expediente sancionador, incoado por presunta infracción a la normativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, esta Delegación de Cultura acuerda la inserción en BOJA de la Resolución del expediente que se cita a continuación y ello al ignorarse el actual lugar de notificación, significando que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra Consejera de Cultura, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, sita en C/ Cánovas del Castillo, núm. 35.

Expte. CA-37-00.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Sánchez Navarro, Bloque Diputación, 11430, Jerez de la Frontera.

Trámite: Resolución.

Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sanción impuesta: Trescientos euros (300 euros).

Cádiz, 17 de octubre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica liquidación de la sanción recaída en procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción a la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica la presente, para que sirva de notificación de la misma. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz o en cual-

quier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente. CA-55B-00.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Barrera Mesa, C/ Manzanares, núm. 10, 11650, Villamartín.

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de seiscientos euros (600 euros), en virtud del art. 117 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 25 de julio de 2002, de la Delegada Provincial de Cultura.

La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza, en Ogíjares (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Cabeza en Ogíjares (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen y que a continuación se relacionan:

Don Joaquín Guerrero Segura, don Antonio López Gutiérrez, doña Cristina M.ª López Plata, don Manuel Ramírez Martos, don Eduardo Segura Rosales, don Manuel Criado Macías, doña Angustias Urbano Domínguez, doña Dolores María Fernández García, don Eugenio Guzmán Delgado, don Federico Molina Cuadros y hermanos, Herederos de doña Casilda Rosales Aróstegui, doña María Rosales Aróstegui, don José García Segura, don Antonio García López, don José Ramírez Gurrero, doña Isabel Vázquez Bédmar, don Manuel Fernández Jaldo, doña Carmen García Mata, don Santiago Jaldo Molina, Inmobiliaria Don Geranio, S.L., don Jesús Manuel Torres Rodríguez, don Joaquín Rodríguez García, doña Trinidad Cuadros Montero, don José Rosales Aróstegui, doña Concepción Pérez Rosales, don Antonio Urbano Plata, doña Ana María Garvín Sánchez.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la información pública y diez días para el trámite de audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11-1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 18 de octubre de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de solicitud de posible acogimiento y/o adopción núm. 40/94, por la que se decreta la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, habida cuenta que encontrándose don Florencio Gámez Martínez y doña Josefa Aranda Quesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 29 de mayo de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en el expediente núm. 40/94 de solicitud para ser posibles acogedores y/o adoptantes de un/os menor/es, dicto Resolución acordando:

1. Decretar la caducidad del mismo y el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, en virtud de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999) arts. 107 y ss., podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada ante esta Delegación Provincial o ante la Consejería de Asuntos Sociales de nuestra Comunidad Autónoma, y potestativo de reposición en igual plazo ante esta Entidad Pública.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Florencio Gámez Martínez y doña Josefa Aranda Quesada, con último domicilio conocido en C/ Altozano, 19, de Jódar (Jaén), podrán comparecer en un plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 29 de mayo de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 00/41/0152 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.*

Núm. Expte.: 00/41/0152.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Rodríguez Prieto.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Isabel Rodríguez Prieto en ignorado para-

dero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5 de agosto de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 00/41/0152, dictó Resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo de la menor Y.C.R., asumiendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicha menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar de la citada menor con carácter permanente, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres de la menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento con carácter provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Isabel Rodríguez Prieto, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

- Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos R. Cupples Santos y doña Antonia Asencio García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de junio de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capi-

tal por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Caballero Sánchez y doña Josefa García González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de mayo de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jaime Cadaval Portillo y doña M.ª Angeles Márquez Alvarado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de mayo de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley

6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Segura Góngora y doña M.<sup>a</sup> Antonia Sánchez Gil, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de junio de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Cosme Vidal y doña Carmen Rojas Moreno, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de junio de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Carlos Avila García y doña Esther Patricia Cepillo Méndez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de mayo de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Ignacio Quiroga Alonso y doña M.<sup>a</sup> Auxiliadora Gener Basallote, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de junio de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alvaro Navascués Martín y

doña M.<sup>a</sup> Encarnación Mexia Aspe, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de julio de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Feria Peinado y doña Petrola Marín Salado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de mayo de 2002, resolviendo declarar la caducidad del expediente. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de reclamación previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 28 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.*

Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento a don Miguel Angel Lobato Lobato y doña María del Carmen Mora Prieto, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá com-

parecer, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, en aplicación al art. 22.1 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor del menor F.J.L.M. Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jursisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 28 de octubre de 2002.- La Delegada, por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.*

De conformidad con los arts. 59.4. y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al encontrarse en paradero desconocido, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de Acogimiento Familiar Provisional en el expediente de protección número 2002/21/0009, relativo a la menor C.M.J., a la madre de la misma doña Carmen Jiménez, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación legal de Desamparo de la menor C.M.J., y en base a tal declaración, asumir su tutela en su condición de Entidad Pública de protección de menores por esta Entidad.
2. Constituir el acogimiento familiar provisional de la menor C.M.J. con la familia seleccionada al efecto. El acogimiento familiar se constituye con el carácter de Simple y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones del acogimiento familiar correspondiente.
3. Formular ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia la propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y ss.ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 23 de octubre de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial en el expediente sobre protección de menores 01/41/039.*

Núm. Expte. 01/41/039.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Cruz Suárez y don José Guerrero Sierra.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Mercedes Cruz Suárez y don José Guerrero Sierra en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 01/41/039, con respecto del/a menor A.G.C., nombrando instructor/a del procedimiento al Servicio de Atención al Niño de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 01/41/062.*

Núm. Expte. 01/41/062.

Nombre y apellidos: Doña Angeles May Borupu, don Juan B. Eho Compañía.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan B. Eho Compañía y doña Angeles May Borupu, en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 01/41/062, con respecto del/a menor E.E.M., nombrando instructor/a del procedimiento al Servicio de Atención al Niño de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de

aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de trámite de Audiencia en el procedimiento de modificación de medida protectora, seguido por la citada Delegación Provincial en el expediente sobre protección de menores 95/41/314.*

Núm. Expte. 95/41/314.

Nombre y apellidos: Don Juan López López.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan López López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 23 de octubre de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 01/41/234, ha acordado dar trámite de Audiencia en el procedimiento de modificación de medida, seguido por esta Entidad Pública en el expediente de protección de menores núm. 95/41/0314 con respecto al/la menor A.L.P., poniendo de manifiesto el procedimiento a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Lo que les notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a un procedimiento sancionador en materia de servicios sociales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta, de Sevilla:

Interesada: Doña María Martín Simón.

Expediente: 16/02-SE.

Infracciones: Muy grave y muy grave (Incumplimiento de las condiciones mínimas materiales y funcionales de los servicios y centros, así como el ejercicio de actividades propias de los servicios y centros de servicios sociales sin contar con autorización administrativa), artículos 53.a) y 53.c) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.

Fecha: 15 de octubre de 2002.

Sanciones: Por cada una de las infracciones muy graves, multa de 10.000.001 hasta 50.000.000 de ptas. (60.101,22 hasta 300.506,05 euros).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente, con propuesta de medida cautelar de cierre temporal del centro.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación. Además, dispondrá de cinco días a partir del siguiente a la notificación para formular alegaciones respecto de la propuesta de medida cautelar de cierre temporal del centro.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 21 de octubre de 2002, de la Unidad de Recaudación de Torremolinos, de notificación por emplazamiento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente

NIF: X1842090C.

Nombre: Gennaro Giangrande.

Procedimiento

Descripción: Providencia de apremio y Requerimiento pago en vía Ejecutiva. Liquidación núm. A4185101072900055.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Cruz, núm. 18, de Torremolinos, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torremolinos, 21 de octubre de 2002.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Juan Carlos Peña Aguera.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

*ANUNCIO de bases.*

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Costurera de la Excm. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones básicas establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Diputación.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a), b) y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar

mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar ocho euros (8) €, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Procedimiento de selección de los aspirantes. Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

#### BAREMO DE MERITOS

##### 1. Méritos profesionales.

1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes.

1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos por mes.

1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos por mes.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### 2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

- Formación Profesional de Segundo Grado u otra especialidad de FP I en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza: 1,00 punto.

##### 3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

#### 4. Superación de pruebas selectivas.

4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.

4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 3,50 puntos.

En la Administración Pública: 2,50 puntos.

En la empresa privada: 1,50 puntos.

(En todo caso la puntuación máxima de méritos profesionales será de 3,50 puntos.)

- Cursos: 0,50 puntos.
- Superación de pruebas: 1,00 punto.

#### Justificación de los méritos alegados.

1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

##### 1. Experiencia profesional.

1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará :

1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a) o

1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C) En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

#### 2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

#### 3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Costurera.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

#### 4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

#### B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

El Tribunal podrá optar entre una de estas pruebas:

A) Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de hora y media un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo, los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y un tema del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas breves o tipo test en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

Segundo ejercicio. Práctico: Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la funciones de Costurera y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

#### 6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de noviembre de 2002.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2001 en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

#### 7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Técnico en la materia.
- Un técnico de Administración General o licenciado en derecho, que actuará como Secretario.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de seis (6) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### 8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería;

la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 11 de octubre de 2002.- El Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

## P R O G R A M A

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Régimen Local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 4. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 5. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración con especial referencia a la Administración Local.

### BLOQUE II

Tema 1. Costura a mano.

Tema 2. Costura a maquina.

Tema 3. Clases de costura. Doblados, ojales, zurcidos, etc. ...

Tema 4. Repaso de ropa y puesta a punto de la ropa de temporada.

Tema 5. Tema: Repaso de ropa de lencería.

Tema 6. Repaso de ropa de residentes y personal del centro, como:

- Quemaduras.
- Rasgados.
- Enganches.
- Descosidos, etc...

### BLOQUE III

Tema 1. Confección de ropa de cama, cortinas, faldillas de mesas de camilla (redondas y rectangulares), manteles, servilletas, delantales, etc. ...

Tema 2. Nociones de corte aplicado a ropa de tallas especiales, vestidos, faldas, blusas, pantalón, etc. ...

Tema 3. Adaptación a las necesidades del residente, personal que trabaja en el centro, lencería.

Tema 4. Máquinas de coser: Sus clases y posibilidades.

Tema 5. Precaución para evitar accidentes.

Tema 6.

a) Preparación de la maquina.

b) Detalles a tener en cuenta para que el pespunte sea perfecto.

c) Defectos en el pespunte.

d) Pespuntes irregulares.

Tema 7. Elaboración de prendas necesarias en residente con minusvalía física a requerimiento de talleres en general y fisioterapia como:

- Elaboración de manoplas.
- Cinturones especiales para evitar caídas, cojines, almohadillas, etc. ...

Tema 8. Conocimientos básicos de confección y adaptación de vestuario especial para fiestas como:

- Carnavales.
- Cruces de mayo.
- Navidad, etc. ...

Tema 9. Utilización de la plancha manual en el proceso de la confección de ropa y demás prendas en su acabado.

## AYUNTAMIENTO DE BAENA

*ANUNCIO de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Baena. (PP. 3069/2002).*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Baena, redactado por José Seguí Arquitectos, quedando suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, demolición y edificación de edificios que afecten a espacios libres, zonas verdes o red viaria, o que estén previstos para uso dotacional público, según el proyecto en tramitación y hasta la entrada en vigor del citado Plan General.

Por ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio (artículo 114, R.D.L. 1/1992, de 26 de junio), y artículo 128.3 del vigente Reglamento de Planeamiento, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOP, quedando a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y pudiéndose presentar, durante dicho período, cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Así mismo, el presente anuncio tiene por objeto la exposición pública del Estudio de Impacto Ambiental contenido en el Plan General, con el fin de que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía.

Baena, 30 de septiembre de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

*ANUNCIO del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre modificación de bases.*

Edicto de 25 de octubre de 2002, sobre modificación de las bases que se citan.

Doña Amelia Romacho Ruiz, por Delegación del Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada.

Hago saber: Que, en Consejo celebrado el 19 de julio de 2002, fueron aprobadas las Bases Generales que han de regir las provisiones, mediante sistema de concurso-oposición,

en turno de promoción interna y en régimen laboral fijo, de una plaza de Administrativo de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002, las cuales fueron publicadas en el BOJA número 124, de 24 de octubre de 2002.

Considerando: Que se han advertido errores de mecanización de las bases, y lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Administrativo Común.

Visto lo que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos del IMFE aprobados en el BOP núm. 165, de 21 de julio de 1992, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve:

Efectuar las rectificaciones de la base Primera y Anexo I de promoción interna, quedando como a continuación se detallan:

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición reservada a promoción interna, de un puesto de Administrativo de la Relación de Puestos de Trabajo, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C del convenio colectivo del personal laboral del Instituto Municipal de Formación y Empleo.

El puesto se reserva a las/los empleados del Instituto que ocupan en propiedad plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo D, de la Relación de Puestos de Trabajo, que puedan acceder por promoción interna.

Segunda. Condición de los aspirantes.

Para participar en esta selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser contratado/a laboral fijo del Instituto Municipal de Formación y Empleo ocupando puesto de Auxiliar Administrativo, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como Auxiliar Administrativo en el Instituto.

c) Estar en posesión del título de FP. 2.º Grado, BUP o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

#### ANEXO I PROMOCION INTERNA

Plaza: Administrativo.

Número de plazas: 1 (una).

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: FP II, BUP o equivalente.

Requisitos de acceso: Experiencia mínima de 2 años como personal laboral fijo en el puesto de Auxiliar Administrativo del Instituto Municipal de Formación y Empleo.

Fase de concurso:

a) Méritos profesionales. Criterios de valoración:

1. Tiempo de servicios prestado en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,1 puntos de por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Tiempo de servicios prestado en Organismos Públicos cuya actividad principal esté relacionada con la formación y el empleo en plaza o puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Tiempo de servicios prestado en la empresa privada en puesto de igual o similar contenido y categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos. Criterios de valoración.

La asistencia a Cursos de Formación o Perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con los contenidos temáticos y estén reconocidos oficialmente u homologados por cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Contenidos temáticos a valorar:

Ofimática (Procesamiento de textos. Hoja de cálculo. Base de datos. Internet).

Procedimiento Administrativo.

Técnicas de archivo, clasificación y documentación.

Técnicas y procesos de administración.

Atención al público.

Técnicas de comunicación.

Organización y Administración de empresas.

Normativa (Gestión de personal, Fiscal y Seguridad Social).

Género y diversidad.

Por cada tramo de 10 horas: 0,05 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o que no se justifique su duración.

Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el puesto: 0,05 puntos.

La puntuación máxima posible a obtener en esta fase será de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Se establece, de forma general, el carácter eliminatorio de la primera prueba (supuesto práctico), si esta no es superada con una puntuación igual o superior al 50% del valor total de la misma.

En cualquier caso, consistirán como mínimo en:

Supuesto práctico profesional: Puntuación máxima de 7 puntos. Consistirá en realizar por escrito un ejercicio y/o proyecto que versará sobre las áreas de conocimiento que se relacionan:

1. El procedimiento Administrativo.

2. Atención al público.

3. Técnicas de archivo y documentación.

4. Técnicas de comunicación oral y escrita.

5. Técnicas ofimáticas de clasificación y archivo. Aplicaciones.

6. Gestión de personal. Legislación laboral en la Administración Pública.

7. La contratación administrativa.

8. Gestión presupuestaria en Entidades Locales.

9. Fiscalidad en la gestión de recursos en las Entidades Locales.

10. Información y comunicaciones profesionales.

11. Estructura organizativa y funcional del IMFE.

Presentación y defensa del supuesto práctico profesional, con una puntuación máxima de 3 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

Granada, 25 de octubre de 2002.- El Presidente, P.D. La Vicepresidenta.

## AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

### *ANUNCIO de bases.*

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2002, aprobó la convocatoria y las correspondientes Bases para cubrir en propiedad tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento:

**BASES GENERALES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, TRES (3) PLAZAS DE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, EN APLICACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA QUINTA DE LA LEY 13/2001, DE 11 DE DICIEMBRE, DE COORDINACION DE LAS POLICIAS LOCALES DE ANDALUCIA**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición, de tres (3) plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2002.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o de sus actuales equivalentes A, B y BTP.
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

3.2. Los aspirantes que sean Policías de este Ayuntamiento con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la citada Ley.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 27 euros (veintisiete euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la cuenta de este Ayuntamiento en Unicaja de Grazalema, núm. 2103 0603 41 0230277958 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes referidos en la base 3.2 anterior deberán, asimismo, acompañar a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en el Anexo I.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de

la Provincia, se concederá el plazo de 10 días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación.

Un funcionario designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Dos Concejales de la Corporación designados por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Alcaldía conforme se alude en la base 5.<sup>a</sup>

7.2. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «S», que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (BOE núm. 79, de 2 de abril).

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

7.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.6. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1. Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía).

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados, exclusivamente, por los Policías Locales de este Ayuntamiento, y que figuran en el Anexo I de estas bases, de conformidad con la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos de cada uno de los citados aspirantes pueda exceder de 4,50 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### 2. Segunda fase: Oposición.

##### 8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes, son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo II de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto

de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo III.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

### 3. Tercera fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde

la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo del concurso-oposición, o, en su caso, la fase de oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá a la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### Primera fase: Concurso

A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía,

o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

E) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta: 1 punto.

#### ANEXO II

##### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurren a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente

extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

2. Los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física:

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

## PRUEBAS Y MARCAS

### H O M B R E S

PRUEBAS	EADAES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

### M U J E R E S

PRUEBAS	EADAES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

## ANEXO III

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva

en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

#### ANEXO IV

#### TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Grazalema, 23 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Antonio Mateos Salguero.

#### AYUNTAMIENTO DE LINARES

##### *ANUNCIO de rectificación de bases.*

Habiéndose constatado error material en las Bases Reguladoras de las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Linares, para cubrir una plaza de Oficial de Obras, vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de 27 de junio del 2002, y en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 100, de fecha 27 de agosto de 2002, se subsana el mismo, en virtud de la presente Resolución, en la forma que a continuación se indica:

Donde dice:

##### «TEMARIO PLAZA OFICIAL DE OBRAS

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2. La Corona. Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

3. El Tribunal Constitucional.

4. Las Cortes Generales. Cámaras. La Función Legislativa.

5. Organización actual del Estado Español, Jefatura del Estado. Presidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales.

6. La Administración de Justicia, los poderes judiciales y legislativos: Idea de su designación, constitución y atribuciones.

7. La Organización territorial del Estado. La Administración Local en la Constitución.

8. La Provincia. El Municipio. La Población.

9. Organos de Gobierno del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Idea de designación, constitución y atribuciones.

10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día.

11. Actas y certificados de acuerdos. Borrador del Acta y su aprobación.

12. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los artículos 143, 144 y 151 de la Constitución.

13. Los Funcionarios de las Entidades Locales: Clases y modo de adscripción. Derechos y Obligaciones. Garantía de las libertades y derechos fundamentales.

14. EL Administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas.

15. El Acto administrativo. Concepto. Clasificación e invalidez de los actos.

16. Las formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público.

17. El Registro de Entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. Comunicaciones y notificaciones.

19. El gasto público. Régimen jurídico. Clases de gastos. El control y fiscalización de la gestión económica.

20. Los presupuestos locales. Concepto y estructura. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Liquidación y modificaciones.»

Debe decir:

«1. La Constitución española de 1978, Principios generales.

2. La Corona. Carácter, sucesión de proclamación. Funciones.

3. La Provincia. El Municipio. La Población.

4. Organos de Gobierno del Municipio. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Idea de designación/constitución y atribuciones.

5. Herramientas y maquinaria para la construcción.

6. Materiales para la construcción.

7. Saneamiento.

8. Paredes. Construcción y tipos.

9. Aparejos. Sus clases.

10. Andamios. Elección del tipo. Medidas de seguridad.

11. Encintados y Pavimentos.

12. Alicatados y Aplacados.

13. Trabajos complementarios de albañilería.

14. Cubiertas planas.

15. Cubiertas inclinadas.

16. Hormigones y morteros.

17. Guarnecidos y enlucidos.

18. Seguridad e Higiene. Particularidades en Zona Urbana.

19. Escaleras. Tipos. Replanteos.

20. Muros de mampostería.

Linares, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde.

*ANUNCIO de rectificación de bases.*

Habiéndose constatado un error material en las Bases Reguladoras de las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Linares para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de 27 de junio de 2002, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de fecha 24 de agosto de 2002, se subsanan las mismas, en virtud de la presente Resolución, en la forma que a continuación se indican:

Base octava. Donde dice: «Fase de Concurso: Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos:

- Por servicios prestados en la Administración en puestos relacionados con la plaza a cubrir: 0,20 puntos por cada mes o fracción.

- Por servicios prestados en la Administración en otro tipo de puesto: 0,10 puntos por cada mes o fracción.

Máximo por este apartado: 4 puntos.

Por cada curso organizado por la Administración, relacionado con la plaza a cubrir:

De 15 horas o días: 0,20 puntos.

De 20 horas o 3 días: 0,30 puntos.

De 30 horas o 4 días: 0,40 puntos.

Más de 30 horas o más de 4 días: 0,50 puntos.

Máximo por este apartado: 2,50 puntos.

Máxima puntuación en la fase de concurso: 6.5 puntos.»

Debe decir: «Fase de concurso: Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con el siguiente Baremo de Méritos:

- Por servicios prestados en la Administración en puestos relacionados con la plaza a cubrir: 0,20 puntos por cada mes o fracción.

- Por servicios prestados en la Administración en otro tipo de puesto: 0,10 puntos por cada mes o fracción.

Máximo por este apartado: 4 puntos.

Por cada curso organizado por la Administración, relacionado con la plaza a cubrir:

- De 15 horas o 2 días: 0,20 puntos.

- De 20 horas o 3 días: 0,30 puntos.

- De 30 horas o 4 días: 0,40 puntos.

- Más de 30 horas o más de 4 días: 0,50 puntos.

Máximo por este apartado: 2,50 puntos.

Máxima puntuación en la fase de concurso: 6,5 puntos.

Los méritos que se aleguen, para la fase de concurso, deberán acreditarse documentalmente antes plazo de presentación de instancias.»

Linares, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde.

*ANUNCIO de rectificación de bases.*

Habiéndose constatado errores materiales en las bases reguladoras de las pruebas selectivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Linares, para cubrir una plaza de Oficial de Fontanería, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de 27 de junio de 2002, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 100, de 27 de agosto de 2002, se subsana el mismo, en virtud de la presente Resolución, en la forma que a continuación se indica:

Donde dice: «Temario plaza Oficial Fontanero:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2. La Corona, carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

3. El Tribunal Constitucional.

4. Las Cortes Generales. Cámaras. La Función Legislativa.

5. Organización actual del Estado Español. Jefatura del Estado. Presidente del Gobierno. Departamentos Ministeriales.

6. La Administración de Justicia. Los Poderes Judiciales y Legislativos: Idea de su designación, constitución y atribuciones.

7. La Organización Territorial del Estado. La Administración Local en la Constitución.

8. La Provincia. El Municipio. La Población.

9. Organos de Gobierno del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Idea de su designación, constitución y atribuciones.

10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día.

11. Actas y Certificados de acuerdos, borrador del Acta y su aprobación.

12. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los artículos 143, 144 y 151 de la Constitución.

13. Los funcionarios de las Entidades Locales: Clases y modo de adscripción, derechos y obligaciones. Garantía de las libertades y derechos fundamentales.

14. El Administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas.

15. El acto administrativo. Concepto. Clasificación e invalidez de los actos.

16. Las formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público.

17. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

18. Comunicaciones y notificaciones.

19. El Gasto Público. Régimen jurídico. Clases de gastos. El Control y fiscalización de la gestión económica.

20. Los Presupuestos Locales. Concepto y estructura. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Liquidación y modificaciones.»

Debe decir: «Temario plaza Oficial Fontanero:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2. La Corona. Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

3. La Provincia. El Municipio. La Población.

4. Organos de Gobierno del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Idea de designación, constitución y atribuciones.

5. Herramientas y maquinaria.

6. Materiales de fontanería.

7. Captación de aguas.

8. Almacenamiento de aguas.

9. Depuración de agua potable.

10. Conducción de aguas.

11. Red de distribución.

12. Instalaciones en edificios.

13. Instalación de contadores en batería.

14. Red de distribución interior.

15. Red de distribución con depósitos.

16. Evacuación de aguas residuales.

17. Evacuación de aguas pluviales.

18. Acometida a la alcantarilla.

19. Redes de alcantarillado.

20. Evacuación de aguas residuales en edificios aislados.

En la base octava, donde dice:

«Octava. Ejercicios del concurso-oposición libre.

Fase de concurso: Las puntuaciones se otorgarán de conformidad con el siguiente Baremo:

- Por servicios prestados en la Administración en puestos relacionados con la plaza a cubrir: 0,20 puntos por cada mes o fracción.

- Por servicios prestados en la Administración en otro tipo de puesto: 0,10 puntos por cada mes o fracción.

Máximo por este apartado: 4 puntos.

Por cada curso organizado por la Administración, relacionado con la plaza a cubrir:

- De 15 horas ó 2 días: 0,20 puntos.

- De 20 horas ó 3 días: 0,30 puntos.

- De 20 horas ó 4 días: 0,40 puntos.

- Más de 30 horas o más de 4 días: 0,50 puntos.

Máximo por este apartado: 2,5 puntos.

Máximo en la fase de concurso: 6,5 puntos».

Debe decir: Todo igual, añadiendo la siguiente frase:

«Los méritos que se aleguen, para la fase de concurso, deberán acreditarse documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias».

Linares, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

*ANUNCIO de bases.*

### A N U N C I O

Esta alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha decretado la aprobación de las bases que han de regir en la convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios que a continuación se expresa:

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 7 PLAZAS DE VIGILANTES MUNICIPALES VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

### NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases habrán de regir la convocatoria para cubrir en propiedad 7 plazas de Vigilantes Municipales, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2002.

1.2. Estas plazas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Vigilante; grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto: D.

1.3. El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda. Normativa legal aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones aplicables en la materia.

Tercera. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición por turno libre.

#### REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Cuarta. Requisitos.

4.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, en los términos recogidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes.

#### SOLICITUDES

Quinta. Presentación de solicitudes y documentación.

5.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento en horario de 9,00 a 14,00 horas, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en 15 €. También podrán presentarla en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.2. En las instancias, los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.4. Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, para hacerlos valer en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Organismo Público, y presentación de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el INSS cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

5.5. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral a la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio del concurso.

#### ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

6.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinarán la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.5. Sólo procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas, y a solicitud del interesado.

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima. Nombramiento.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo prevenido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava. Composición.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Un miembro de la Corporación designado por la Alcaldía.
- Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.
- Un funcionario, representante de la Junta de Personal, designado por el Sr. Alcalde a propuesta de aquélla.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida a los aspirantes.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en este proceso de selección, se clasificarán en la categoría tercera, atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del R.D. 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

## EJERCICIOS

Novena. Desarrollo de los ejercicios.

9.1. Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. Con quince días de antelación, como mínimo, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

9.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todo sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

9.4. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

9.5. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

9.6. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base

cuarta de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9.7. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «S». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguiente.

## PROCESO SELECTIVO Y SISTEMA DE CALIFICACION

Décima. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera Fase: Concurso.

10.1. Se procederá a baremar los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, para lo cual se tomarán en consideración los méritos y puntuación que seguidamente se especifican:

I. Experiencia profesional:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,15 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,07 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o Privada en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima de este apartado será de 7,5 puntos.

II. Formación: La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por centros oficiales, según su duración serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración y los que no justifiquen su duración o en los que solamente se haya obtenido «asistencia». Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente compulsados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,5 puntos.

10.2. La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma.

10.3. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

10.4. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos

alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

#### Segunda Fase: Oposición.

10.5. Los ejercicios que integran las diferentes pruebas selectivas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio en los términos que a continuación se expresan en cada uno de los apartados, mediando entre las fechas de celebración de cada una de las pruebas un mínimo de 72 horas.

#### 1.ª Pruebas de atletismo.

Estas pruebas tienen como finalidad comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de agilidad, flexibilidad y velocidad del opositor. Antes de la celebración de las mismas el opositor deberá presentar Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo que a continuación se especifican, siendo necesario, para ser considerado apto, la superación de cada una de las pruebas siguientes:

- Salto de altura: 1,10 metros los hombres y 0,90 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Tres intentos.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, debiendo alcanzarse los 4 metros en los hombres y 3,50 metros en las mujeres. Tres intentos.

- Carrera de velocidad sobre 60 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado. Marcas mínimas: 9"50 para los hombres y 10"50 para las mujeres.

#### 2.ª Conocimientos.

##### Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 30 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura en el Anexo de estas bases generales, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de 1 hora. Se requerirá obtener un mínimo de 18 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,4166 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido.

##### Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de dos problemas matemáticos, en el plazo máximo de 30 minutos. La resolución de cada problema se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo una puntuación de 5 en total.

##### Tercer ejercicio: Eliminatorio.

Resolución de un caso práctico cuyo contenido tendrá relación con las funciones propias de la plaza, debiendo realizarse en el tiempo que, a tal efecto, determine el Tribunal. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo una puntuación de 5.

3.ª Entrevista personal: Los aspirantes que, después de realizar los ejercicios anteriores de la fase de oposición, el Tribunal considere que, en función de la puntuación obtenida, reúnen las condiciones mínimas para desarrollar las tareas propias de la plaza a proveer, serán convocados a una entrevista personal.

Esta entrevista, que tendrá una duración de 15 minutos como máximo, versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante.

La entrevista será puntuada por el Tribunal con un máximo de 5 puntos.

10.6. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las subfases 2.ª y 3.ª

#### 10.7. Calificación final.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición. La calificación final será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

### PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía a los efectos del correspondiente nombramiento.

### PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### Decimosegunda.

12.1. Los aspirantes propuestos aportarán en el Departamento de Personal de esta Entidad Local, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos a las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los descartados y según el orden de calificación, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas. De la misma manera se actuará en el caso de renuncia del aspirante propuesto.

12.3. Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Decimotercera. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que les sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

## IMPUGNACION

Decimocuarta. Impugnación de las bases.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

Plaza: Vigilantes.

Núm. de plazas convocadas: 7.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Categoría: Vigilante.

Grupo: D.

Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o titulación equivalente.

Oferta Empleo Público: 2002.

Categoría Tribunal: Tercera.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Forma de provisión: Libre.

Derechos de examen: 15 €.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición: Conforme a las bases generales.

## TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 4. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 5. Los actos administrativos: Conceptos. Eficacia y validez de los actos. Motivación y notificación.

Tema 6. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

## TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 2. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 3. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas y Bandos. Competencias

de los Entes Locales. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 4. La función pública local. Plantillas. Registros administrativos de personal.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases de personal, grupos en que se integran, formas de selección.

Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 8. Derechos económicos de los funcionarios: Conceptos retributivos. El derecho de sindicación de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 9. Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los Entes Locales.

Tema 10. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 11. Actividades de información al servicio del público. Técnicas de comunicación y de atención al público.

Tema 12. La Administración Local al servicio del ciudadano. El concepto de cliente: Tipología y situaciones.

Tema 13. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio de Los Barrios.

Tema 14. Edificios públicos municipales. Zonas ajardinadas y parques públicos del municipio de Los Barrios.

Los Barrios, 18 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Alonso Rojas Ocaña.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3085/2002).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-12/2000.

Interesado: Don Ramón Ríos Moya.

Asunto: Ocupación temporal 300 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a albergue de ganado.

Monte afectado: Caheruelas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por el Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 10 de octubre de 2002.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

## CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3371/2002).*

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el pasado día 7 de noviembre de 2002, se convoca a los señores Consejeros Generales de la Caja General de Ahorros de Granada a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre de 2002, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Carretera de Armilla, s/n, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

- Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.
- Punto 2.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 3.º Informe del Presidente de la Entidad.
- Punto 4.º Aprobación, si procede, del Plan Director 2002-2006.
- Punto 5.º Ratificación, si procede, de propuesta aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad, contemplada en el artículo 80 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, Ley 15/1999, de 16 de diciembre.
- Punto 6.º Cobertura de vacante en el Consejo de Administración por el Grupo de Impositores.
- Punto 7.º Elección de Grupo para la renovación parcial de los Organos de Gobierno.
- Punto 8.º Ruegos y preguntas.
- Punto 9.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Unidad de Organos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Asamblea General.

Granada, 7 de noviembre de 2002.- El Presidente, Antonio-Claret García García.

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3361/2002).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 22 de octubre actual, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes día 10 de diciembre de 2002, en la Sala Juan de Mairena, Centro Cultural de El Monte, sito en Sevilla en C/ Laraña, número 4, a las

diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
- 2. Avance sobre la evolución de la Entidad durante el primer semestre del ejercicio actual. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión realizada.
- 3. Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para el año 2003.
- 4. Autorización para emitir Deuda Subordinada o cualquier otra clase de valores mobiliarios, cuya emisión esté permitida por la legislación vigente.
- 5. Elección de un vocal del Consejo de Administración y un suplente en representación del grupo de Corporaciones Municipales.
- 6. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de cuatro Interventores a tal fin, conforme al artículo 68.7 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el artículo 68.1 de la Ley 15/1999, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después (18,30 h) en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de la Asamblea quedará depositada en la Secretaría General de la Entidad, a disposición de los señores Consejeros Generales para su examen, la documentación relativa al contenido del Orden del Día de la Asamblea.

La presentación de candidaturas, tanto para titular como para suplente del Consejo de Administración, y el régimen de las elecciones están regulados en los artículos 72.2 de la Ley 15/99, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, 32 de los vigentes Estatutos y 16 a 18 del Reglamento de Procedimiento. Tales candidaturas podrán formularse por el grupo de Corporaciones Municipales hasta las 17,30 horas del día 9 de diciembre de 2002, mediante escrito dirigido al Presidente de la Entidad, que deberá presentarse en la Secretaría General de la Institución en Plaza de Villasís, número 2, de Sevilla.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Presidente del Consejo de Administración, José M.ª Bueno Lidón.

## UNICAJA

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3362/2002).*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2002, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en Almería, en el Salón de Actos de la sede operativa de la Entidad, Paseo de Almería, núm. 67, el día 14 de diciembre de 2002, sábado, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y a las 13,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.º Informe del Sr. Presidente.
- 2.º Informe de la Comisión de Control referido al primer semestre de 2002.

3.º Informe sobre la actividad económico-financiera de la Entidad.

4.º Informe sobre la Obra Social referido al primer semestre.

5.º Definición de las líneas generales de actuación de la Entidad para el 2003.

6.º Autorización para la creación y/o disolución de obras sociales.

7.º Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración sobre los Auditores de Cuentas de la Entidad y del Grupo Unicaja.

8.º Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de obligaciones subordinadas, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, dejando sin efecto las autorizaciones anteriores acordadas por la Asamblea General en cuanto a la cantidad no dispuesta respecto a la emisión de dichos valores.

9.º Ruegos y preguntas.

10.º Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Se advierte a los Sres. Consejeros Generales de que, desde el día 22 de noviembre de 2002 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la Sede Central de la Entidad (Dirección de Secretaría Institucional), la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 10 de octubre de 2002.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

#### SDAD. COOP. AND. AGRICOLA LAS MEDIANAS

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General. (PP. 3353/2002).*

Se convoca en Asamblea General a todos los socios de la Entidad «Agrícola Las Medianas, S. Coop. And. en liqui-

dación» para el próximo día 25.11.2002, en el domicilio social, C/ Vida, 26 (poblado El Trobal), Los Palacios, para someter a aprobación las operaciones llevadas a cabo por los liquidadores y el balance final.

El Trobal, 5 de noviembre de 2002.- Los Liquidadores, Manuel López Rincón, NIF: 28251253P; Mercedes López Blanco, NIF: 28854592B, y Manuel López Blanco, NIF: 34070836Q.

#### SDAD. COOP AND. CO.IN.C.A

*ANUNCIO de aprobación de reducción de capital social. (PP. 2928/2002).*

De acuerdo con el art. 81 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la Sociedad CO.IN.C.A., S. Coop. And., anuncia que en Asamblea General ordinaria, celebrada el día 18 de junio del año 2002, se aprobó la reducción del capital social hasta la cifra de 39.275,35 euros.

Casariche, 2 de octubre de 2002.- La Presidenta, Ana María Gil Hortigosa, DNI 75.386.958.

#### SDAD. COOP. AND. UNITRANS

*ANUNCIO de liquidación. (PP. 3350/2002).*

Unitrans, S.C.A., en liquidación, anuncia que en la Asamblea General que se celebrará con carácter extraordinario el día 23.11.2002, debidamente convocada en tiempo y forma, se aprobarán Balances y Liquidación de la Entidad.

Campillos, 31 de octubre de 2002.- El Presidente-Liquidador, Rafael Corral Morales, DNI 25533969-J.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso. 22.442

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba (Córdoba), declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre. 22.457

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Arcos de la Frontera, en Cádiz, declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto 617/1962, de 15 de marzo. 22.482

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada. 22.500

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 14 de noviembre de 2002

Año XXIV

Número 133 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.*

Como se anunciaba en la Exposición de Motivos de la Resolución de 29 de abril de 2002, mediante la presente se continúa la aprobación y publicación de nuevos Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, adaptados ya al nuevo Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En esta ocasión se refiere a la contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra.

Con tal objeto, previo informe de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, en aplicación de lo previsto en el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del citado Texto Refundido, en relación con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 6 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra, mediante procedimiento abierto modalidad concurso, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. La utilización de este Pliego Tipo que se aprueba mediante la presente Resolución será de uso obligado por los órganos de contratación de las Instituciones Sanitarias de este Organismo.

Tercero. El contenido de dicho Pliego se mantendrá inalterado y sólo el Cuadro Resumen y sus Anexos podrán ser cumplimentados en los apartados que correspondan a fin de adaptarlos a las características particulares de cada contratación.

Cuarto. Excepcionalmente, si las peculiaridades de la contratación lo exigieran, podrán utilizarse Pliegos elaborados específicamente para un expediente. En este caso, el Pliego deberá respetar la misma estructura formal de contenidos que tiene el que se aprueba como tipo, y, previamente a su utilización, ser autorizado su uso de forma expresa por la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica, una vez que cuente con el informe favorable por la Asesoría Jurídica y fiscalizado de conformidad por la Intervención competente.

Quinto. Dejar sin efecto la siguiente Resolución:

Resolución de 27 de julio de 2000, publicada en el BOJA núm. 99, de 29 de agosto de 2000, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles, con opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## ANEXO I

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES CON OPCIÓN DE COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- REGIMEN GENERAL

## 1.1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1.- Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, constanding justificación razonada de este extremo en el expediente.

## 1.3.-RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición.

## 1.4.-JURISDICCION

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

## 2.1. CONCEPTO

2.1.1.- El objeto del presente contrato es el arrendamiento de los bienes muebles con opción de compra que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2,a) del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del arrendamiento o por los lotes que se establezcan.

2.1.3.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.1 del Cuadro Resumen.

2.1.4.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas, siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

## 2.2.- PLAZO DE EJECUCION

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen, sin que el mismo puede exceder de 4 años.

2.2.2.- La opción de compra podrá ejercerse al término de la vigencia del contrato.

## 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

## 3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1.- El presupuesto base de licitación, así como su desglose en los conceptos de arrendamiento, mantenimiento, y opción de compra, es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto base de licitación de cada una de los lotes que se establezcan se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen, con idéntico desglose de las cantidades destinadas al arrendamiento, al mantenimiento de los bienes objeto del contrato y a la opción de compra en su caso.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

### 3.2.- REVISION DE PRECIOS

Los precios de contratación de este arrendamiento no serán objeto de revisión, de conformidad con el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.5. de este Pliego.

## II. LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

#### 4.1.PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incursas en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato

privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

### 4.2.-AGRUPACION DE EMPRESARIOS

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición y la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### 5.-LICITACION

#### 5.1.DOCUMENTACION

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

#### 5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar, en el Registro General del Organo de Contratación, 2 sobres cerrados: sobre 1 y sobre 2, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno de ellos: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace. Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación en el contenida.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar la documentación por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la documentación en la oficina de correos y anunciar al Organo de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama, en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 19.1 del Cuadro Resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al

remite y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

5.2.3.- Cuando el Organismo de Contratación así lo acuerde, mediante su correspondiente establecimiento en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen, haciendo uso de los dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el sentido de concretar la fase de valoración en que operarán los criterios de adjudicación, el sobre de la proposición económica contendrá exclusivamente ésta, presentándose además tantos sobres como fases de valoración se hayan establecido.

### 5.3.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL SOBRE Nº 1

#### 5.3.1. Garantía provisional.

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 177.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Organismo de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de los lotes, se establecen expresamente en los apartados 11.2 y 11.3 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento general.

b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del reglamento general.

c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general.

En los casos de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

#### 5.3.2. Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 4.2.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastantear de un Letrado de Administración Sanitaria.

c) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d) Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo II), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previsto en el artículo 20 de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, en los términos que se establecen en el apartado 17 del Cuadro Resumen.

f) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.- Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1):

a) Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar la certificación que se indica en el anexo I, apartado 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática permanente de España o de la Secretaría General del Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio siempre que se trate de contratos con cuantía igual o superior a la prevista en el artículo 177.2 de la Ley, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de dicho texto legal.

b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

5.3.2.3.- Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2., relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

#### 5.4.-DOCUMENTACION ECONOMICA Y TECNICA SOBRE Nº 2

##### 5.4.1. Documentación Económica:

5.4.1.1.- Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I.

Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del arrendamiento.
- Por los lotes que en su caso se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo I al presente pliego.

5.4.1.2.-El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

##### 5.4.2. Documentación Técnica:

Contendrá la documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del arrendamiento objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer

más comprensiva su oferta, así como, en su caso, las características técnicas de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

#### 5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

#### 5.6.- ACEPTACION INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 6.- ADJUDICACION

##### 6.1.- MESA DE CONTRATACION

6.1.1.- El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2.- La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará la documentación contenida en los sobres nº 1 de " Documentación Personal", en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos en el apartado 17 del Cuadro Resumen, con pronunciamiento expreso de las admitidas y rechazadas y sobre las causas del rechazo, en su caso.

6.1.3.- En relación con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, la Mesa de Contratación podrá realizar la valoración por si misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente

##### 6.2.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

6.2.1.- El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado.

6.2.2.- En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Lectura del anuncio del contrato.

b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.

c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e) En caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Organismo de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

f) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que corresponden a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

g) Invitación a los licitadores para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa, sin que se pueda, en este momento, entregar documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, ó el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

h) Apertura de los sobres nº 2, que contienen las proposiciones económicas y técnicas de los licitadores admitidos y lectura de las ofertas económicas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Concluido el Acto Público la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de la Documentación Técnica a la unidad administrativa y/o asistencial competente o a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la

documentación técnica presentada por los licitadores, elabore un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

### 6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

6.3.1.- Para la Adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios objetivos y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos, siempre que así se recoja en el apartado 13.1 del Cuadro Resumen y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2.- Cuando el precio ofertado figure en el apartado 13 del Cuadro Resumen como criterio objetivo para la adjudicación, los límites para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias se establecen en el apartado 13.2 del Cuadro Resumen.

6.3.3.- En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia a la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.4.- Las cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

### 6.4.-PROPUESTA DE ADJUDICACION

6.4.1.- Determinada por la Mesa la proposición a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al Organo de Contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

6.4.2.- La Mesa de Contratación concretará expresamente cuál sea la proposición sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente, el Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubieran hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

6.4.3.- Previamente a la Resolución de adjudicación, el Organo de Contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos la siguiente documentación, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 14 del Reglamento General.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 13.1 letras b), c) y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida, por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

## 6.5.- RESOLUCION DE ADJUDICACION

6.5.1.- El Organo de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Organo de Contratación.

6.5.2.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3.- La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

## 6.6.-DEVOLUCION DE DOCUMENTACION Y GARANTIA PROVISIONAL

6.6.1.- La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional a los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

## III. FORMALIZACION

### 7.- FORMALIZACION CONTRATO

#### 7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva.

b) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación, cuya cuantía máxima se indica en el apartado 4.5 del Cuadro Resumen.

c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

### 7.2.- GARANTIA DEFINITIVA

7.2.1.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Organo de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación.

7.2.4.- Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

### 7.3.- NO FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Organo de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

## IV EJECUCION DEL CONTRATO

### 8.- EJECUCION DEL CONTRATO

#### 8.1.- FORMA DE EJECUCION

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el arrendamiento en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

8.1.5.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.6.- El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.7.- Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

## 8.2.- PLAZO DE ENTREGA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de ejecución del mismo, previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

## 8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.3.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos formales de recepción

por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.3.- En la recepción de los bienes arrendados se comprobará que el contrato se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe sea superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo (30.050,61).

8.3.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

## 8.4.- GARANTIA DE LOS BIENES ARRENDADOS

8.4.1.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

8.4.2.- Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes arrendados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o a la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes arrendados.

Si durante el plazo de garantía el Órgano de Contratación estimase que los bienes arrendados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.4.3.- Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.4.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el apartado 14.3 del Cuadro Resumen.

8.4.5.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

## 8.5.- FORMA DE PAGO

8.5.1.- El contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con

arreglo al precio convenido, conforme al apartado 16 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, el contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado en cumplimiento de los citados plazos.

8.5.2.- La expedición de los documentos que acreditan la realización del objeto del contrato de arrendamiento requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del órgano de contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

#### 8.6.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

8.6.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.6.2.-Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

#### 8.7.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.7.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Organismo de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por 601,01 euros, del precio del contrato.

En el apartado 18 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.7.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el Organismo de Contratación le prorrogará el plazo en un

tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

#### 8.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.8.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 112 del Reglamento General de la Ley de Contratos, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley y 113 del citado Reglamento.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en el arrendamiento de los bienes.

8.8.2.- Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(conocido y aceptado en su totalidad)  
POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

**CUADRO RESUMEN (carátula)**

**1. ORGANO DE CONTRATACION:**

---

**2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONCURSO:**

---

---

**3. REFª DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION (nº de expediente):**

---

**4. FORMA DE ADJUDICACION Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:**

4.1. Procedimiento de adjudicación:

4.2. Forma de adjudicación:

4.3. Identificación del Pliego:  
Publicado en BOJA:

4.4. Tramitación:

Ordinaria: \_\_\_\_\_

Urgente: \_\_\_\_\_

4.5. Importe máximo de los gastos de publicación:

**5. OBJETO DEL CONTRATO:**

---

---

CNPA-96: \_\_\_\_\_

En caso de superar el importe establecido en el artículo 177.2 de la Ley se indicará el CPV: \_\_\_\_\_

5.1. Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta: \_\_\_\_\_

**6. VARIANTES:**

**6.1. Admisión de variantes:**

SI.....

NO.....

**6.2. En caso afirmativo describir requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas:**

---

---

---

7. PLAZO DE EJECUCION:

7.1. Plazo de ejecución:

7.1.1. Fecha de inicio:

\_\_\_\_\_

7.1.2. Duración del contrato:

7.2. Plazos parciales:

8. PRORROGA: No procede

9. PRESUPUESTO Y PRECIO:

9.1. Presupuesto total:

Arrendamiento                      Mantenimiento                      Opción de Compra

9.2. Anualidades (si proceden):

Año:                      Importe:

9.3. Distribución por lotes:

Nº Lotes:   Presupuesto:   Arrendamiento   Mantenimiento   Opción C.

10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

\_\_\_\_\_

11. GARANTIA PROVISIONAL:

11.1. Procede constituir garantía provisional::

SI.....

NO.....

11.2. Importe Total de la Garantía Provisional \_\_\_\_\_

11.3. Importe de la Garantía Provisional por Lotes:

<u>Número de Lote:</u>	<u>Importe :</u>
_____	_____
_____	_____

12. GARANTIA DEFINITIVA:

Cantidad correspondiente al 4% del importe de adjudicación.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

<u>Nº de Orden:</u>	<u>Descripción del Criterio</u>	<u>Ponderación:</u>	<u>Umbral mínimo(en su caso)</u>
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____

- 3. \_\_\_\_\_
- 4. \_\_\_\_\_
- 5. \_\_\_\_\_
- 6. \_\_\_\_\_

**13.1.** En su caso, nº de fases de valoración en que operaran los criterios:

**13.2.** Límites que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el precio ofertado sea uno de los criterios objetivos para la adjudicación.

**14. PLAZO DE GARANTIA:**

**14.1.** Procede definir un plazo de garantía:

SI.....

NO.....

**14.2.** En caso positivo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del computo:

\_\_\_\_\_

**14.3.** En caso negativo, indicar motivos:

**15. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN MUEBLE ARRENDADO:**

\_\_\_\_\_

**16. REGIMEN DE PAGO:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**17. SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA:**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN** basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**18. REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**19. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

Telefono: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

19.1. Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al Organismo de Contratación por correo electrónico:

SI:.....

NO:.....

e-mail: \_\_\_\_\_

**A N E X O N º I**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación, manifiesta lo siguiente:

- a) Que estando enterado del anuncio publicado por el Servicio Andaluz de Salud por el que se convoca concurso para la adjudicación de arrendamiento de bienes muebles con opción de compra, encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.
- b) Que acompaña los documentos exigidos en los citados Pliegos.
- c) Que se compromete a cumplir el objeto del contrato con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), con el siguiente desglose:

Lote nº 1			
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento
TOTAL	EUROS.		Opción de Compra
Total Lote nº 1: *			
Lote nº 2			
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento
TOTAL	EUROS		Opción de Compra
Total Lote nº 2: *			
Lote Nº....			
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento
TOTAL	EUROS.		Opción de Compra
Total LOTE Nº.....			

....., a.....de 20...  
 EL LICITADOR,

\* Incluir, en su caso, desglose en anualidades, si éstas no fuesen de un mismo importe.

## ANEXO Nº II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. \_\_\_\_\_, como representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la R. D. Legislativo 5/2000, sobre infracciones y sanciones en el orden social ,o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica

5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento general o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

.....de ..... de 2.....

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 260/2002, de 15 de octubre, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba (Córdoba), declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La ampliación del Conjunto Histórico-Artístico de Priego de Córdoba se justifica por las privilegiadas características físicas del enclave donde se asentó el núcleo urbano y el enorme valor de su arquitectura. A partir del primitivo núcleo medieval y su desarrollo en la edad moderna, destaca sobre todo la transformación que la ciudad experimentará en el siglo XVIII, alcanzando a multitud de edificios civiles y religiosos que configurarán una nueva y característica imagen barroca de la ciudad, dentro de la denominada Escuela de Priego, con un notable valor de conjunto al que también se sumarán los interesantes ejemplos de arquitectura regionalista y modernista de los siglos XIX y XX. Todo ello hace de Priego un conjunto único digno de ser protegido.

Mediante Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, fue declarado Conjunto Histórico-Artístico el casco antiguo de la ciudad de Priego de Córdoba.

En el texto del Decreto, no existe una delimitación clara, pero mediante un comunicado del Ministerio de Cultura, la zona declarada correspondería al Barrio de la Villa y Balcón del Adarve, de época medieval, dejando fuera de este ámbito otras zonas históricas de la ciudad, como conjuntos urbanos, edificios religiosos y casas singulares, configurados en etapas históricas más cercanas, pero con indudable valor histórico, artístico, arquitectónico y ambiental de características particulares como la Fuente del Rey y de la Salud, Paseo de Colombia, Carrera de Alvarez, Carrera de las Monjas, calle Río, etc.

Por todo ello, se hace necesario proteger estos valores, mediante la ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, descrita en la delimitación literal y representada gráficamente en el Plano de Delimitación que se adjunta.

III. El Ministerio de Educación y Ciencia, por Decreto 3524/1972, de 7 de diciembre, declara Conjunto Histórico-Artístico el casco antiguo de la ciudad de Priego de Córdoba (publicado en Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre de 1972).

La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, mediante Resolución de 5 de septiembre de 1979

(publicado en el BOE núm. 249, de 17 de octubre de 1979), acordó tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la ampliación del Conjunto Histórico Artístico de Priego en Córdoba, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado primero de la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional así como del artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Universidad de Córdoba (mediante informe de 27 de marzo de 2001) y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba (reunida en sesión 5/01, de 15 de marzo de 2001).

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplimentaron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública por plazo de veinte días hábiles (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 43, de 14 de abril de 2001), concediéndose trámite de vista y audiencia al Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles (mediante escrito al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con fecha de recepción de 22 de marzo de 2001).

Durante el trámite de información pública y de audiencia al Ayuntamiento no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, en relación a su disposición transitoria sexta, procede la ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico-Artístico de Priego de Córdoba (Córdoba), pasando a tener la consideración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, así como, y de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de octubre de 2002,

### ACUERDA

Primero. Ampliar la delimitación del Conjunto Histórico-Artístico de Priego de Córdoba (Córdoba), pasando a tener la consideración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Delimitar el espacio afectado, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados personalmente, potestativamente recurso de reposición

ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### I. Justificación de la delimitación.

El origen de la población de Priego radicó en un núcleo primitivo, que apoyándose en el arco natural del Adarve constituía el Barrio de la Villa defendida por el Castillo en época medieval. En el siglo XVI tres elementos extramuros (Palenque, Fuente del Rey y convento de San Francisco) propiciaron el crecimiento del núcleo urbano en estas tres direcciones con la formación de tramas urbanas que han ido colmatándose hasta concluir la configuración del núcleo histórico a principios de nuestro siglo.

Este conjunto, perfectamente delimitado, es el que se propone como Ampliación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, por sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos y ambientales, de características particulares.

Lo medieval se aprecia incluso en el trazado urbano del núcleo primitivo de la ciudad, el llamado Barrio de la Villa, que desde el volado balcón del Adarve se extiende hasta la Carrera del Aguila (o de Alvarez) y el Llano. En este lugar, además de la parroquia de la Asunción, se localiza el Castillo, que ya existía en época musulmana, aunque fue destruido en 1226 en una primera conquista cristiana.

Priego de Córdoba puede considerarse como uno de los pueblos más monumentales de la provincia de Córdoba. Su arquitectura religiosa se remonta al siglo XVI, aunque lo más característico pertenece al XVIII, momento en el que se realizaron obras en todas las iglesias, incluso en las más antiguas, imponiéndose un espectacular aparato decorativo a base de yeserías y de hermosas portadas de mármol, muestras del esplendor del barroco.

Es en el curso del siglo XVI cuando la ciudad comienza a adquirir un auténtico rango monumental con la erección de importantes edificios. Junto a los religiosos, se levantan otros públicos y de carácter municipal, como el pósito, las carnicerías y la cárcel. De estos edificios sólo subsisten las carnicerías, que revelan la pujanza de la arquitectura manierista en Priego.

Hasta la segunda mitad del siglo XVIII y bajo el signo del rococó, Priego no volvió a conocer una etapa tan esplendorosa para la arquitectura civil, representado por las casas señoriales. Estas, principalmente las situadas en la calle del Río, Carrera de las Monjas y Carrera de Alvarez o del Aguila, son un vivo testimonio del señorío, la riqueza y el buen gusto de sus habitantes. Entre los edificios destacables, cabe citar la casa núm. 9 de la calle Río, con trazas de estilo modernista. Es sin embargo la arquitectura regionalista de principios de siglo la que produce los más bellos y genuinos ejemplares, como son las casas núms. 31, 39-41 y 54 de esta misma calle.

Desaparecida la iglesia medieval de Santiago, uno de los edificios más antiguos es la parroquia de la Asunción, templo mayor y principal de Priego, que se localiza en la villa o primer

núcleo de población, frente a la imponente fábrica del Castillo. Construida durante la primera mitad del siglo XVI, responde a la típica arquitectura del gótico tardío. Destaca la capilla del Sagrario, del siglo XVIII, gloria de la arquitectura andaluza y española.

La iglesia del antiguo convento de San Francisco, puesta bajo la advocación de San Esteban, coincide en muchas cosas con la anterior parroquia. Este establecimiento de Franciscanos fue fundado hacia 1510-12 por el primer Marqués de Priego, don Pedro Fernández de Córdoba.

Además de este convento existieron otros tres en Priego: El desaparecido de monjas Clarisas, creado en 1616; el convento de Franciscanos Descalzos o Alcantarinos, fundado en 1662, del que se conserva su iglesia de San Pedro, cuyas obras se concluyeron en 1690; y el convento-hospital de San Juan de Dios, que se remonta a 1637, aunque su iglesia de San Onofre se edificó entre 1696 y 1717.

Llaman la atención las numerosas ermitas y pequeñas iglesias que se distribuyen por la población. Una de las más típicas y suntuosas es la iglesia de la Virgen de la Aurora, ubicada al final de la Carrera del Aguila o de Alvarez, en uno de los más bellos rincones de la ciudad. Se documenta por primera vez en 1528, pero su esplendor viene de la gran reforma que se realizó en su interior a mediados del siglo XVIII.

En 1773 a 1775 se realizó la pequeña iglesia de la Virgen de las Angustias, que queda en el arranque mismo de la céntrica calle Río. Se trata de una versión reducida de la iglesia de San Francisco, aunque con las delicadezas del rococó.

Entre 1780 y 1789, se renovó la iglesia de la Virgen de las Mercedes, una de las más excelentes muestras del arte rococó.

La iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, sita en lo más principal de la calle del Río, es el edificio religioso que mejor acusa el neoclásico en Priego, aunque, todavía perdura el rococó local en la sacristía e incluso en el camarín.

El broche de oro de la arquitectura civil y el urbanismo es la llamada Fuente del Rey, en la subida del Calvario, con dos partes: La Vieja Fuente de Nuestra Señora de la Cabeza o de la Salud, realizada en 1586 y la Fuente Nueva del Rey, obra de 1802, donde se encuentran los abundantes manantiales de agua que surten a la población.

En razón a las características del ámbito del bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del conjunto.

### II. Delimitación literal.

La delimitación del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba comprende las parcelas, inmuebles, elementos públicos y privados situados dentro de la línea de delimitación que figura en el plano correspondiente, y cuya descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación en el extremo meridional del conjunto, en el vértice medianero entre las fachadas de las parcelas catastrales 03 y 04 de la manzana catastral núm. 41397 (próxima a la Plaza del Santo Cristo), que se señala en el plano de delimitación con la letra «O». La descripción seguirá el sentido antihorario.


Desde el citado punto O, cruza perpendicularmente a fachada una pequeña calle que figura sin nombre en el plano de delimitación, hasta tocar la fachada suroeste de la parcela 006 de la manzana 42392, y recorrerla en sentido sureste, para seguir por las traseras de las parcelas 006, 007 y 001, cruzando a continuación la calle Cañada, hasta recorrer la medianera entre las parcelas 012 y 013 de la manzana 42399, y de la 012 con la 014, recorriendo la trasera de esta última parcela, la de la 015, y la medianera suroeste de la 020, hasta salir a la calle Barranco. Prosigue por la fachada trasera de la citada parcela 020, hasta quebrar por

la medianera entre las parcelas 008 y 020, para continuar por las traseras de las parcelas 022, 023, 025, 026, 027 y la medianera entre la núms. 001 y 002, saliendo a la calle Noria para recorrer en sentido norte la fachada de la parcela 001 hasta su vértice noreste. Desde aquí cruza la calle Noria, hasta enlazar con la medianera entre las parcelas núm. 042 y 043 de la manzana 43408, continuando por las traseras de las parcelas núms. 043, 045, 047, 050, 051, 052, 053, 054, y por la medianera entre las parcelas núms. 007 y 008. Cruza la calle Loja, y recorre la medianera entre las parcelas 015 y 016 de la manzana 44418, quebrando en sentido norte por las traseras de las parcelas núms. 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022 y 023, saliendo de nuevo a la calle Loja, recorre la fachada de la parcela 024 y sus medianeras norte, hasta salir a la calle Joya y cruzarla en prolongación de la última medianera recorrida, hasta tocar a la parcela 050 de la manzana núm. 45412. Quiebra en sentido sur, recorriendo las fachadas de las parcelas 050 y 049, para desviarse en sentido este por la fachada sur de la citada parcela núm. 049. Desde aquí prosigue recorriendo los puntos denominados A, B y C en el plano de delimitación, hasta llegar al vértice sureste de la parcela núm. 017 de la misma manzana 45412, para recorrer a continuación las traseras de las parcelas postales pares de las calles Nueva, Caños y Los Frailes (parcelas 018 a 024, 026 a 040), para recorrer la medianera entre las parcelas 040 y 041. Cruza la calle Los Frailes en prolongación, hasta tocar la fachada de la parcela núm. 021 de la manzana 47421, y desviarse en sentido este por su fachada, quebrándose hacia el noreste para recorrer las fachadas a la calle Pasillo de la Zorra de las parcelas 021 a 013, cruzar una pequeña calle y proseguir por las fachadas de las parcelas 010, 011, 012, 007, 006, 005, 018, 022, 004, 003, 002 y 001 de la manzana 47429. Desde aquí cruza en prolongación la calle Deán Padilla, hasta tocar la fachada de la parcela núm. 018 de la manzana núm. 47436 y desviarse por su fachada en sentido este, recorriendo las fachadas de las parcelas 017 a 009. A continuación se desvía por la calle Velero siguiendo las fachadas laterales de las parcelas 009 y 008. Continúa en sentido norte, hasta enlazar con un camino que arranca al este del mirador del Paseo de Colombia, y prosigue la curva de nivel de cota 620 m hasta tocar con la parcela núm. 022 de la manzana 46471, y salir a la calle Molinos por su medianera norte. Desde este punto, la delimitación se desvía en sentido noroeste por la fachada de la parcela 023 y fachada sur de la 024, prolongándose hasta cruzar la calle Molinos y continuar en sentido noroeste por las traseras a esta calle de las parcelas núms. 010 a 013 de la manzana 44474. Seguidamente quiebra por la medianera entre las parcelas 013 y 014, para continuar por las fachadas a la calle Molinos de las parcelas núms. 013 y 012. A continuación cruza la calle Molinos recorriendo la medianera noroeste de la parcela 010 de la manzana núm.


44478, traseras de las 010 y 011, y medianera entre la 039 y 040. Cruza la calle En medio hasta seguir por la medianera entre las parcelas 008 y 009 de la manzana núm. 44462 y de la 028 con la 029. Sale a la calle San Luis, y recorre en sentido sureste las fachadas de las parcelas 028 a 020, cruza la calle Belén y continúa por las fachadas a la calle San Luis de las parcelas núms. 017 a 010 de la manzana 44468. Continúa en prolongación de la 010 hasta la altura de la prolongación de la fachada este de la parcela 020 de la manzana que queda comprendida entre las calles San Luis y San Pedro de Alcántara. Cruza las calles San Luis y San Pedro de Alcántara tangente a la citada fachada, hasta alcanzar a la fachada de la parcela 002 de la manzana 44451, recorriéndola en sentido oeste, para quebrar por la medianera entre las parcelas 001 y 002 y prolongarse para cruzar la calle Cava hasta la parcela 076 de la manzana 41435, y recorrer las fachadas de las parcelas 076 a 080 y 001 a 003. Cruza la calle Trasmonjas hasta el vértice norte de la parcela 001 de la manzana 44442, y recorre su fachada norte, cruzando a continuación la calle Casallilla, hasta el vértice este de la parcela 001 de la manzana 43447, recorriendo sus fachadas norte y parte de la oeste, hasta cruzar la calle Postigos y recorre las traseras de las parcelas 012, 014, 016, 017, 018, 019, 021, 022, 026, 028, 030, 031 y 033 de la manzana 41435, para continuar por la medianera entre las parcelas 034 y 035. Cruza la calle Lozano Sidro y recorre en sentido oeste las fachadas de las parcelas 001, 003, 026, 024, y la medianera entre las parcelas 023 con la 024, traseras de la 023, 022, 021 y 020, y medianera entre la 005 y 006. Cruza la calle Magistral R. Menjíbar, dejando dentro de la delimitación la parcela 001 de la manzana 41421, para cruzar a continuación la calle Gracia y recorrer las traseras de las parcelas 010 a 016 y la medianera entre las parcelas 002 y 003. Cruza la calle Batanes y recorre las traseras de las parcelas 001, 002 y 003 de la manzana 41428, para cruzar la calle Amargura, y recorre en sentido oeste parte de la fachada a la citada calle de la parcela 001 de la manzana 41419, para continuar por las traseras de las parcelas 001 a 009, 011 a 015 y 017. Cruza el callejón de Gálvez, y continúa por la medianera entre las parcelas 003 y 004 de la manzana 41406, traseras de las parcelas 004 y 003 y medianera entre las parcelas 006 y 013. A continuación sigue por las fachadas a la calle Estación de las parcelas núms. 006 a 012, cruzando la calle Estación a la altura de la medianera entre las parcelas 012 y 013 de la manzana 40398, que recorre para continuar por las traseras de las parcelas 013 a 015 y 017 a 021, para desviarse por la medianera entre las parcelas 021 y 022, cruzando la calle Caracolas, hasta enlazar con la medianera entre las parcelas 032 y 033 de la manzana 41397, rodeando a la parcela 003 por su trasera y medianera sureste, hasta enlazar con el punto O, origen de la delimitación.




0 25 50 100 150 200

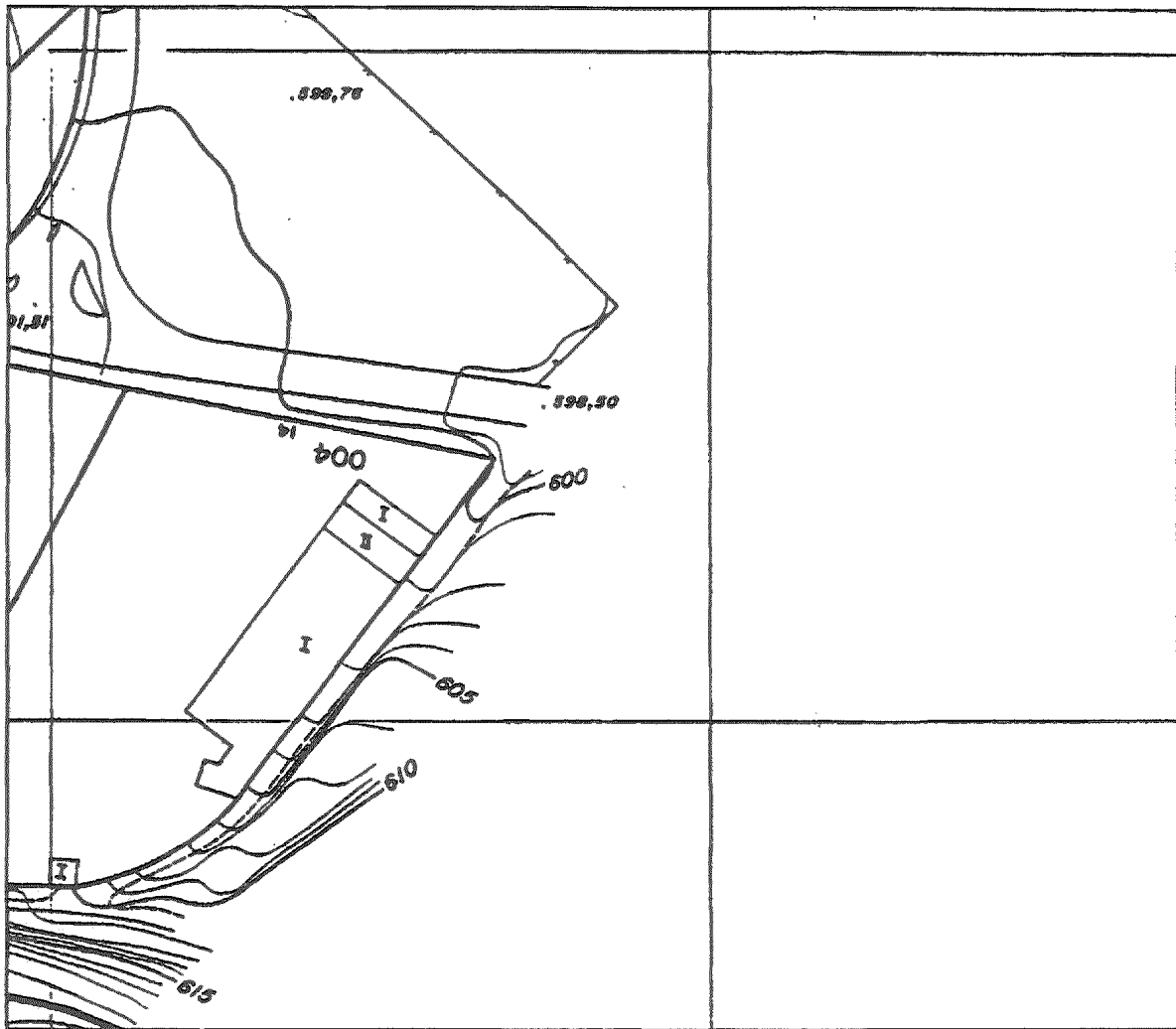
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  0	FECHA FEBR/02  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			




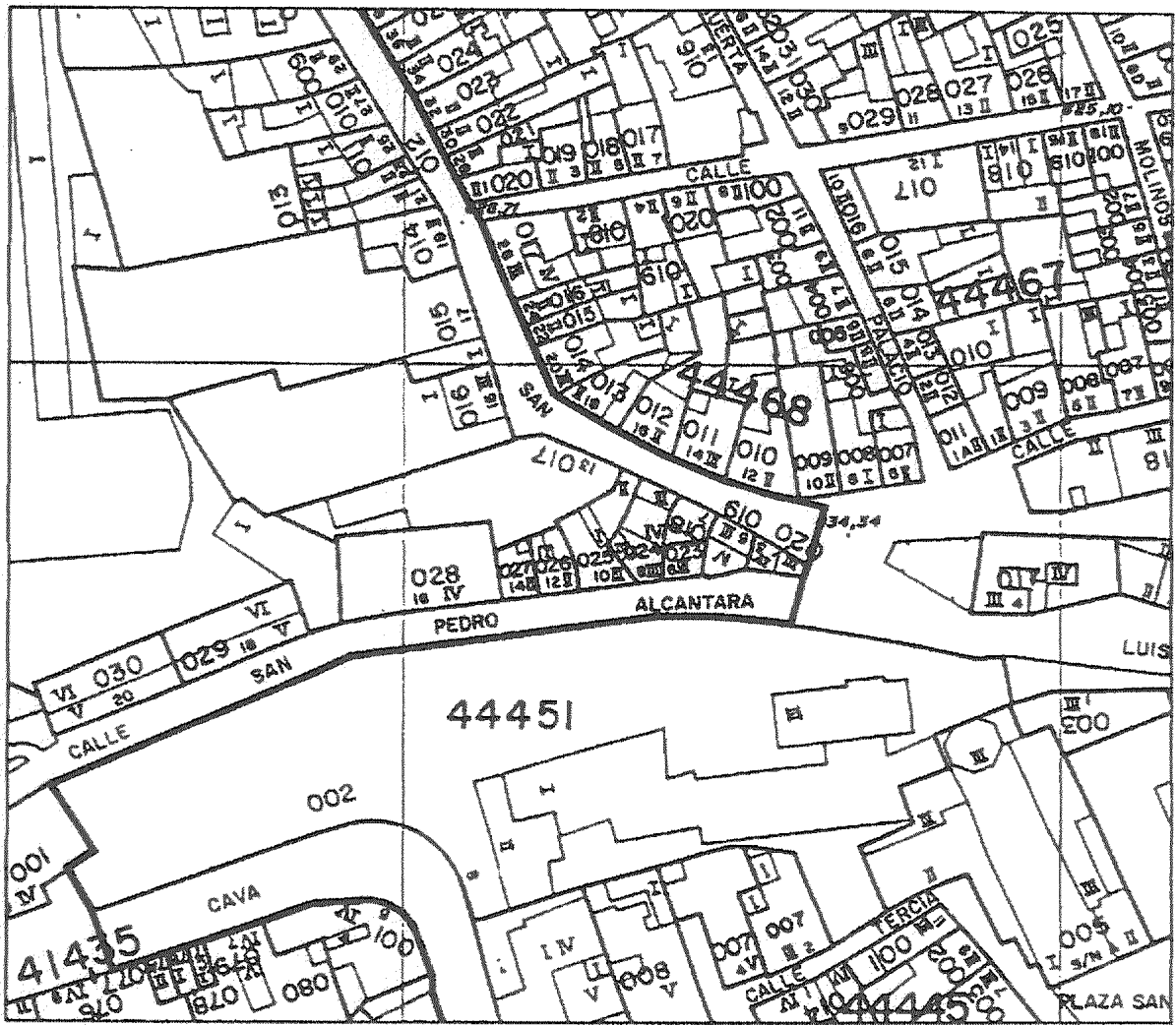
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	<b>1</b>	FEBR/02	
		ESCALA GRÁFICA	




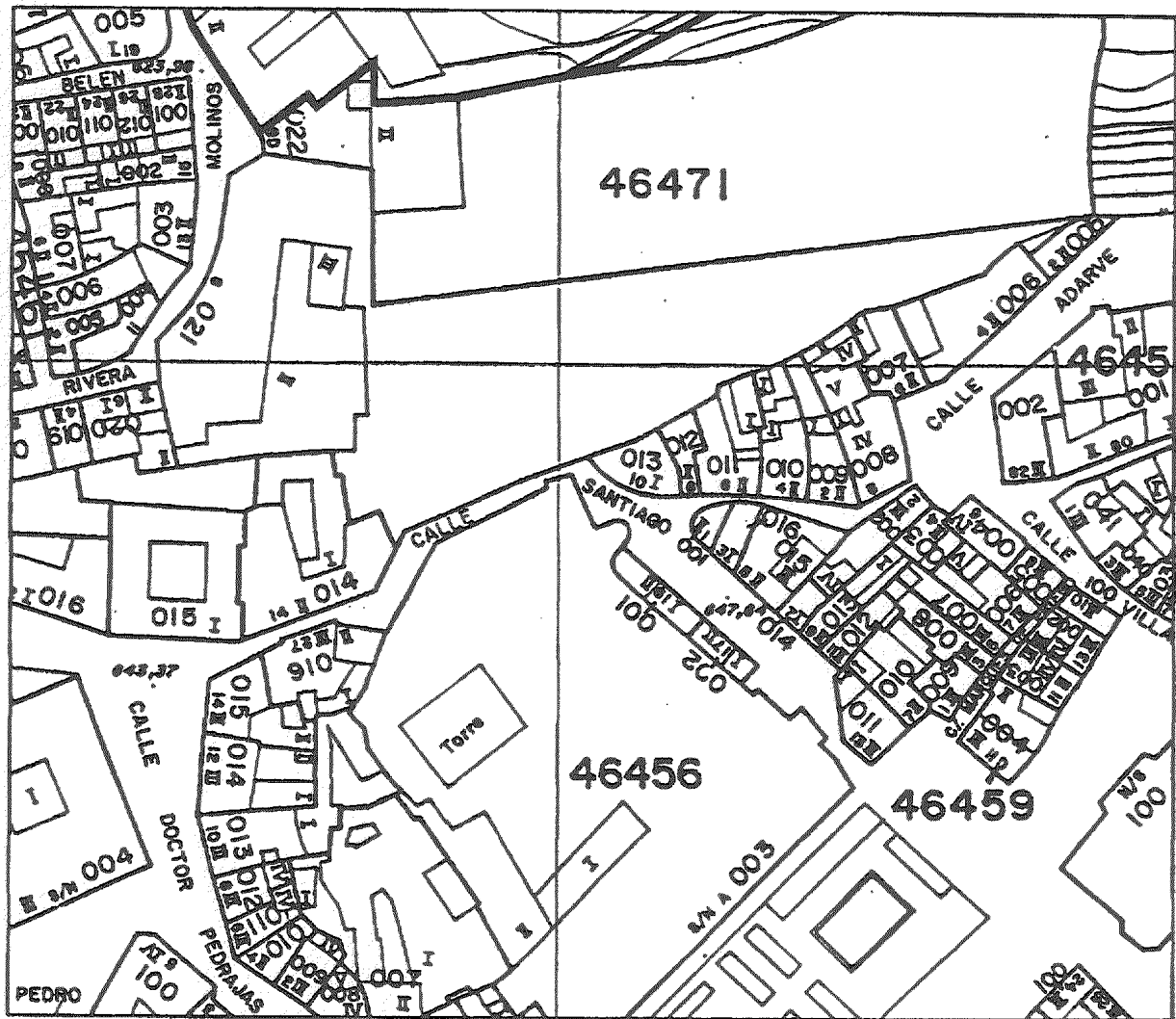
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	<b>2</b>	FEBR/02	
		ESCALA GRÁFICA	



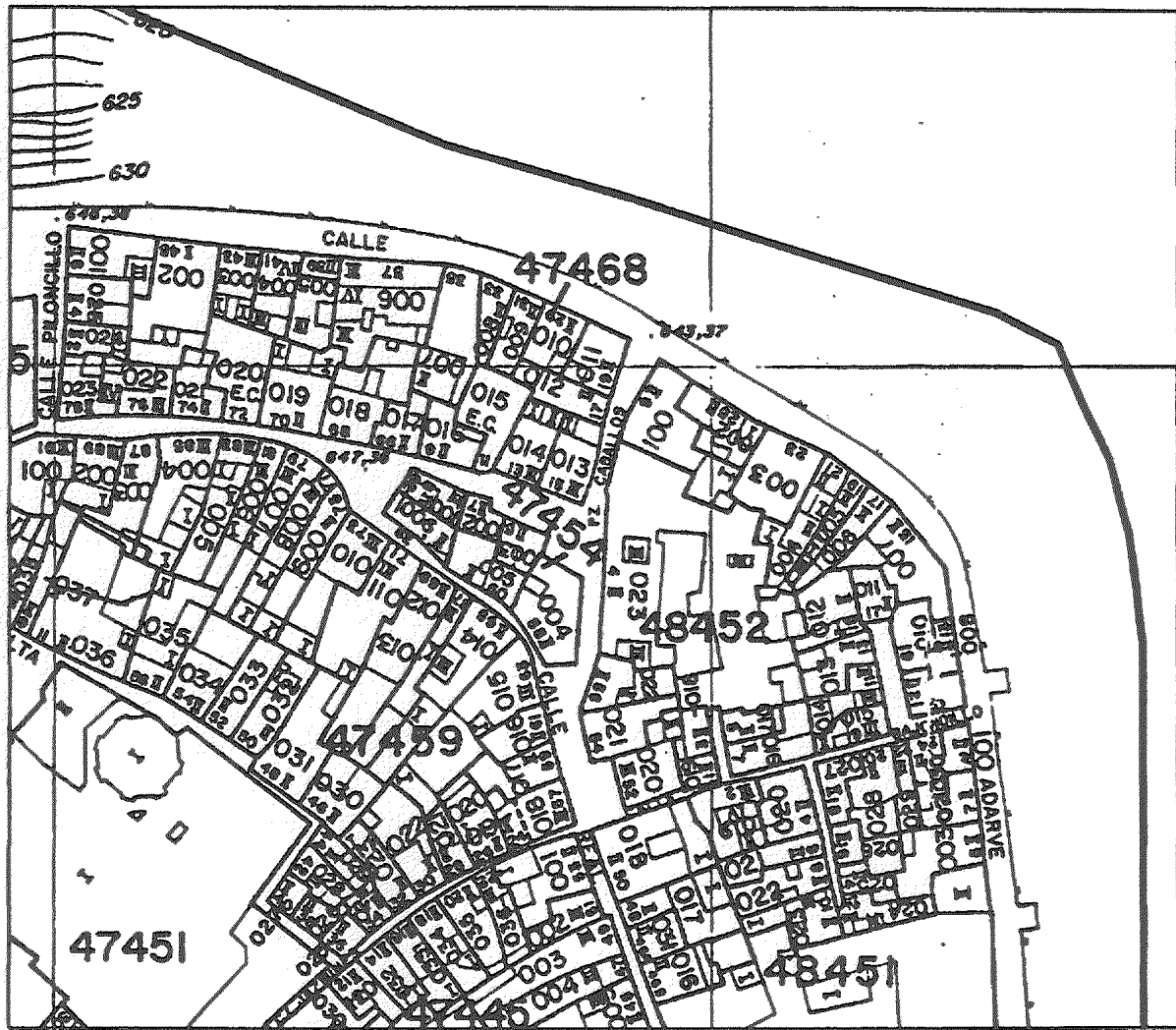
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	<b>3</b>	FEBR/02	
		ESCALA GRÁFICA	




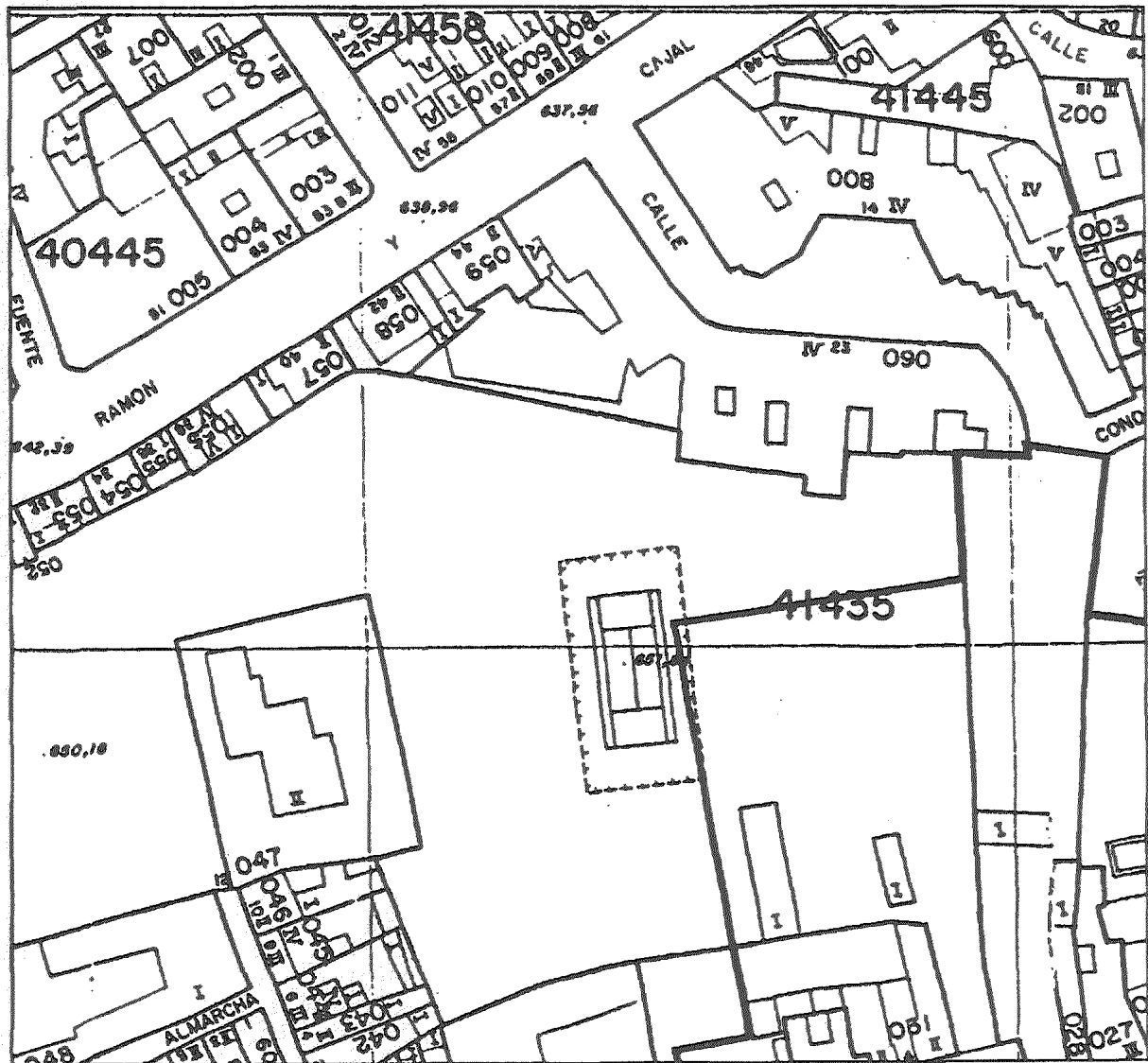
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>4</b>	FECHA FEBR/02  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO, DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			




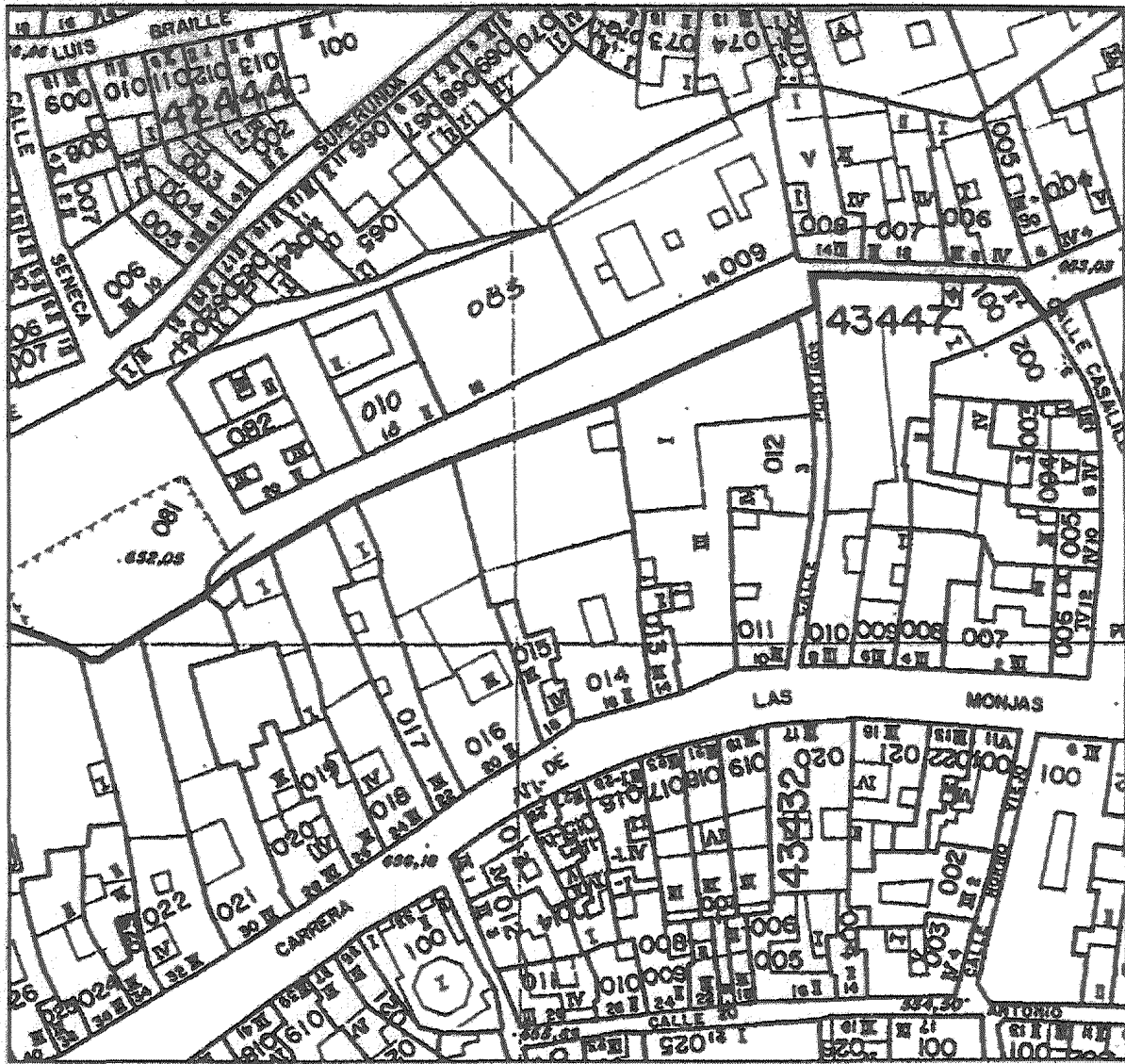
<p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº	FECHA FEBR/02
	CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO, DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	<b>5</b>	ESCALA GRÁFICA




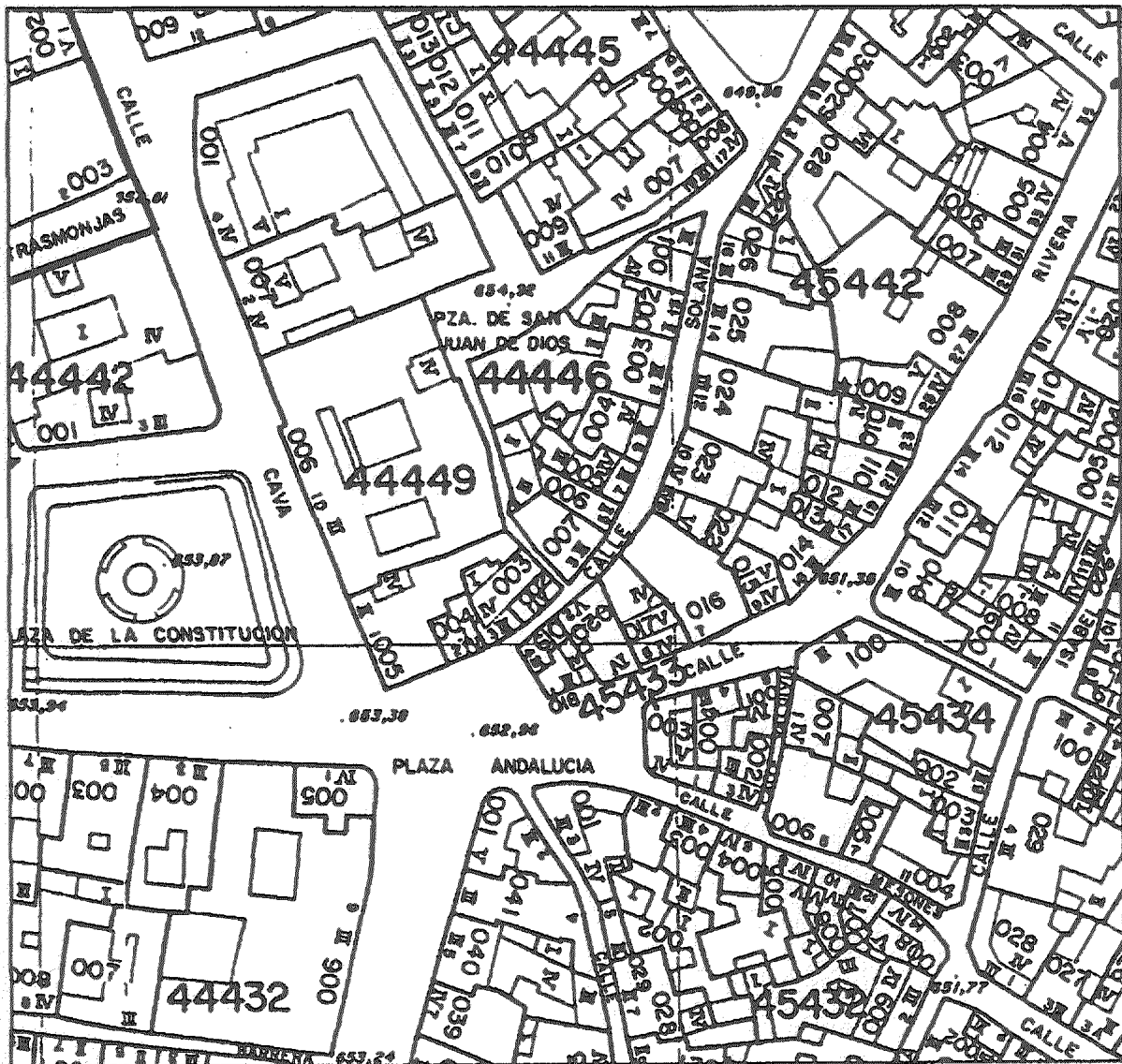
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA	<b>CATEGORÍA</b>	
	MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	<b>CONJUNTO HISTÓRICO</b>	
	<b>DELIMITACIÓN</b>		PLANO Nº
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		<b>6</b>	FEBR/02
			ESCALA GRÁFICA




 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <div style="font-size: 2em; text-align: center;">7</div>	FECHA FEBR/02  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			




 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	PLANO Nº	FECHA
	<b>DELIMITACIÓN</b>		8
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			ESCALA GRÁFICA




 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>		PLANO Nº <b>9</b>
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO, DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		FECHA FEBR/02  ESCALA GRÁFICA	






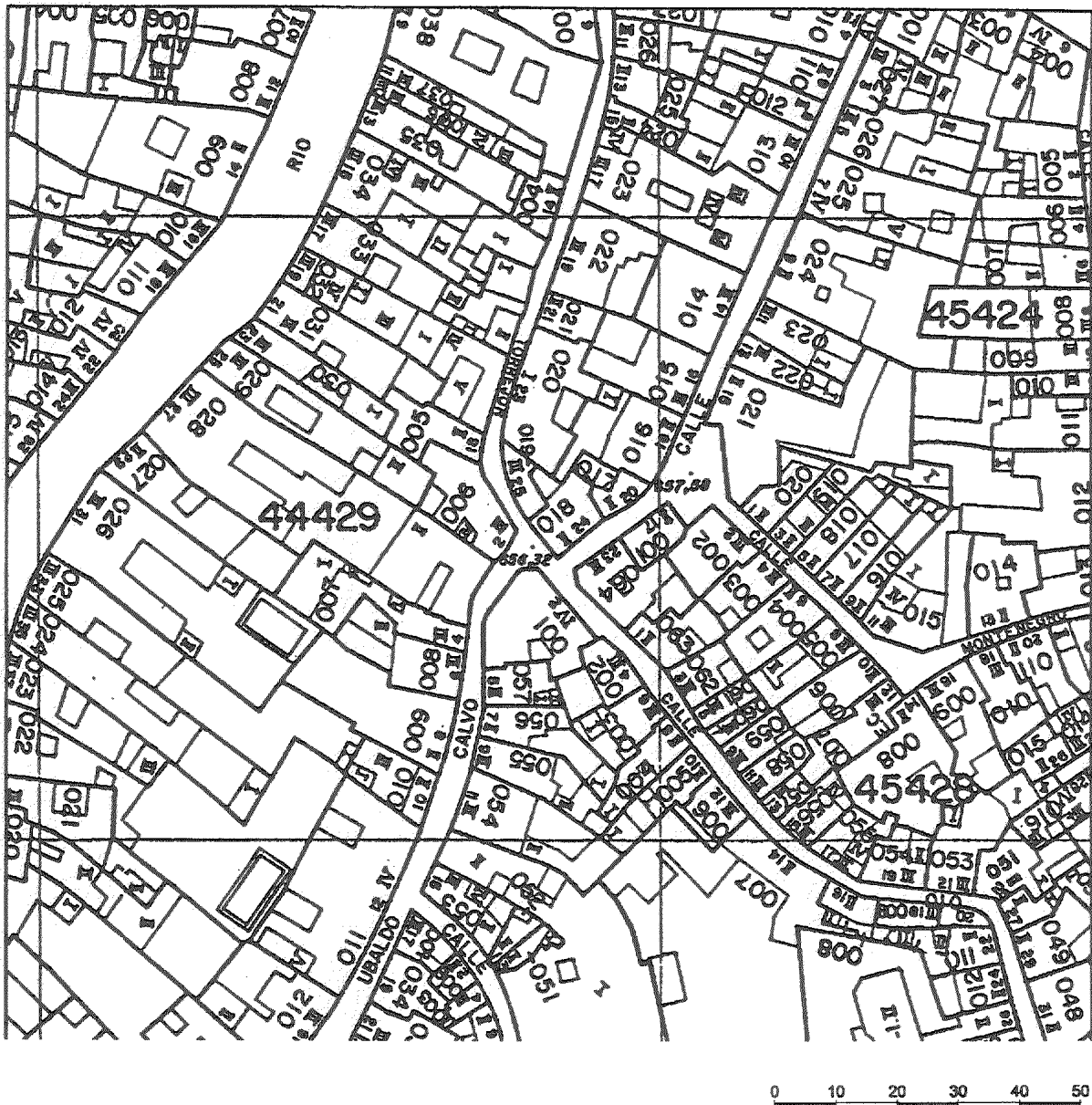
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	PLANO Nº	FECHA FEBR/02
	<b>DELIMITACIÓN</b>		<b>11</b>
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			




 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA	CATEGORÍA	
	MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>		PLANO Nº
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		<b>12</b>	FEBR/02
			ESCALA GRÁFICA




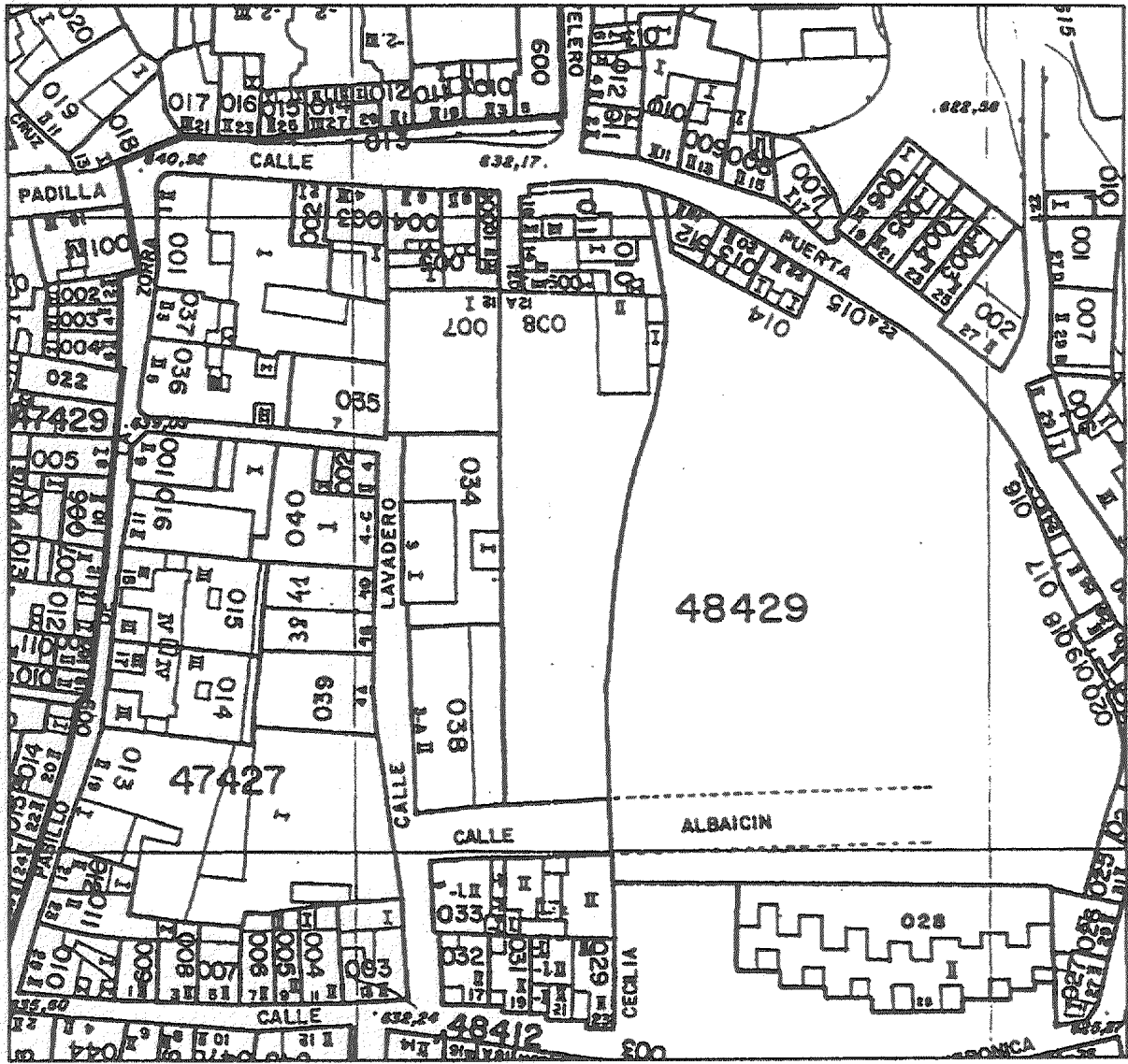
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>13</b>	FECHA FEBR/02  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			




 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>14</b>	FECHA FEBR/02  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			




 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº <b>15</b>	FECHA FEBR/02
	CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		ESCALA GRÁFICA




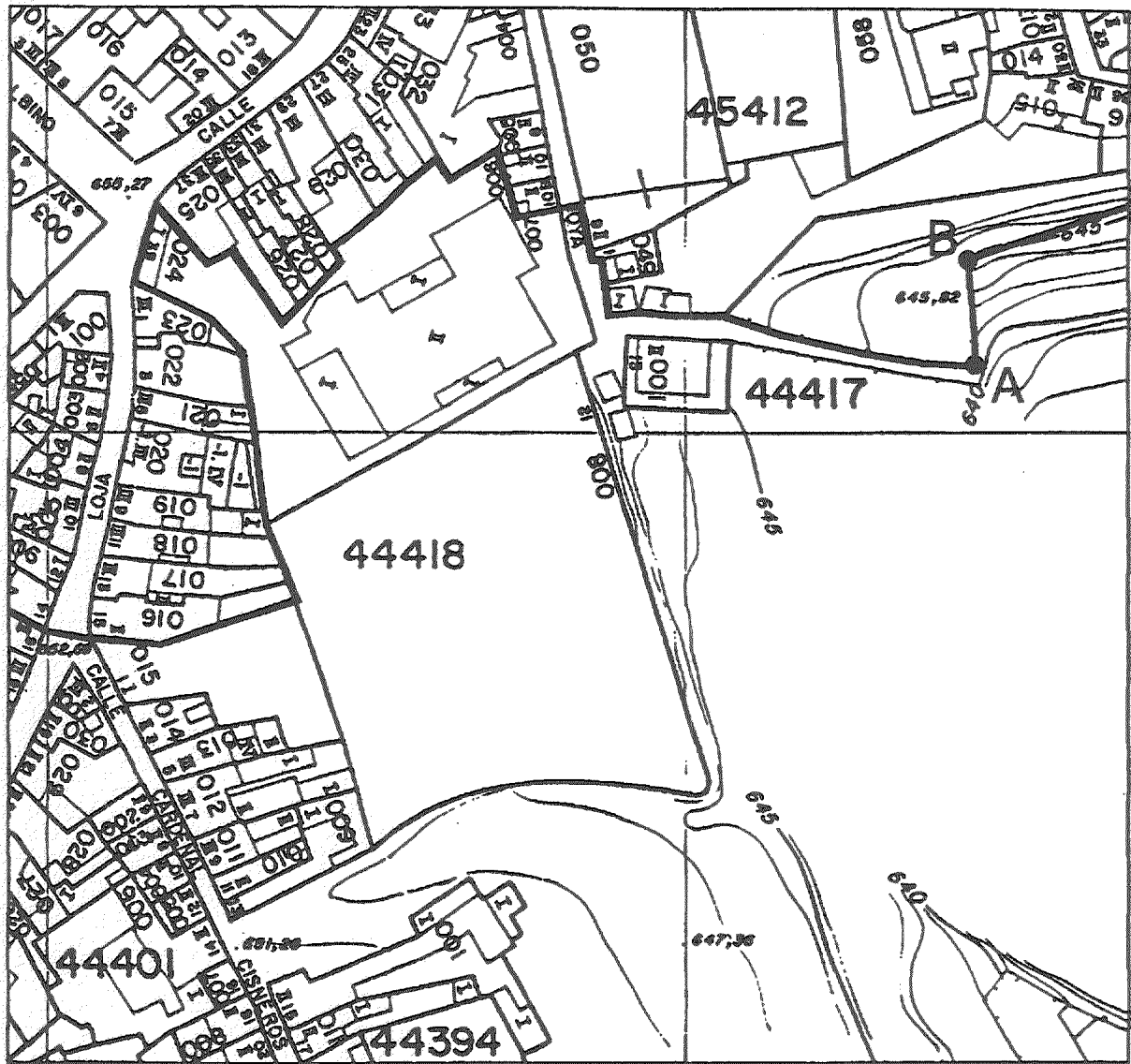
 <p> <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura                  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO             </p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº <b>16</b>	FECHA FEBR/02  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			




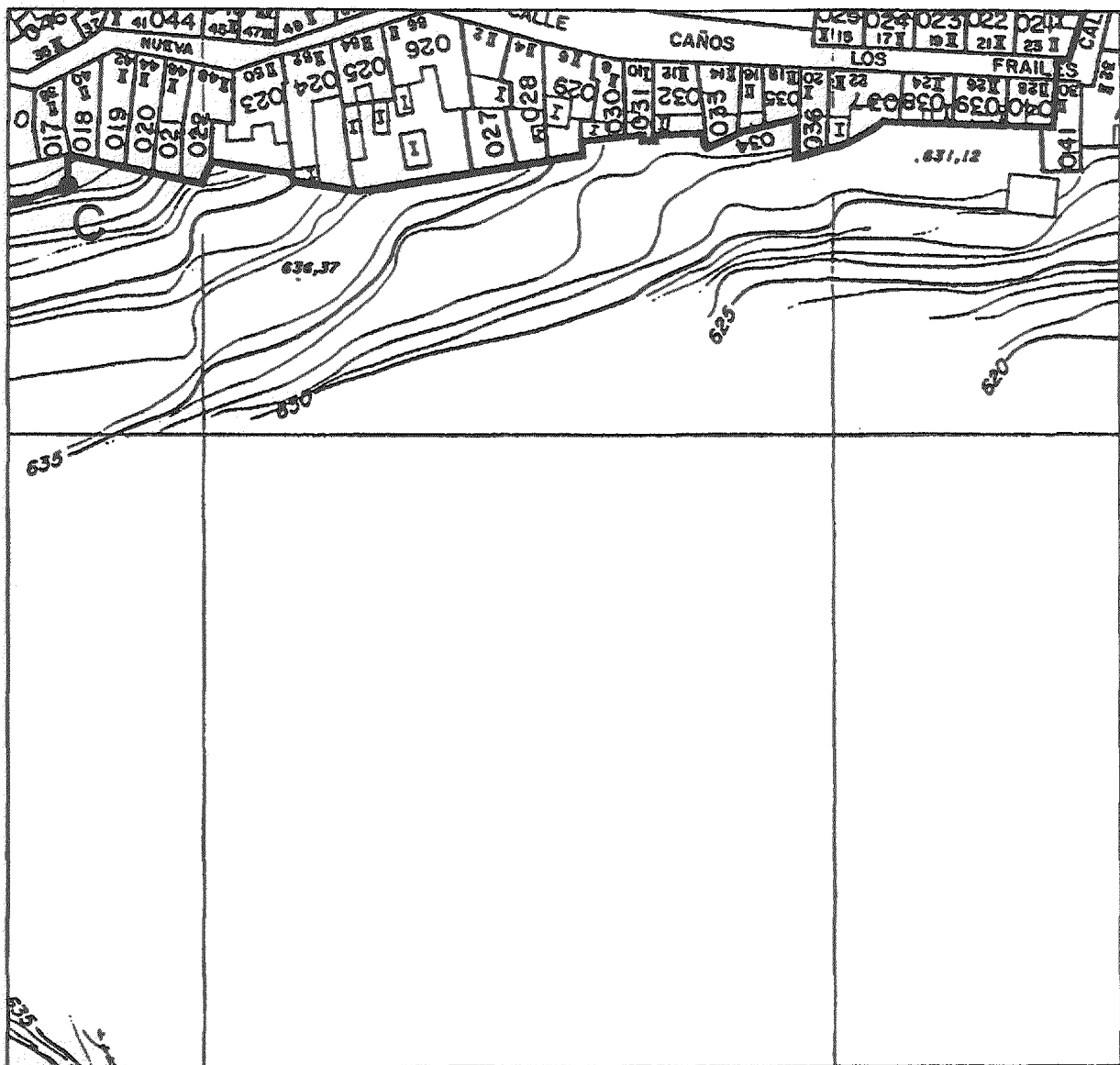
 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>		PLANO Nº
	CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		FECHA FEBR/02 ESCALA GRÁFICA
	<b>17</b>		




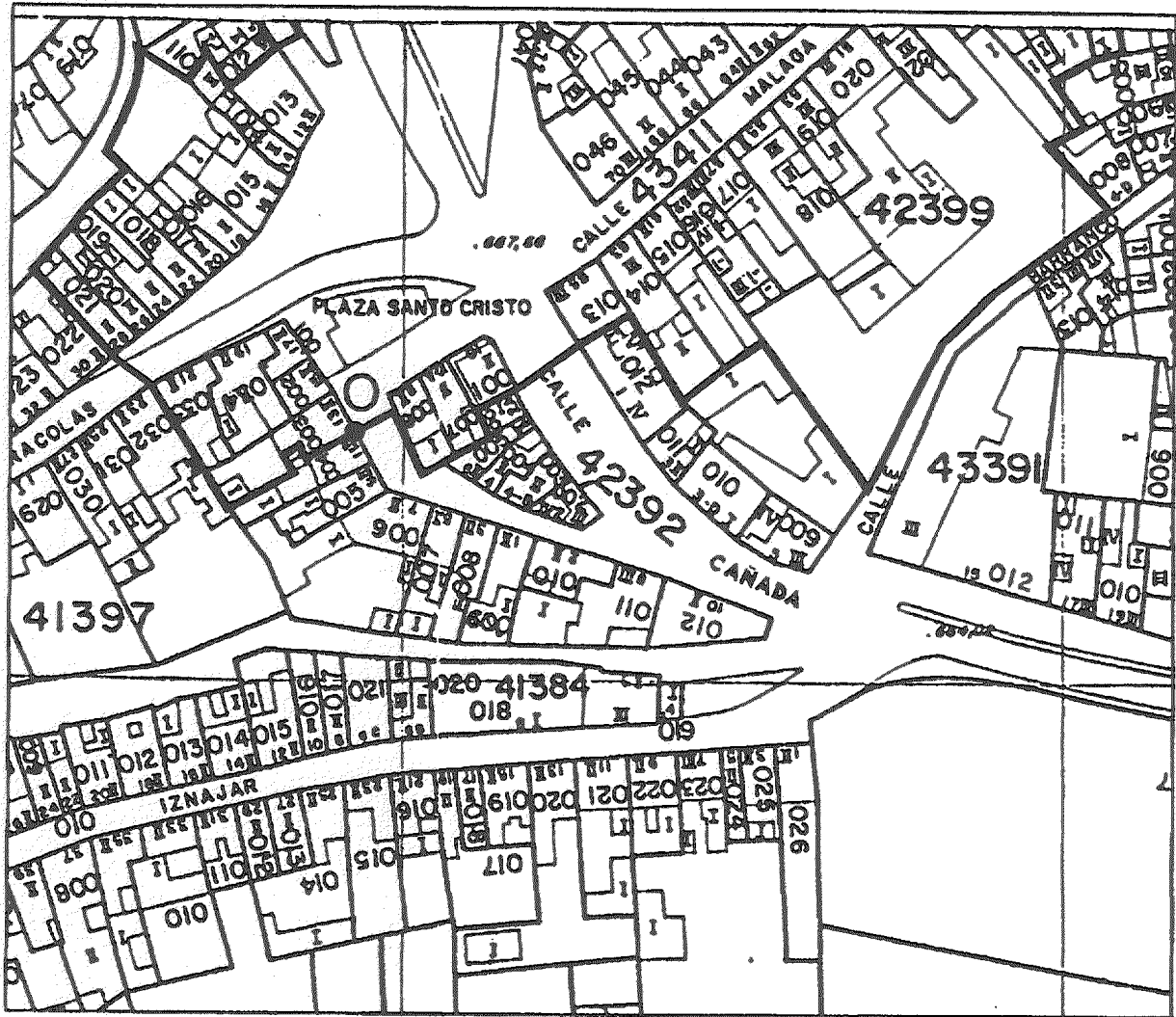
 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>18</b>	FECHA FEBR/02  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			




 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA	CATEGORÍA	
	MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>		PLANO Nº
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO. DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		<b>19</b>	FEBR/02
			ESCALA GRÁFICA



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>20</b>	FECHA FEBR/02  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO, DIRECC. GRAL DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE PRIEGO DE CÓRDOBA</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>		PLANO Nº  <b>21</b>
CARTOGRAFÍA BASE PLANO PARCELARIO, DIRECC. GRAL. DEL CATASTRO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Arcos de la Frontera, en Cádiz, declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto 617/1962, de 15 de marzo.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera en Cádiz, declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto 617/1962, de 15 de marzo (Boletín Oficial del Estado núm. 77, de 30 de marzo de 1962).

La actual declaración no tuvo en cuenta el entorno del Bien de Interés Cultural, careciendo además de la necesaria precisión para preservar sus valores. El dinámico proceso de alteración que viene sufriendo el Conjunto Histórico en los últimos años hace peligrar sus valores.

El casco antiguo de la población, su relación entre el caserío y el paisaje natural, su trama urbana longitudinal de estrechas y empinadas calles, la heterogeneidad de sus manzanas y la variedad de las tipologías edificatorias, en su mayoría populares, son claros testimonios de su origen e importancia. Por sus valores históricos, paisajísticos, urbanos, arquitectónicos y estéticos, de gran calidad y singularidad, se justifica la ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico, haciéndolo de una manera clara y precisa, que asegure la correcta protección de este Bien de Interés Cultural.

III. En consecuencia, dados los valores que presenta el sector delimitado para la ampliación del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

#### RESUELVO

Primero. Tener por incoado expediente de ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Arcos de la Frontera, en Cádiz, declarado Monumento Histórico-Artístico por Decreto 617/1962, de 15 de marzo, cuya delimitación queda definida en la documentación gráfica adjunta.

Segundo. Tener por incoado un entorno de protección afectado por la ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, que proteja los valores propios del Conjunto Histórico, abarcando los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de delimitación y entorno del Conjunto Histórico.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble y de su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, conforme a lo dispuesto en el apartado primero, subapartado 13.2, de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar en todo caso con la autorización previa de esta Dirección General.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

#### A N E X O

##### I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Arcos de la Frontera, por su propio enclave geográfico, ha constituido en todos los tiempos un lugar estratégico. El nombre de Arx-Arcis (fortaleza en altura) proviene de su fundación romana, donde aparece como asentamiento «*coloniae Arcensium*». Durante la época musulmana su denominación es Arkos, emergiendo como verdadera ciudad próspera y floreciente, llegando a convertirse en un pequeño reino de Taifa bajo el dominio de Ben Jazrum, rey de origen beréber. En este período el recinto de la villa se amuralló y aunque no hay certeza de que se colmataran con edificación todos sus terrenos, se ha mantenido la compleja trama de manzanas.

En 1255 y en 1264, el rey Alfonso X tomó la ciudad para Castilla, siendo cedida al infante don Enrique, aunque volvió a manos reales debido a su carácter fronterizo. En 1300 recibe el rango de Concejo.

En 1408, el rey pone la ciudad en manos de su privado Ruy López Dávalos, para otorgarla a los Ponce de León en 1440, Duques de Arcos, hasta bien entrado el siglo XVIII. En el siglo XV se fundaron los Hospicios de los Franciscanos Descalzos y otro próximo a la Iglesia de San Pedro. El Ayuntamiento es trasladado a la Plaza del Castillo. La cárcel se traslada a una casa donde se construirá el Convento de Mercedarias Descalzas. En la Plaza del Castillo se situaron la alhóndiga y a su espalda, la casa matadero.

A partir del siglo XVI se inicia la construcción del Convento de San Francisco (1510), el de religiosas de San Juan de

Letrán (1539), el Hospital de San Roque y el de San Pedro. Igualmente se inicia un nuevo matadero fuera de la Puerta de Jerez.

En 1706, Felipe V le concede el título de Noble y Fidelísima.

El terremoto de Lisboa de 1755 cambió su fisonomía, afectando a las Iglesias de Santa María, San Pedro y San Agustín. Se hundió el muro norte del Castillo, que al caer al foso y enterrarlo dio origen a la calle Nueva.

Durante el siglo XVIII, la ciudad se desarrolla definitivamente fuera del recinto amurallado, surgiendo tres enclaves: El barrio de la Corredera, el de más calidad, con las residencias de la burguesía, Hospital de San Juan de Dios, Pósito de Carlos III, Mesón del Duque e Iglesia de San Miguel; el barrio de San Francisco, en torno a la Iglesia de los Franciscanos del siglo XVI, destacando la Capilla de las Aguas, y el barrio Bajo, cuyo origen puede estar en un asentamiento morisco en el actual barrio de Cómpea.

En el siglo XIX, además de la epidemia de fiebre amarilla y el paso de los franceses, que causaron daños en el Castillo y la Plaza, el hecho más importante para el patrimonio de Arcos es la desamortización de Mendizábal. Se producen transformaciones de edificios religiosos y se ponen a la venta posesiones eclesíásticas rurales, que frenaron el incipiente desarrollo industrial por la transformación de los promotores industriales en terratenientes.

En el siglo XX mejora la calidad de vida y se produce un desarrollo del sector turístico, siendo en el período 1950-70 cuando se produce el mayor crecimiento de la ciudad. Hasta principios de los años sesenta se configuró un anillo concéntrico de crecimiento. Pero es a partir de esta década cuando comienzan a aparecer nuevas tipologías edificatorias (bloques y viviendas unifamiliares aisladas, pareadas y en hilera) levantadas sobre nuevos trazados, que amenazan tanto el original núcleo urbano amurallado como la primera zona de crecimiento y el caserío tradicional.

La protección de los valores histórico-artísticos, paisajísticos y estéticos, que sintetizan las particularidades del núcleo urbano, así como de las relaciones del Conjunto con su entorno, justifican la ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera en Cádiz.

En razón a las características del ámbito del Bien se considera necesaria, si no imprescindible, la delimitación de un entorno al mismo. Los criterios para su delimitación se basan en factores de contemplación, interpretación, identificación y operatividad.

El Conjunto se extiende a lo largo del alto perfil de una montaña que emerge de los llanos, formados por uno de los meandros del río Guadalete. Esta vega, que se ensancha a medida que se aleja del barranco, es parte constitutiva del hermoso paisaje del núcleo urbano. Se hace necesario proteger el original núcleo amurallado y la primera zona de crecimiento, así como tener en cuenta que el valle, el barranco y la ondulada topografía sobre la que se levanta el caserío forman una unidad, un conjunto indivisible, constituido por elementos naturales y construidos, haciendo que el Bien de Interés Cultural y su entorno sean inseparables, formando una unidad que debe ser protegida.

## II. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

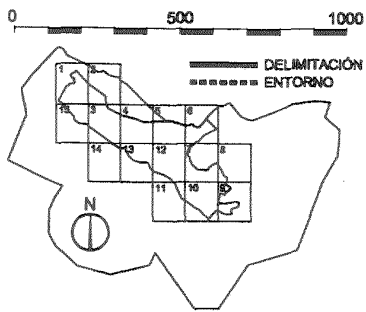
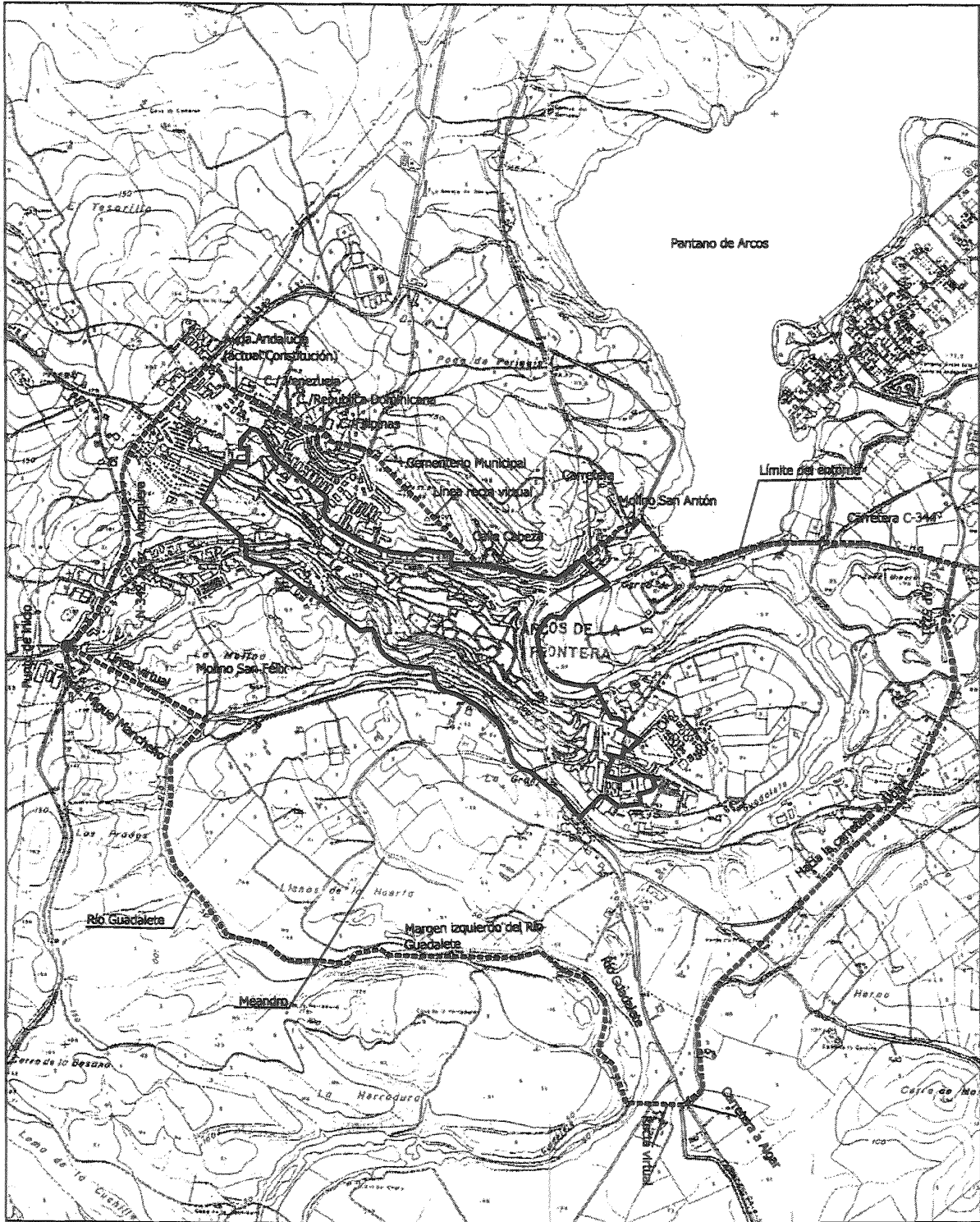
La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de Arcos de la Frontera, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano topográfico elaborado en julio de 1989 por el Instituto Cartográfico de Andalucía. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:


Comienza la delimitación en el extremo noroeste del núcleo urbano, en la intersección de la Avenida San Juan

de la Salle, la calle Gomeles y la calle San Francisco. Desde este punto discurre en sentido horario hasta recorrer la trasera de la iglesia del colegio La Salle, para continuar por el borde del espacio verde que delimita los espacios deportivos del colegio. Prosigue por la fachada suroeste de las calles Guatemala y Blas Infante. Desde el final de esta última calle quiebra en sentido sur atravesando el camino de Bornos hasta la esquina sur de la intersección del camino de Bornos con la calle Zahara de la Sierra. Recorriendo la fachada suroeste de esta última calle, se desvía por la primera calle en sentido suroeste, para recorrer las traseras de las parcelas del camino de Bornos y de las calles Cerilla, Carrillas y camino de las Nieves, para desviarse en sentido sur por la fachada oeste de la calle Enriquez. Continúa en prolongación hasta el eje del camino de las Nieves, que recorre en sentido este, y continúa por la calle Cabeza hasta la altura de un grupo de edificaciones, recorriendo el límite suroeste de la primera de ellas, para continuar en prolongación hasta la margen izquierda del río Guadalete, que recorre en sentido suroeste y este, hasta llegar a la altura del camino que enlaza con la calle Angarilla, cruza el río y recorre el citado camino hasta el eje de la calle Angarilla, que continúa en sentido suroeste. A continuación bordea el límite noreste de la Iglesia María Auxiliadora y el Centro Municipal de Campoameno, para recorrer en sentido horario el eje de la avenida Juan Carlos I y de las calles Bellidocar, Calvario, Bidotti, Severo Ochoa, Hospital y Juan Ramón Jiménez, para recorrer a continuación los límites de la parcela de la Iglesia de Nuestra Señora de la Caridad, a la que incluye dentro del Conjunto Histórico. A continuación prosigue por los ejes de las calles Piagán, Cardenal Almaraz (actual Alfonso X el Sabio) y Mojacalte, para cruzar el río por el Puente de San Miguel y recorrer en sentido noroeste el eje de la carretera que discurre por la margen izquierda del río Guadalete. Continúa por la misma, cruzando el río y recorriendo el pie del acantilado sur del Conjunto Histórico, enlazando con la avenida Duque de Arcos. Se desvía por el talud a la altura de la fachada oeste de la biblioteca municipal, que recorre, para cruzar la calle Muñoz Velázquez y recorriendo la medianera este del Hotel. Desde su vértice noreste prosigue por una línea recta virtual, hasta el vértice sureste de la última hilera de edificaciones, en cuyo interior se encuentra la calle Guadalcaçín. Prosigue en sentido norte, por las escaleras, hasta enlazar con la intersección de las calles Gomeles y San Francisco, origen de la delimitación.

## III. DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

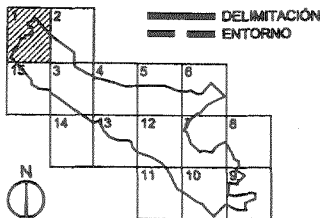
El límite del entorno del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera comienza en la intersección de la Avenida Miguel Mancheño y la carretera nacional N-342 Jerez-Antequera. Desde este punto discurre en sentido horario, por el eje de esta última hasta encontrar el de la Avenida de Andalucía (actual de la Constitución), quiebra en sentido sureste y continúa por el eje de esta última y el de las calles Venezuela, República Dominicana y Filipinas. Continúa por el camino que pasa junto al muro lateral del Cementerio y desde su final, se prolonga en línea recta por la línea de cima de la colina, hasta el punto más bajo, en el vértice suroeste de la manzana situada en la calle Cabeza, coincidiendo con la delimitación del Conjunto Histórico. Prosigue por el eje de la calle Cabeza, ya convertida en carretera. Desciende, pasando por el límite norte del Molino San Antón, quiebra en sentido sureste y cruza el río bordeando el pantano, para continuar por la carretera C-344 hasta su encuentro con la vía CA-P-5221, que va hacia la carretera a Algar. Continúa por el eje de esta última en toda su longitud, hasta el punto de intersección con la carretera a Algar. Desde dicho punto continúa por una línea recta virtual hasta el punto más cercano de la margen izquierda del río Guadalete. Prosigue aguas abajo hasta encontrar el molino San Félix, y desde su esquina sur, proseguir por una línea recta virtual que la une con el punto de inicio de la delimitación del entorno.



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO		DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
		CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA	
PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA		CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
DELIMITACIÓN Y ENTORNO		PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1989. E 1:2000		0	OCTUB/02
			ESCALA GRÁFICA



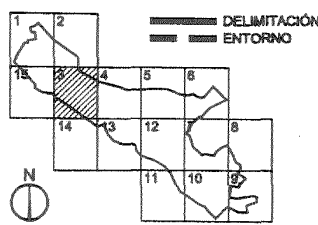
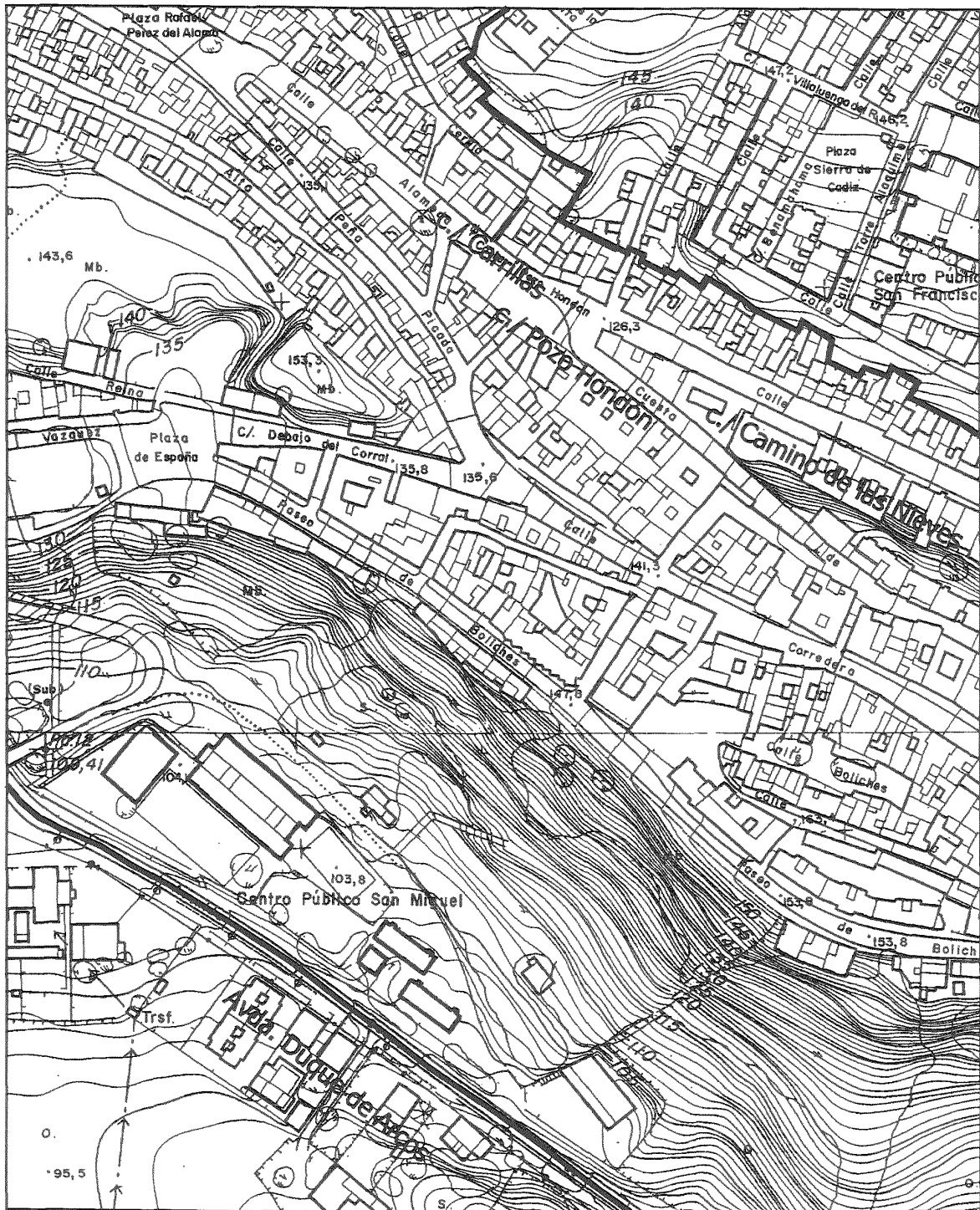
0 10 20 30 40 50 100



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Cultura  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  
 SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

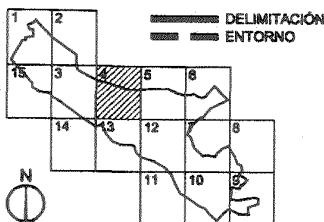
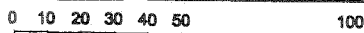
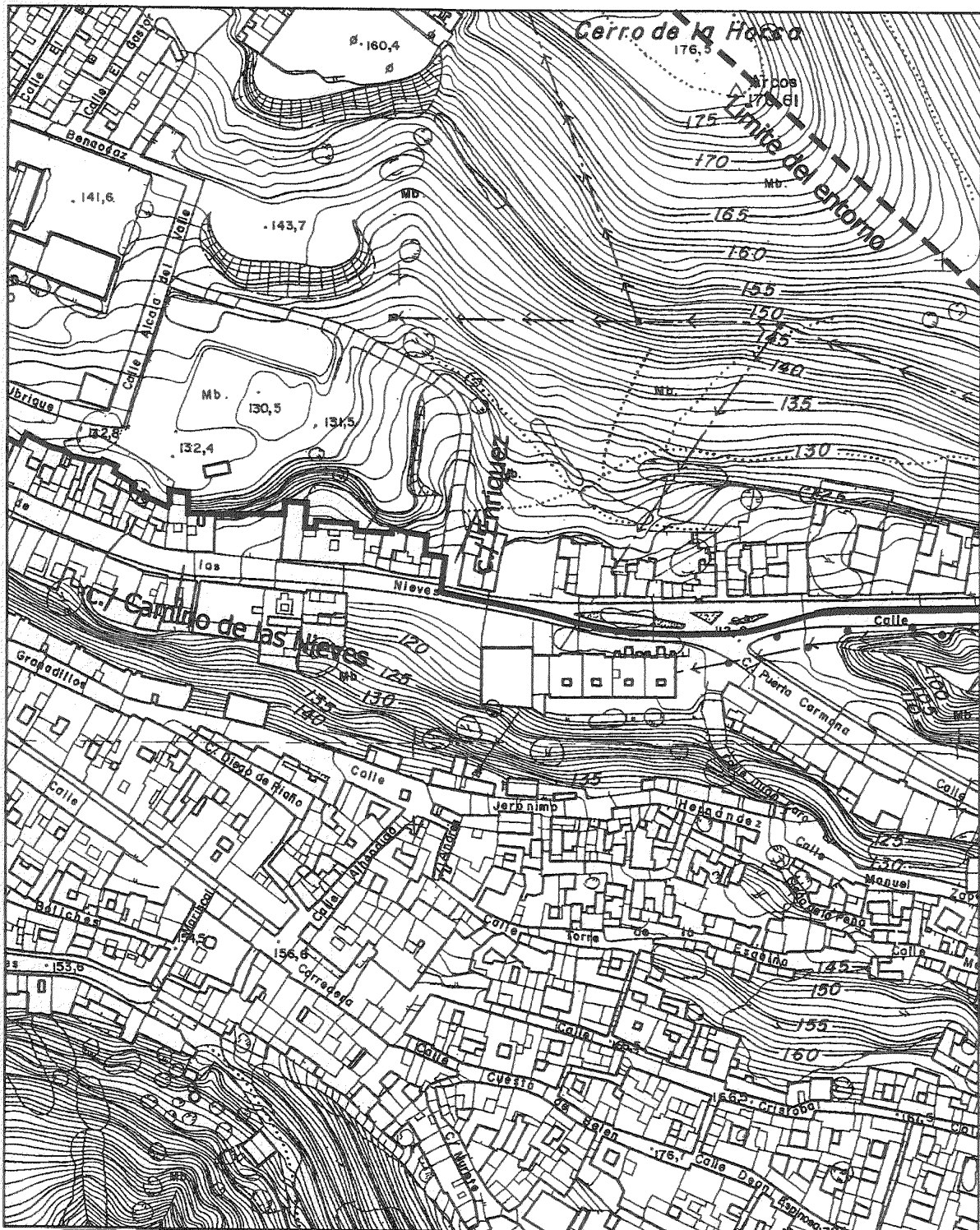
DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA			
PROVINCIA: CÁDIZ		CATEGORÍA	
MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA		CONJUNTO HISTÓRICO	
DELIMITACIÓN Y ENTORNO		PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1988. E 1:2000		1/15	OCTUBRO 2002
			ESCALA GRÁFICA





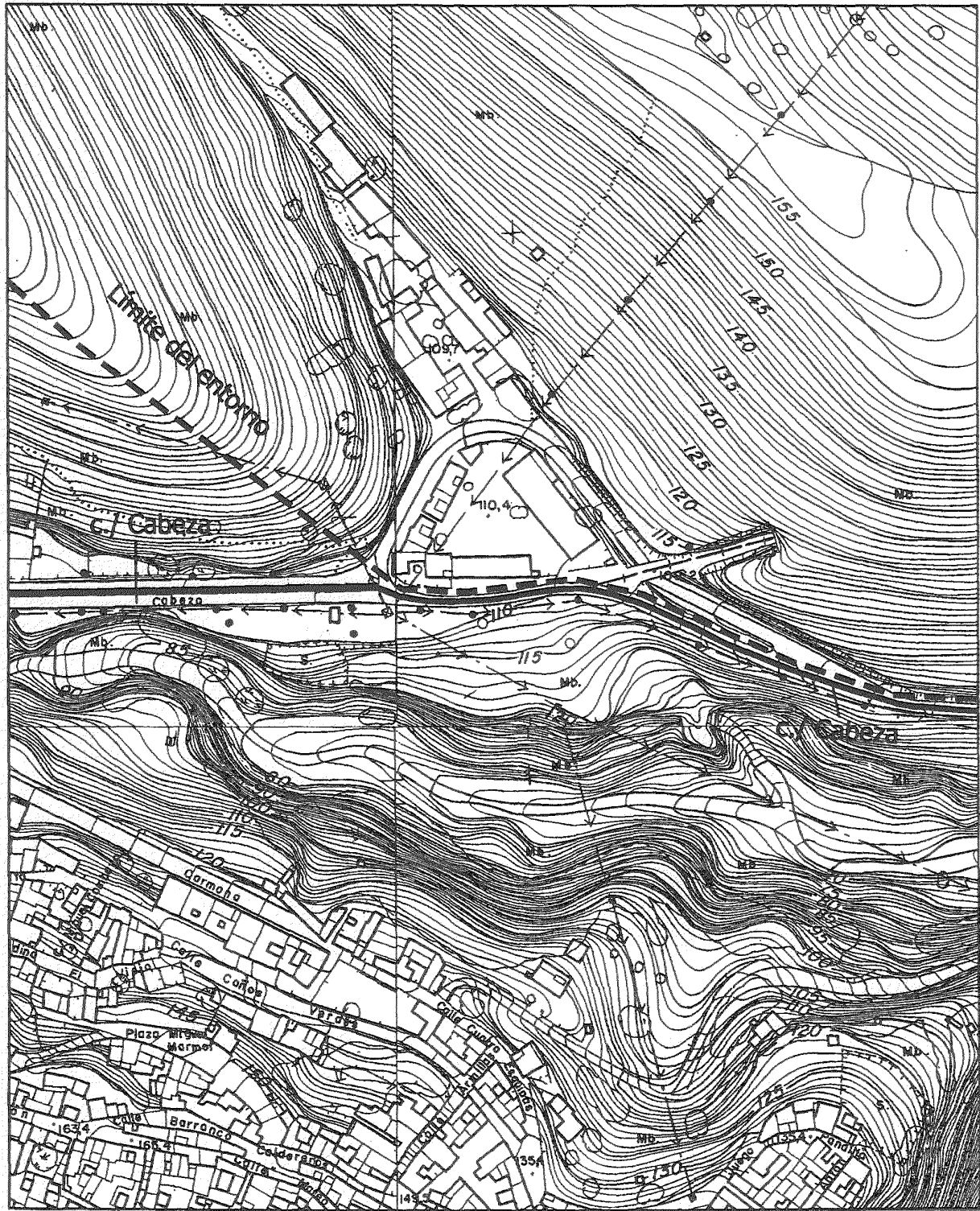
  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Cultura  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  
 SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>			
<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>			
PROVINCIA: CÁDIZ		CATEGORÍA	
MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA		CONJUNTO HISTÓRICO	
DELIMITACIÓN Y ENTORNO		PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1989. E 1:2000		3/15	OCTUBRO2
		ESCALA GRÁFICA	

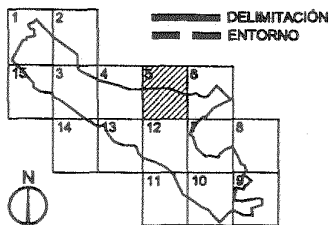



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Cultura  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  
 SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

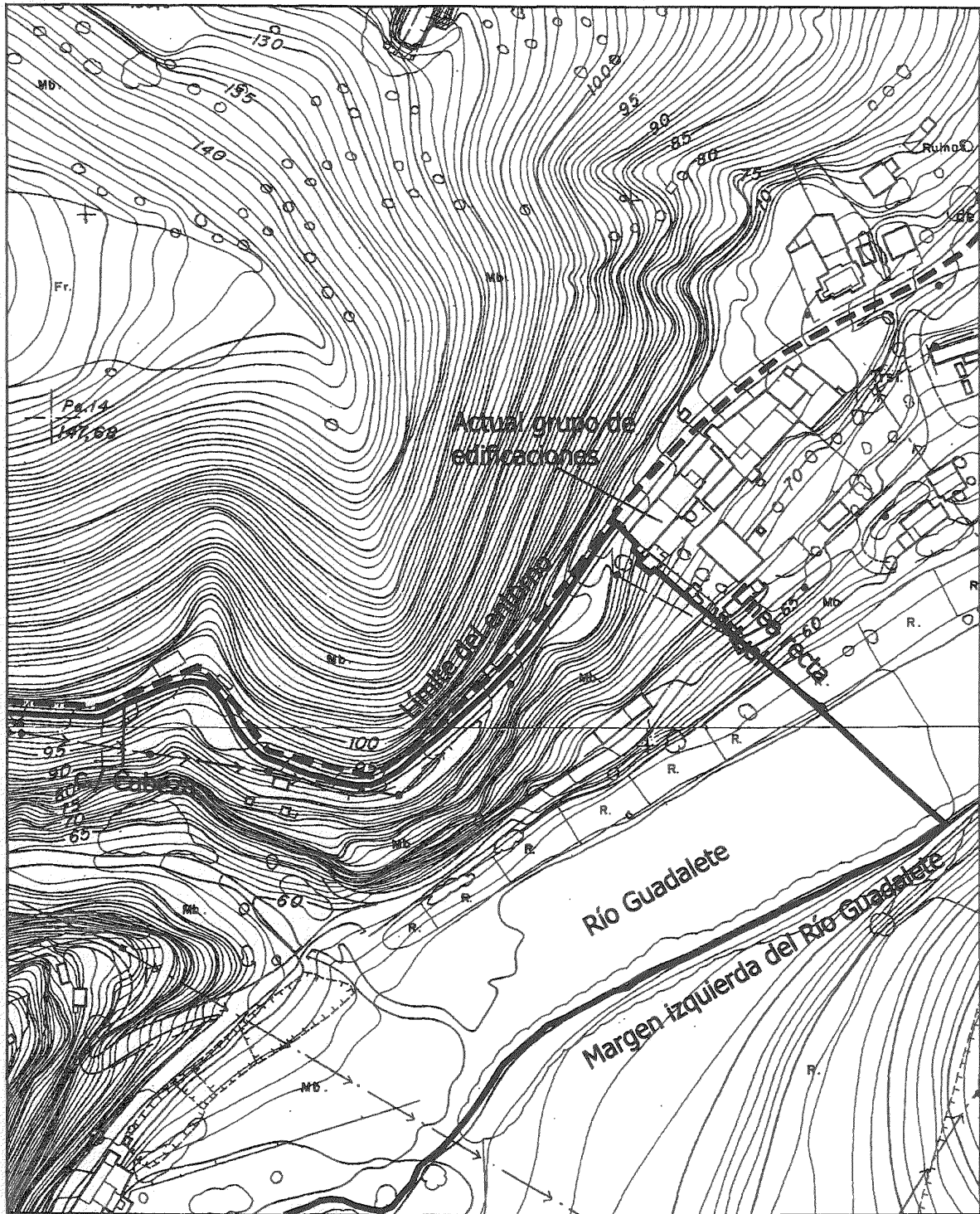
<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>			
<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>			
PROVINCIA: CÁDIZ		CATEGORÍA	
MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA		CONJUNTO HISTÓRICO	
DELIMITACIÓN Y ENTORNO		PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1989. E 1:2000		4/15	OCTUBR/02
		ESCALA GRÁFICA	



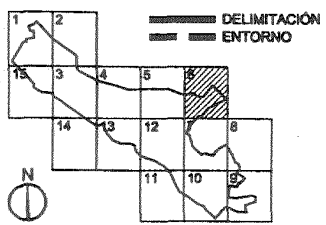
0 10 20 30 40 50 100




 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>		
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN Y ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1989. E 1:2000	PLANO Nº <b>5/15</b>	FECHA OCTUB/02 ESCALA GRÁFICA

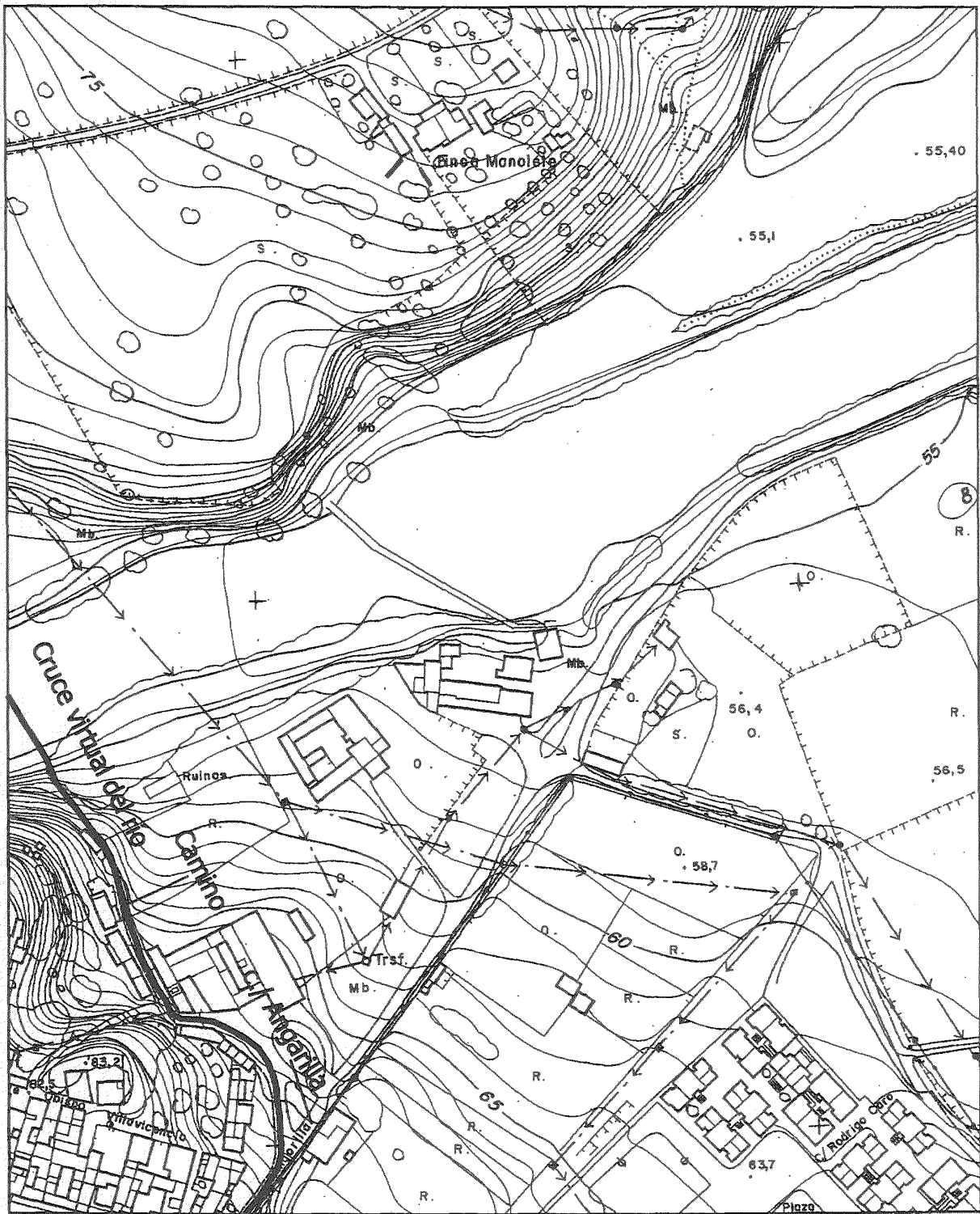


0 10 20 30 40 50 100

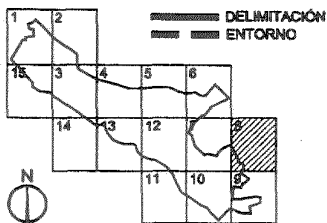


 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>			
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>			
	PROVINCIA: CÁDIZ		CATEGORÍA	
	MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA		CONJUNTO HISTÓRICO	
DELIMITACIÓN Y ENTORNO		PLANO Nº	FECHA	
CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1989. E 1:2000		6/15	OCTUB/02	
		ESCALA GRÁFICA		




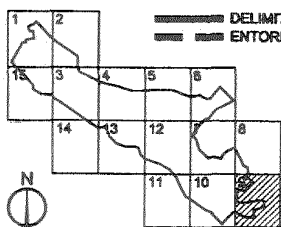
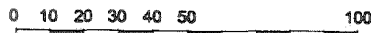


0 10 20 30 40 50 100



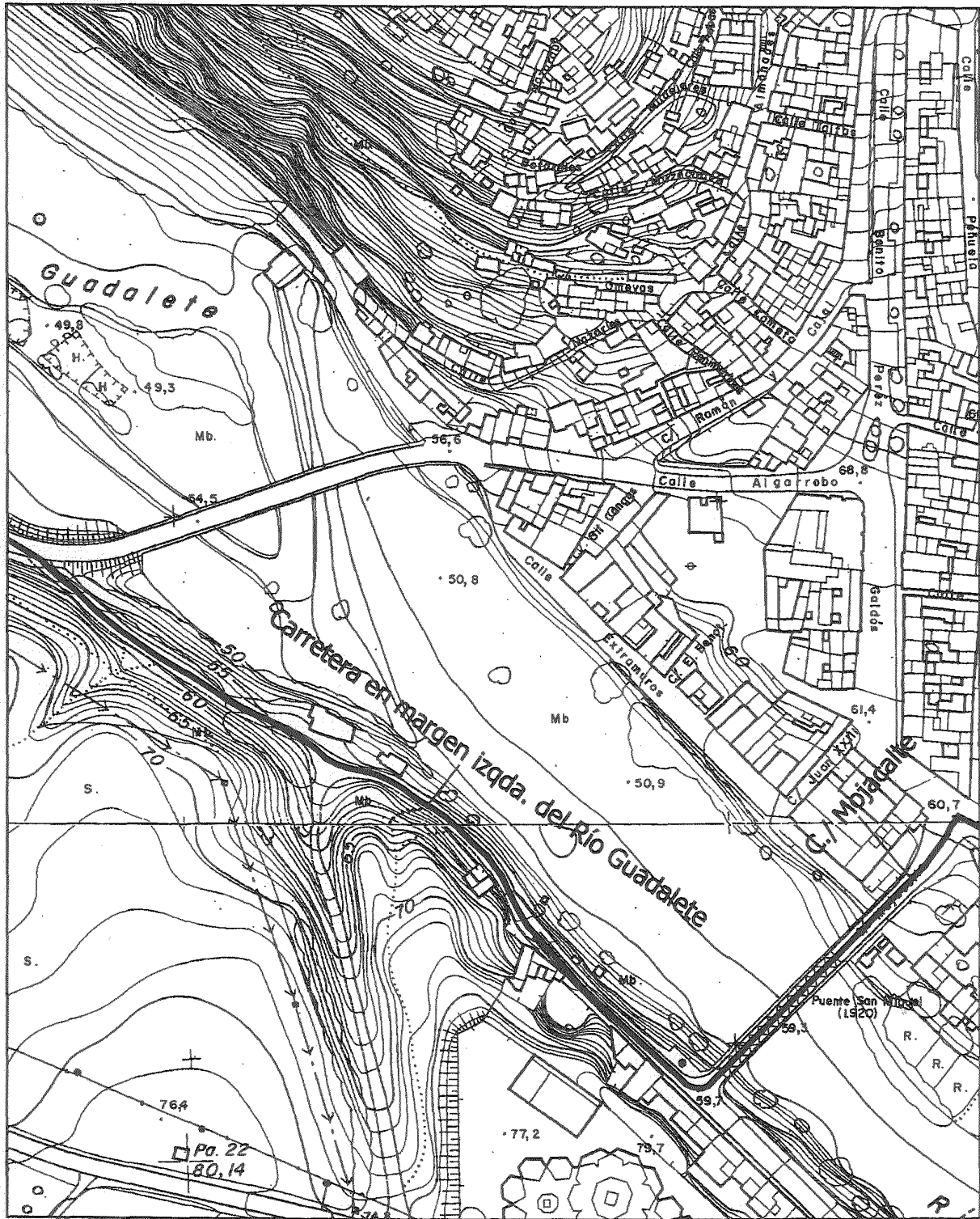
— DELIMITACIÓN  
 - - - ENTORNO

 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>		
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN Y ENTORNO	PLANO Nº <b>8/15</b>	FECHA OCTUB/02 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1989. E 1:2000			

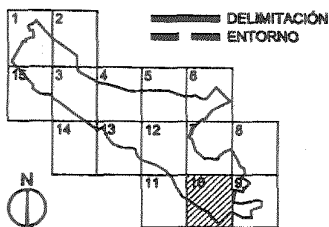


  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Cultura  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  
 SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>			
<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>			
PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA		CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
DELIMITACIÓN Y ENTORNO		PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1989. E 1:2000		9/15	OCTUB/02
		ESCALA GRÁFICA	

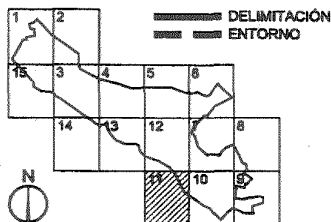
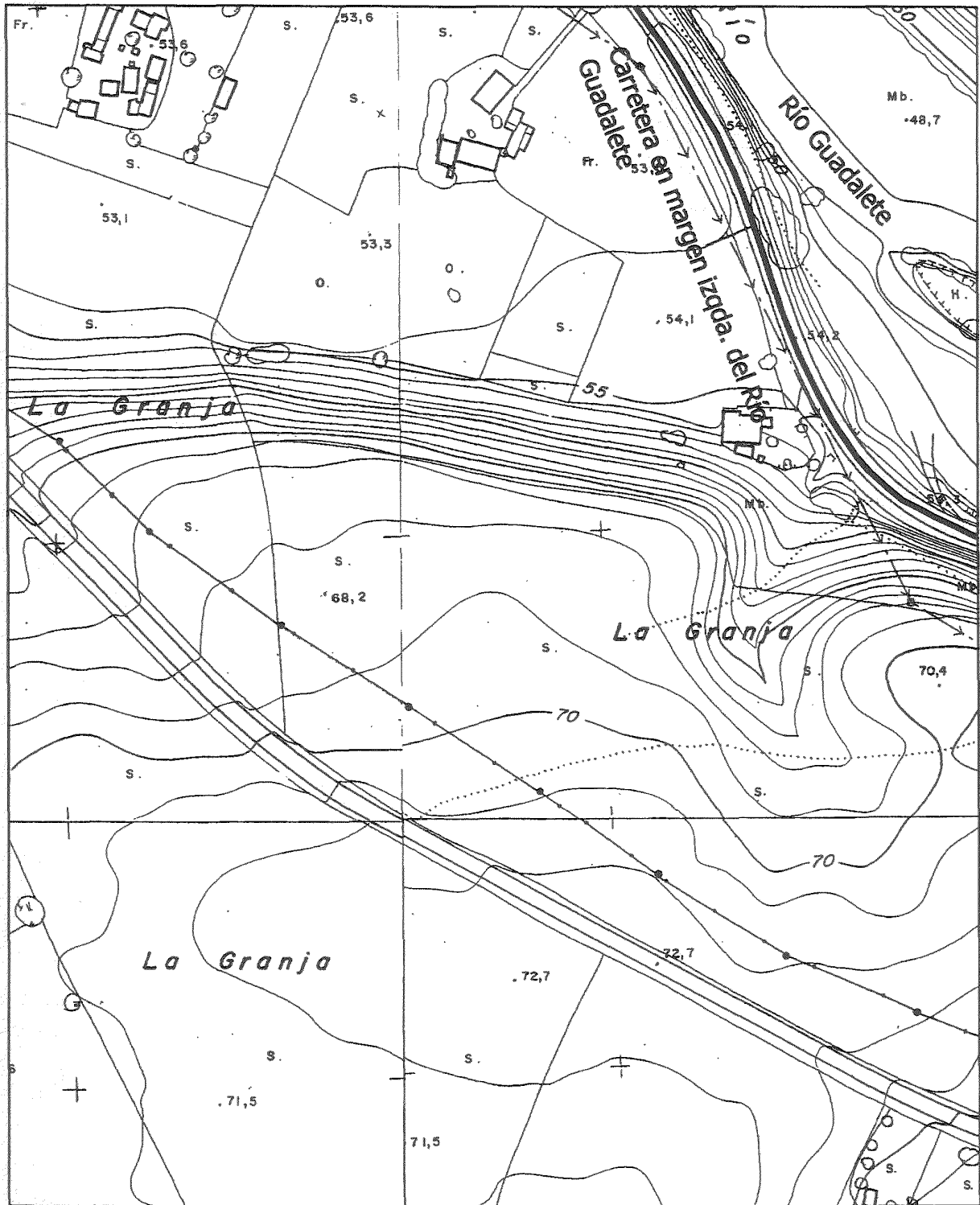



0 10 20 30 40 50 100

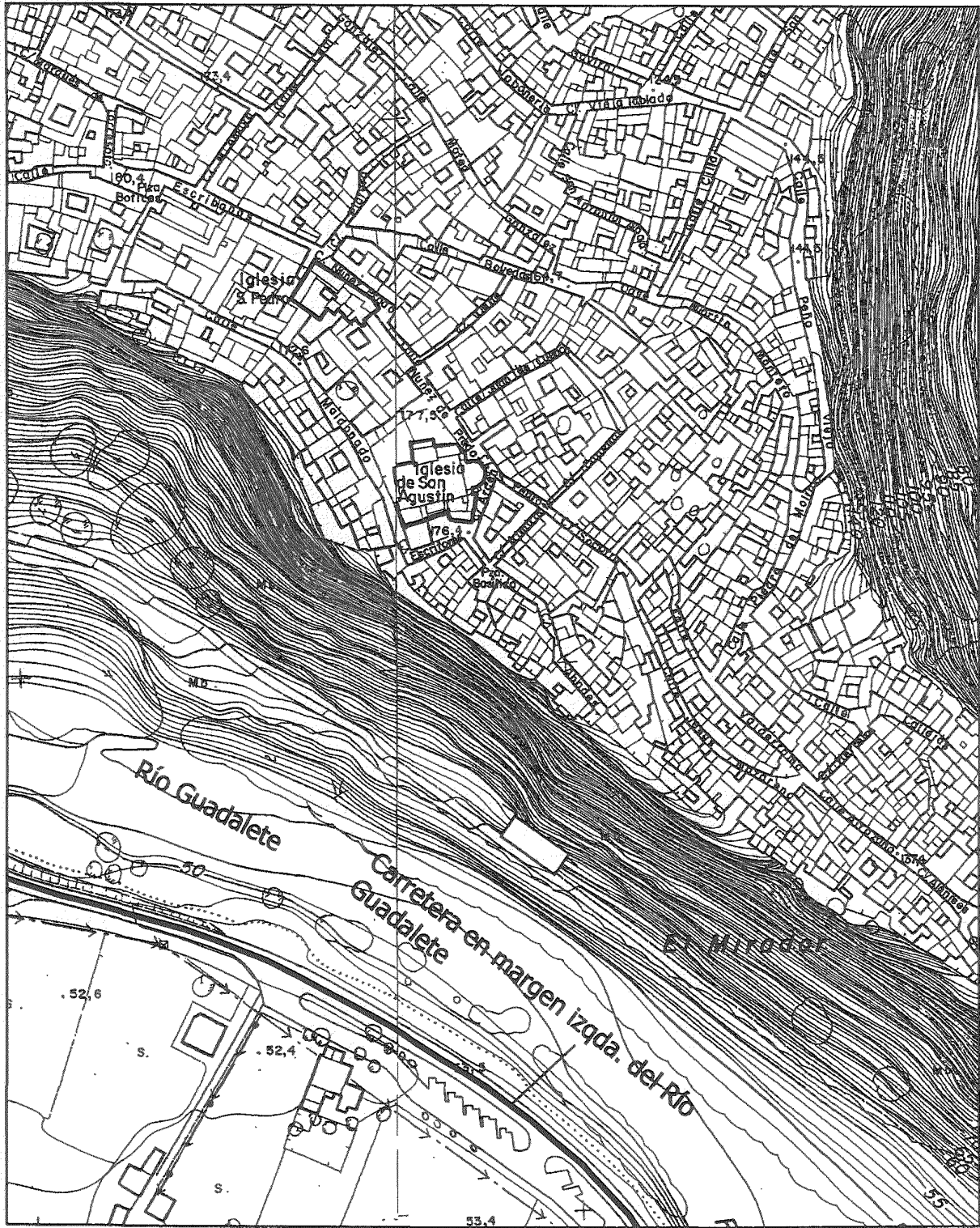


**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Cultura  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  
 SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

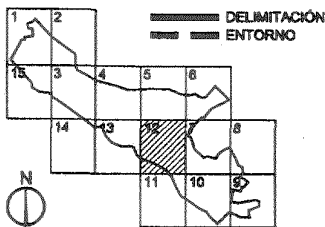
<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>		
PROVINCIA: CÁDIZ	CATEGORÍA	
MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA	CONJUNTO HISTÓRICO	
DELIMITACIÓN Y ENTORNO	PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1989. E 1:2000	10/15	OCTUB/02
		ESCALA GRÁFICA




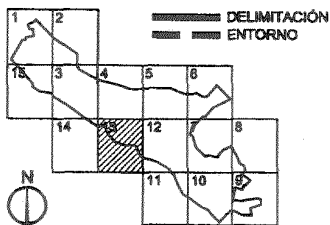
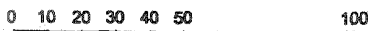
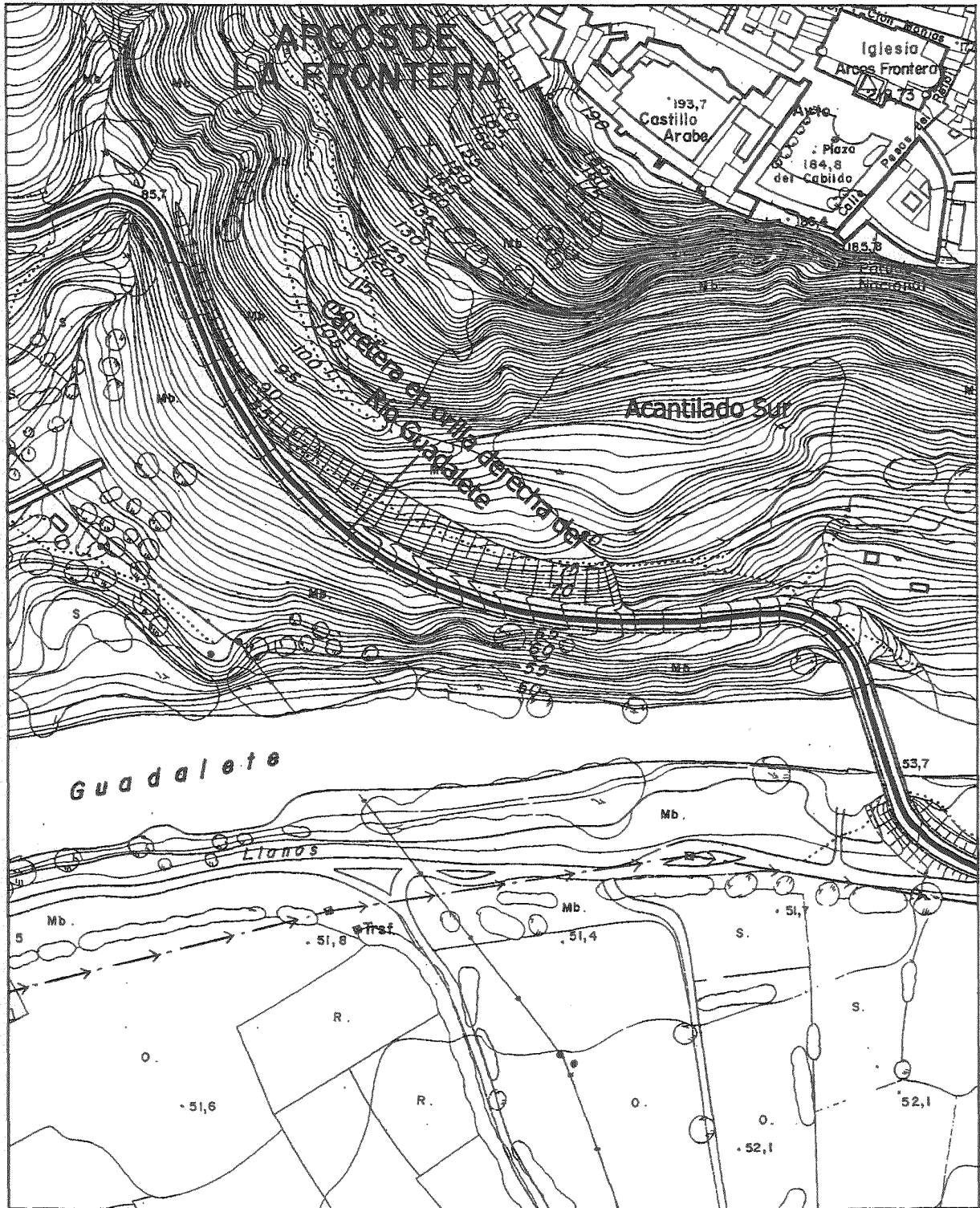
 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>		
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN Y ENTORNO</b>	<b>PLANO Nº</b>	<b>FECHA</b>
CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1989. E 1:2000	<b>11/15</b>	<b>OCTUBRO 02</b>	
		<b>ESCALA GRÁFICA</b>	




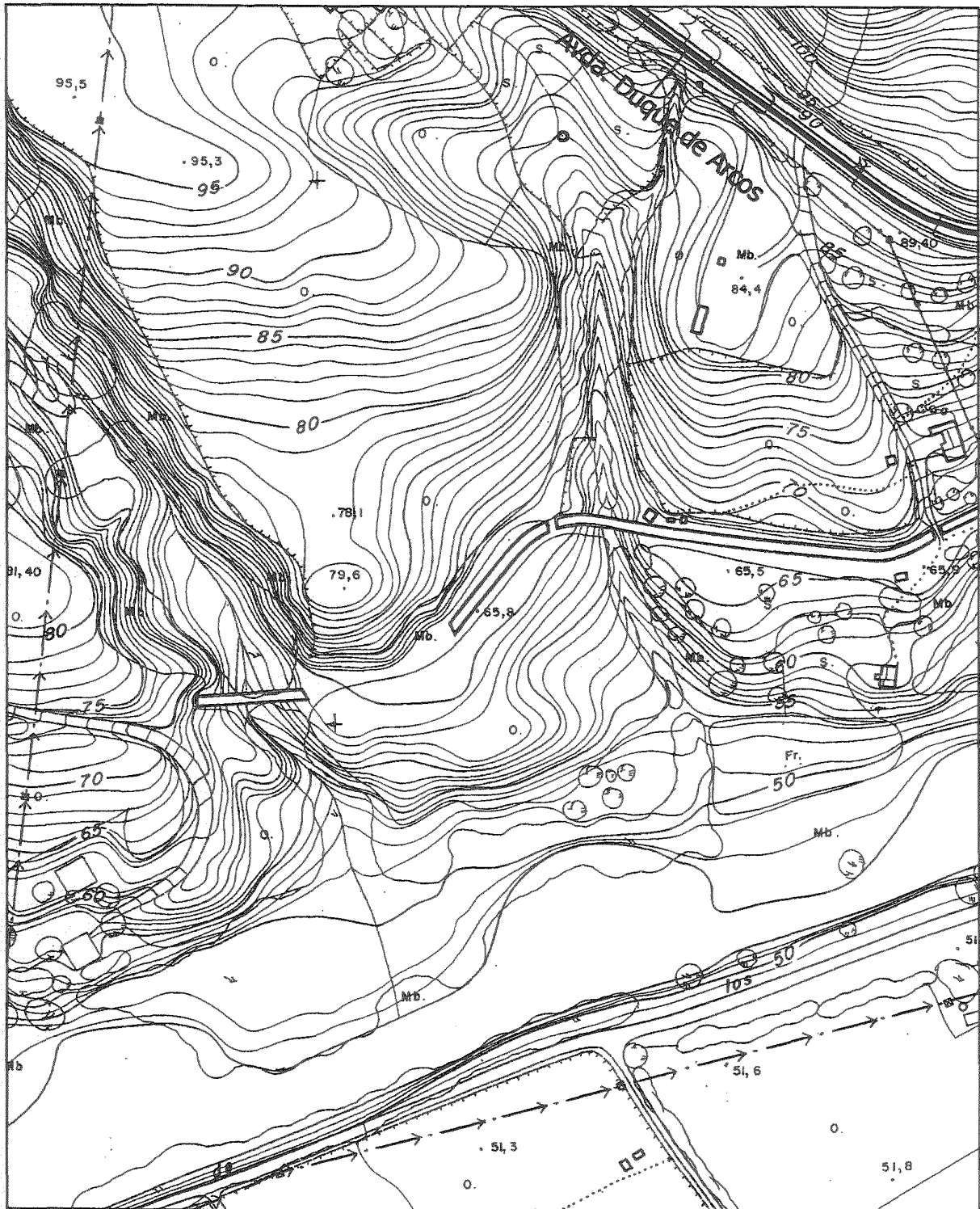
0 10 20 30 40 50 100



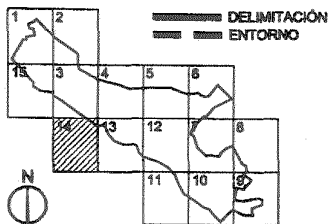
 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>		
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN Y ENTORNO</b> CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1989. E 1:2000	<b>PLANO Nº</b> 12/15	<b>FECHA</b> OCTUB/02 <b>ESCALA GRÁFICA</b>



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>		
	PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN Y ENTORNO	PLANO Nº <b>13/15</b>	FECHA OCTUB/02 ESCALA GRÁFICA

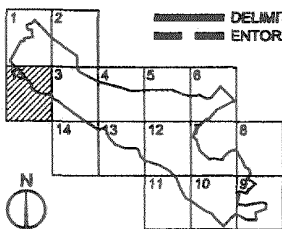
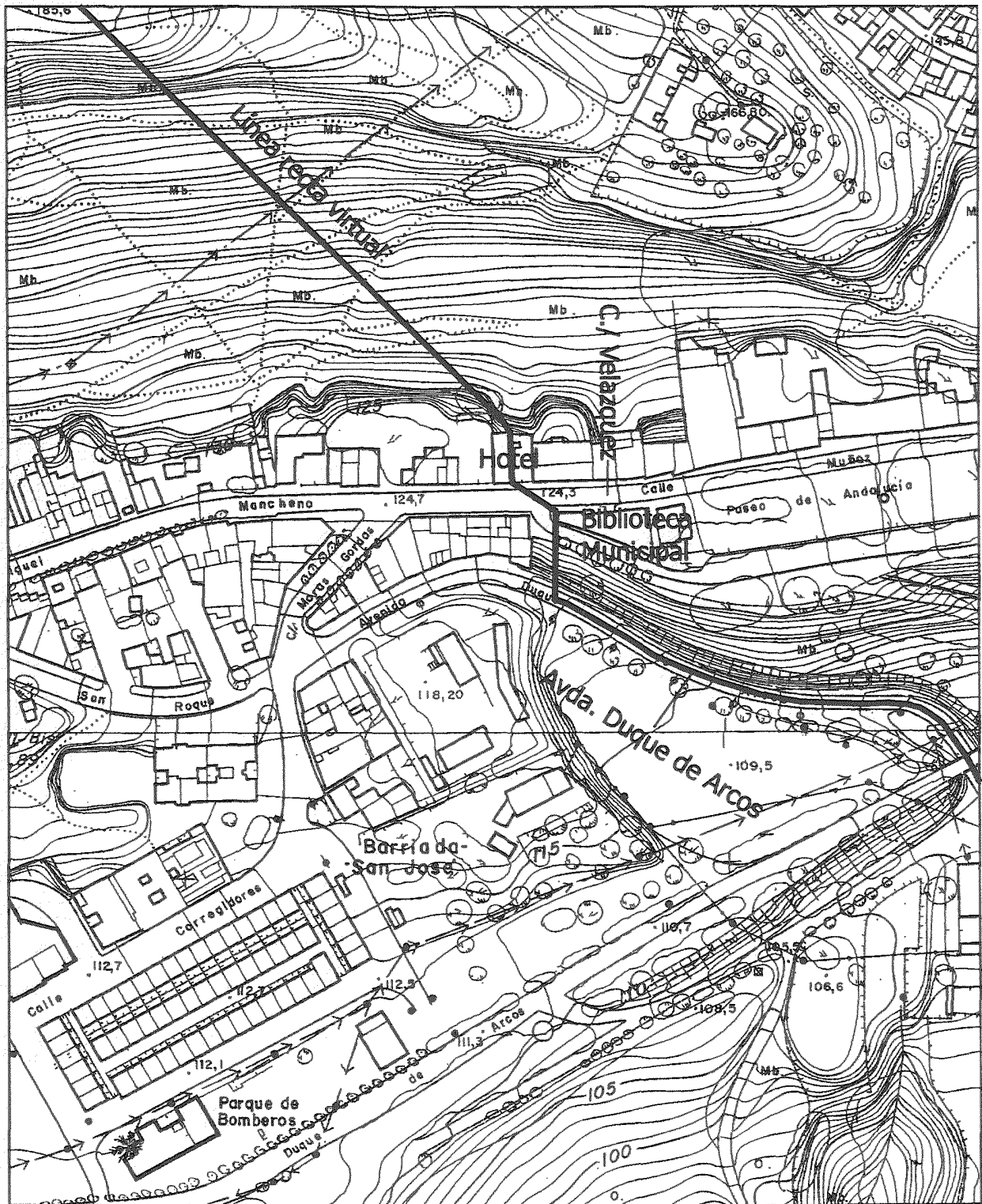


0 10 20 30 40 50 100



  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Cultura  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  
 SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>		
PROVINCIA: CÁDIZ	CATEGORÍA	
MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA	CONJUNTO HISTÓRICO	
DELIMITACIÓN Y ENTORNO	PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1989. E 1:2000	14/15	OCTUB/02
		ESCALA GRÁFICA



— DELIMITACIÓN  
 --- ENTORNO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Cultura  
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES  
 SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA</b>		
PROVINCIA: CÁDIZ	CATEGORÍA	
MUNICIPIO: ARCOS DE LA FRONTERA	CONJUNTO HISTÓRICO	
DELIMITACIÓN Y ENTORNO	PLANO Nº	FECHA
CARTOGRAFÍA BASE ICA, JULIO 1989. E 1:2000	15/15	OCTUB/02
		ESCALA GRÁFICA

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural.

II. Por Resolución de 24 de enero de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 15, de 24 de febrero de 1989).

Por Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, se acuerda tener por incoado procedimiento para la ampliación de la delimitación del Conjunto Histórico de Granada, declarado Conjunto Histórico por Decreto 85/1993, de 29 de junio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 15 de junio de 2002), fundamentada en el reconocimiento de la ciudad histórica como Bien de Interés Cultural, determinado por la existencia de dos Conjuntos Históricos, el de Granada (Decreto 85/1993, de 29 de junio) y el de la Alhambra y Generalife (Resolución de 24 de enero de 1989). La existencia de dos Conjuntos Históricos resultaba totalmente inadecuada desde los principios tutelares vigentes, suponiendo la fragmentación y la falta de entendimiento de la realidad histórica de Granada, donde su unidad se ve resaltada por la presencia imponente de la Alhambra.

Como complemento de esta consideración de la ciudad de Granada como Conjunto Histórico único, cabe entender el complejo de la Alhambra como verdadero Monumento. En este sentido, el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico propone la declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada, por la magnitud de los valores y significados culturales que concurren en el Bien, la importancia de su dimensión social y reconocimiento universal, que fundamentan sólidamente su consideración como Bien de Interés Cultural. Esta importancia y su influencia sobre el entorno circundante han quedado reconocidas a lo largo de la historia con diversas normativas de protección.

III. Por Resolución de 28 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, se aprueba la sectorización del Conjunto Histórico de Granada, estableciéndose cuatro sectores: Alhambra y Generalife, Albayzín, Sacromonte y Centro.

Por todo lo cual, dados los valores que presenta el Bien, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

## RESUELVO

Primero. Tener por incoado expediente de declaración y delimitación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada, cuya delimitación queda definida en la documentación gráfica adjunta.

Segundo. Tener por incoado un entorno de protección afectado por la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural, que proteja los valores propios del mismo, abarcando los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación y Entorno del Conjunto Histórico.

Tercero. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble y de su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Mantener la sectorización establecida en la Resolución de 28 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, que queda definida en la documentación gráfica adjunta. De igual manera, se mantiene en vigor el Planeamiento Especial aprobado definitivamente hasta la fecha, como consecuencia de la citada sectorización.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, conforme a lo dispuesto en el apartado primero, subapartado 13.2, de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de esta Dirección General.

Notifíquese al Ayuntamiento de Granada, al Patronato de la Alhambra y del Generalife y demás interesados, y dese traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Granada, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero), para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

## A N E X O

### I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

La declaración de la Alhambra y el Generalife como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, se justifica en base a sus valores históricos, artísticos y sociales.

Entre sus valores culturales, de gran riqueza y relevancia, cabe destacar la presencia de vestigios de la cultura Islámica, que al margen de su importancia singular o particular, poseen su principal valor en su pertenencia a una estructura espacial unitaria, la ciudadela de la Alhambra, donde se integran funciones áulicas (palacios nazaries), defensiva (Alcazaba y recinto amurallado) y residencial, constituyendo una tipología arquitectónica y urbana excepcional; la aportación de significados y otros valores de la presencia cristiana en la ciudadela, especialmente en la Edad Moderna, con construcciones carolinas, como el palacio de Carlos V, Puerta de las Granadas, Pilar de Carlos V, etc.; la presencia de instituciones museísticas en el recinto, como el Museo Nacional Hispano-Musulmán y el Museo de Bellas Artes, con importantes colecciones de bienes muebles claramente vinculados al espacio monumental a que nos referimos.

En relación a su dimensión social, hacer mención a que la declaración de la Alhambra y Generalife como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, también radica en la recepción social de unos contenidos derivados de los valores históricos y artísticos.

La Resolución de 24 de enero de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 15, de 24 de febrero de 1989), ha producido importantes disfunciones, ya que la figura de Conjunto Histórico resulta inadecuada para ordenar y gestionar una realidad esencialmente monumental, uniforme e integrada en un espacio histórico mayor como el de Granada. Los argumentos que invalidan el uso de la categoría de Conjunto Histórico son tres:

1. La inexistencia de una dimensión funcional diversa y dinámica, más propia de un organismo urbano. La funcionalidad práctica de la Alhambra y Generalife ha sido reemplazada por una función estética e histórica, con la consiguiente monumentalización.

2. La inadecuación del sistema de protección establecido para los Conjuntos Históricos, basado principalmente en la redacción de un Plan Especial de Protección u otra figura prevista en la legislación urbanística. De esta manera se establecen dos niveles de protección: El general de la declaración y el concreto del plan, por lo que para proteger los bienes más relevantes resulta necesario concretar el régimen de protección mediante las figuras de Monumento y Jardín Histórico.

3. La pertenencia de la Alhambra y Generalife al Conjunto Histórico de Granada, ya que la existencia de dos Conjuntos Históricos supone la fragmentación y la falta de entendimiento de la realidad histórica de la ciudad.

En razón a las características del ámbito del Bien se considera necesaria, si no imprescindible, la delimitación de un entorno al mismo.

Para concretar los contenidos del entorno, se debe partir de las exigencias que reclama la actuación en el patrimonio arquitectónico, que deben superar las necesidades de preservación material del mismo, para establecer la protección

física y material del inmueble, su significación y visualización, su uso y funcionalidad y la protección de los espacios relacionados históricamente con él.

La aplicación de este criterio encuentra importantes inconvenientes en el caso de la Alhambra y Generalife, ya que la pertenencia a un ámbito mayor, la ciudad histórica de Granada, que ya dispone de un sistema de protección, a través de la incoación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico; como a través de los instrumentos de planeamiento: Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Albayzín y Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Area Centro de Granada.

La inclusión de amplias zonas (donde la visualización de la Alhambra y desde la Alhambra es constante y muy significada) dentro del entorno supondría la extensión de la misma a un sector importante de la ciudad. De esta manera, la consideración de la dimensión visual y paisajística de la Alhambra en toda su plenitud supondría una modificación sustancial de todo el sistema de protección de la ciudad histórica de Granada.

Por ello, el criterio fundamental que debe regir la delimitación del entorno es el de incorporar aquellas áreas que carecen de valores propios e inherentes, y, por tanto, no pertenecen al Monumento de la Alhambra y Generalife, pero cuya ordenación resulta imprescindible para salvaguardar los valores culturales de ésta, dada la vinculación paisajística, territorial, histórica o funcional existente entre ambos.

### II. DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Alhambra y Generalife de Granada, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre los planos catastral y topográfico vigentes. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

Comienza la delimitación al final de la Cuesta de Gomérez, en la Puerta de las Granadas (punto A), que queda incluida. Siguiendo en sentido horario, sube hacia el Norte por la muralla, hasta la trasera de la parcela 59 de la manzana 74496, para continuar por las traseras de las parcelas 58, 57, 52, 51, 50, 49, 48, 47, 13, 12 y 10. Desciende en sentido Norte desde su vértice Sureste (punto B) por la fachada este de las parcelas 02 y 01 de la citada manzana 74496, hasta el malecón de la margen derecha en la Carrera del Darro. Prosigue por él hasta la Iglesia de S. Pedro y S. Pablo (que queda excluida tanto del monumento como de su entorno) y desde su muro curvo parte tangente hasta el Tajo de S. Pedro (punto C), por donde avanza por la línea de parcela de la Alhambra hasta llegar a las traseras de las parcelas 07, 04 y 03 de la manzana 78490. Desde el vértice Sureste de la parcela 03 continúa por la fachada norte de la parcela 02, hasta el punto E, para quebrar en sentido Sureste por el límite este de la misma parcela 02. Cruza la Cuesta de los Chinos (punto F), para proseguir por las traseras de las parcelas 07, 06, 05, 04 y 14 de la manzana 81490, hasta llegar al límite sur del Camino de la Fuente del Avellano, por el que asciende hasta llegar a la línea de cuerda (punto G) que sube hasta la Silla del Moro, que queda incluida en el Monumento. Desde el punto H, de encuentro con el camino que va a Dar Al-Arusa, llega al cruce del Camino del Llano de la Perdiz (punto I), por el que avanza hasta la cabecera del Barranco del Tejar (punto J), por cuyo cauce desciende hasta encontrar de nuevo el Camino de la Silla del Moro (punto K), avanza por él y gira en sentido Oeste por un camino que desciende hacia el edificio de almacén de la Alhambra, que queda excluido. Sigue por este camino hasta encontrar el paseo del borde sureste del Generalife (punto M), por el que desciende

hasta el Camino Viejo del Cementerio (punto O), cruzándolo hasta recorrer en sentido Oeste la fachada de la parcela 09 de la manzana 78454. Continúa por las fachadas de las parcelas 08, 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 01, desde cuyo vértice de encuentro con la Avenida del Campo de los Mártires (punto Ñ) desciende por el lado del Bosque de la Alhambra, hasta la tapia del Carmen de los Catalanes (punto O), incluyéndolo en su totalidad. La delimitación continúa por su tapia a lo largo del Callejón del Niño del Royo, al final del cual (punto P) lo atraviesa, para continuar por la fachada de la parcela 11 de la manzana 74471, hasta bordear Torres Bermejas, que se incluye en el Monumento. Desde aquí desciende por el lienzo de la muralla hasta llegar a la Puerta de las Granadas (punto A), origen de esta delimitación.

### III. DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

Se inicia la delimitación del entorno en la esquina Sureste de la Cuesta de Gómez con la Cuesta de los Infantes. Cruza perpendicularmente la primera, hasta la fachada de la parcela 64 de la manzana 74496, desciende en sentido Oeste por la Cuesta de Gómez y quiebra en sentido Norte por la primera calle a la derecha, para avanzar por las fachadas de las parcelas 65, 66, 67 y 68 de esta manzana. Atraviesa el adarve y prosigue por las fachadas de las parcelas 56, 55, 52, 51, 50, 49, 48 y 47 hasta el final de la Calle Almanzora Alta, donde pasa por el interior de la manzana para discurrir por las medianeras norte de las parcelas 13, 12, 11 y 10. Desciende por su borde Noreste, donde la línea de entorno se superpone a la de delimitación del Monumento y continúa por los bordes orientales de las parcelas 02 y 01 de la manzana 74496. Llega al malecón de la margen derecha del Río Darro y prosigue por él subiendo la Carrera del Darro hasta la Iglesia de S. Pedro y S. Pablo, que bordea por su límite Sur. Continúa por las traseras de la manzana 76514, hasta la parcela 01, donde atraviesa el Puente Chirimías y continúa por el malecón del Paseo de los Tristes hasta el final de la Cuesta del Chapiz. Sigue por el límite Sur de la parcela 09 de la manzana 79530, al final de la cual, la línea cruza el río Darro y discurre por su margen izquierda en un largo tramo hasta la desembocadura del Barranco de las Tinajas. Subiendo por el cauce, la línea

asciende hasta el Llano de la Perdiz, que atraviesa y toma el camino perpendicular al de Jesús del Valle, para descender hasta la Fuente de los Aguaderos. Desde aquí prosigue en sentido Oeste por el camino que discurre entre la cota 860 y 870, hasta el cauce del barranco que desciende junto a la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Lancha de Genes, que bordea por su límite Norte, excluyéndola, hasta enlazar con un camino entre las líneas de nivel 770 y 775, que recorre en sentido Oeste el Barrancos del Olivar y el Barranco Bermejo, desde donde continúa por la línea de bosque, hasta llegar al acueducto que se sitúa en el siguiente barranco en la cota 740. Desde este último, recorre en línea recta los dos acueducto restantes en sentido Oeste, prolongándose hasta la carretera del nuevo acceso a la Alhambra. Sube por su arcén izquierdo hasta el Barrio de la Virgen de Lourdes, donde al llegar a la manzana 83405, continúa por las traseras de las parcelas 04, 03, 02 y 01. Desde aquí sigue por las traseras de las parcelas 31, 30, 29, 32, 22, 21, 20, 19, 17, 16, 13, 10, 09, 08, 07, 06, 05, 04, 03, 01 y 02 de la manzana 82410, a mitad de cuya fachada atraviesa la cuesta del Barranco del Abogado, para continuar por los frentes de las parcelas 30, 31, 33, 36, 37, 38, 44, 42, 41, 40 y 39 de la manzana 78454. Sigue por la tapia del Carmen de los Mártires y continúa por la fachada de las parcelas 81, 82 y 83 de esta misma manzana. Desde esta última atraviesa la calle de la Antequeruela Baja hasta el vértice sureste de la parcela 11 de la manzana 77451, avanzando a lo largo de la calle Parras de S. Cecilio por las fachadas de las parcelas 10, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, desde donde atraviesa el interior de la manzana por el borde Suroeste de las parcelas 08 y 07. Atraviesa hasta la manzana 76460, discurriendo por las fachadas sur de las parcelas 02, 05 y 01 (Fundación Rodríguez-Acosta), cruza la calle Aire hasta la manzana 74471 siguiendo por las fachadas Sur de sus parcelas 11 y 12, en la que por un pequeño adarve se introduce en el interior de la manzana por los bordes de sus parcelas 13 y 04, hasta la Cuesta de los Infantes, por donde desciende por las fachadas de las parcelas 05, 06, 07 y 08 hasta llegar al punto de origen de esta delimitación de entorno, en la Cuesta de Gómez.

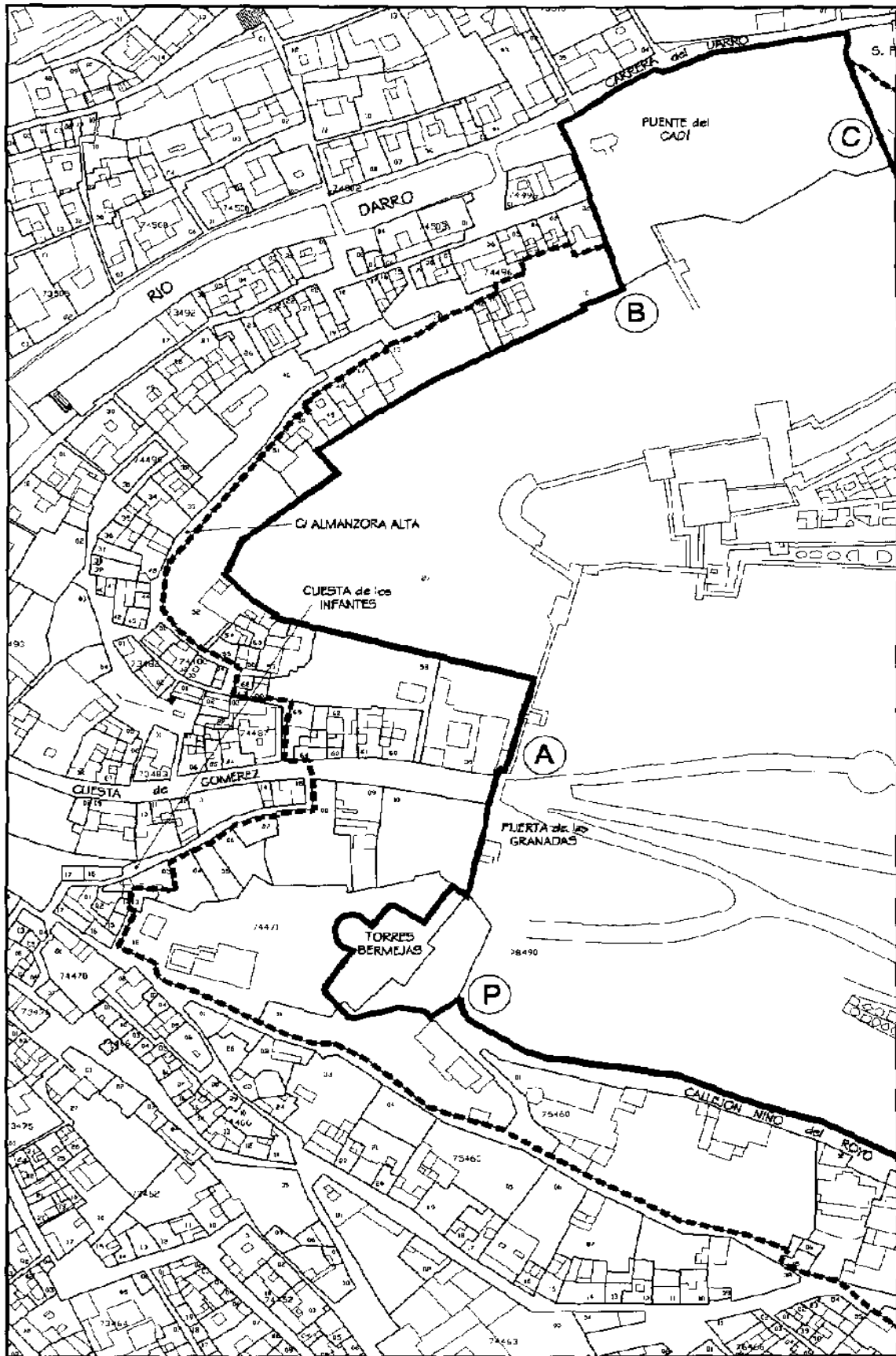


———— DELIMITACIÓN  
 - - - - - ENTORNO



0 500 1000

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura                  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>	
	<b>MONUMENTO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE</b>	
	PROVINCIA: GRANADA MUNICIPIO: GRANADA	CATEGORÍA MONUMENTO
	<b>DELIMITACIÓN Y ENTORNO</b>	PLANO Nº 0
CARTOGRAFÍA BASE Mapa topográf. E.1:5000. Instituto de Cartografía de Andalucía P. Catastral. E.1:2000. Geren. Territ. del Catastro de Granada		FECHA OCTUBRE/02  ESCALA GRÁFICA

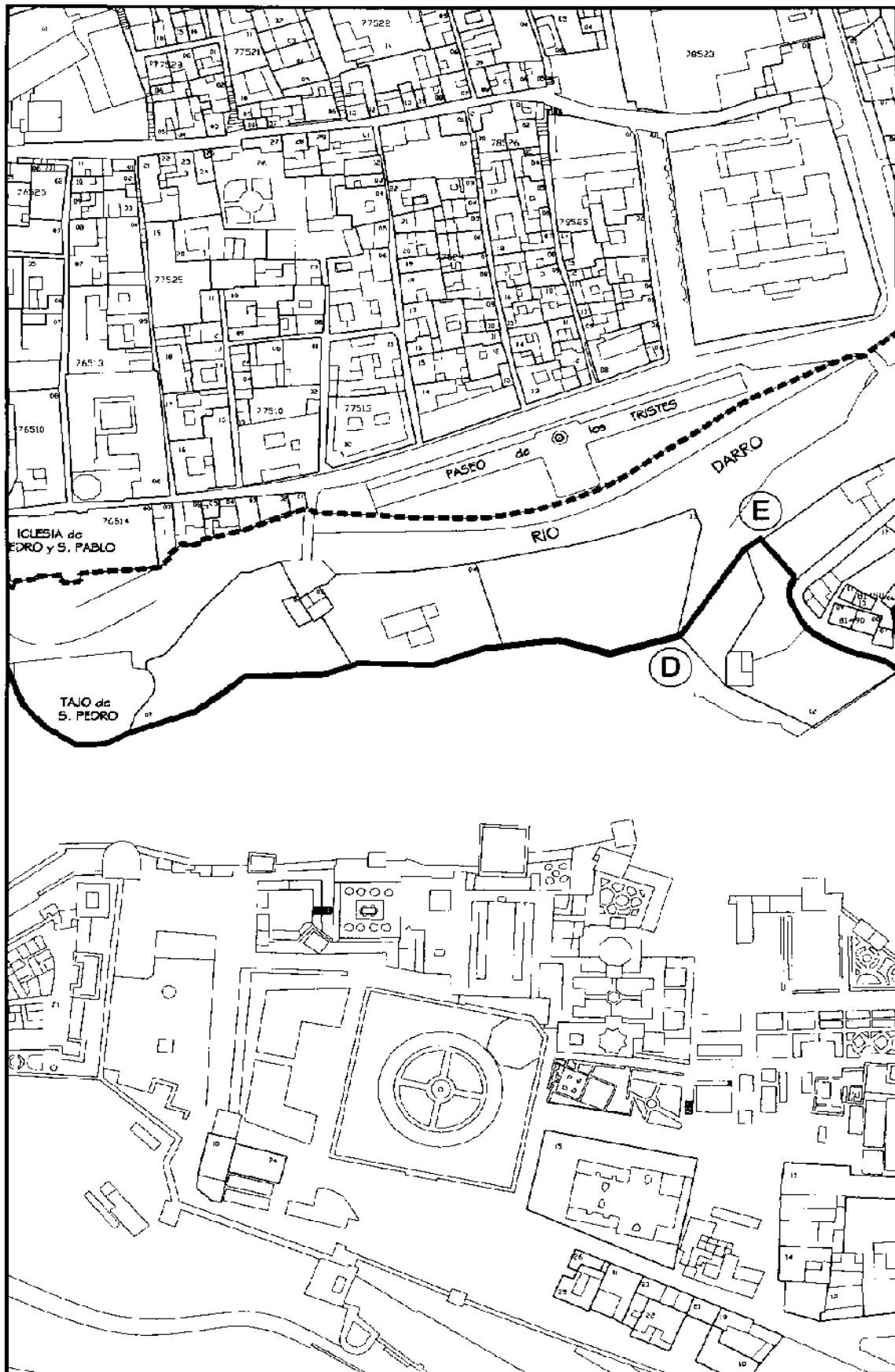


— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



ESCALA 1:2000

PLANO 1 de 16

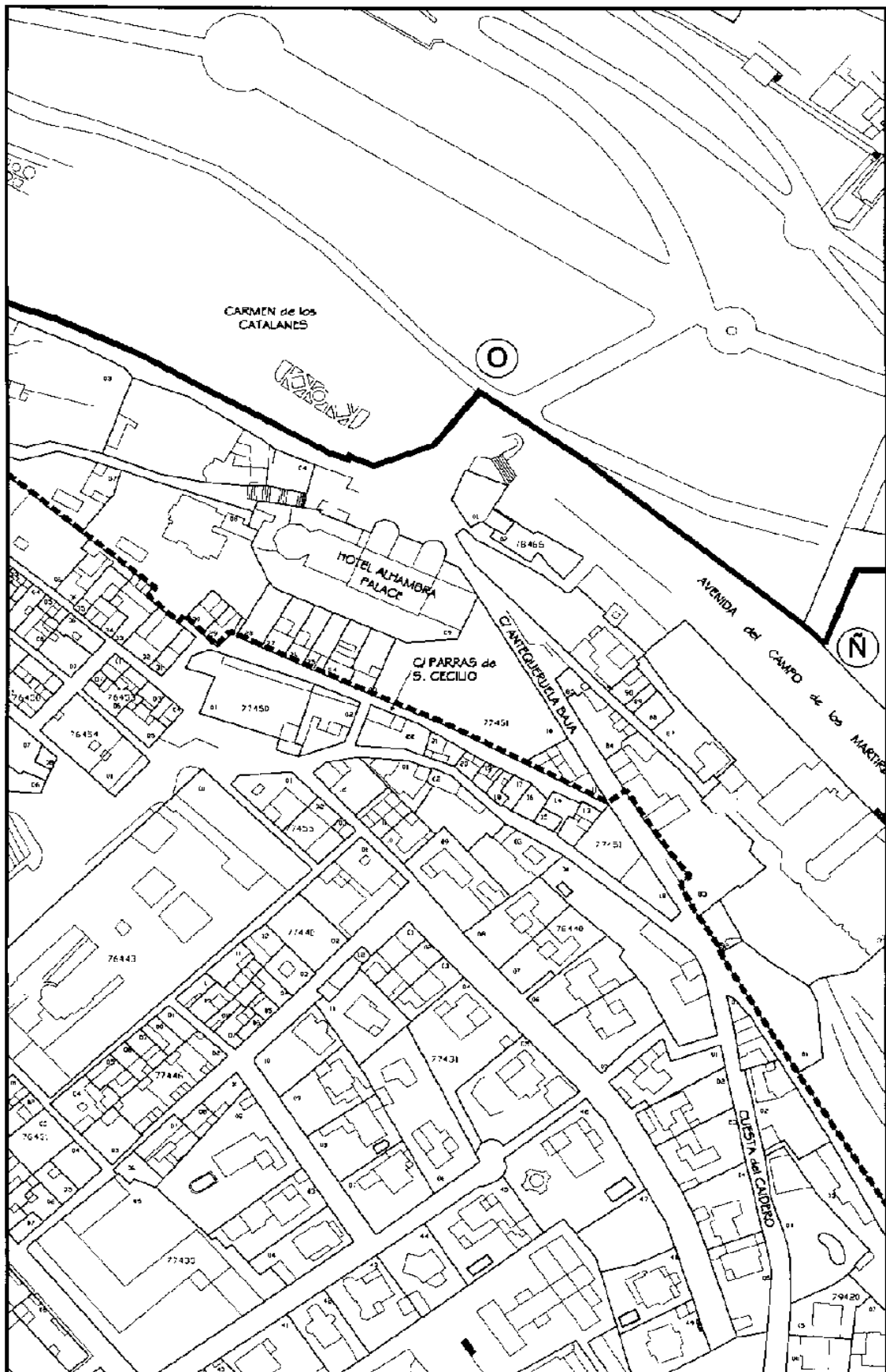


— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



ESCALA 1:2000

PLANO 2 de 16



—— DELIMITACIÓN  
- - - - ENTORNO



ESCALA 1.2000

PLANO 3 de 16

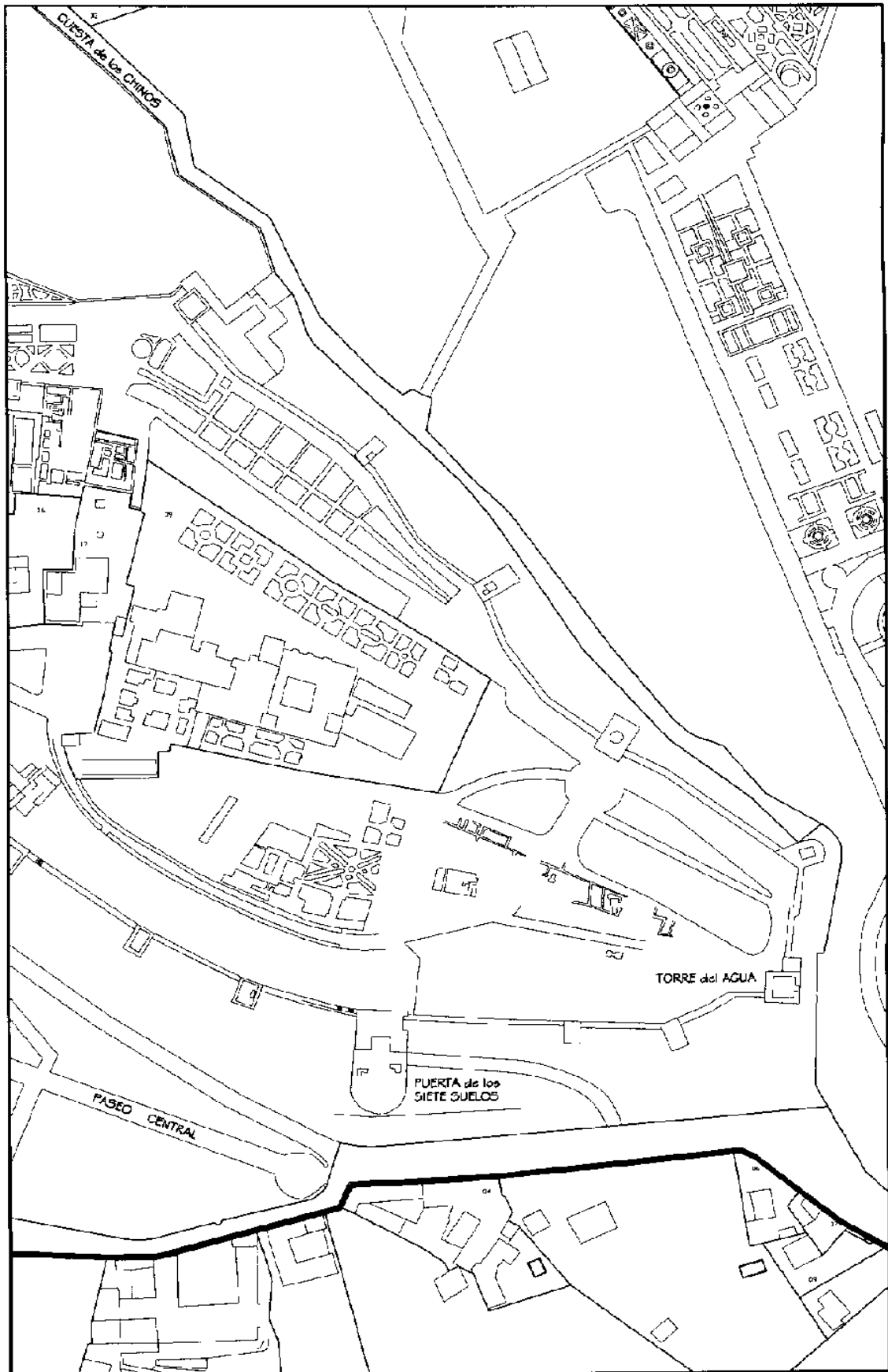


— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



ESCALA 1:2000

PLANO 4 de 18



— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



ESCALA 1:2000

PLANO 5 de 16

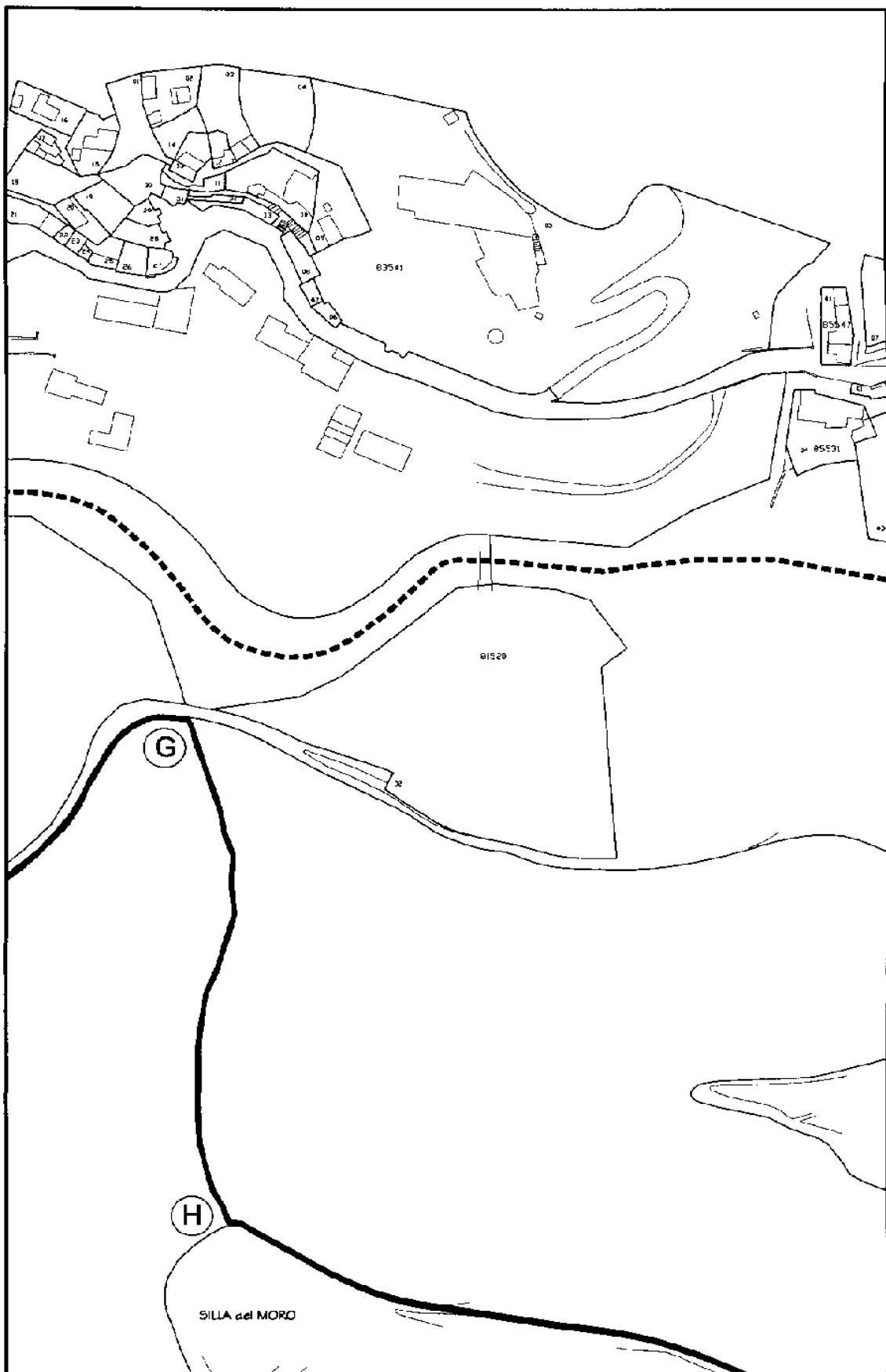


— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



ESCALA 1:2000

PLANO 6 de 16

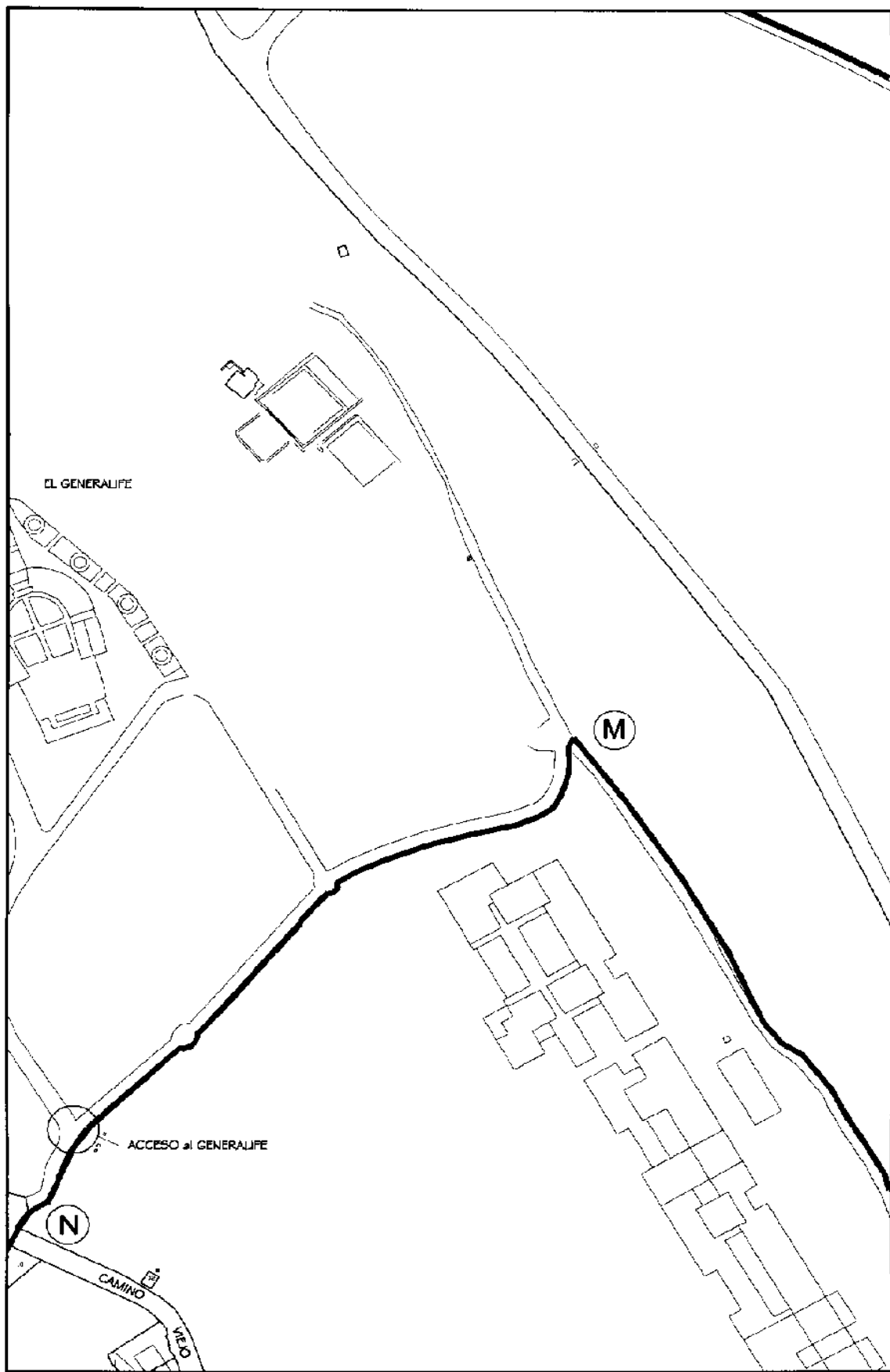


— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



ESCALA 1:2000

PLANO 7 de 16

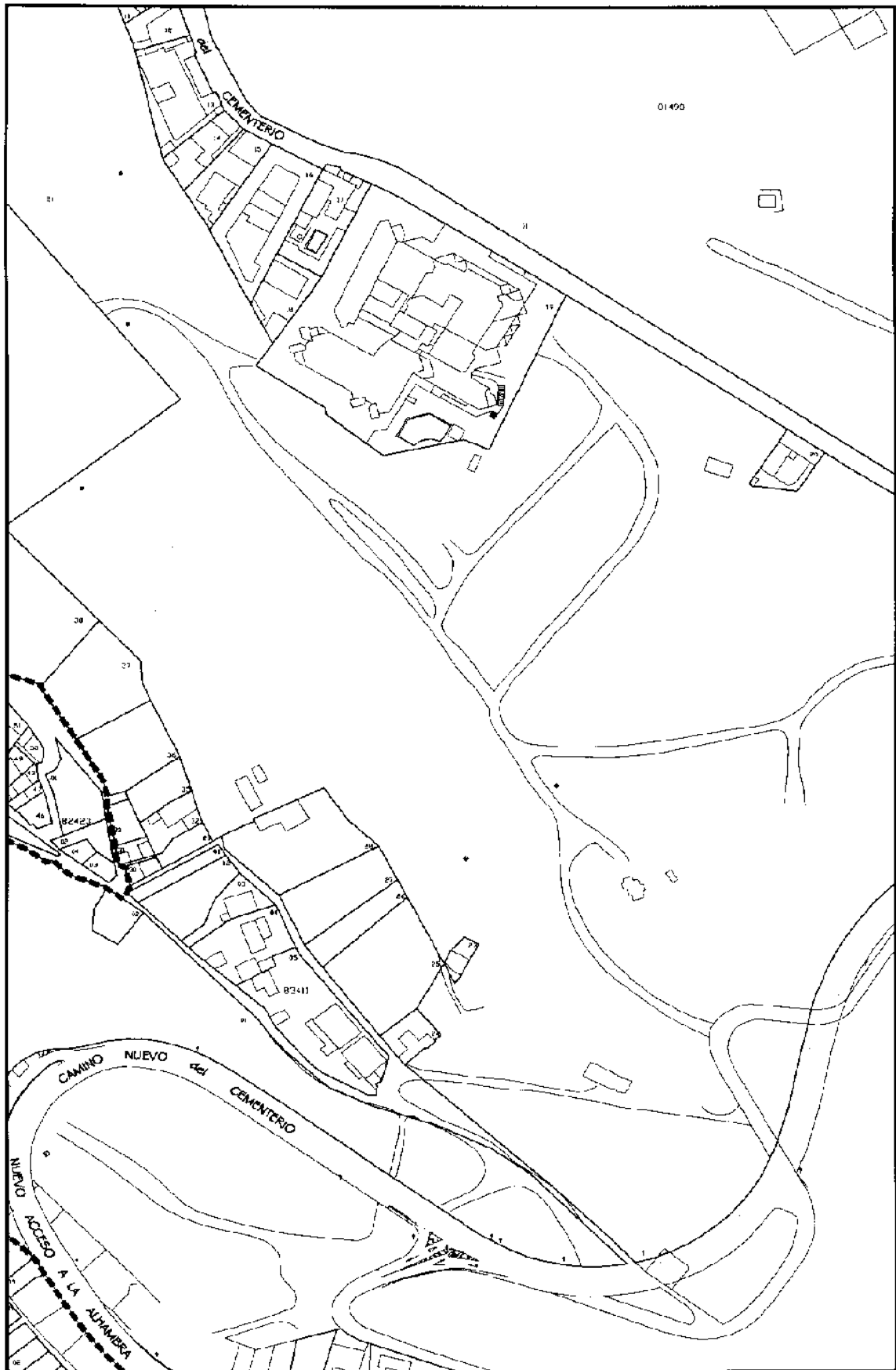


—— DELIMITACIÓN  
- - - - ENTORNO



ESCALA 1:2000

PLANO 8 de 16

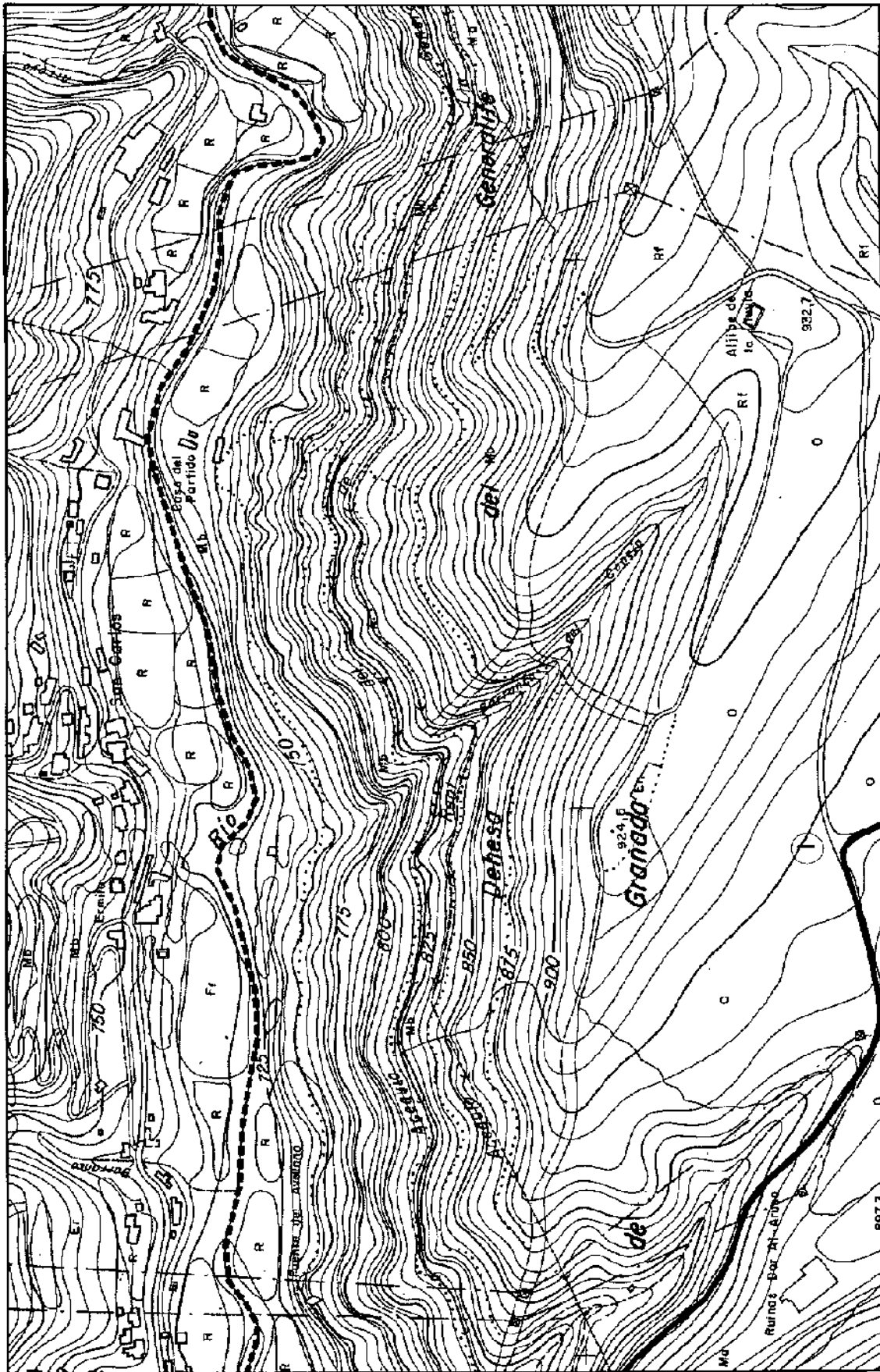


— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



ESCALA 1:2000

PLANO 9 de 16

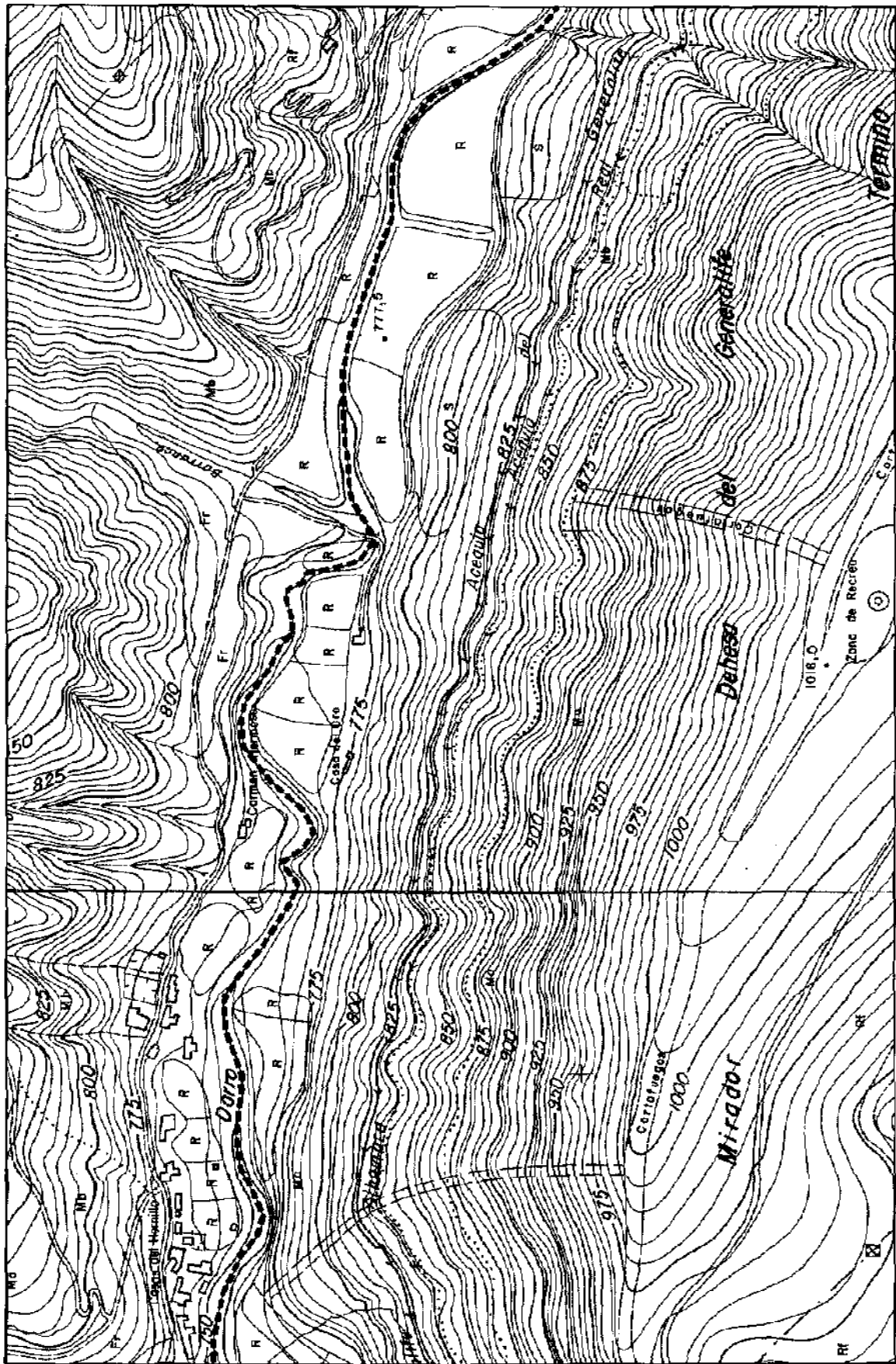


— DELIMITACIÓN  
..... ENTORNO



ESCALA 1:5000

PLANO 10 de 16

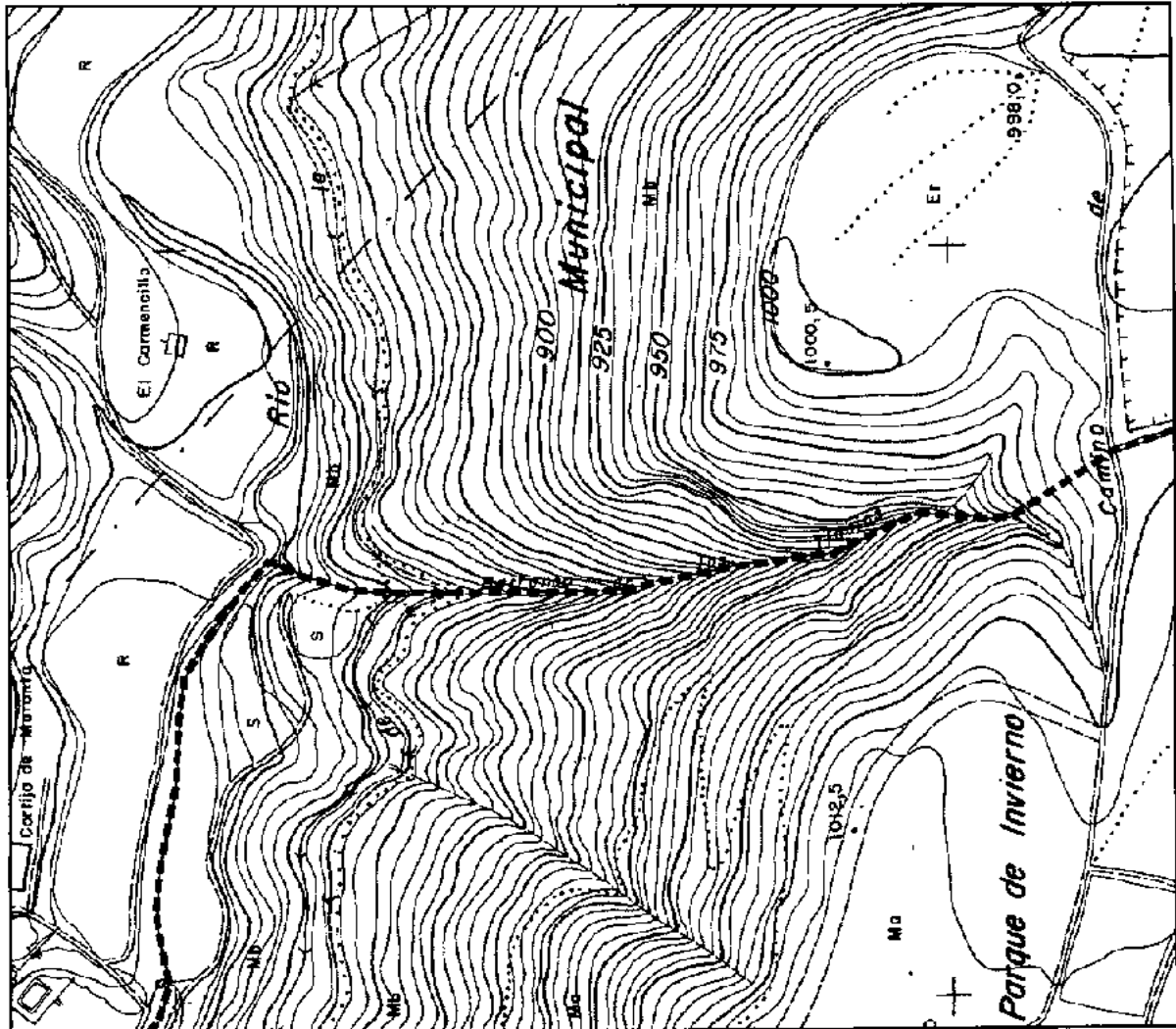


— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



ESCALA 1:5000

PLANO 11 de 16

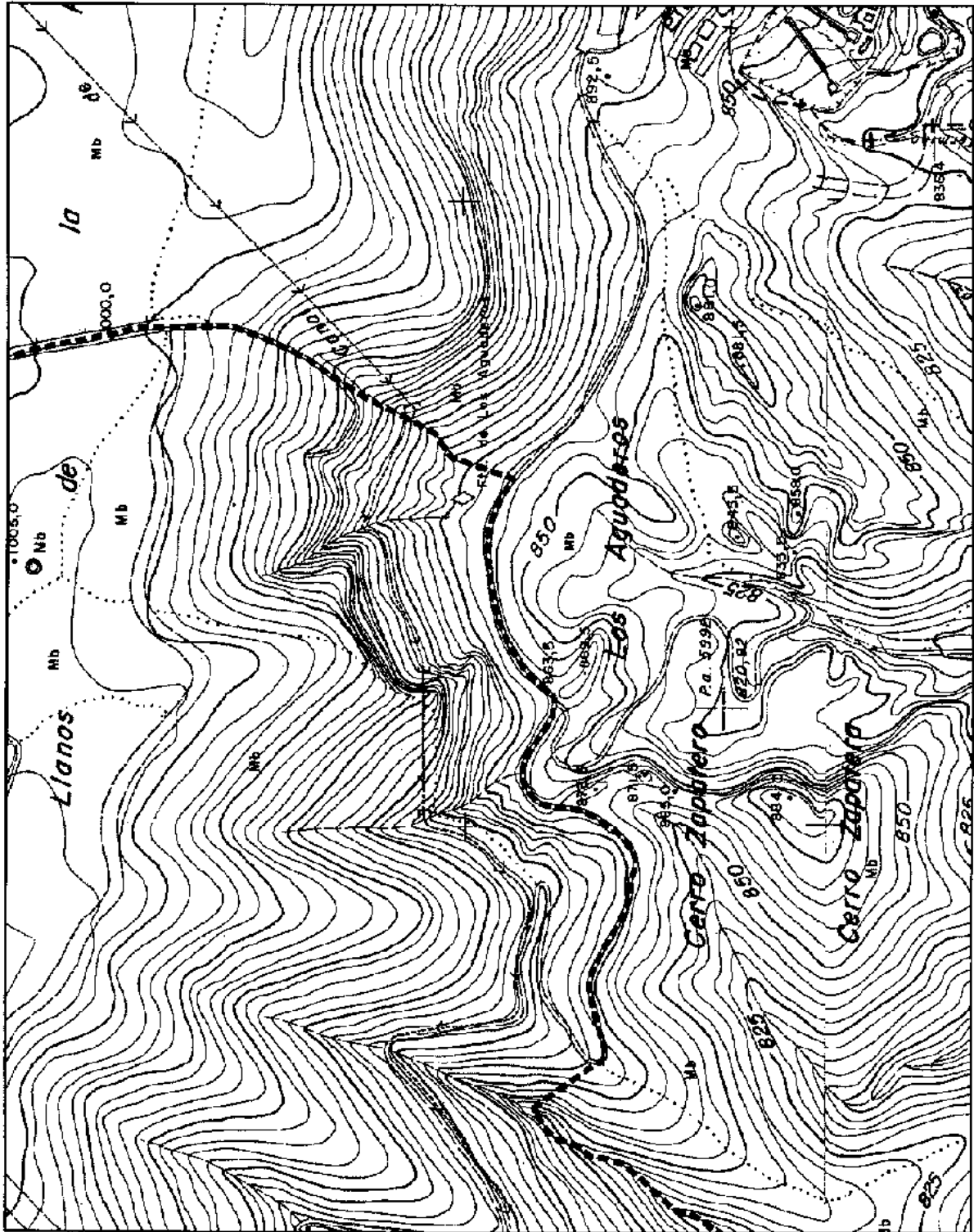


—— DELIMITACIÓN  
- - - - ENTORNO



ESCALA 1:5000

PLANO 12 de 16



— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



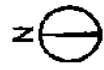
ESCALA 1:5000

PLANO 13 de 16





— DELIMITACIÓN  
- - - ENTORNO



ESCALA 1:5000

PLANO 15 de 16



**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2002**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63